

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# ORIGINAL TOMO CCLIII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OU/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECAADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

### FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>253</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 253**

- - - En la Ciudad de México, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLIII doscientos cincuenta y tres**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que [REDACTED] que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se [REDACTED] presente diligencia. -----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

ación





Id: 2781

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/18396/2016

Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 01/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

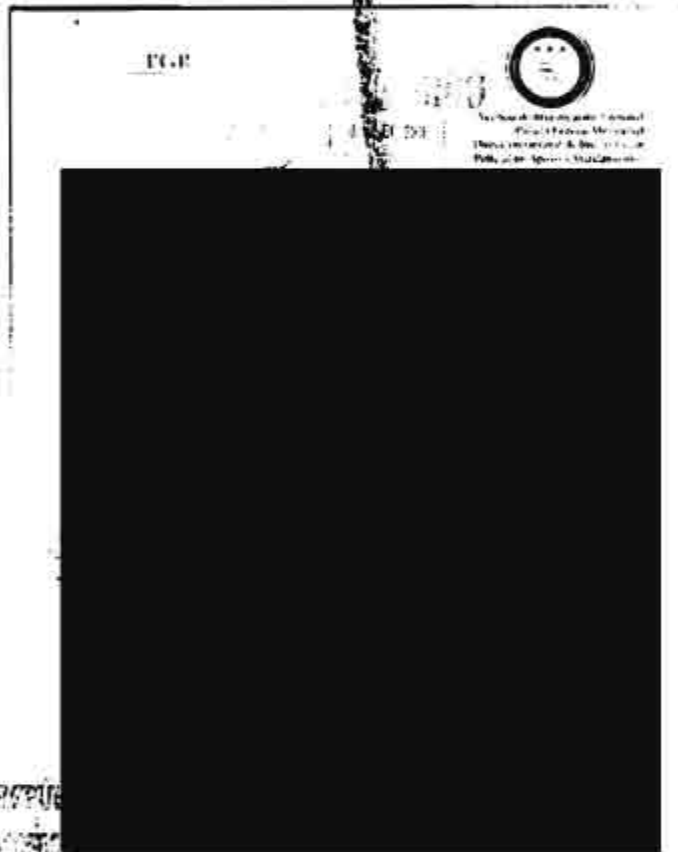
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] MINISTERIAL



Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/2940/2016, DE FECHA 26 DE AGOSTO RELACIONADO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN DONDE SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN DE CITATORIO,

Observaciones:



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO



4

01 SEP 2016

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada  
En Delitos Contra la Sociedad



OFICIO: PG [redacted] 2016

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

México, D. F., a 30 de agosto de 2016.

"2016 año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE:

En atención a los oficios SDHDSC/01/2940/2016 de fecha 26 de agosto relacionado a la AP:  
PGR/SDHDSC/01/001/2015, en donde se solicita la asignación de Elementos para la entrega del  
notificación de citatorio, con número siguiente: SDHDSC/01/2941/2016, de lo anterior se informa  
lo siguiente:

Para darle cumplimiento a lo ordenado, el que suscribe me traslade al domicilio ubicado en  
calle [redacted]  
[redacted] trataba [redacted]  
[redacted] edificio B [redacted]  
[redacted] me identifique [redacted]  
[redacted] conocimiento [redacted]  
[redacted] de [redacted]  
[redacted] na [redacted]

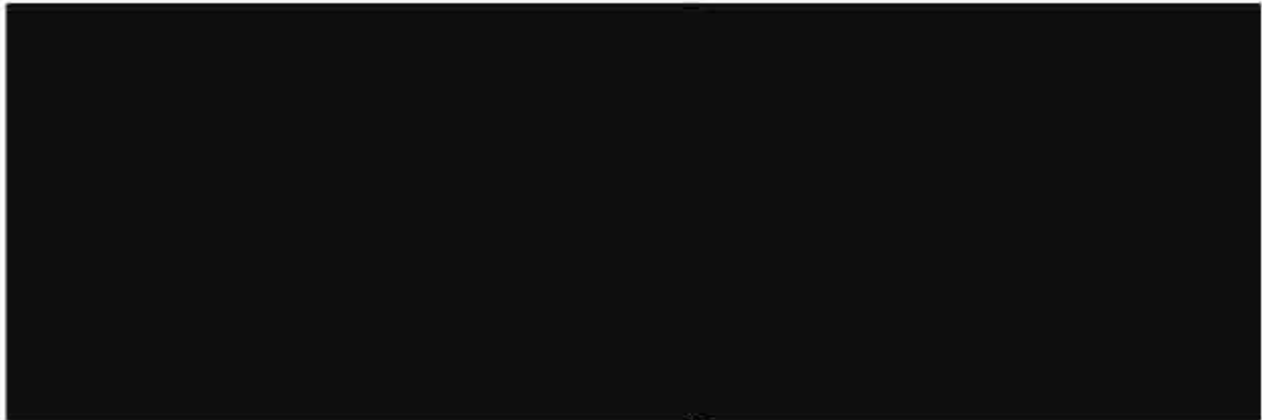
Se anexan acuse de notificación de citatorio.



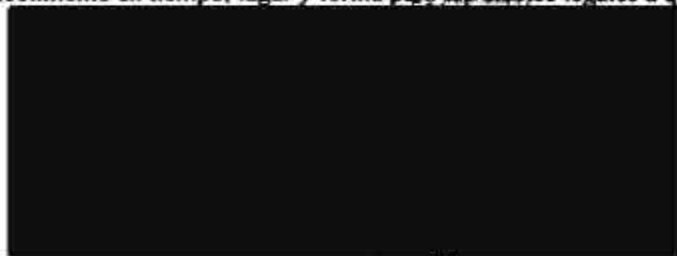


S

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada  
En Delitos Contra la Sociedad



Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

6

Ciudad de México, Agosto 26, 2016.

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 y 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la

[REDACTED]

[REDACTED] de 2014, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibido que

[REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [victor.alvaradon@pgr.gob.mx](mailto:victor.alvaradon@pgr.gob.mx) y en el teléfono [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República. Asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y

[REDACTED]

Derechos Humanos, Preven  
ciente  
Investigación de la SDHP

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500, 5346-0000.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SU DESAHOGO EN  
EL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

--- PRIMERO.- Que en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, fuera entregado a esta Representación Social de la Federación [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED]  
respecto de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; en virtud de la entrega del equipo DVR descrito con antelación, se realizó el requerimiento correspondiente a la Dirección [REDACTED] proced [REDACTED] Procuraduría General de la República, para que, mediante su conducto se solicitara [REDACTED] to [REDACTED] [REDACTED] ca [REDACTED] [REDACTED] co [REDACTED] a la autoridad encargada del equipo DVR entregado en fechas pasadas, lo anterior para un mejor análisis de la información requerida.-----

--- SEGUNDO.- Con el fin de allegarse de dicha información, esta autoridad acudió a las instalaciones del Palacio de Justicia de Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevistarse con [REDACTED] de Informática del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, quien proporcionó datos técnicos de las conexiones de red del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2









**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Información Pública Gubernamental; Capítulo XVIII de la Circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales para que designe peritos en las Materias de Fotografía Forense, Informática y electrónica y Telecomunicaciones, a efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de Inspección en las Instalaciones del Palacio de Justicia de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero el día jueves ocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para que mediante su conducto sea solicitado apoyo para desahogo de diligencia de Inspección en las Instalaciones del Palacio de Justicia de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero el día jueves ocho de septiembre de dos mil dieciséis con Asistencia Jurídica Internacional.-----

--- **TERCERO.**- Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de solicitar personal policial federal que proporcione seguridad perimetral durante el desarrollo de diligencias de los días ocho al nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

--- **CUARTO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de su cumplimiento, actuado.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

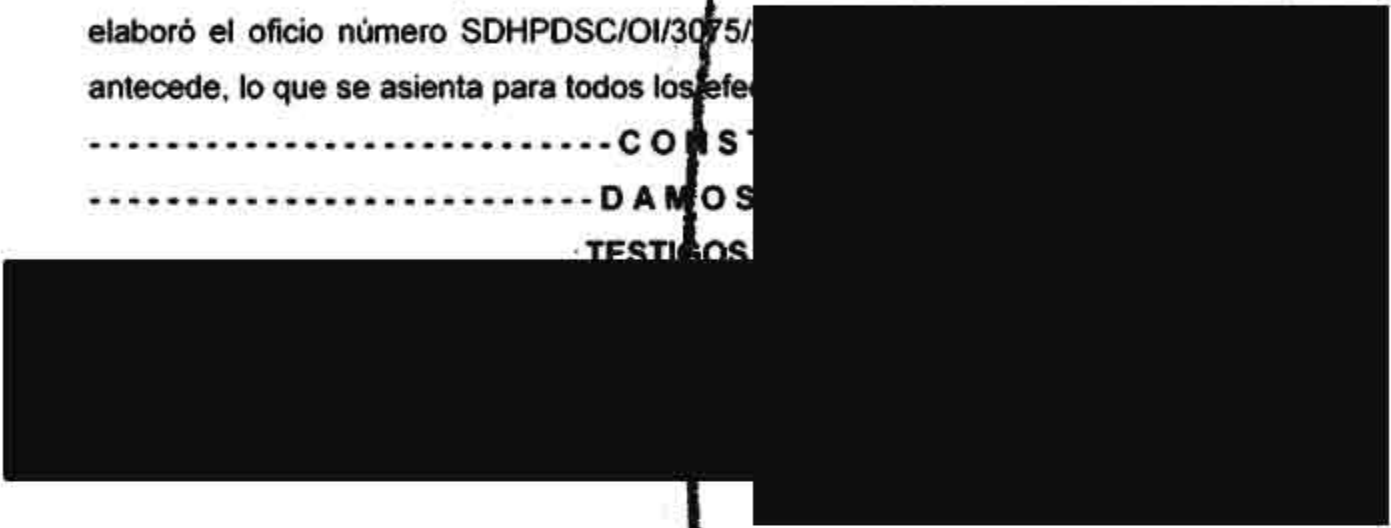
10

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3066/2016, SDHPDSC/OI/3067/2016, SDHPDSC/OI/3069/2016, así como en fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3075/2016, lo que se asienta para todos los efectos que

----- **CON**  
----- **DAMOS**  
----- **TESTIGOS**



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel: [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

**ACUSE**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

**EXTEMPORÁNEO**

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.  
PRESENTE.

SEGOJ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SLA

Estimado Maestro:

OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
HORARIO: 15:35

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Licenciado Edgar Nieves Osornio

**ATENTAMENTE.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

LICENCIADO EDGAR NIEVES OSORNIO.



Revisó BCSM

[Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Entendimiento - Presente. Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

12

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA DESAHOGO DE  
DILIGENCIA CON ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

**DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Avenida Paseo de la Reforma, Número 211, 2º Piso, Col.  
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en relación con mi diverso SDHPDSC/OI/2308/2016, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a través de las vías legales [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra a disposición de esta autoridad, para tales efectos el personal de la agregaduría deberá acudir en compañía del personal ministerial a las instalaciones del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 08 de septiembre de 2016, saliendo de las instalaciones de la Embajada de Estados Unidos de América en la Ciudad de México, a las 09:00 horas del día señalado.

En sustento a la solicitud que respetuosamente se plantea, se proporcionan los siguientes datos:

**I. ANTECEDENTES.**



El día 04 de noviembre de 2015, esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, inició la Averiguación Previa citada al rubro, con [REDACTED]

[REDACTED] privados de su libertad por elementos policíacos, en colaboración con miembros de una organización criminal.

Derivado [REDACTED] Posterior a ello, se desconoce el paradero de 43 jóvenes normalistas.

En tal sentido, resulta [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA DESAHOGO DE DILIGENCIA CON ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] ivos [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] gnicat [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] video, se [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] tiempo y lugar [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] por [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] fecha se [REDACTED]

**II. ASUNTO Y NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN.**

El asunto materia de investigación es precisamente la desaparición de 43 estudiantes normalistas, ocurrida después de haber tenido contacto con elementos policiacos, en una acción en la que, de

ad [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] adquirir los videos captados por las cámaras de video vigilancia del Palacio de Justicia, en Iguala de la Independencia, Guerrero, o en su caso la copia realizada a estos el 06 de octubre de 2014.

**III.- RELATORIA DE HECHOS.**

La noche del 26 y la madrugada del 27, ambos días del mes de septiembre del año 2014; se suscitaron diversos hechos de violencia en la ciudad de Iguala, Guerrero México; como resultado de dichos acontecimientos, seis personas perdieron la vida, otras resultaron heridas, algunas de suma gravedad, incluso una de ellas se encuentra en estado de coma, y cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, fueron privados de su libertad, en una acción concertada entre elementos policiacos y miembros de la organización criminal "Guerreros Unidos", sin que hasta la fecha se conozca el paradero de quienes fueron privados de la libertad.

**IV. DELITO QUE SE INVESTIGA.**

En la presente, se investigan los siguientes ilícitos:

- a) DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: los previstos en los artículos 2 fracción I, y 5 fracción I.
- b) DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; los establecidos en los artículos 9 fracción I inciso c), artículo 10 fracción I incisos a), b) y c), y fracción II inciso a).
- c) El relativo a VIOLACIÓN DE LAS LEYES SOBRE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES; señalado en el artículo 280 fracción II. del Código Penal Federal

**V. NECESIDAD DE AYUDA.**

[REDACTED]



14

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA DESAHOGO DE  
DILIGENCIA CON ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

[Redacted]

a) [Redacted]

[Redacted]

Se solicita de la manera más atenta, que la respuesta a lo solicitado e información que pudieran obtener [Redacted] de esta Oficina de Investigación con sede en Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar a la presente, le envió un atento saludo.

ELABORÓ:  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ASISTENTE A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[Redacted]

[Redacted]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AUTORIZÓ.  
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DOCTOR EBER OMAR BETANZOS TORRES.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente



15

# ACUSE

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.**

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA**, para efecto de que se realice una diligencia de inspección al sistema de conexiones vía red del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia.

[REDACTED] **SEPTIEMBRE**, solicitando en la manera de lo posible se respete la designación de la perito Marisol Gonzalez Barragán, para efecto de mejor proveer, ya que ha participado y peritado con antelación en el tema.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, [REDACTED] que el personal designado pueda contactar al suscrito.

Por otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**



**LICENCIADO** [REDACTED]

Revisó  
BCSM.

C.e.p. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.  
[REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.









**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

----- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que los testigos de asistencia que al final firmen y dan fe, para [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



10 2902

20

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Folio: 22574



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN

Ciudad de México a 2 de septiembre de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en Materia de Traducción propuesta para atender su oficio número SDHPDSC/OI/2988/2016, el cual en su parte conducente dice: (...) me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE FOTOGRAFÍA FORENSE, GENÉTICA, Y TRADUCCIÓN EN IDIOMA INGLÉS** para llevar a cabo una diligencia ministerial (...)" emite el siguiente informe:

PLATEAMIENTO DEL PROBLEMA

Asistir a las instalaciones de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales a las 9:30 a.m., el día 1° de septiembre de 2016 para participar en una diligencia ministerial.

OBSERVACIONES

[REDACTED]

Por lo particular, agradezco su fina atención al presente y aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis más altas consideraciones.

[REDACTED]

Re [REDACTED]

21



Folio: 72577

**AERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2016.

**LICENCIADO**

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN;  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2988/2016 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el mismo día, donde solicita se designe perito en materia de Traducción del idioma inglés al español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley [Redacted] [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



[Redacted Signature]

Ccp [Redacted] Jefe de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente  
[Redacted] Jefe de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente

Rev. 3 [Redacted] (11/10/16) (10/19/16)

[Redacted]











24  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- CÚMPLASE -----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de los artículos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para efectos de los estudios de asistencia que al final firman y dan fe, para debida [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

EL DE LA  
erecesal  
rechos  
requisitos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

25


# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2892  
 Número: DJ-SJOR-GIRPB-SCC-93-2016  
 Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 05/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: SE RECIBE OFICIO DE LA SUBGERENCIA DE COORDINACION CONTENCIOSA DE LA DIRECCION JURIDICA DE PEMEX, EN EL QUE DAN RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/OI/2891/2016 DEL 25 DE AGOSTO.

Observaciones:





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 L. DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
 FEDERAL  
 SECRETARIA DE ECONOMIA



26

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016  
DJ-SJOR-GJRPB-SCC- 93 -2016**DIRECCION JURÍDICA  
SUBDIRECCION JURIDICA DE OPERACIÓN REGIONAL  
GERENCIA JURÍDICA REGIÓN PACÍFICO-BAJO  
SUBGERENCIA DE COORDINACION CONTENCIOSA****PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención  
del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Atención: 

En respuesta a su atento oficio No. SDHPDSC/OI/2891/2016 de 25 de agosto pasado, a través del cual requiere de la Gerencia arriba señalada, información adicional al anterior comunicado DJ-SJOR-GJRPB-126-2016, relacionada con la Estación de Servicio EO 5597, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:



Con la mejor queda cumplimentado su pedimento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular,

Atentamente,  
  
Lic. Ignacio Díaz Díaz  
Subgerente de Coordinación Contenciosa



**RECIBIDO**  
05 SEP 2016  
SUBGERENCIA DE COORDINACION CONTENCIOSA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

 - Gerente Jurídico Región Pacífico-Bajo.

\*Como medida de ahorro de papel, estas copias solo serán entregadas por SAC\*

27



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**FE MINISTERIAL DE CD REMITIDO POR LA SUBGERENCIA DE  
COORDINACIÓN CONTENCIOSA DE PETRÓLEOS MEXICANOS.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----



**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha anteriormente indicadas, en el interior de las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, se da fe de tener a la vista una

[REDACTED]

--- Información que constituye datos de prueba que resultan de utilidad para la presente investigación, y de la cual se dio fe, misma que se procede a imprimir, para ser glosada a actuaciones por ser de utilidad para agotar líneas de investigación de la indagatoria de mérito, ello con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos penales; por lo que resulta necesario dar inicio al registro de cadena de custodia, ello en términos del artículo 123 BIS, del citado cuerpo de leyes, y conforme al Acuerdo número A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 12 doce del mes de febrero del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

28



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

año 2015 dos mil quince, que establece las directrices que deberán observar todos los servidores públicos, que intervengan en materia de ca [redacted] e no habiendo más de lo que se tenga que dar fe, se da por t [redacted] ncia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.-

-----CUMPLASE-----  
-----DAMOS FE-----

[redacted]



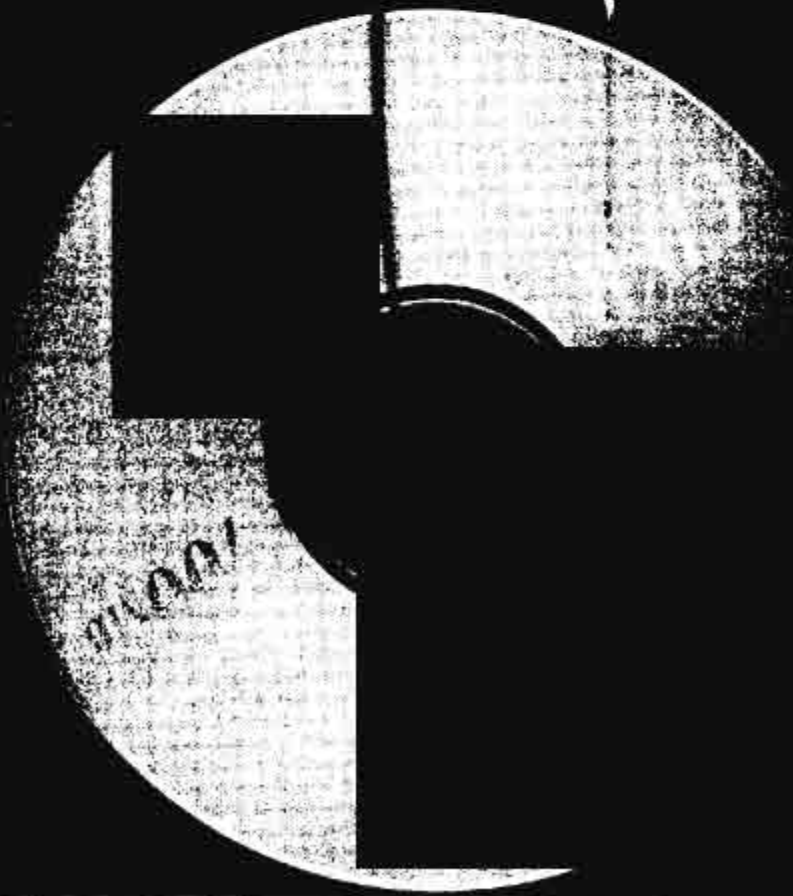
DE LA  
hos  
es a  
12:30

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

29



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2





Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

--

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

--

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación

[Redacted]

Averiguacion Previa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. **Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. **Traslado** (Marque con \* si ya empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

[Redacted area]

Paginación

[Redacted area]

Averiguación Previa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Paginación

34

**CONSTANCIA MINISTERIAL  
DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL  
PERSONAL DE CENAPI EN RESPUESTA A PETICIÓN DE INVESTIGACIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:00 dieciocho horas, del seis de septiembre del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que se recibió correo electrónico de [REDACTED] personal del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. CENAPI en el que se aprecia en el rubro de asunto la siguiente leyenda "Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/2675/201"; así como se aprecia un archivo adjunto, mismo que al abrirlo corresponde a copia escaneada del oficio en el que se da respuesta a la solicitud realizada por esta autoridad ministerial, indicando que no se localizó información relacionada con [REDACTED]

[REDACTED] o que se asienta para debida constancia para los fines legales a que haya lugar -----

--- Correo que se recibe y se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales conducentes; Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción por, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

**CONSTAR**

ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE

**DAMOS FE**

35



Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
para el Combate a la Delincuencia  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas  
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas  
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGLAD/DCIP/DIACTTP/11126/2016

Ciudad de México, a 06 de septiembre del 2016.

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD**

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016 de fecha 17 de agosto del 2016, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] información relacionada con su  
petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

Superior conocimiento.- Presente.





**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** martes, 06 de septiembre de 2016 04:20 p.m.  
**Para:** [Redacted]  
**Asunto:** Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016.  
**Datos adjuntos:** 11126.pdf

Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016.

Atentamente.

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y declasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

32

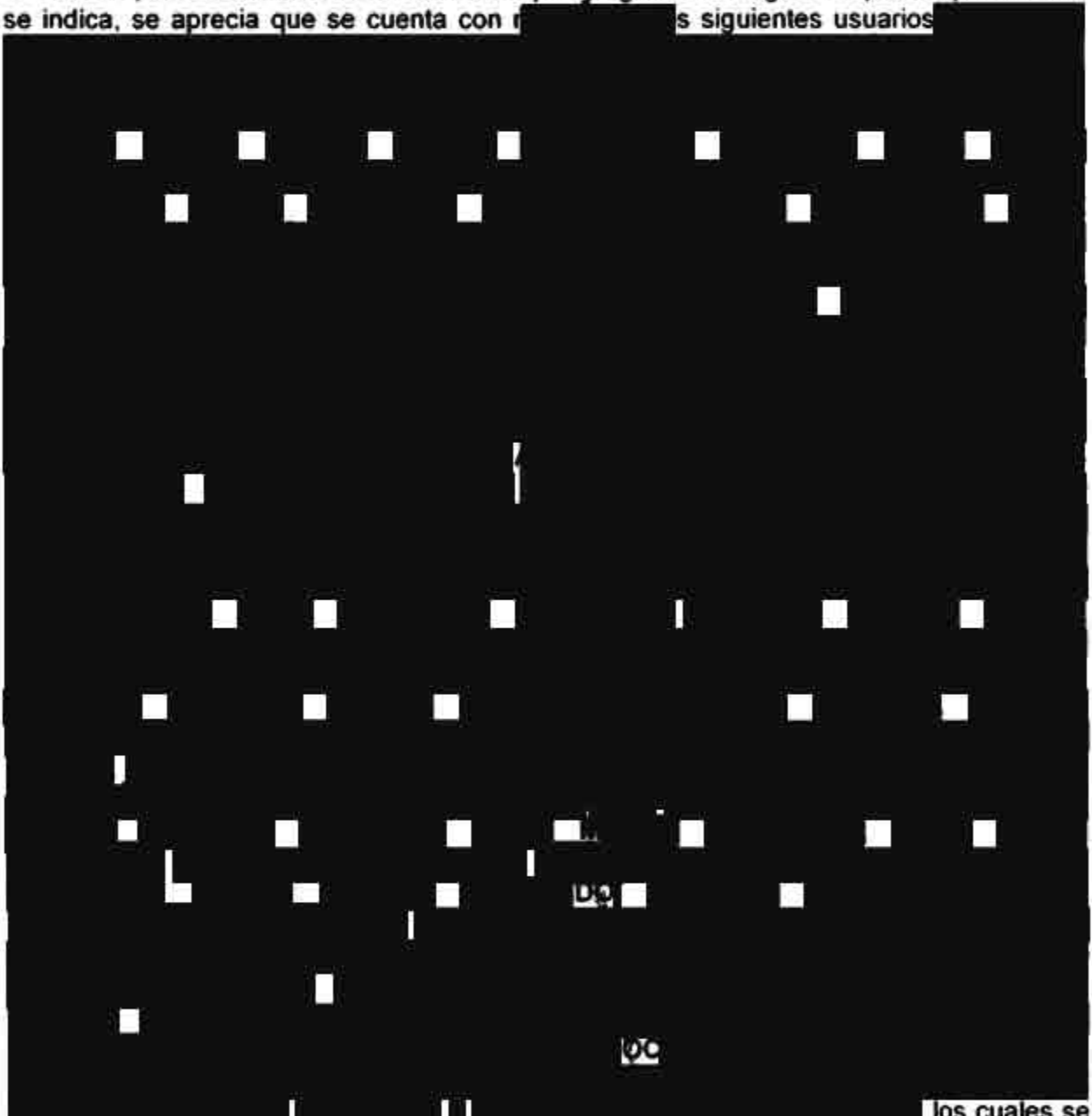
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:03 dieciocho horas con tres minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, se aprecia que se cuenta con [REDACTED] s siguientes usuarios



los cuales se encuentran identificados como Policías Municipales adscritos a Huitzuco de los Figueroa, vigentes al momento de la comisión de los hechos que se investigan, de quienes se cuenta el dato de número telefónico y derivado del análisis de sus correspondientes desplegados, remitidos por las empresas telefónicas a esta Representación Social de la Federación, se considera de gran importancia para la investigación en que se actúa, se solicite a las empresas telefónicas correspondientes, los antecedentes de registro, respecto de algún número telefónico celular, asignado a cada una de las personas referidas con anterioridad, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para conocer si las personas de nombres

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

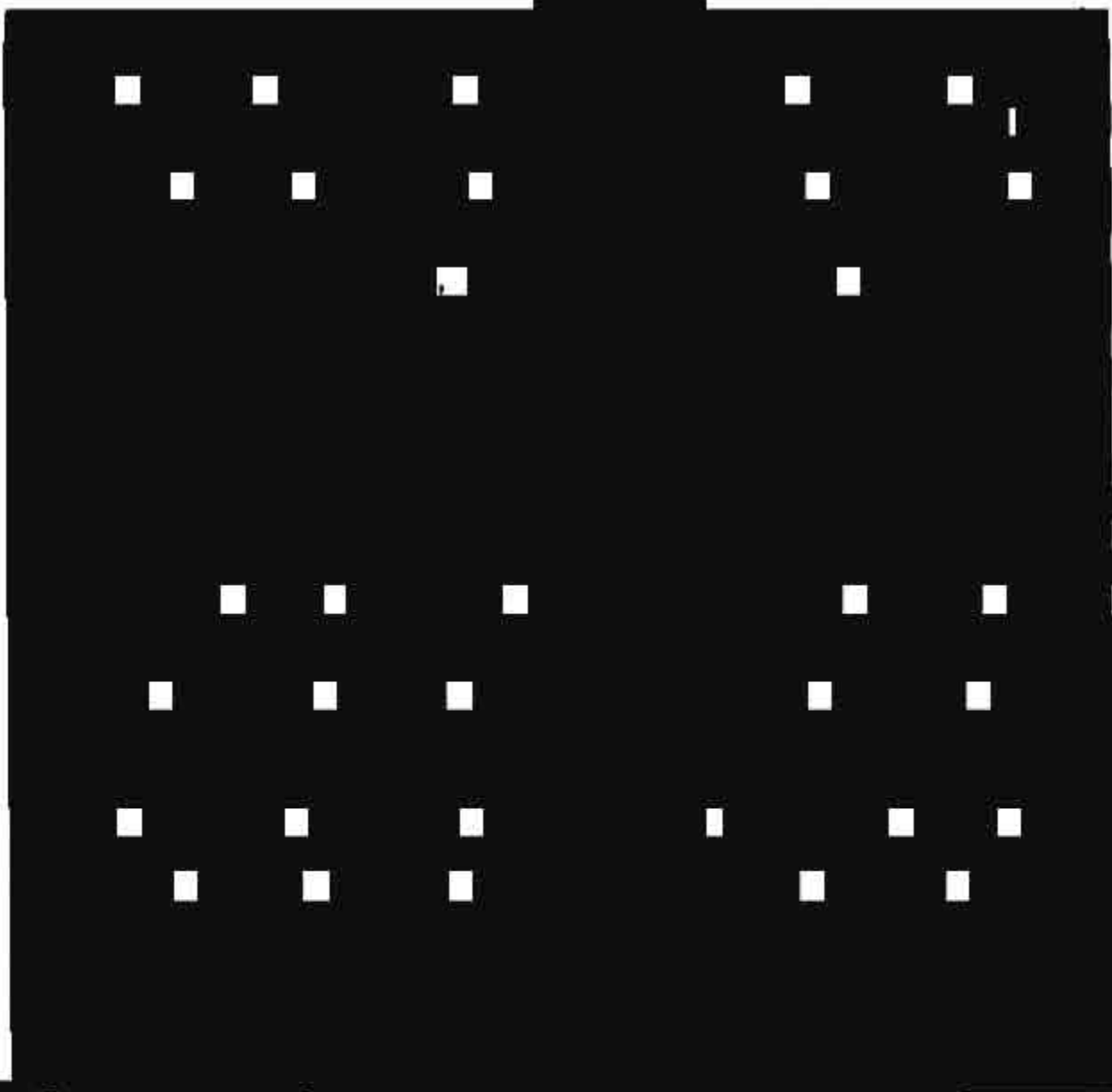


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

30

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



han contado con el registro a su nombre respecto a algún número telefónico celular, por lo cual se deberá emitir oficio a la empresa **RADIOMÓVIL** solicitando lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL** informe si en sus bases de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de las personas identificadas



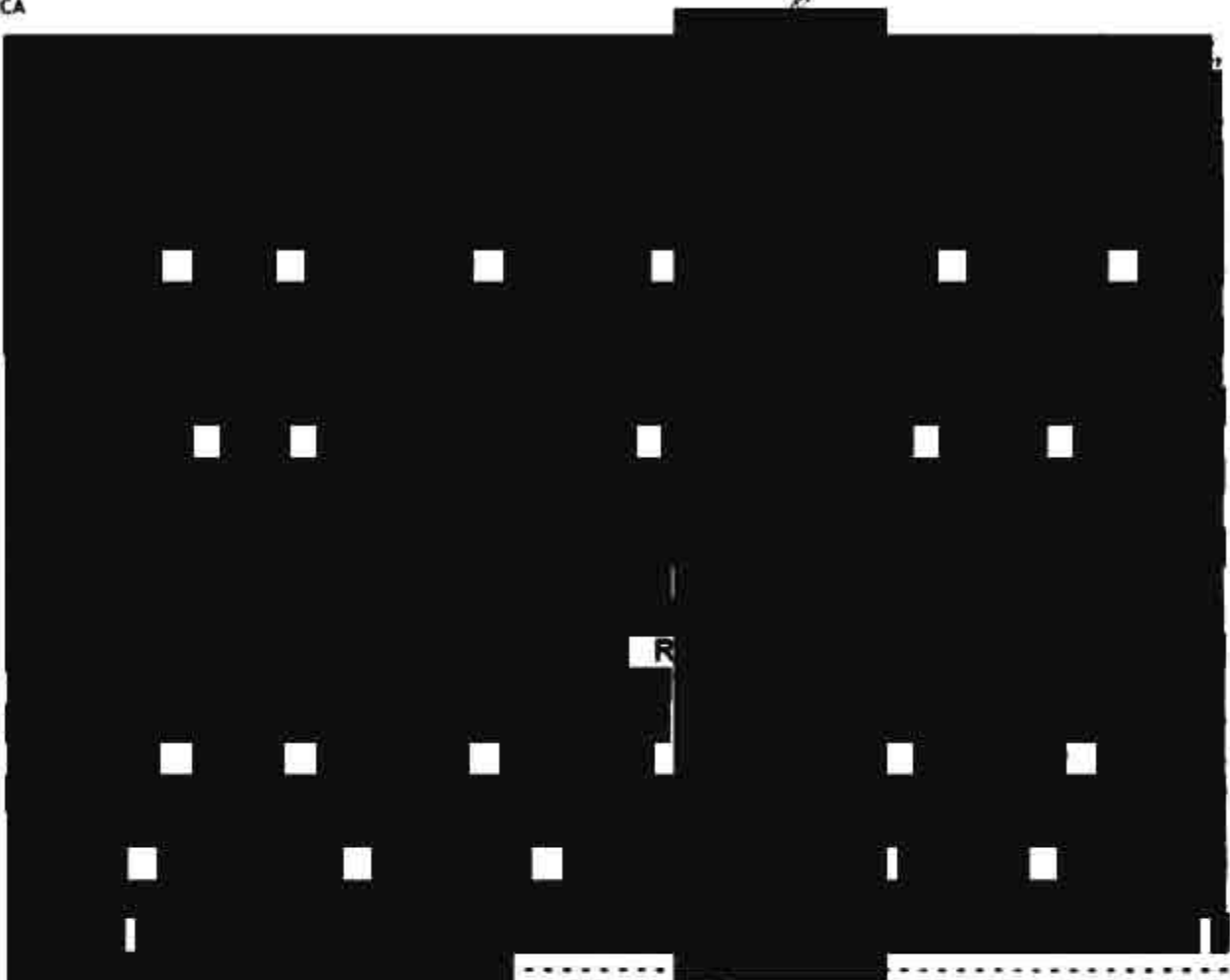


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

39

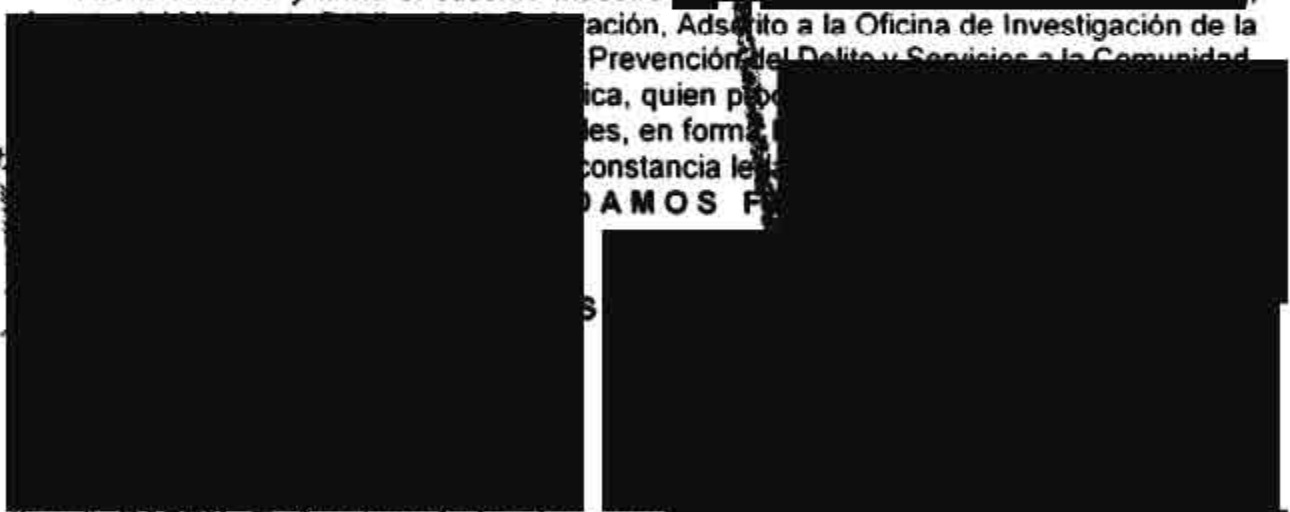
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

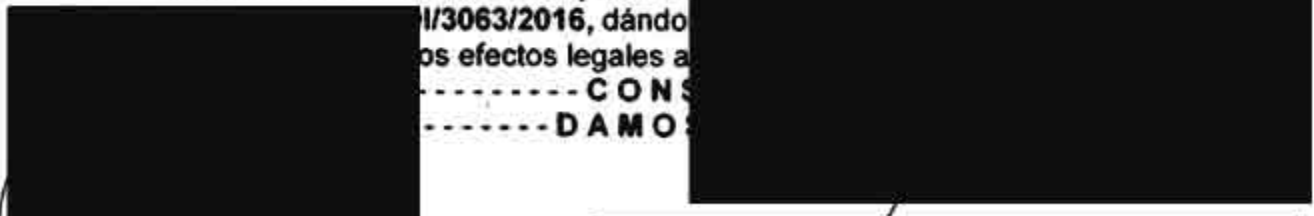


--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---  
----- CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted]



RAZON.- En la misma fecha el personal [Redacted]



TESTIGO

N CUEVAS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

06 SEP 2016

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA  
06 SET. 2016  
OFICIALIA DE PARTES

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

VI. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VII. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competenciales de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por sustento al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

[Redacted signature area]

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

[Redacted list items]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

7. [REDACTED]  
8. [REDACTED] A  
9. [REDACTED]  
10. [REDACTED]  
11. [REDACTED]  
12. [REDACTED]  
13. [REDACTED]  
14. [REDACTED]  
15. [REDACTED]  
16. [REDACTED]  
17. [REDACTED]  
18. [REDACTED]  
19. [REDACTED]  
20. [REDACTED]  
21. [REDACTED]  
22. [REDACTED]  
23. [REDACTED]  
24. [REDACTED]  
25. [REDACTED]  
26. [REDACTED]  
27. [REDACTED]  
28. [REDACTED]  
29. [REDACTED]  
30. [REDACTED]  
31. [REDACTED]  
32. [REDACTED]  
33. [REDACTED]  
34. [REDACTED]  
35. [REDACTED]  
36. [REDACTED]  
37. [REDACTED]  
38. [REDACTED]  
39. [REDACTED]  
40. [REDACTED]  
41. [REDACTED]  
42. [REDACTED]  
43. [REDACTED]  
44. [REDACTED]  
45. [REDACTED]  
46. [REDACTED]  
47. [REDACTED]  
48. [REDACTED]  
49. [REDACTED]  
50. [REDACTED]  
51. [REDACTED]  
52. [REDACTED]  
53. [REDACTED]  
54. [REDACTED]  
55. [REDACTED]  
56. [REDACTED]

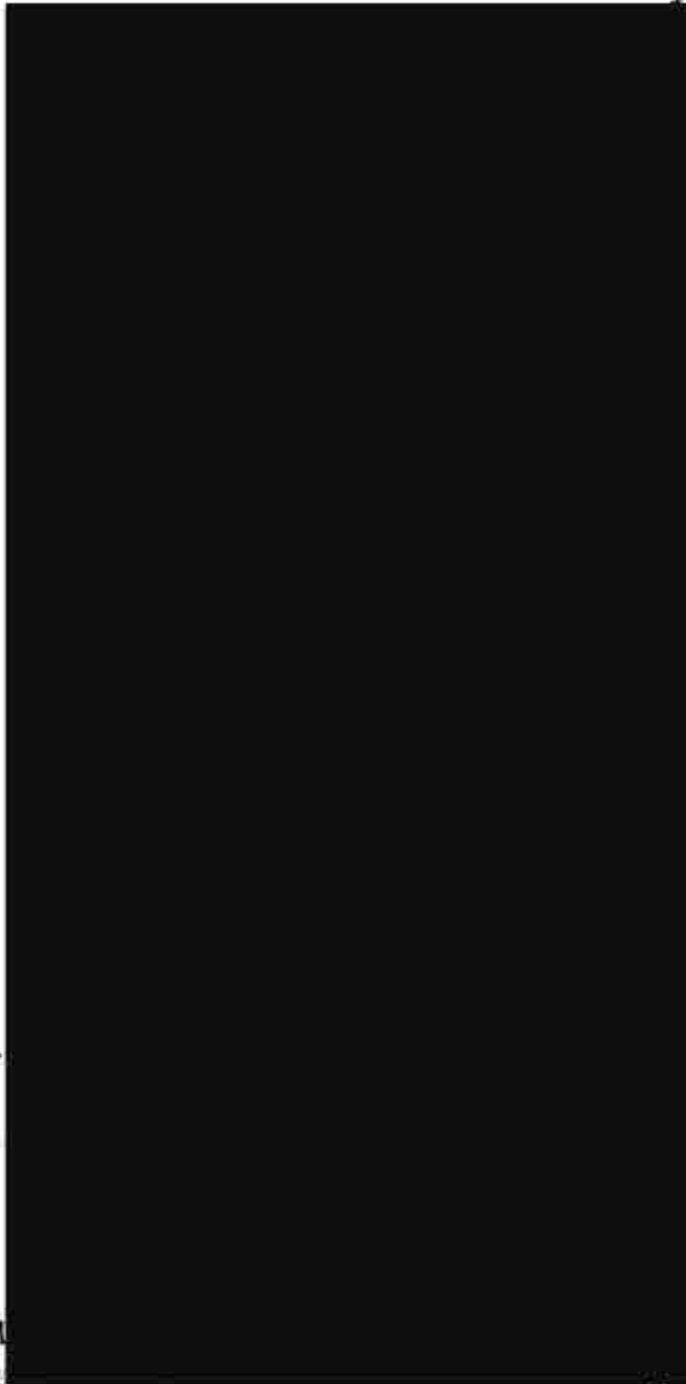
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

- 57.
- 58.
- 59.
- 60.
- 61.
- 62.
- 63.
- 64.
- 65.
- 66.
- 67.
- 68.
- 69.
- 70.
- 71.
- 72.
- 73.
- 74.
- 75.
- 76.
- 77.
- 78.
- 79.
- 80.
- 81.
- 82.
- 83.
- 84.
- 85.
- 86.
- 87.
- 88.
- 89.



solicita atentamente nos informe,  
de 2014 al 31 de diciembre de

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96
- 97
- 98
- 99
- 100

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**DE RECEPCIÓN DEL DICTAMENES EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día seis de septiembre de dos mil dieciséis.

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. El volante con ID 2780 que contiene el folio 57297, del cinco de agosto del año en curso, que consta de treinta y cinco fojas útiles, emitido por el [REDACTED], adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Especialidad de Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el dictamen en la especialidad en materia de Balística Forense, para la identificación de armas de fuego: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 2. El volante con ID 2794 que contiene el folio 59189, del treinta de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por el Perito en Balística [REDACTED]

adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Especialidad de Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el dictamen en la especialidad en materia de Balística Forense para la identificación de un arma de fuego tipo pistola y dos cargadores para arma de fuego. 3. El volante con ID 2897 que contiene el folio 57297, del veintisiete de julio del año en curso, que consta de treinta fojas útiles, emitido por los Peritos en Balística Forense, adscritos a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Especialidad de Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el alcance en Balística, relacionado a las armas de fuego:

[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] eg [REDACTED]  
[REDACTED] s de [REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

**CÚMPLASE**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TEST [REDACTED] AL FIRMAN Y DAN FE.

D A

[REDACTED]

Id: 2780  
 Número: FOLIO 57297  
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 01/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:

*Recibido  
 en  
 5/8/2016  
 10:12*

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN EL CUAL SE SOLICITA IDENTIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SU CLASIFICACIÓN CONFORME A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO, REALIZARLES PRUEBA DE DISPARO PARA LA OBTENCIÓN DE ELEMENTOS BALÍSTICOS

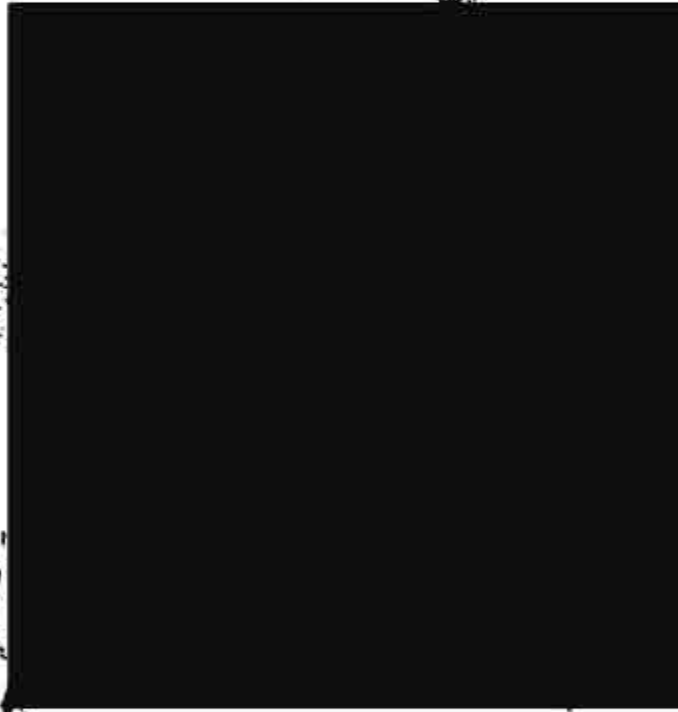
Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CHIRREAS  
 AG/POA/SUBDPOC/01/081/2016  
 FOLIO 57297



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 OFICINA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA UNIDAD



H/6

AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**

Dictamen en Balística.  
05 de Agosto de 2016

RECIBIDO  
SEP 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**PRESENTE**

En respuesta a sus oficios de petición recibidos en éste laboratorio los días 11, 14 y 20 de Julio de 2016, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y sus modificaciones, en materia de elementos balísticos testigo, para el caso de que se encuentren antecedentes realizar el

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Se pusieron a la vista, dentro de las instalaciones de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República que se encuentra en Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, sin Registro de Cadena de Custodia y embalaje, lo siguiente:

[Redacted]

**MÉTODO DE ESTUDIO**

I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos.

S.T. SSO



[Redacted]

Ref.: PL-BF-15

Versión:

-45

Página: 1 de 35



**RESULTADOS**

**I-A De la Identificación de las armas de fuego.**

[Redacted]

[Redacted]

S.T. *SA*



[Redacted]

*57*



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

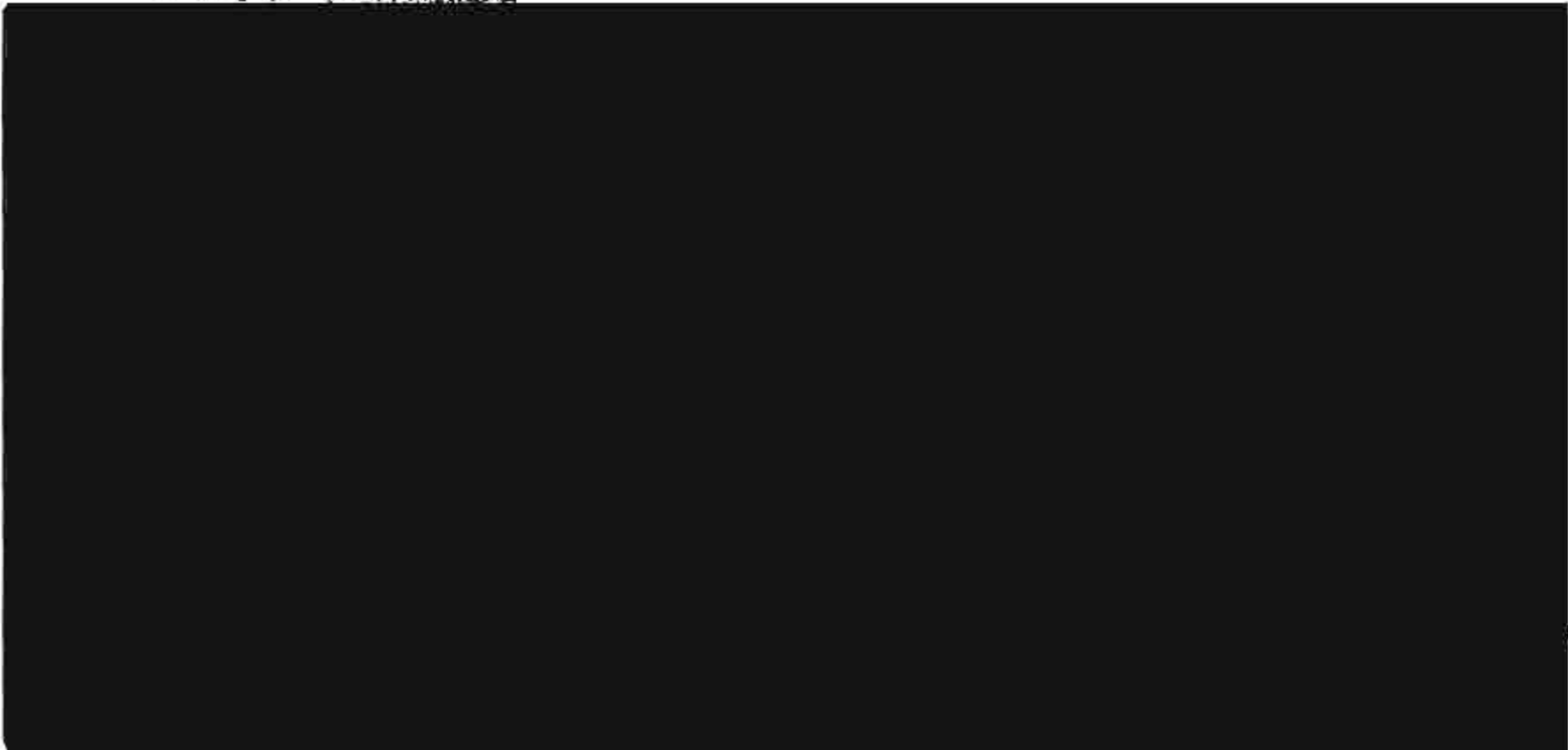
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. 55



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 3 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

48

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

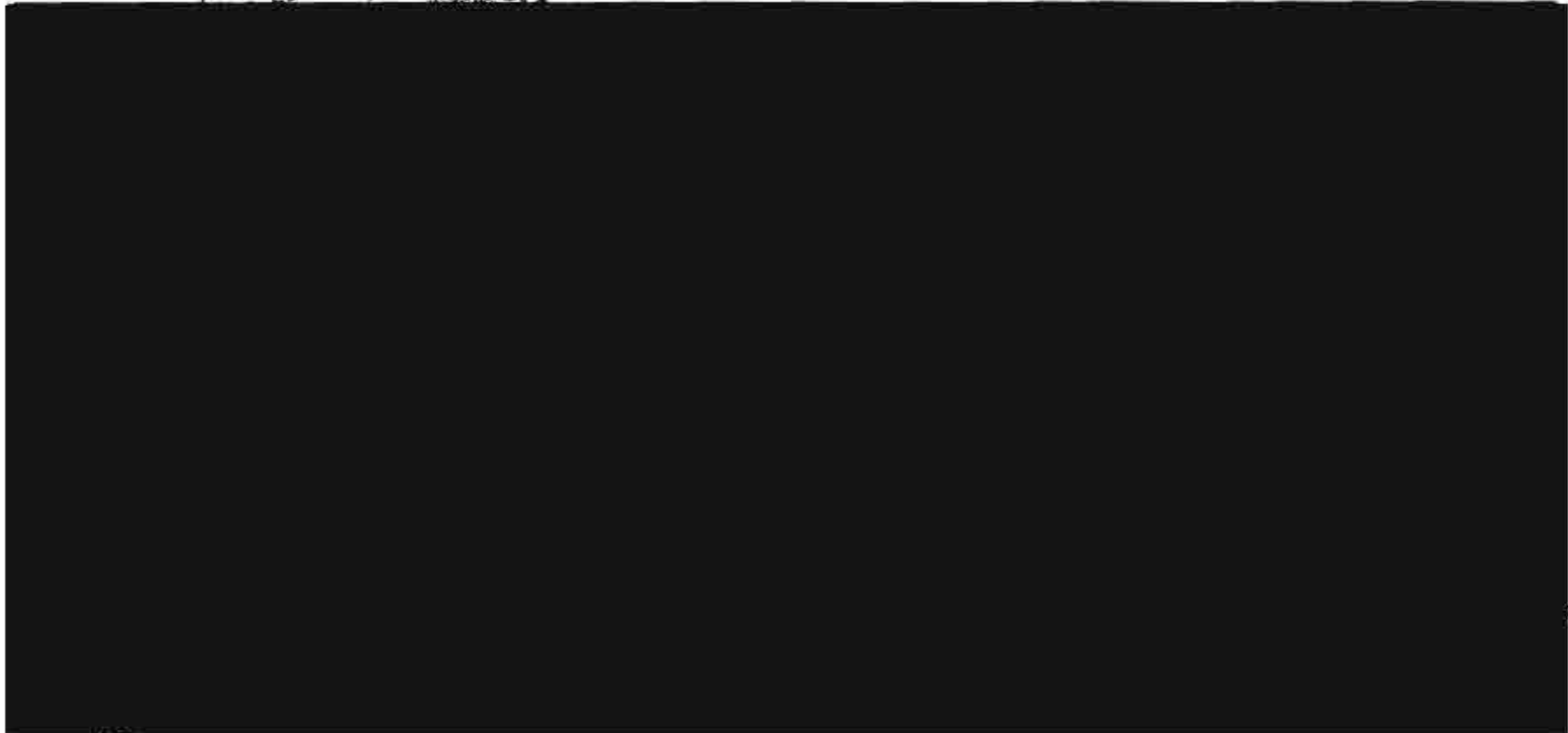


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

FOLIO: 57297

Gr. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]



S.T. SSM



- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 4 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

79

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

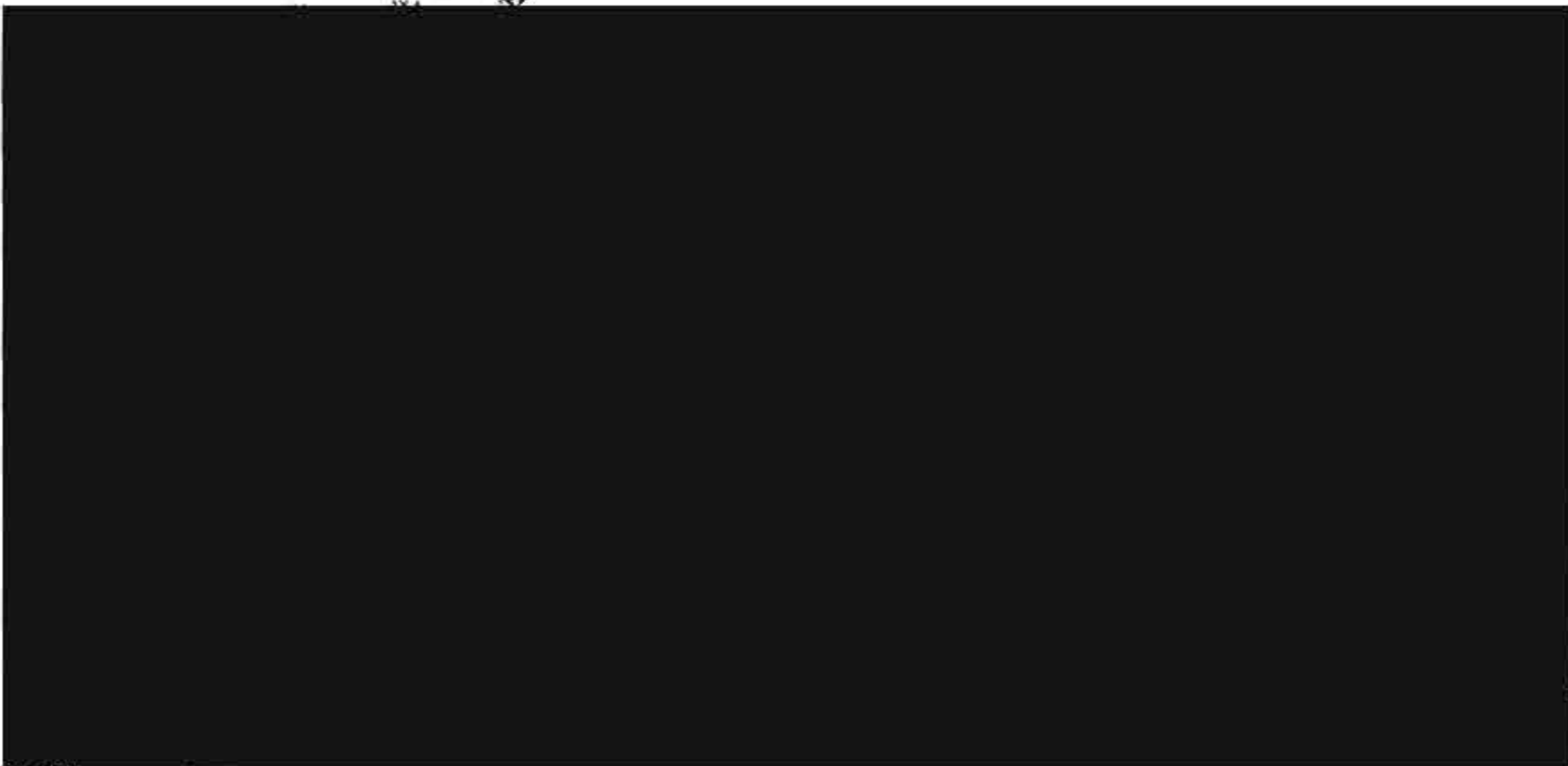
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. 58



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 5 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. 558



**Ref.: PL-BF-15**

**Versión: 01**

**Clave: FL-BF-45**

**Pa: 6 de 35**

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

51

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

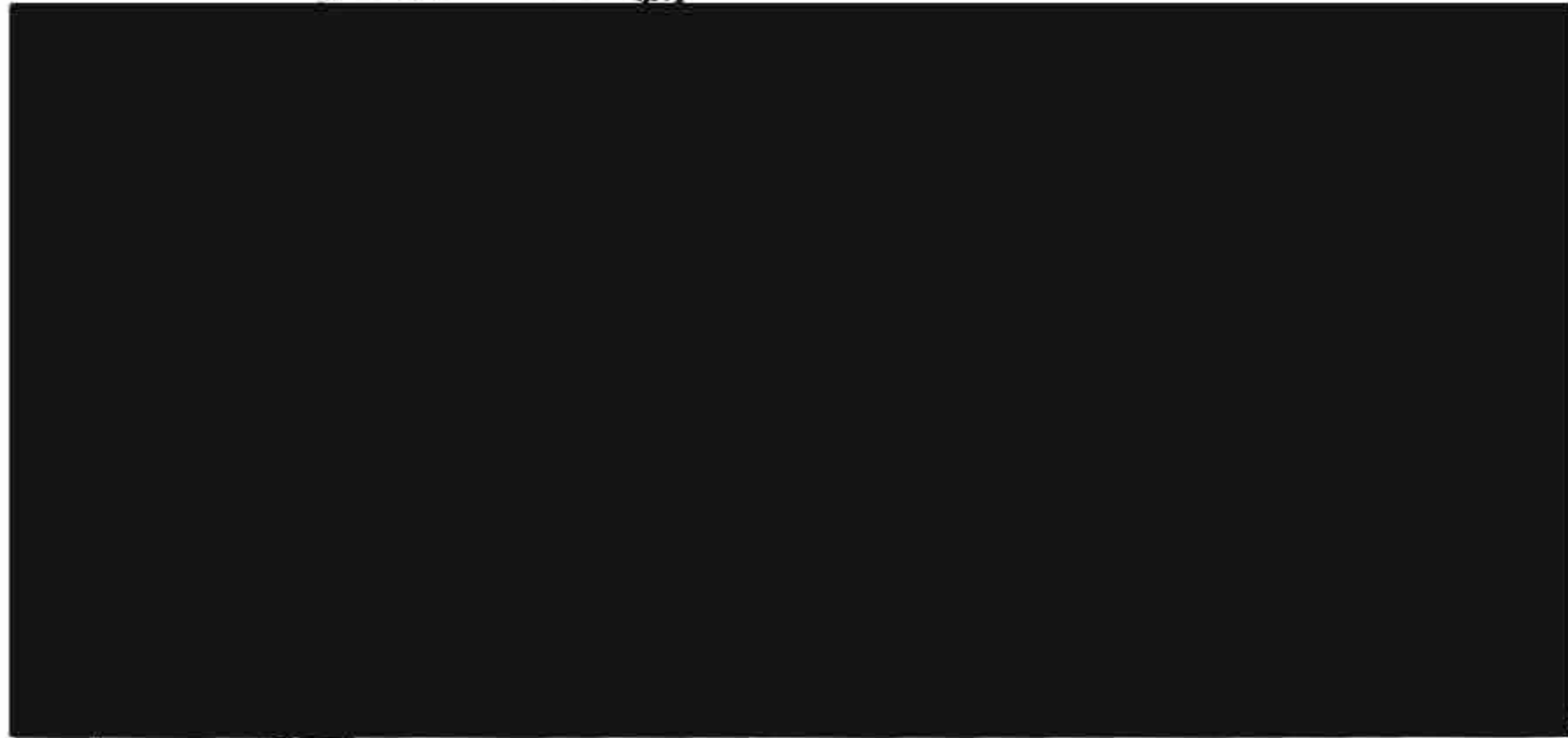
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 7 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

52



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

S.T. 558

[REDACTED]



53



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297



S.T. 558



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 9 de 35

54

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

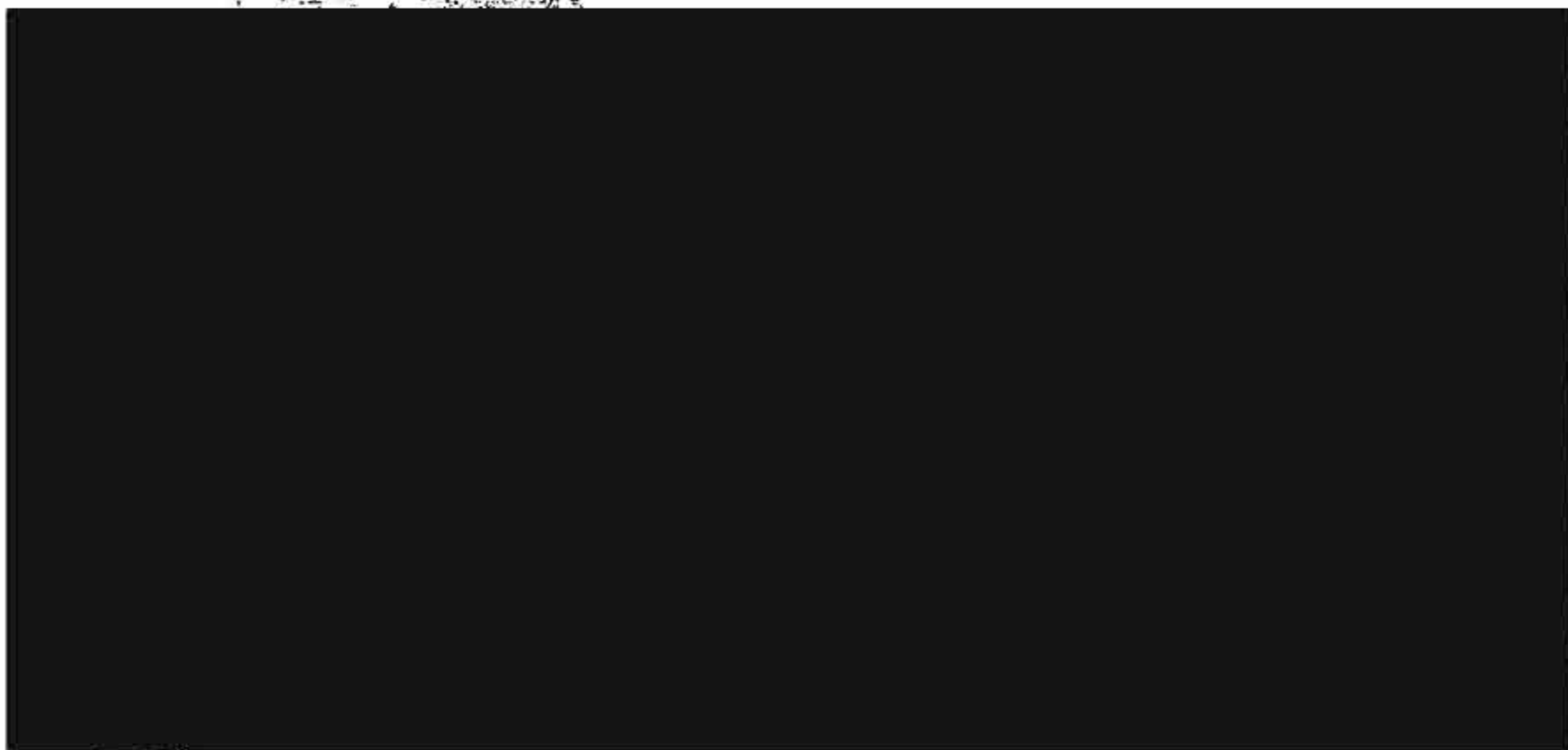
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**



S.T. SSG



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

10 de 35

SS

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

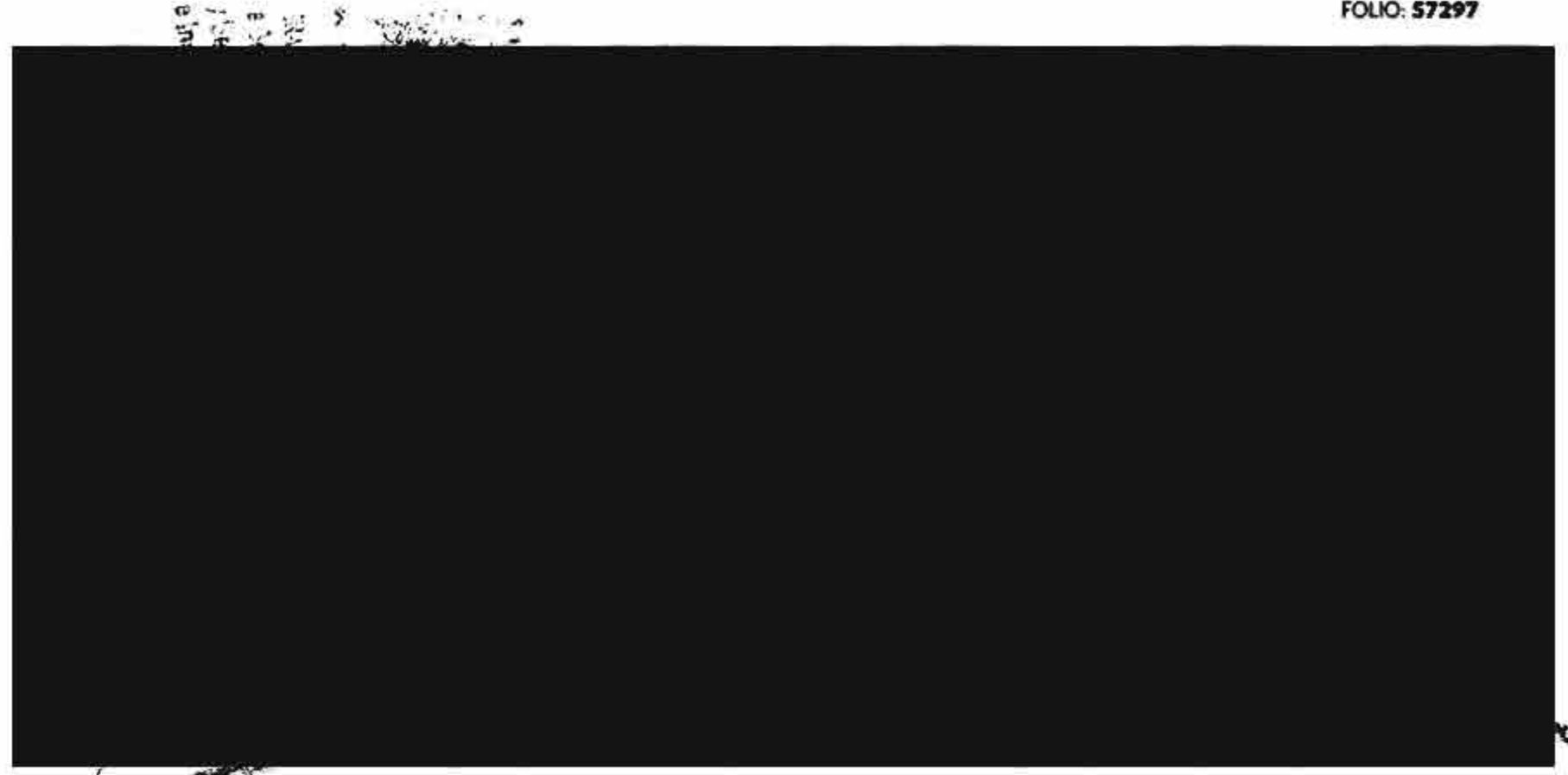
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297



S.T. SSR



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

a: 11 de 35

56

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSPL



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 12 de 35

57

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

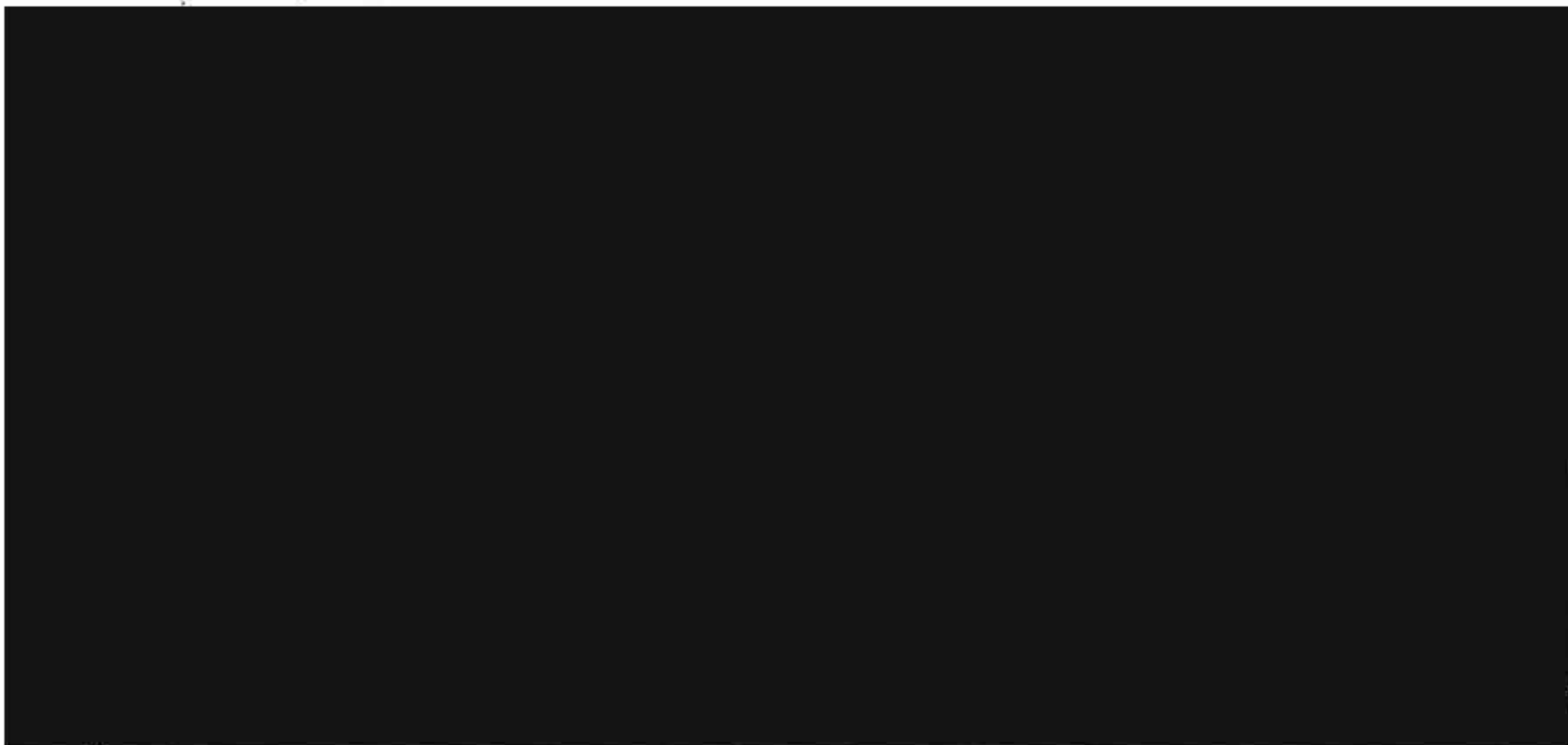
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



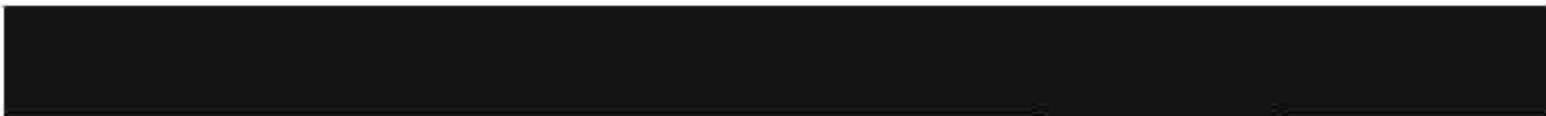
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**



S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 13 de 35

58

ART. 113  
FRACC. I, V, VI  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSR



Ref.: PL-BF-15

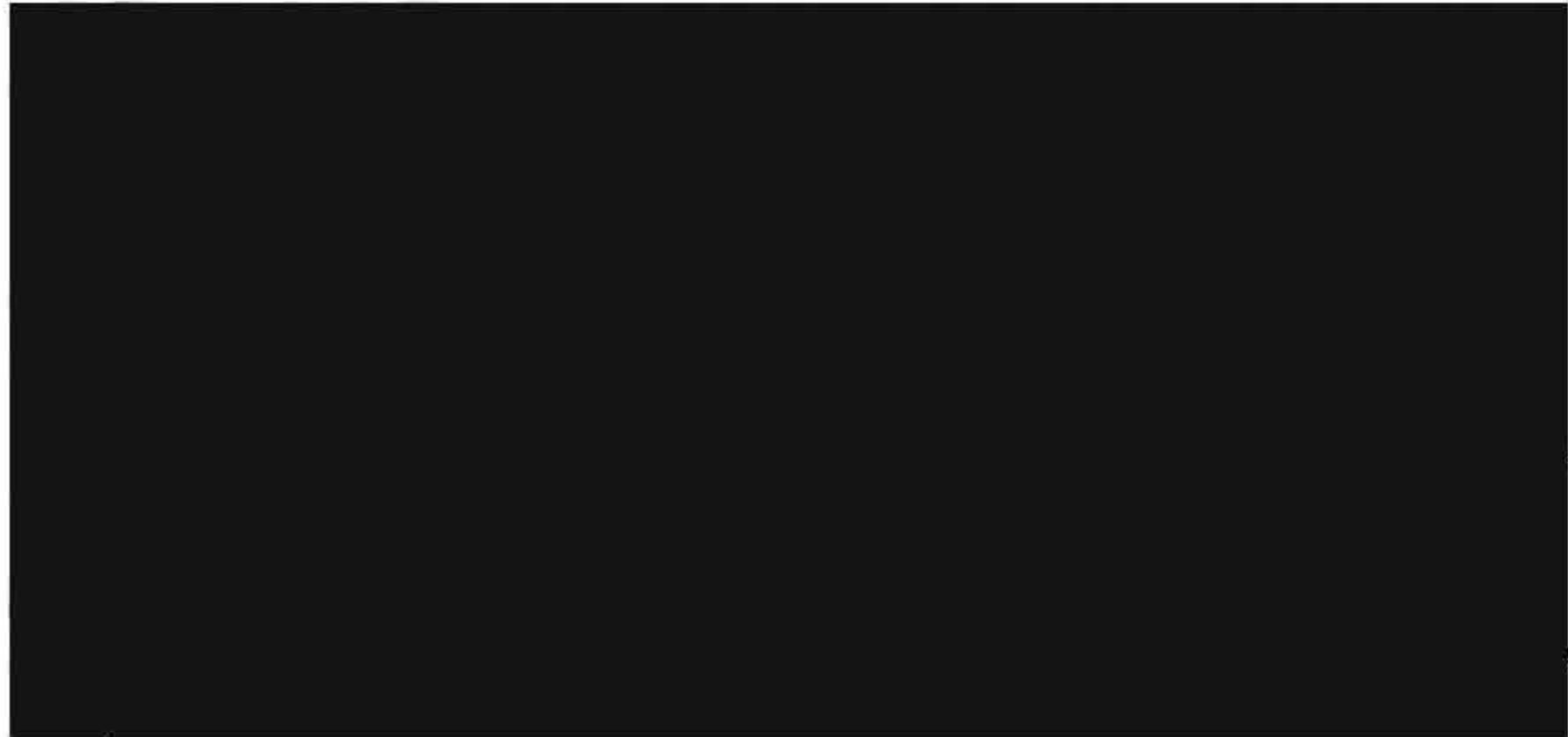
Versión: 01

Clave: FL-BF-45

14 de 35

SSR

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

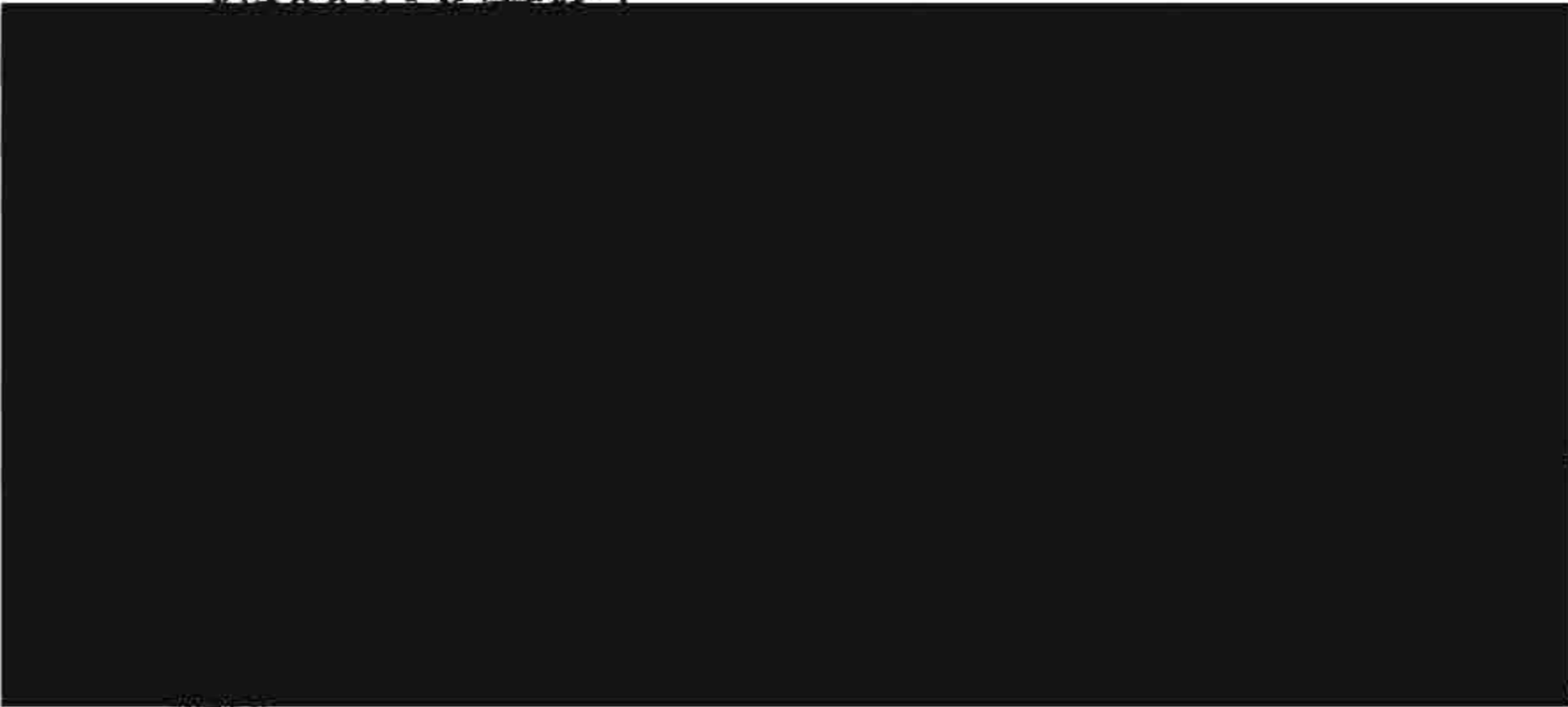


S.T. SSP //



20





S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

16 de 35

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

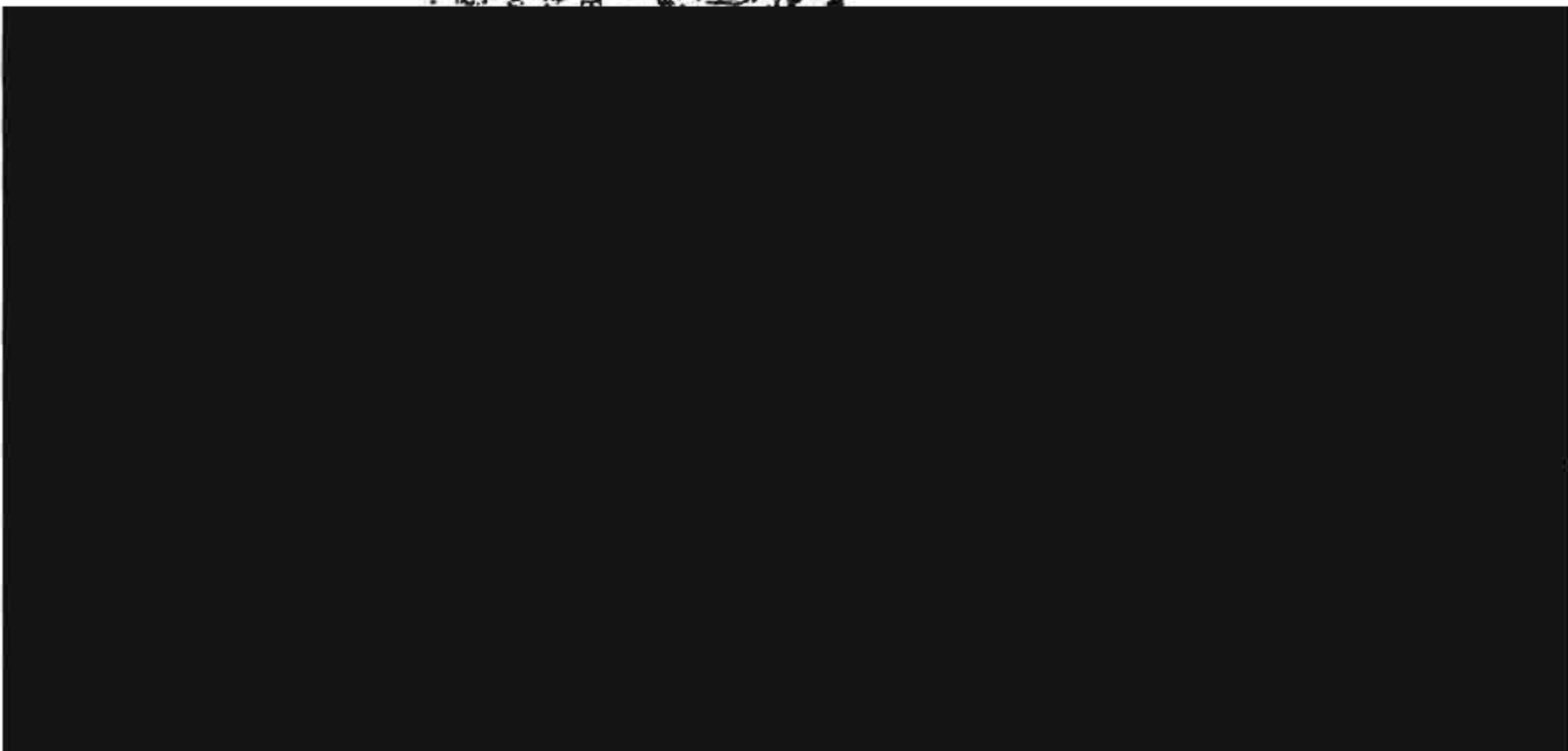
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

FOLIO: 57297



S.T. SSP/4



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

a: 17 de 35

22

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1.

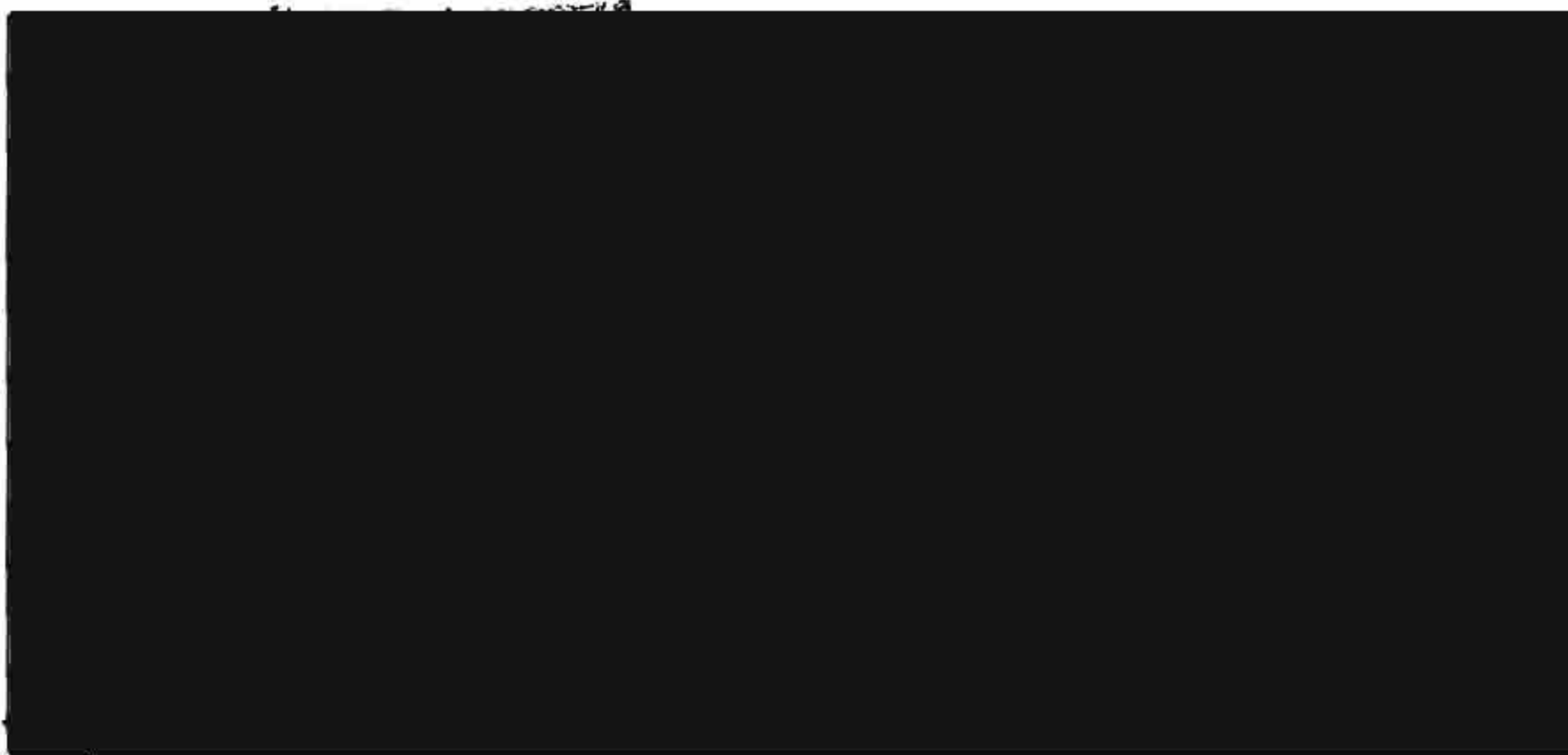
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**



S.T. SSR/



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 18 de 35

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2.

63

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

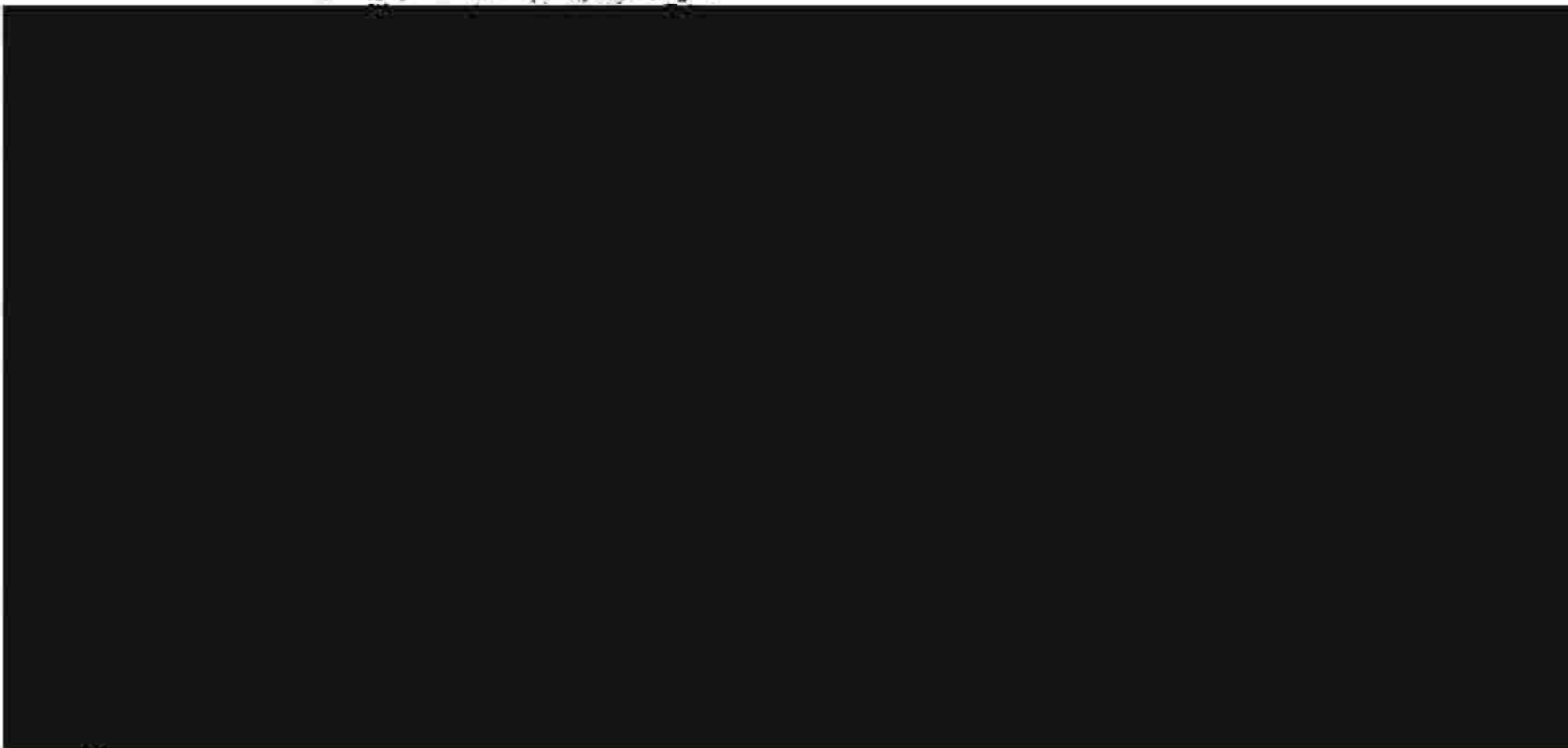
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

9 de 35

64

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

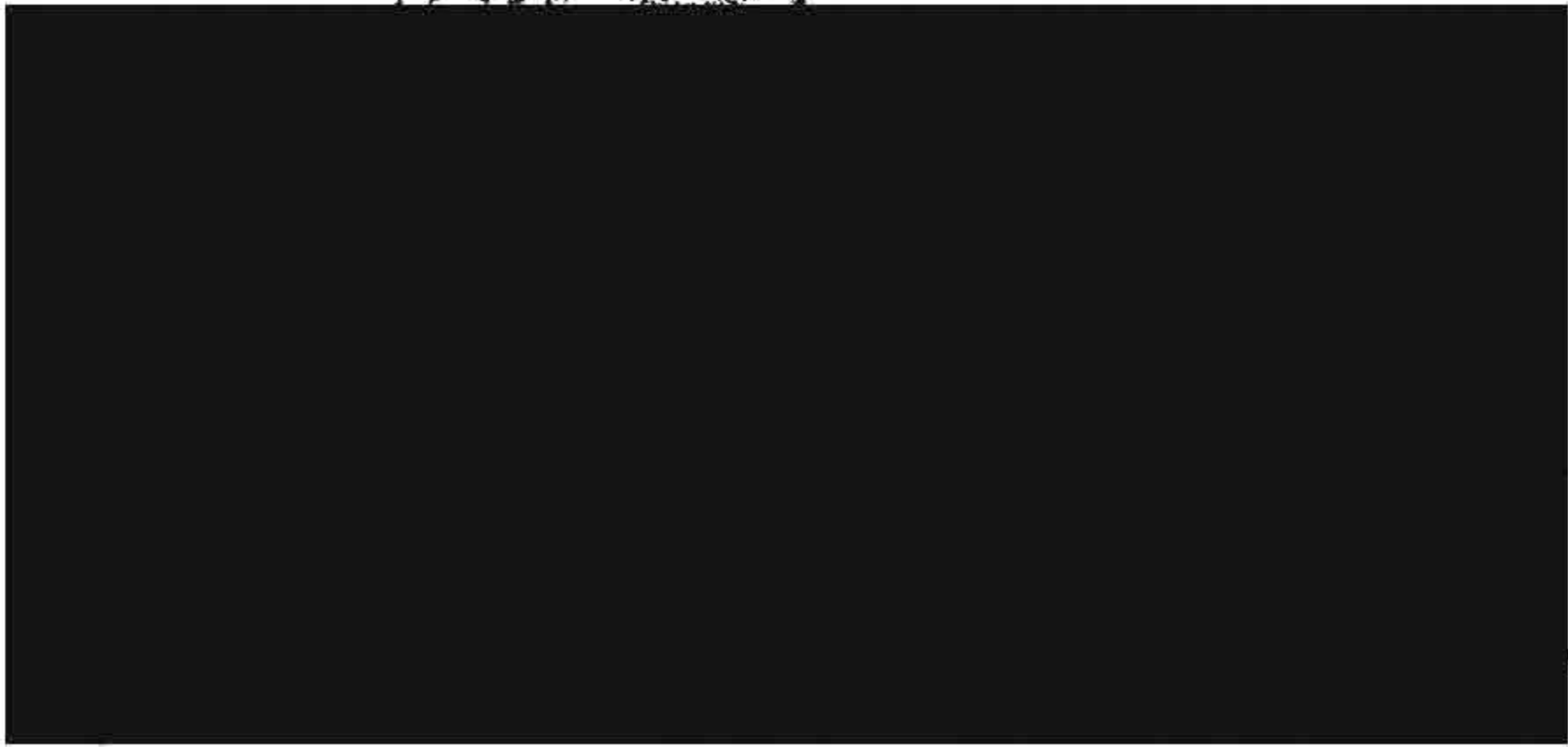
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDNPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP//



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-4

Página: 20 de 35

65

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

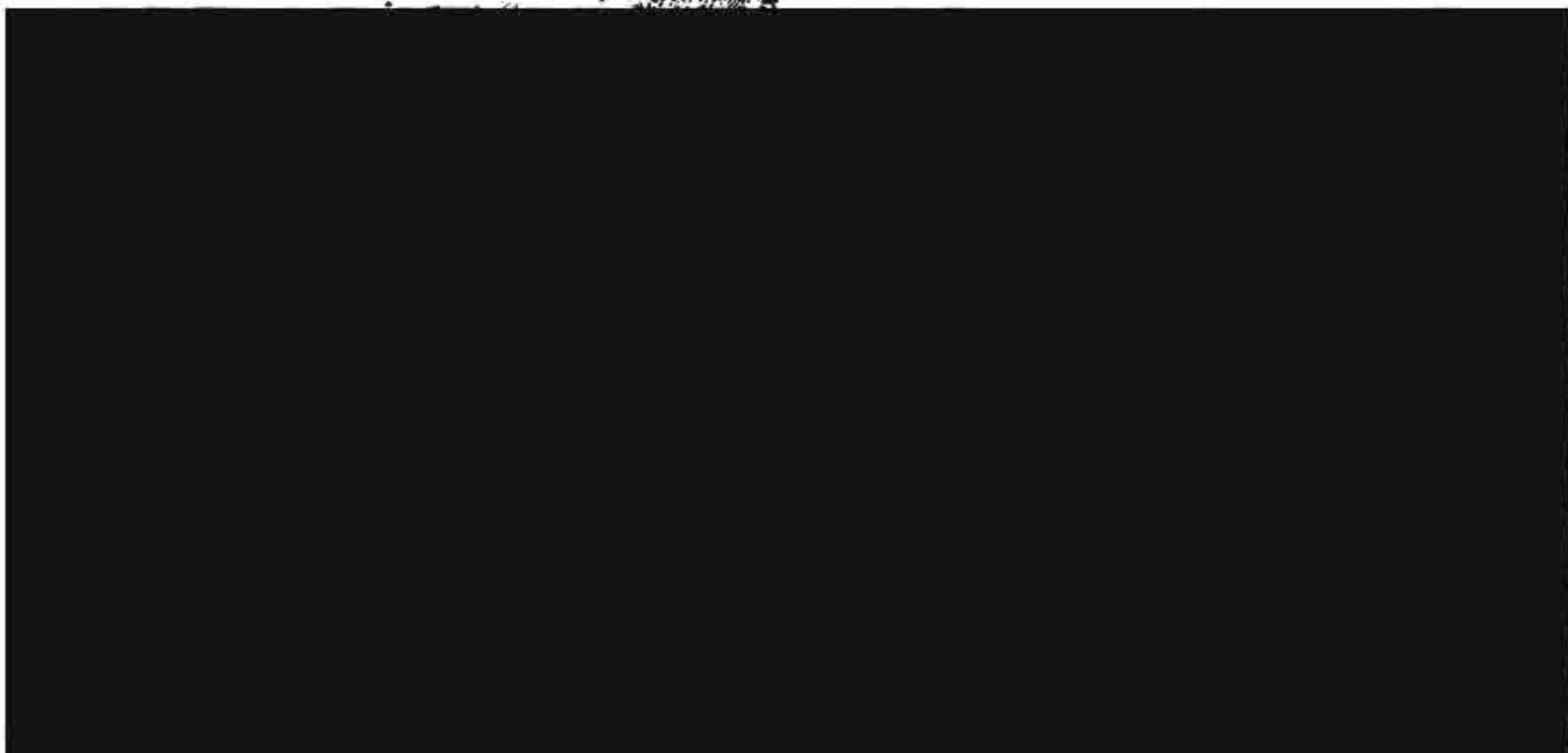
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP //



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 21 de 35

88

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

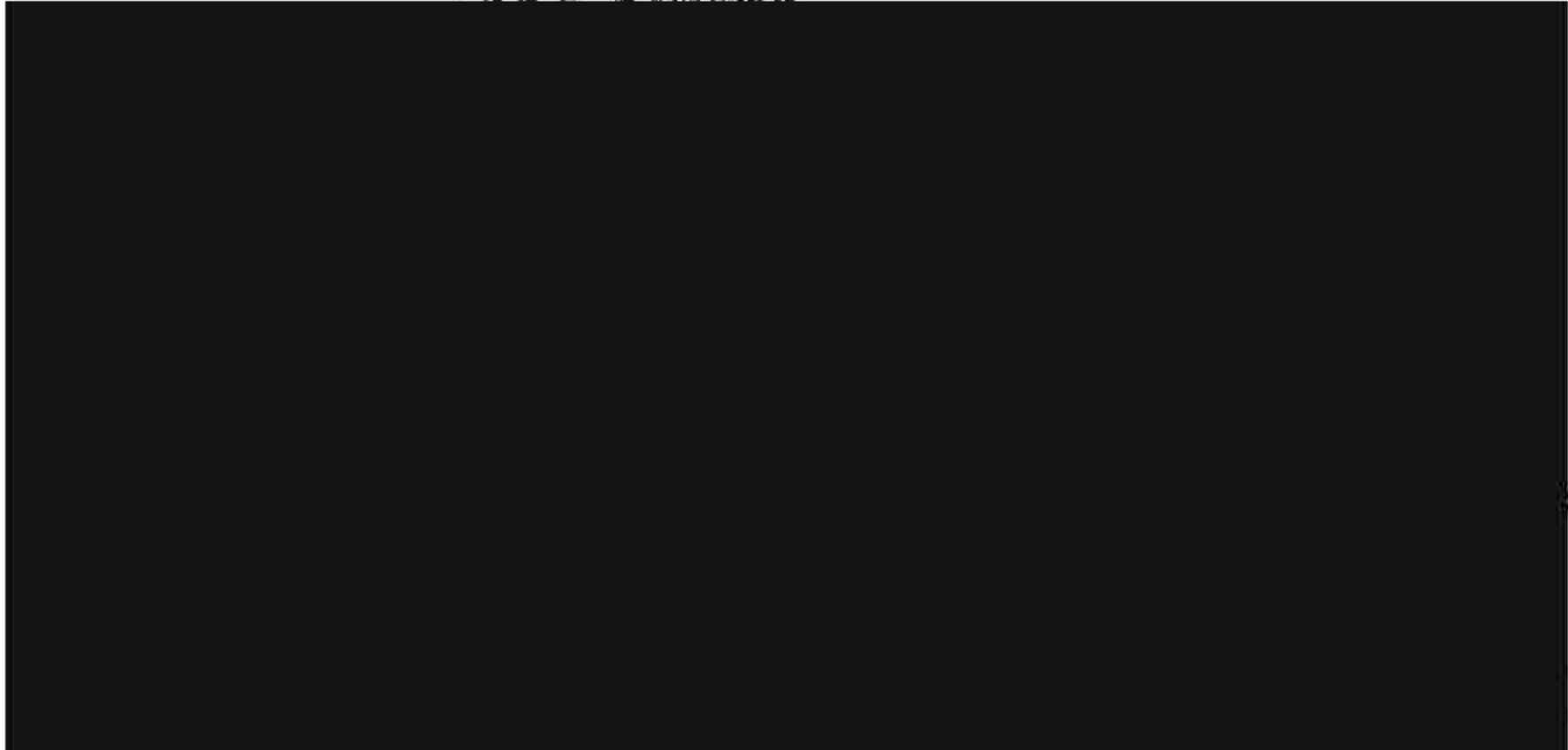


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

FOLIO: 57297

08 MAR 2015  
V. S. P. G. R. A. I. C. D. E. L. P. G. R.



S.T. SSP/



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

página: 22 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

63



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

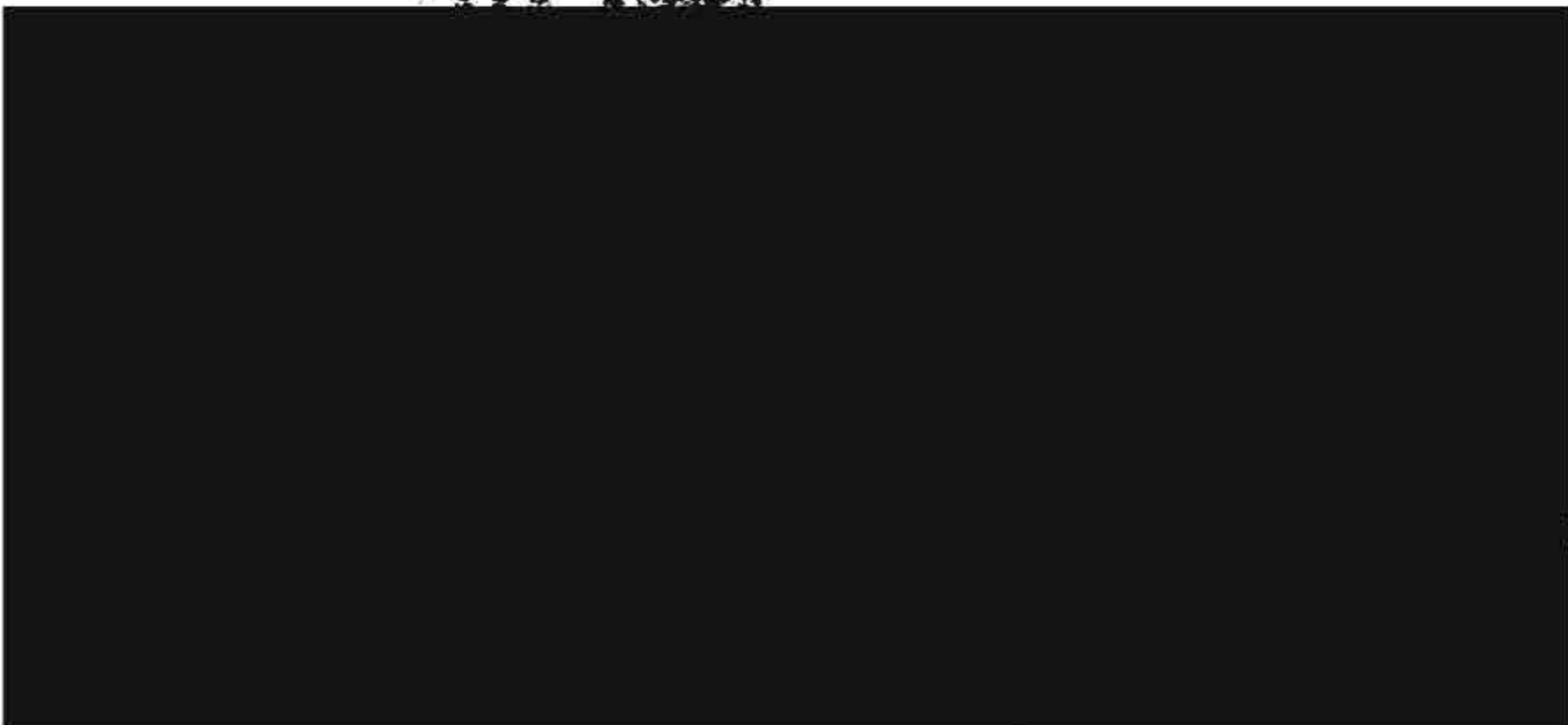


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297

OS  
AL  
EPCAN  
NICIOS  
ESTI



S.T. SSP4



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 23 de 35

68

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

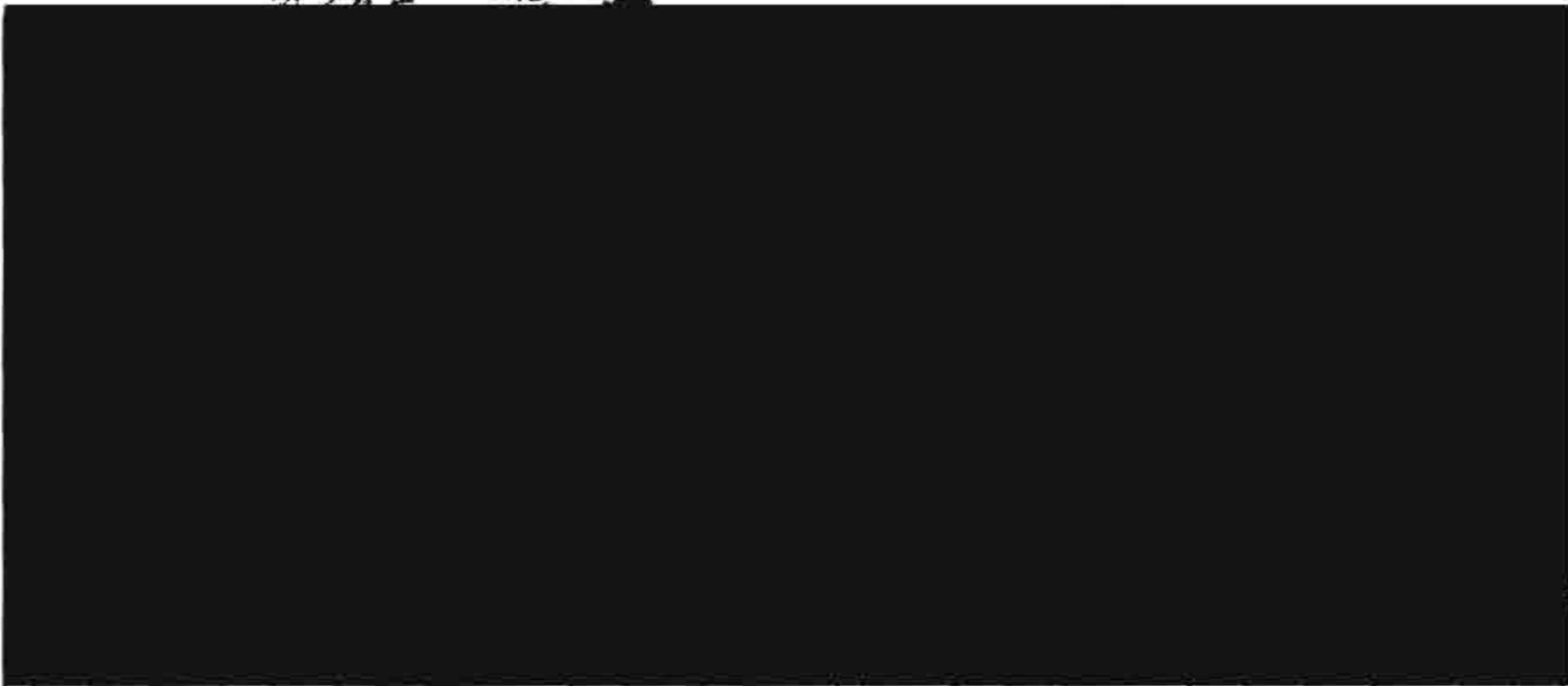
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP *U*



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

4 de 35

*69*

ART. 113  
FRACC. I, IFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

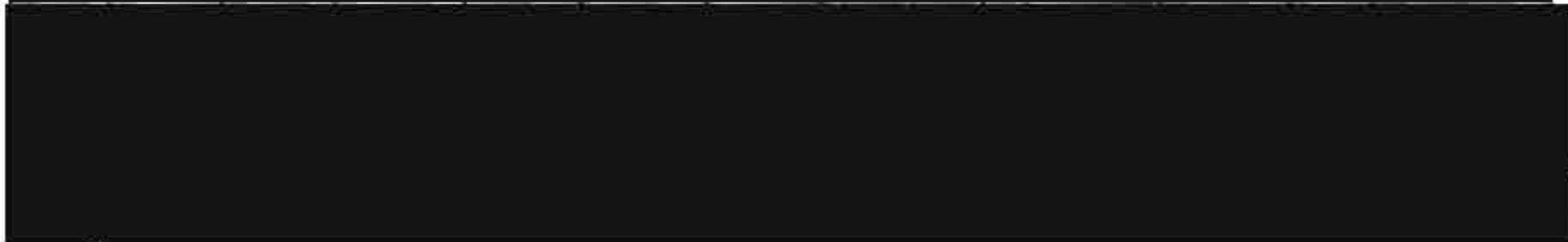
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



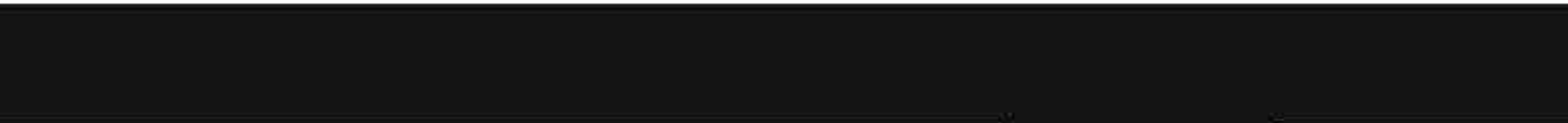
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

a: 25 de 35

ot

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP *U*



Ref.: PL-BF-15

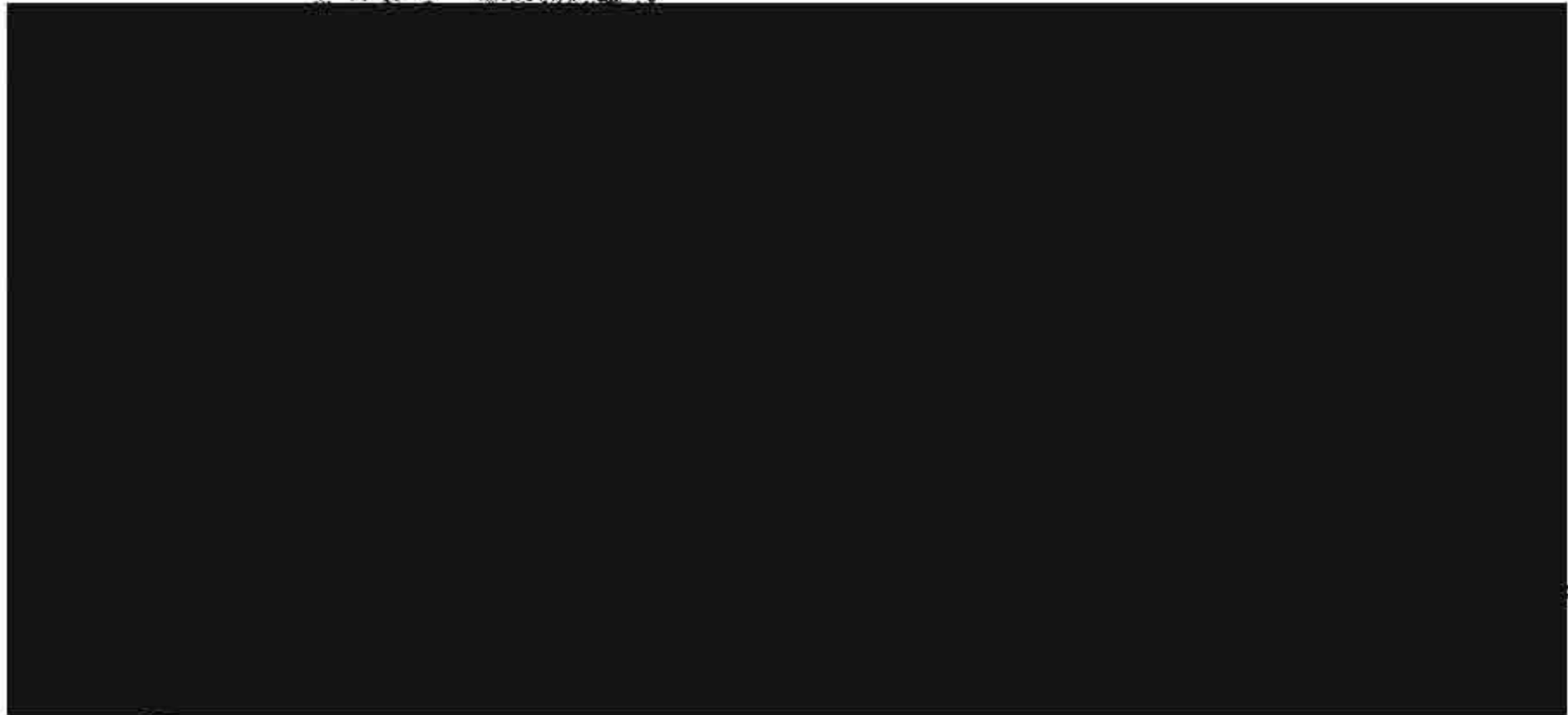
Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 26 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

*71*



S.T. SSR



22

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

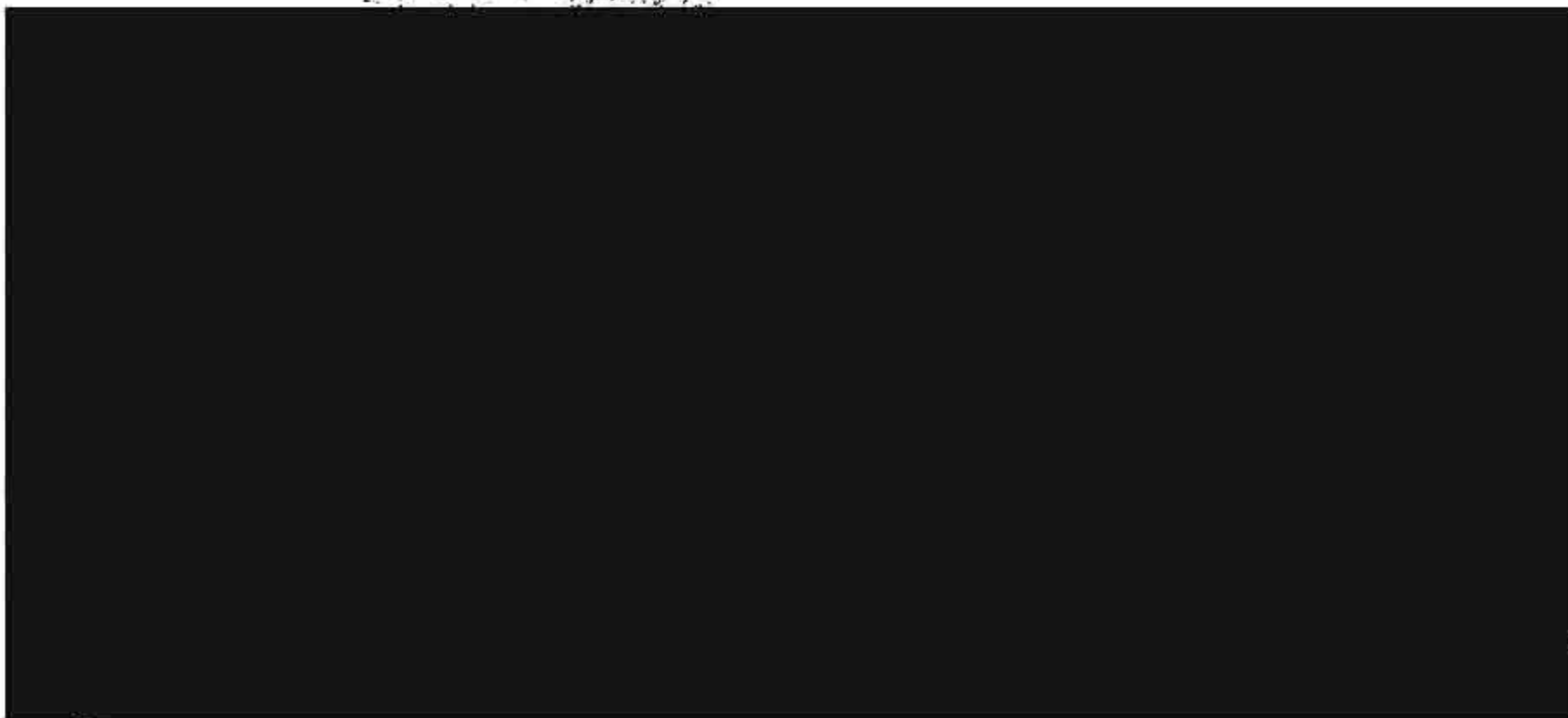
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

FOLIO: 57297



S.T. SSR ✓



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 28 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

23

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

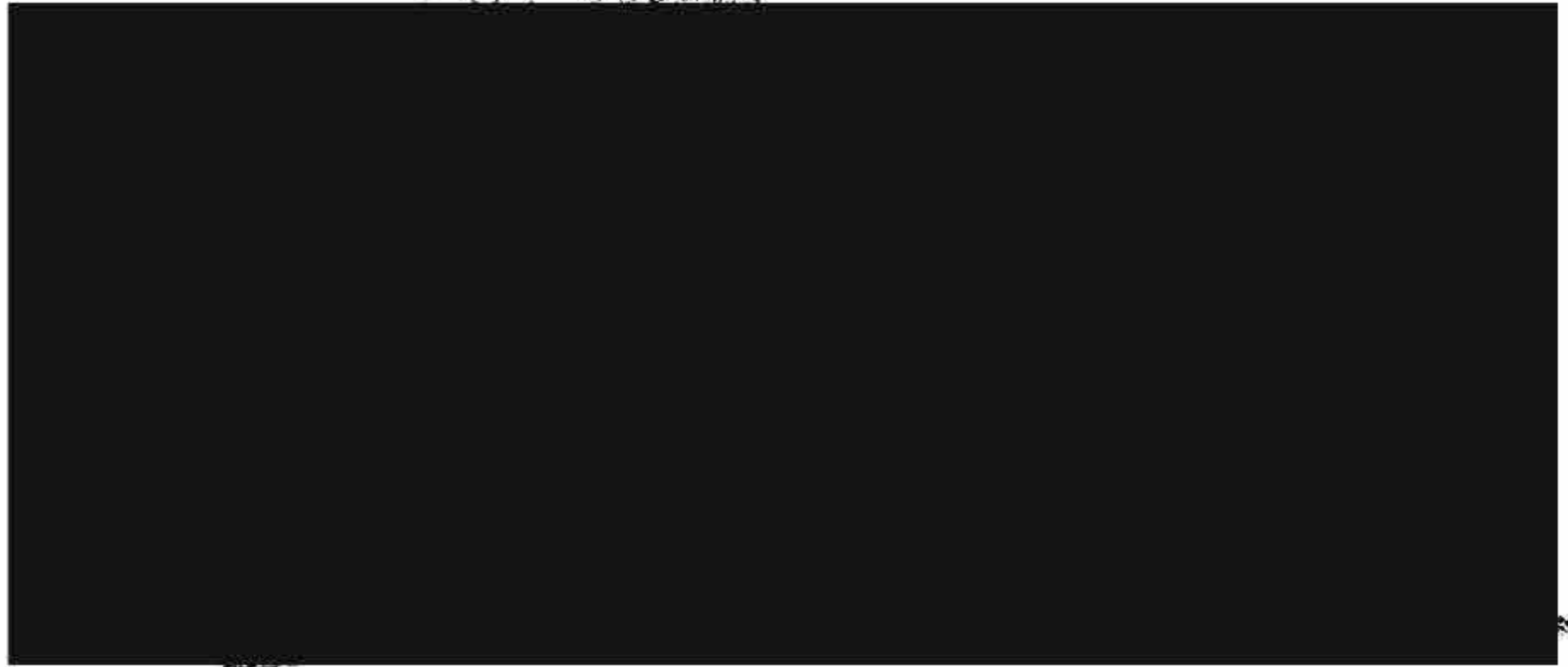
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDMPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSP



Ref.: PL-8F-15

Version: 01

Clave: PL-8F-45

29 de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

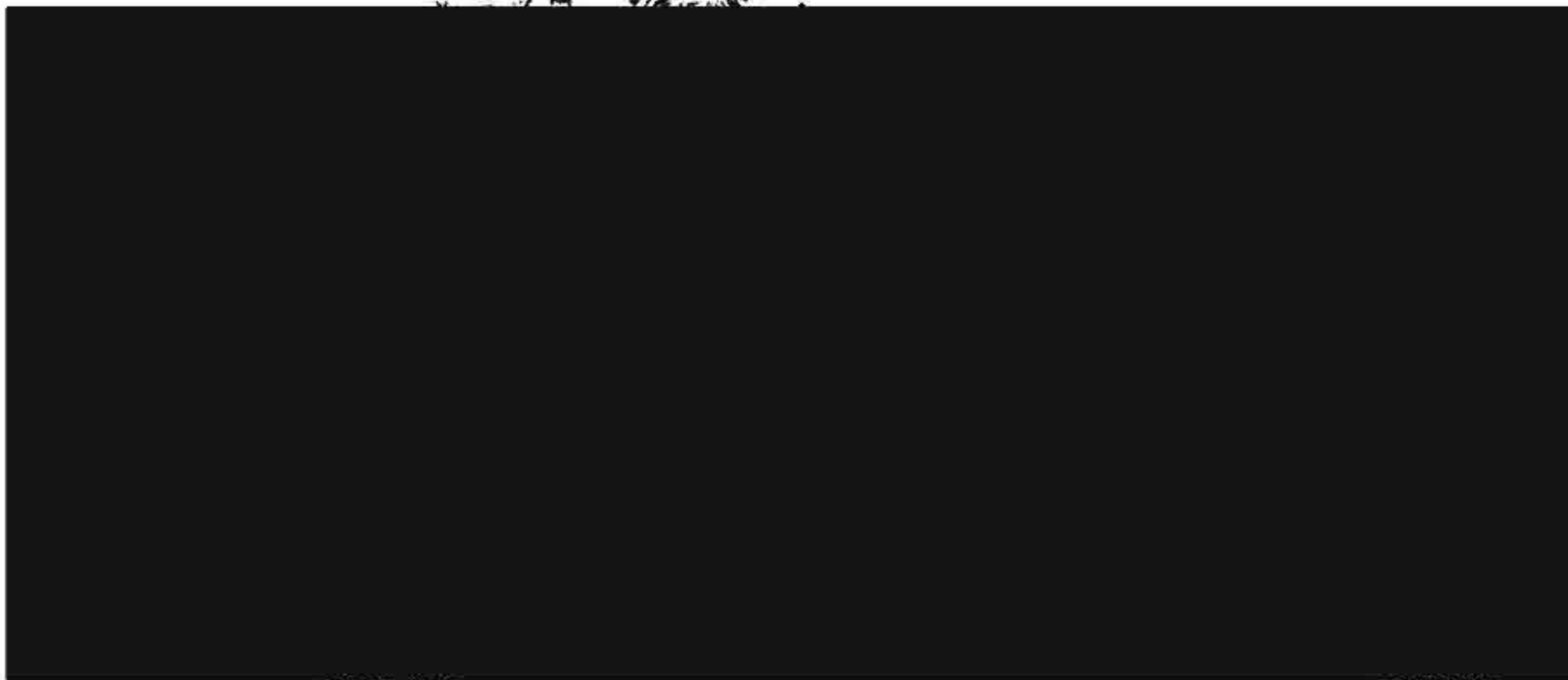
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297



S.T. SSP



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-4

de 35

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

25

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

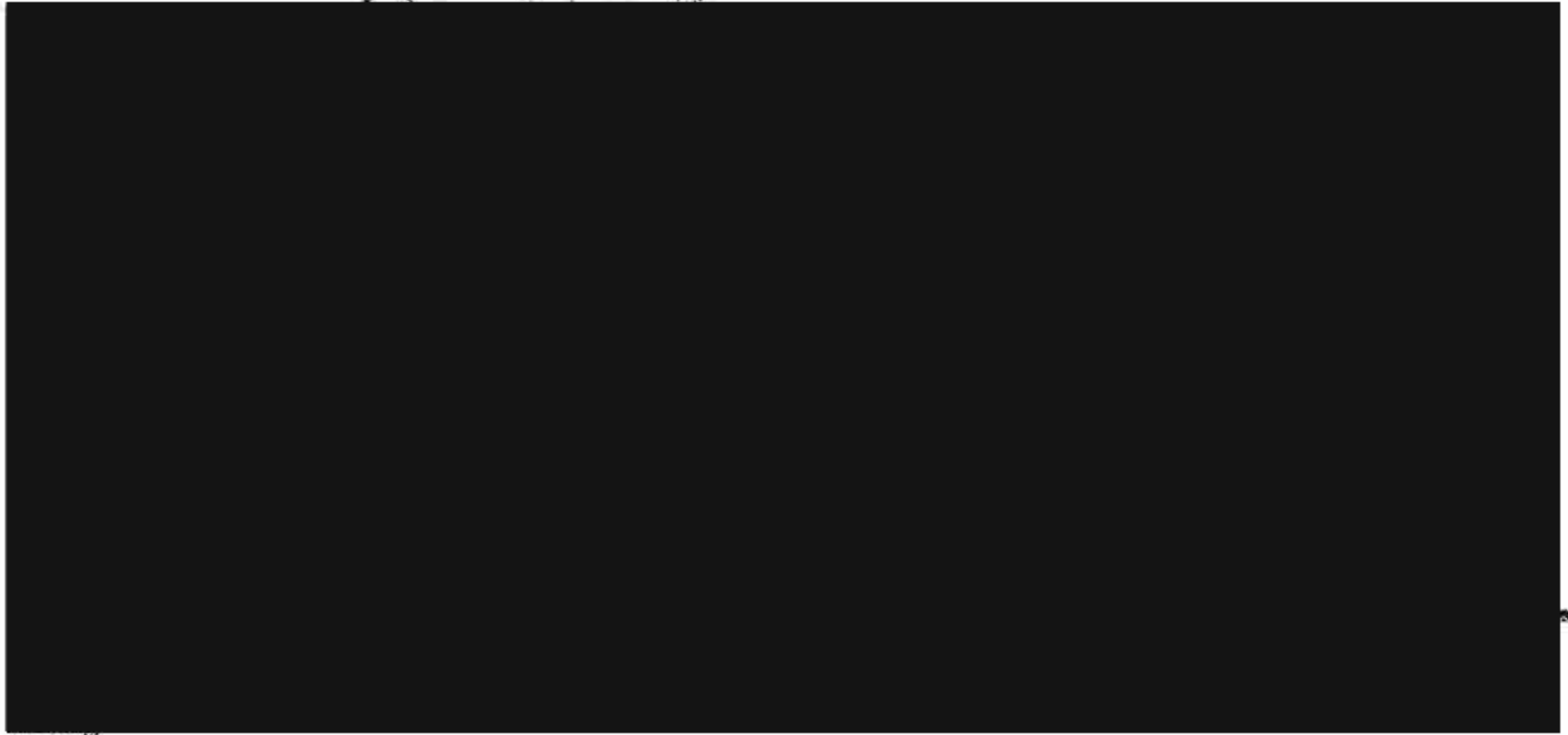
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



S.T. SSPV



Ref.: PL-BF-15

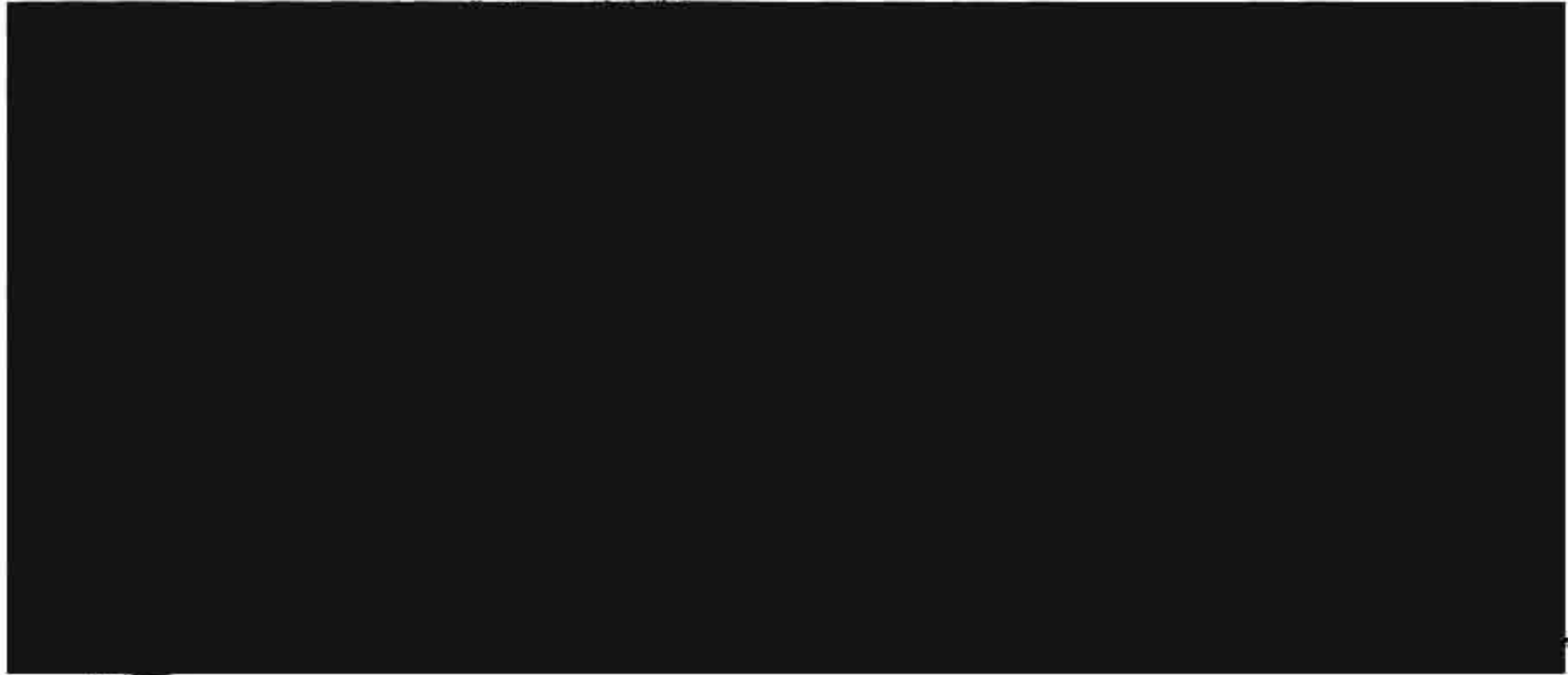
Versión: 01

Clave: FL-8

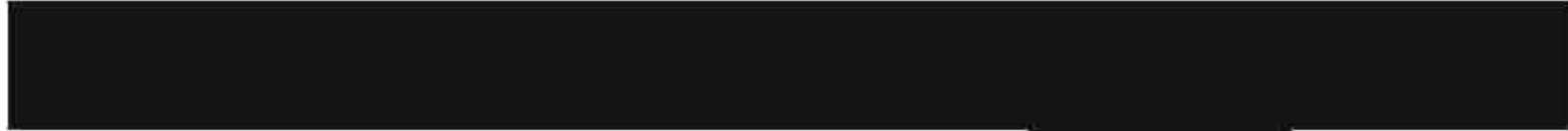
na: 31 de 35

ART. 113  
FRACC. I, II, III, IV  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

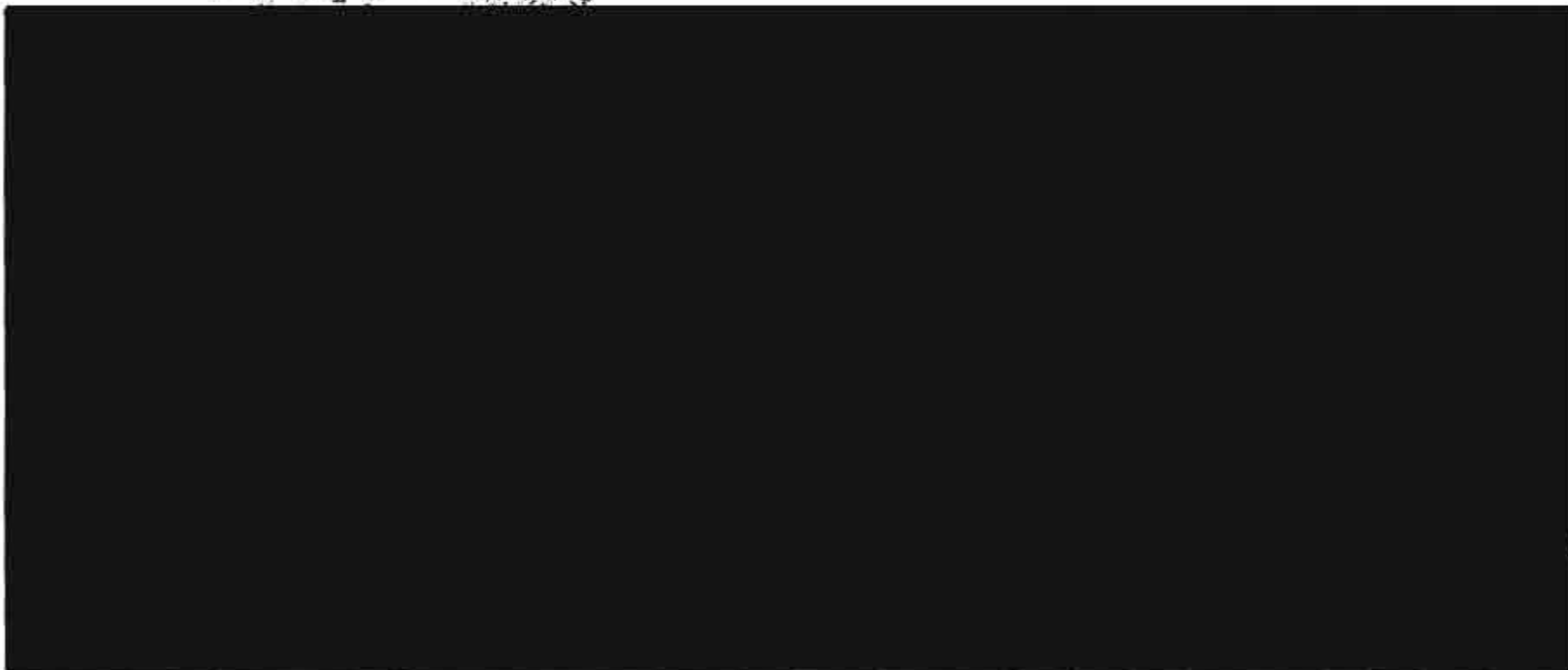
76



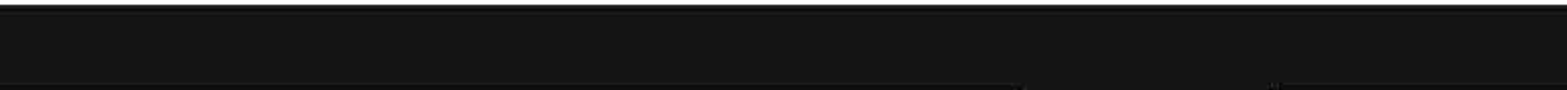
S.T. SSP



FL



S.T. SSP

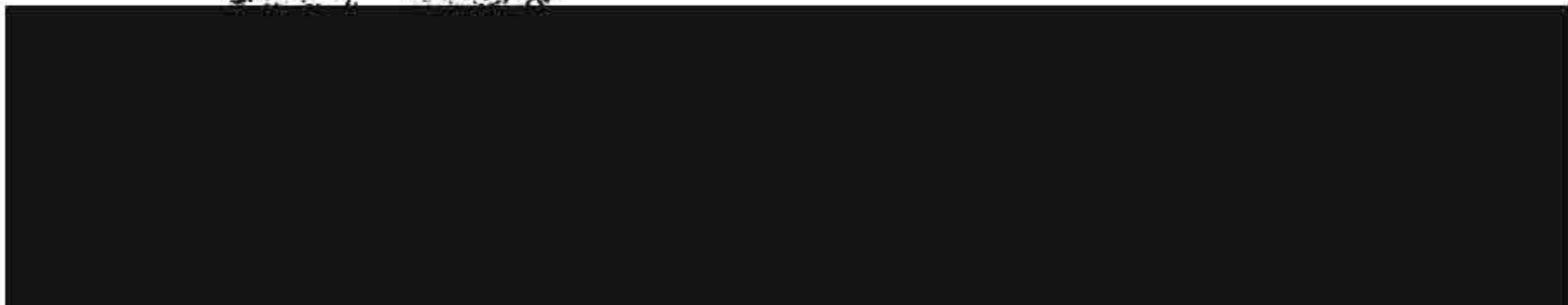


Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

na: 33 de 35



Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**



S.T. SSR



79



33

AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

[Redacted text block]

[Redacted text block]

**Observaciones:**

El resultado de la prueba de disparo e ingreso al sistema IBIS serán enviados mediante alcance.

[Redacted text block]

ARMAS DE FUEGO		
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text block]

**ANEXOS:** no aplica.

[Faded stamp and illegible text]



S.T. [Redacted]



[Redacted text block]

Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 35 de 35



id 2794

Numero:

Fecha 30/08/2016

Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a

[Redacted]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

[Redacted]

Asunto:

[Redacted]

Observaciones

FOR

AGENCIA DE INVESTIGACION

ASUNTO: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Carácter: [Redacted]

[Large redacted block]





82

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**Folio: 59189**

02 SEP 2016

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

[Redacted]

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Oficina de Investigación.  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 19 de julio de 2016, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la petición antes descrita, se solicita: si el arma es útil para realizar disparos, identificación del arma de fuego, Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos remitidos para estudio, para su análisis.

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Se puso a la vista sin embalaje y dentro de estuche de material sintético color negro lo siguiente:

- 1.1.- Un (01) arma de fuego tipo pistola .
- 1.2.- Dos cargadores para arma de fuego.

**MÉTODO DE ESTUDIO**

- I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos
- II. Estudio IBIS (este ensayo se encuentra fuera del alcance de acreditación por ANAB)

S.T.

El dictamen incluye ensayos no acreditados



[Redacted]

Ref.: PL-BF-15

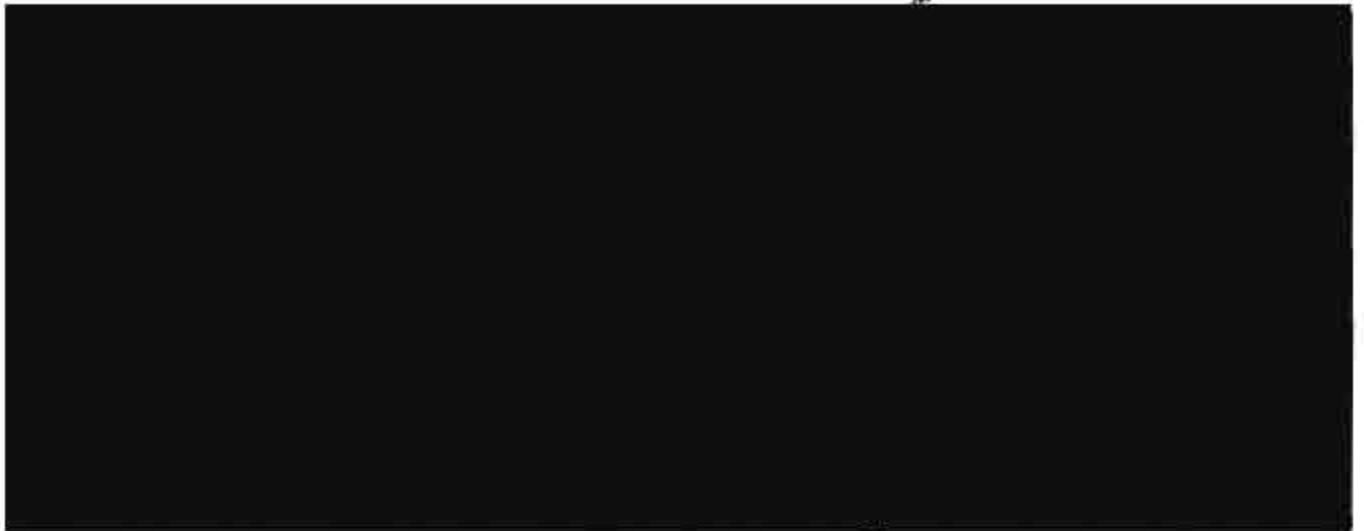
Version: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 1 de 3



**I-A De la Identificación del arma de fuego, cartuchos y elementos balísticos.**



**I-B De la prueba de disparo.**

Se realizaron dos disparos con el arma de fuego, misma que si realiza correctamente esta función.

**II.- Del estudio IBIS.** Este ensayo se encuentra fuera del alcance de acreditación por ANAB) Luego de la captura de la huella balística y posterior correlación de los elementos balísticos "testigo" obtenidos del arma de fuego descrita en el dígito 1.1, el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, SIN que alguno de estos resultara similar o igual, a los afectos a la indagatoria citada al rubro.

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a las siguientes:

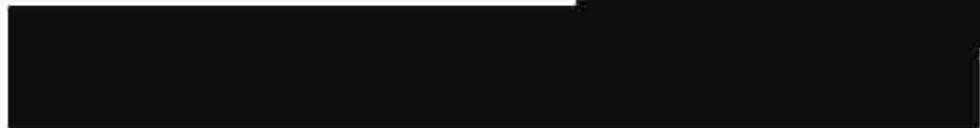
**CONCLUSIONES**



S.T.



El dictamen incluye ensayos no acreditados





84

**Tercera:** [Redacted]

[Redacted]

**OBSERVACIONES:**

**Nota:** Resumen de elementos balísticos materia de estudio:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**ANEXOS.**

No aplica. Ya que el arma de fuego y cargador fueron entregados al oficial que trasladó dicha arma.

[Redacted]

S.T. VCF



[Redacted]





**AVERIGUACIÓN PREVIA:**  
**AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**

**Asunto:** Se emite alcance en Balística.  
Ciudad de México a 27 de Julio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**PRESENTE**

En respuesta a sus oficios de petición recibidos en éste laboratorio, los días 11, 14 y 20 de Julio de 2016, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Se pusieron a la vista, dentro de las instalaciones de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, sin registro de Cadena de Custodia y sin embalaje, lo siguiente:

**MÉTODO DE ESTUDIO**

I. Identificación de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

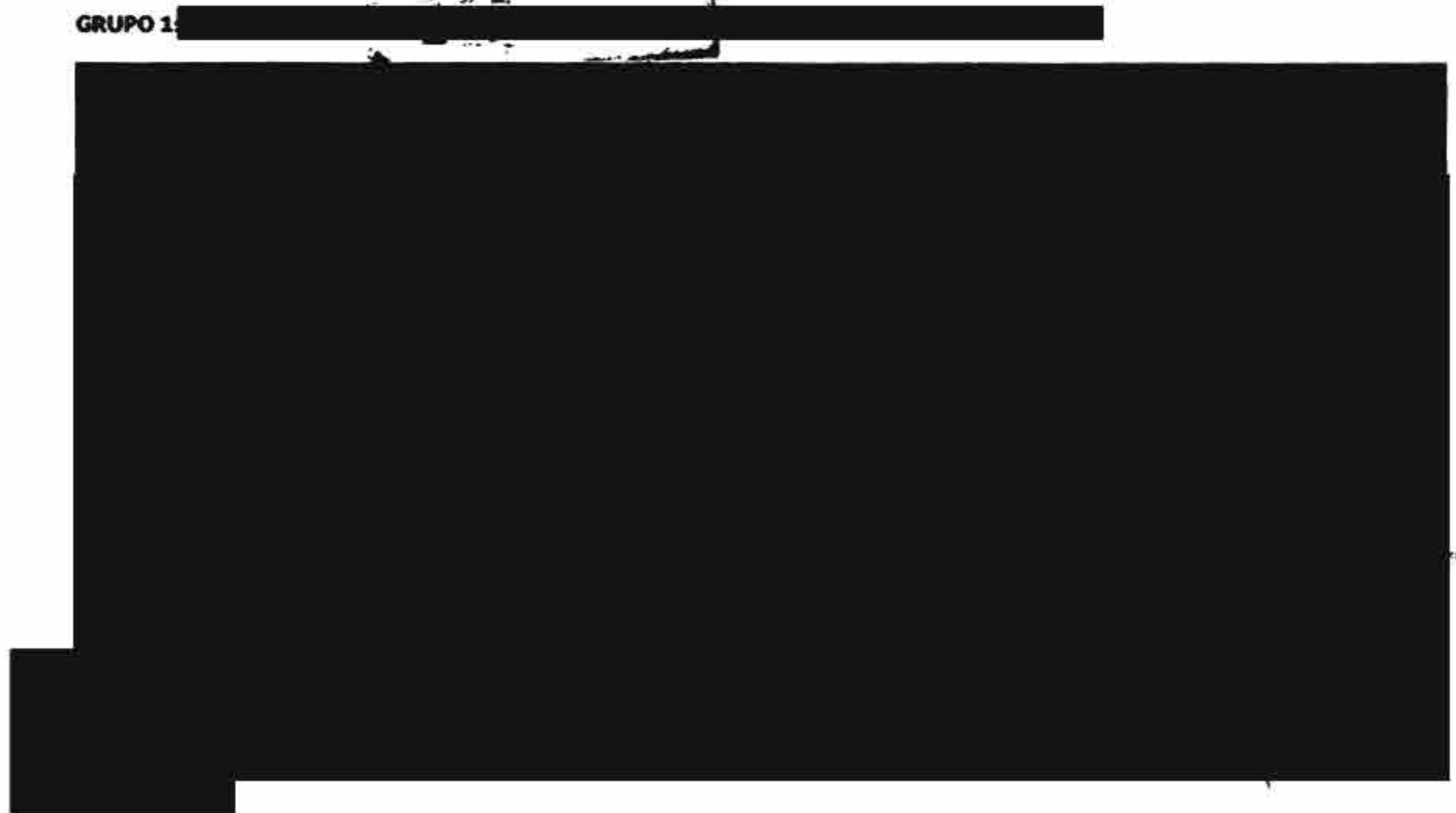
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297

**RESULTADOS**

**I-A De la identificación de las armas de fuego.**

**GRUPO 1:**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

02

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

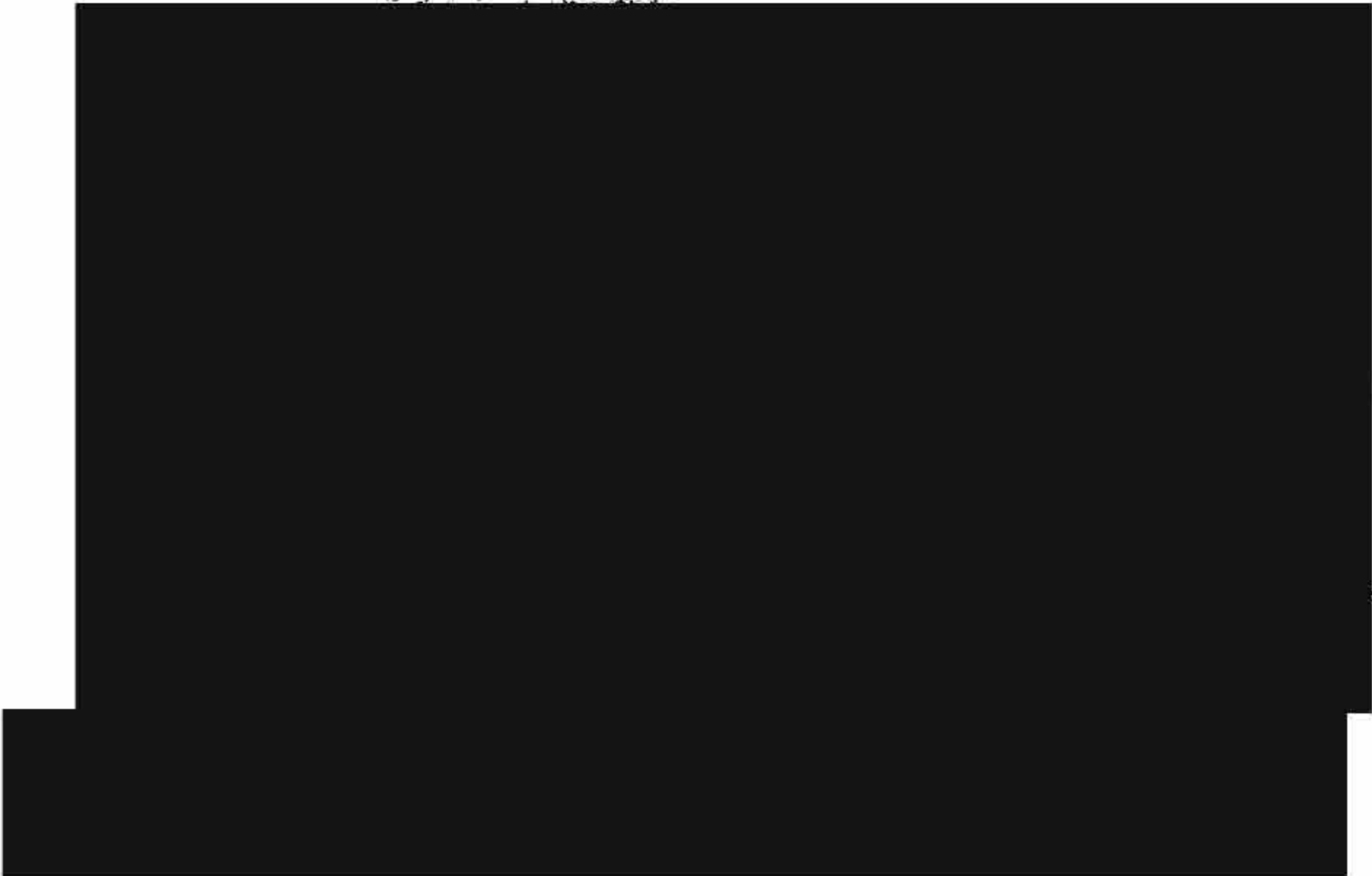


2015 JUN 10 10:00 AM  
9403

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: 57297



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

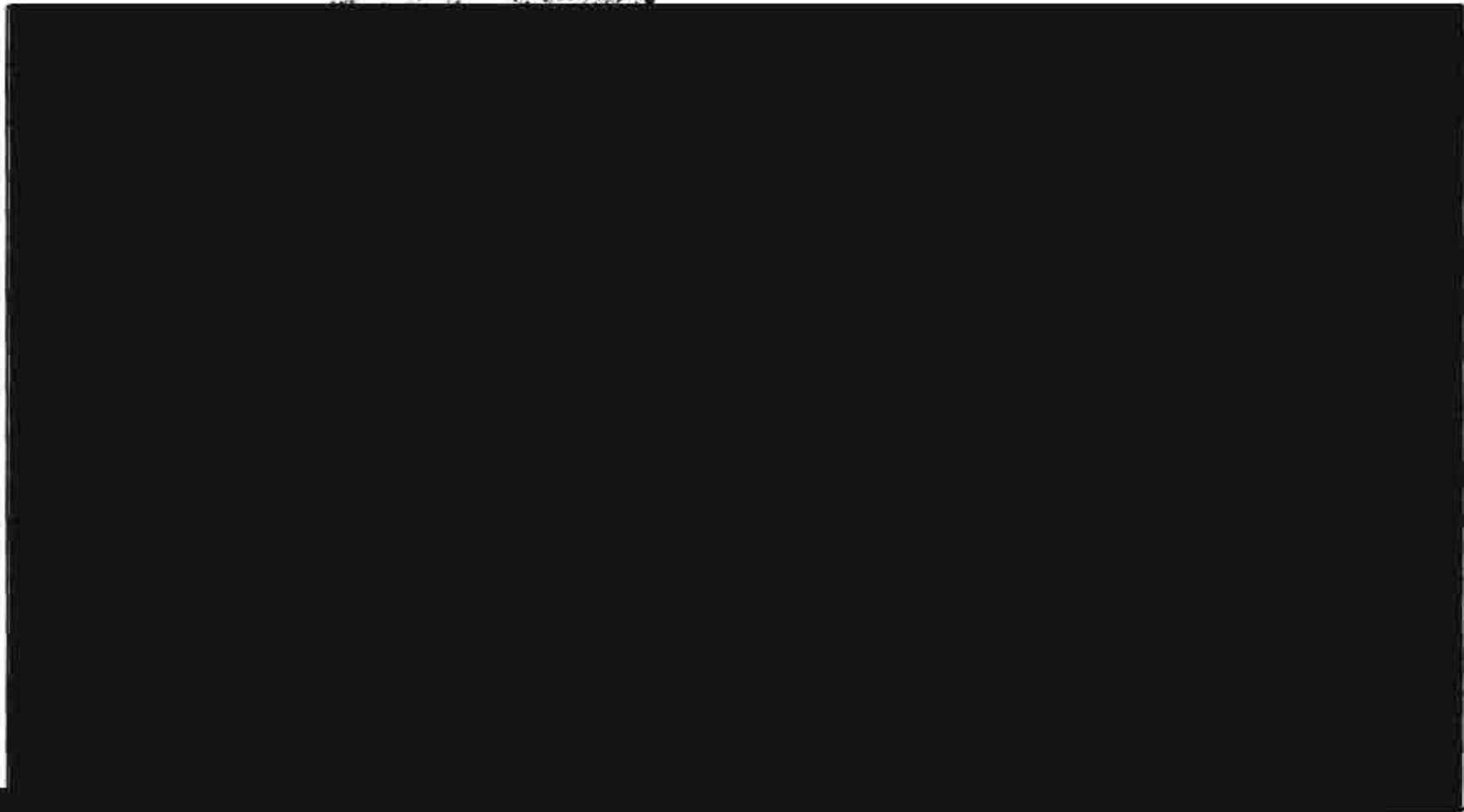
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



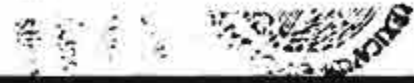
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

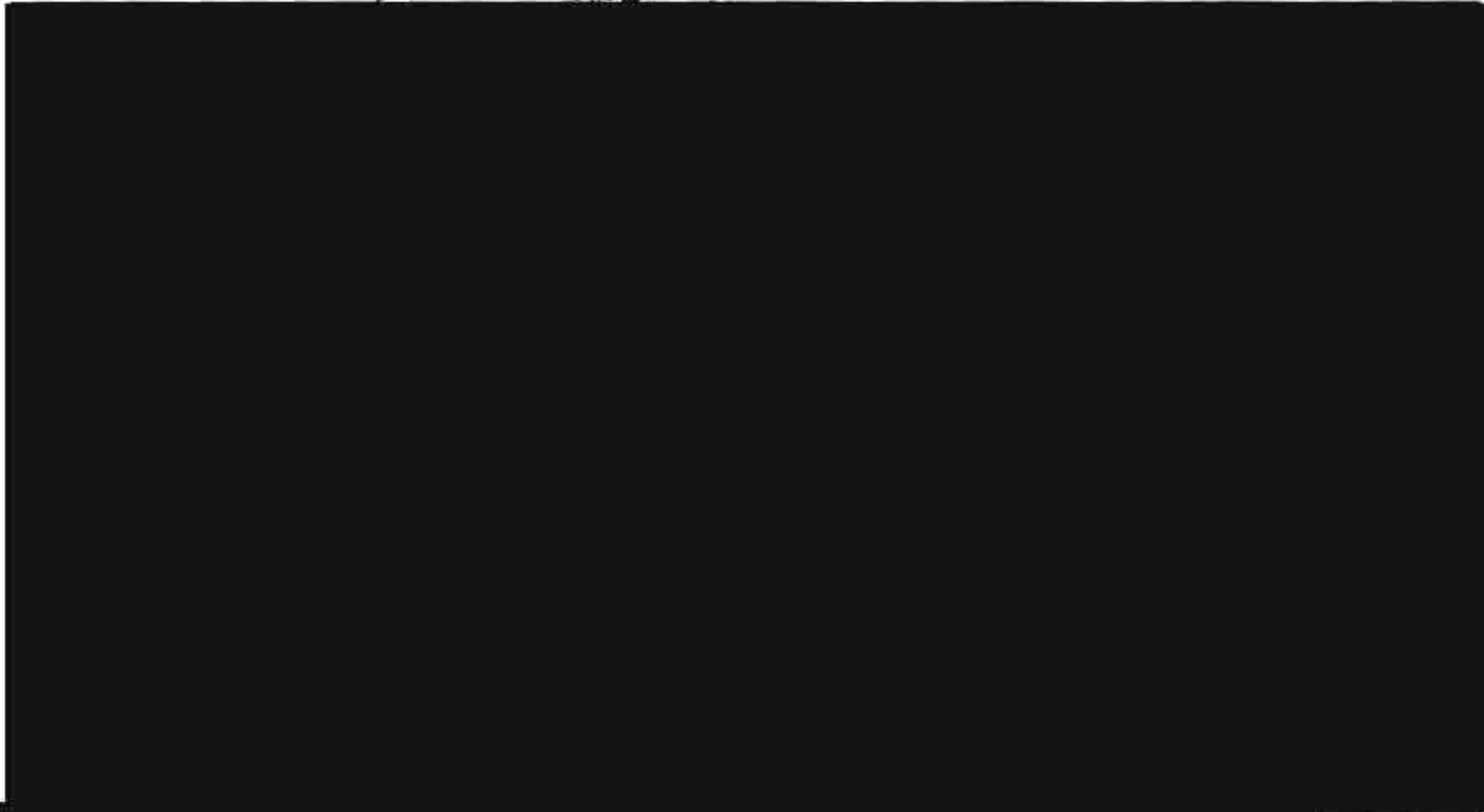
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDNPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

Foja 5 de 30

PC

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

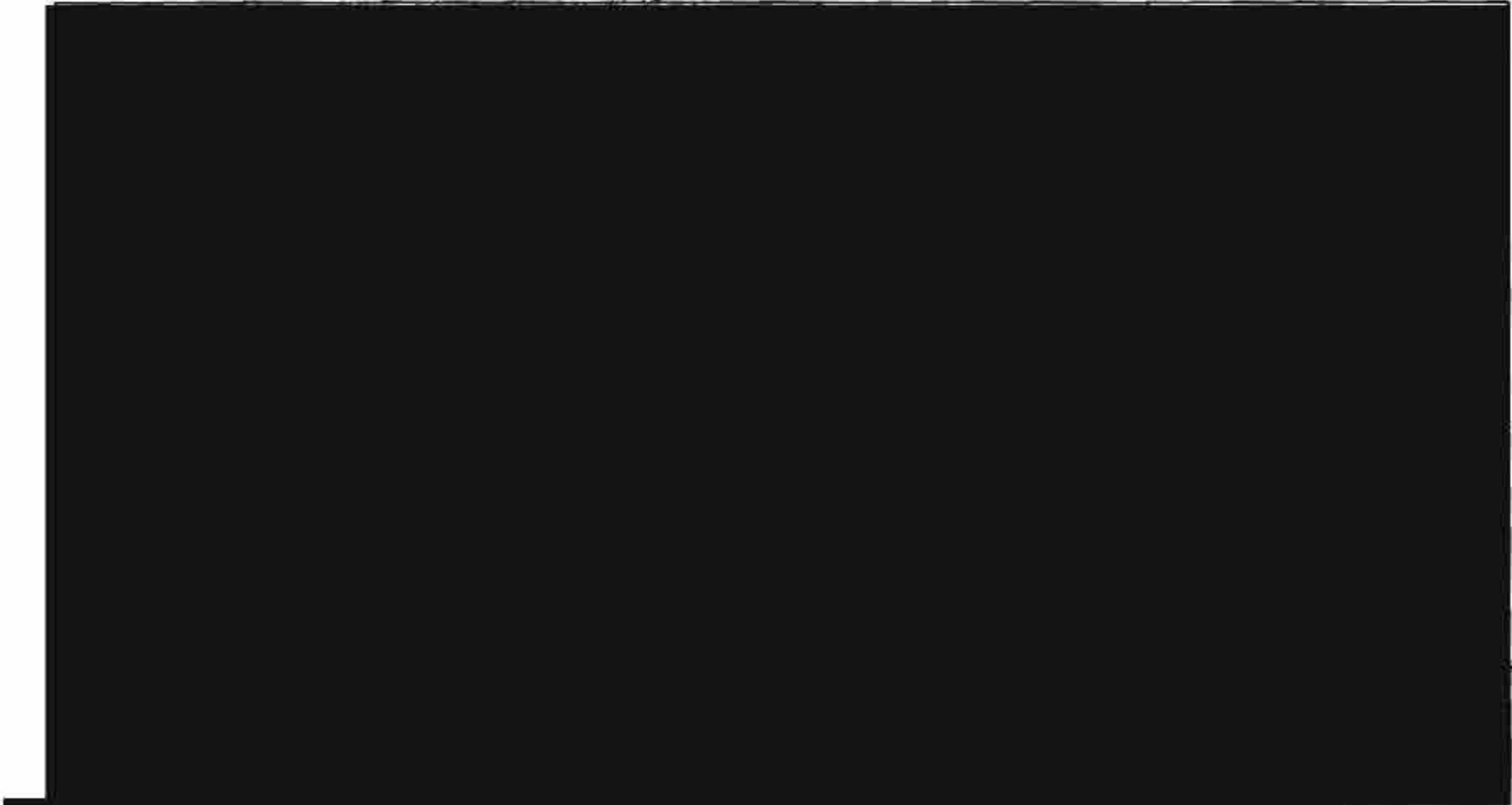
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**



ART. 113  
FRACC. I, IFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

61



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**Grupo 3:** Ciento noventa y dos (192) armas de fuego tipo fusil y carabina, con los siguientes datos de identificación:

[REDACTED]

26

ART 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

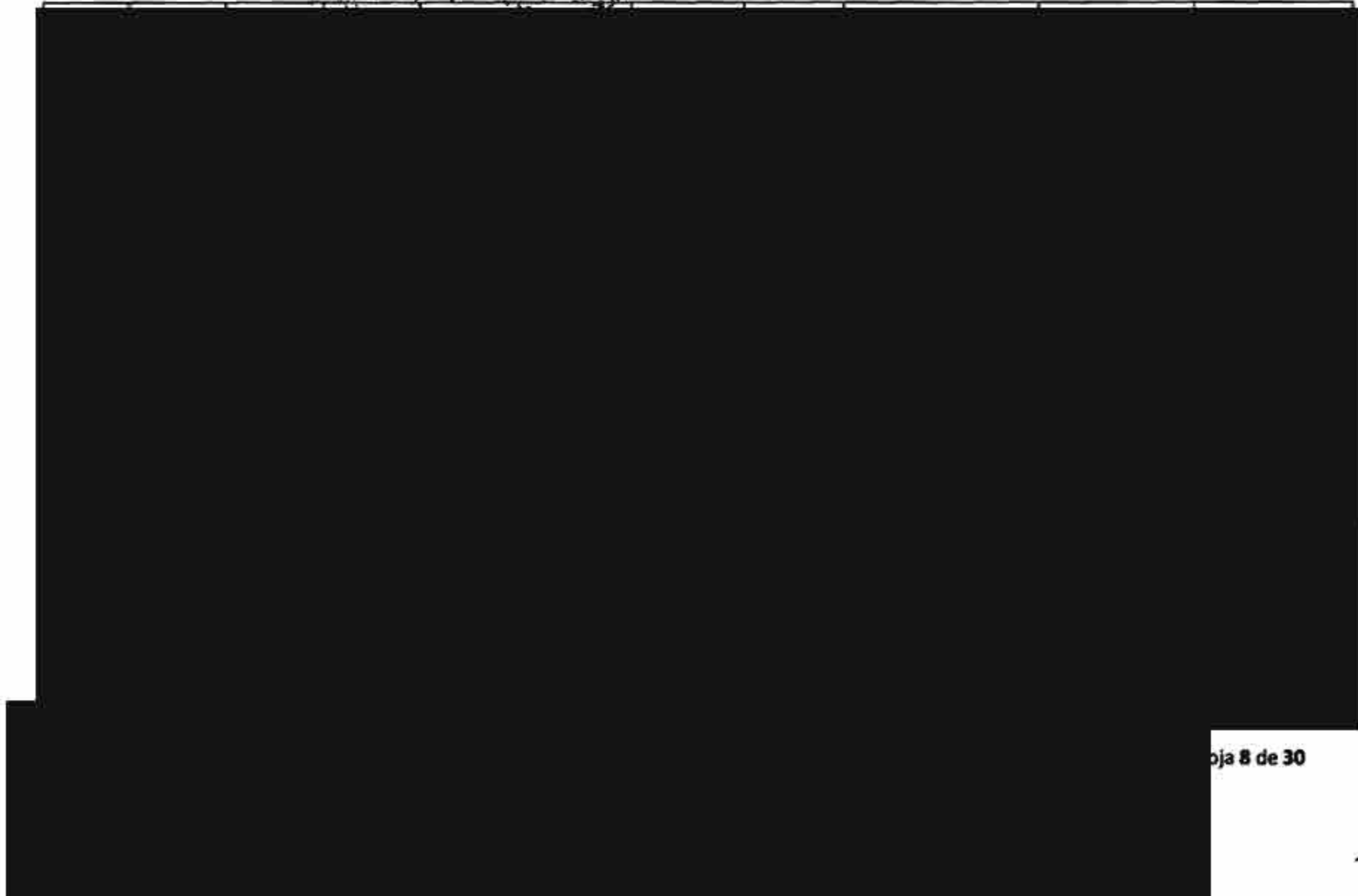
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

9/9

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

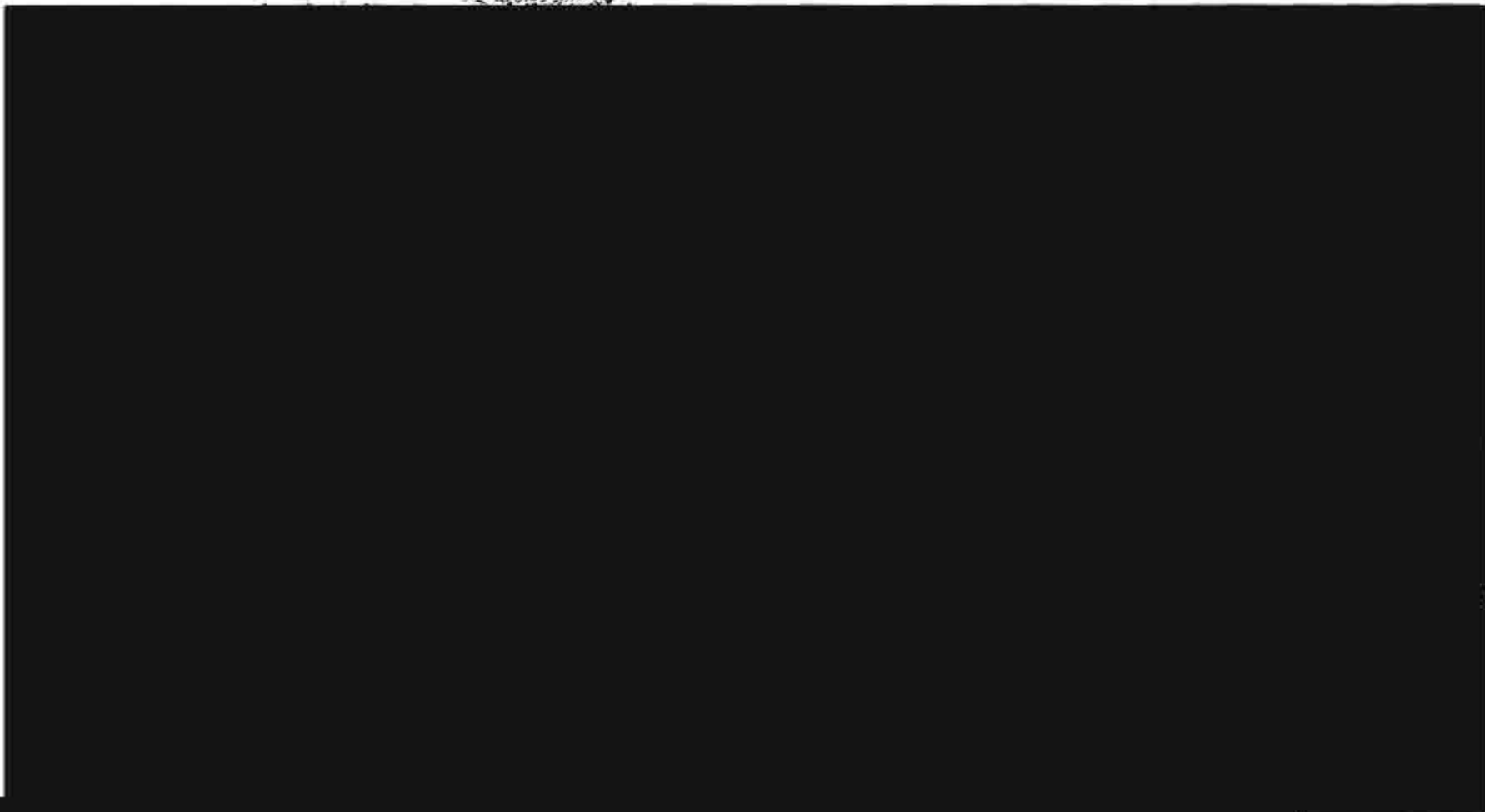
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

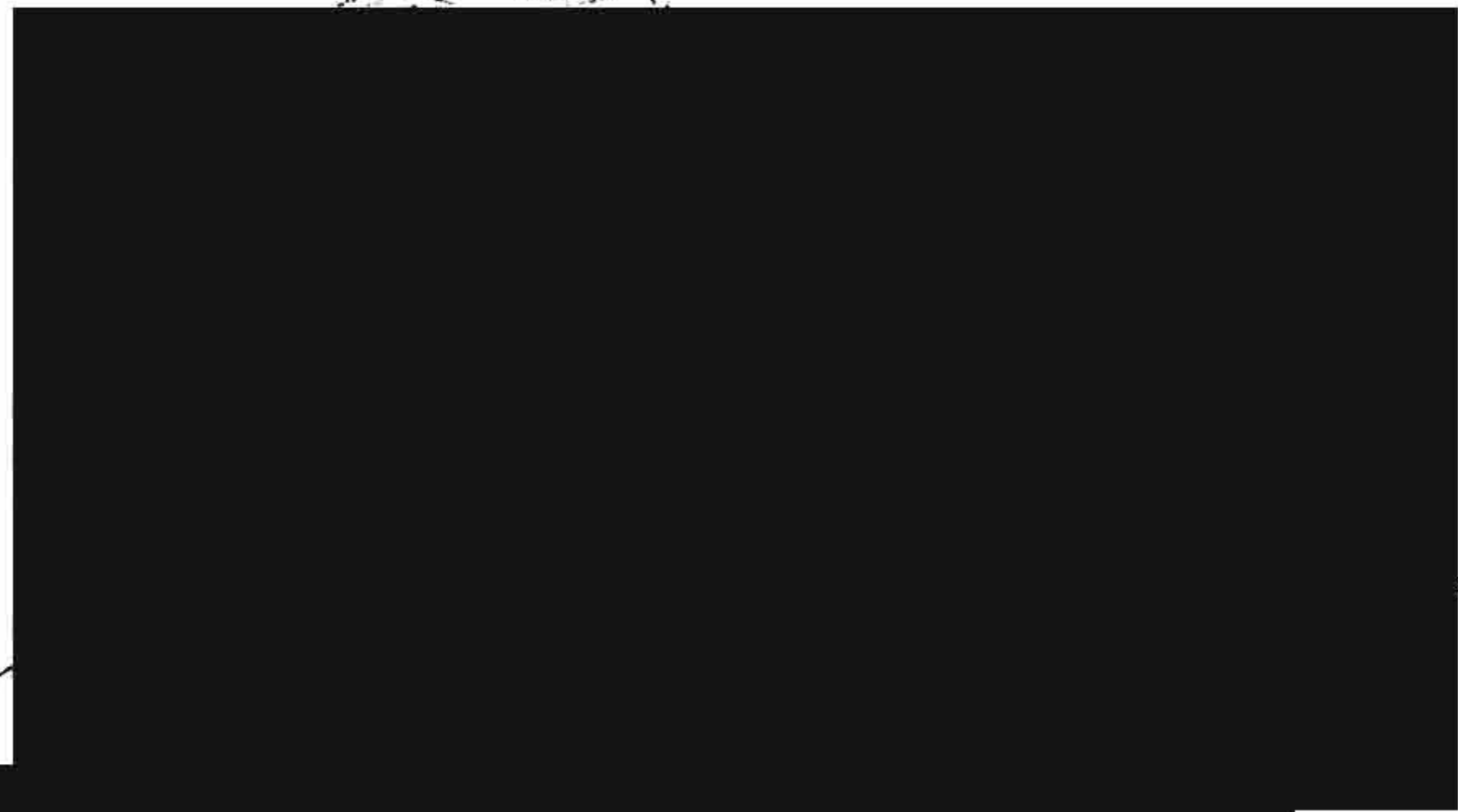
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

95

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

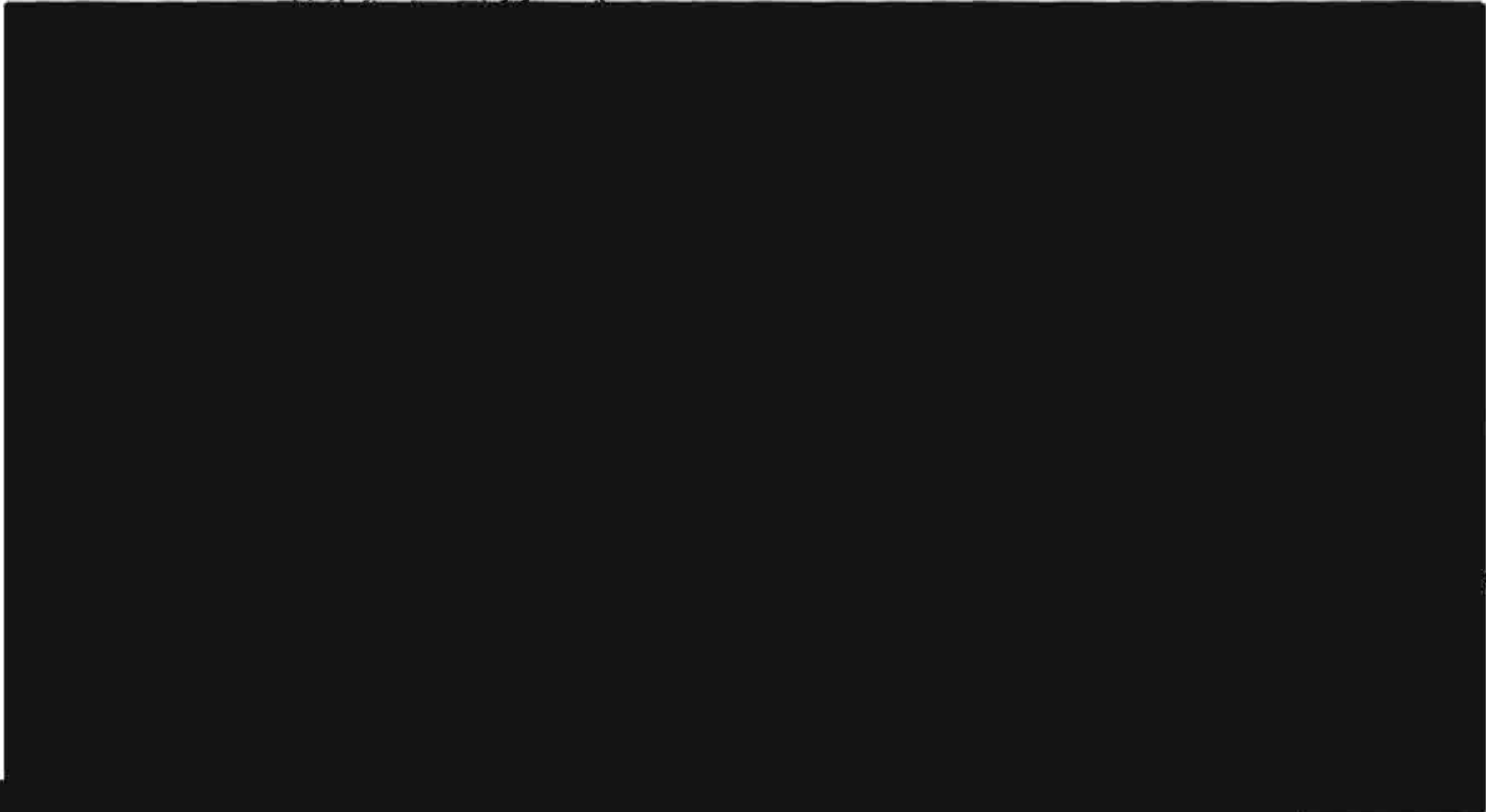
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

oja 11 de 30

A handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

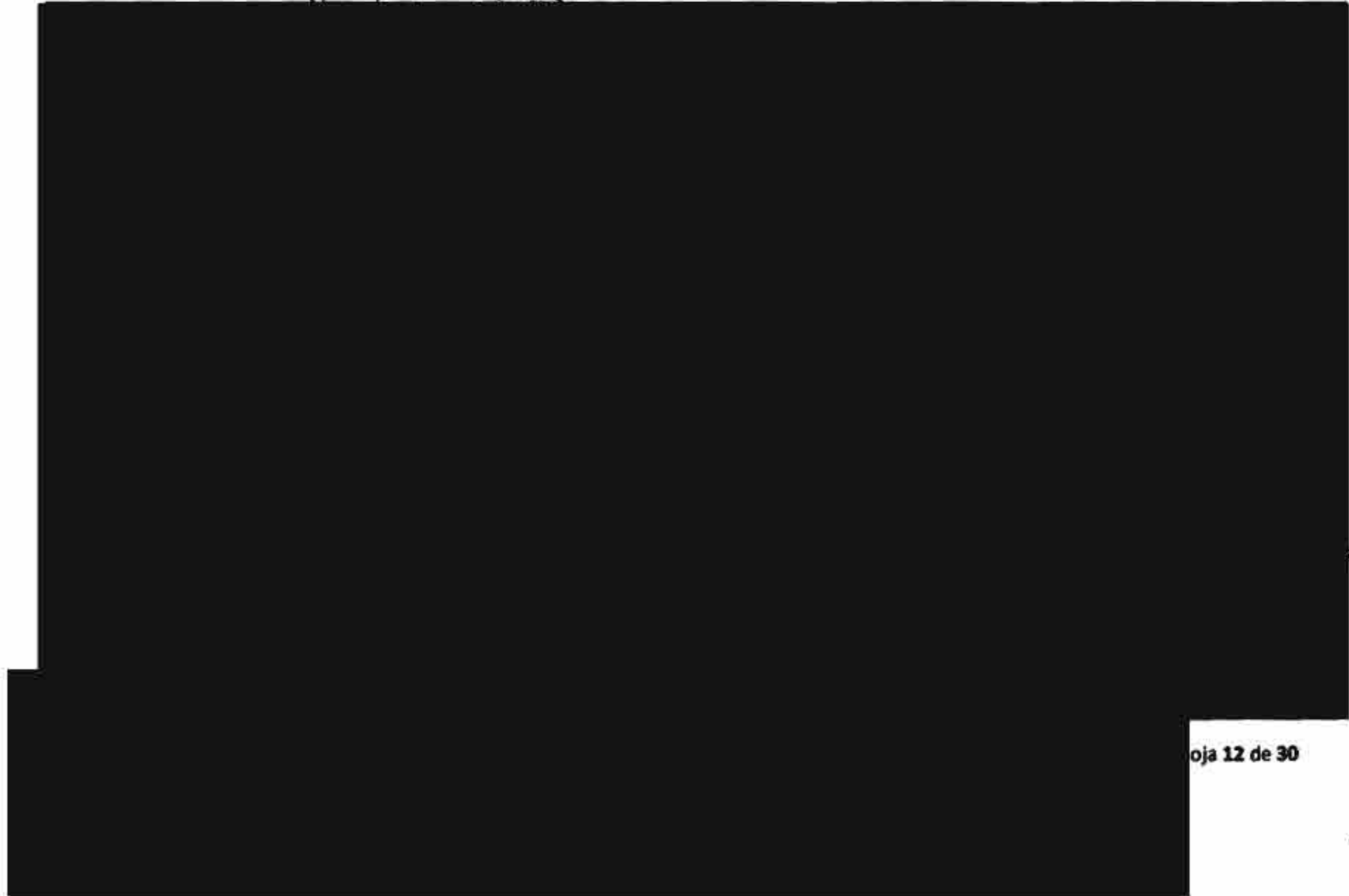
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

97



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

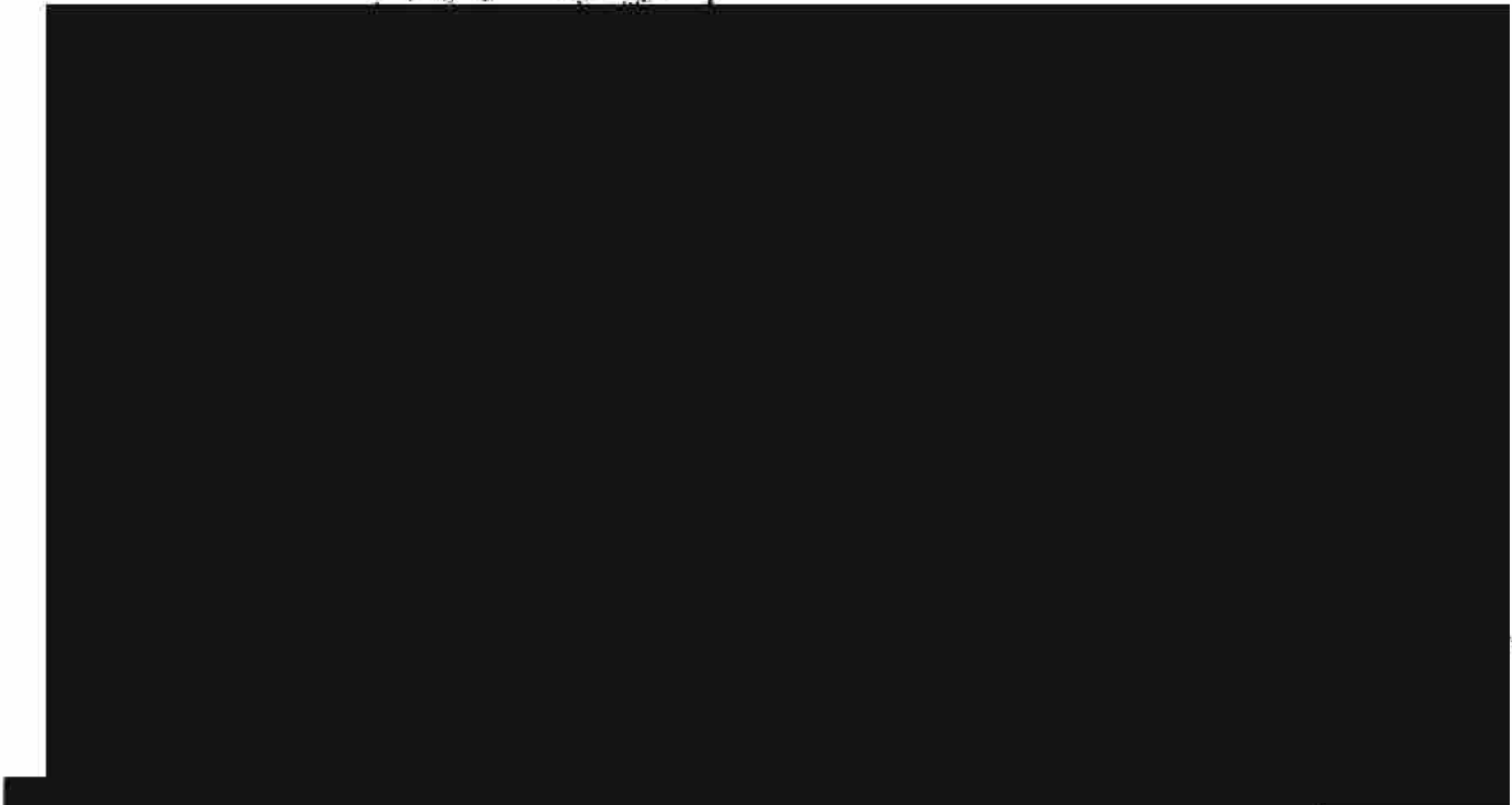
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

98

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

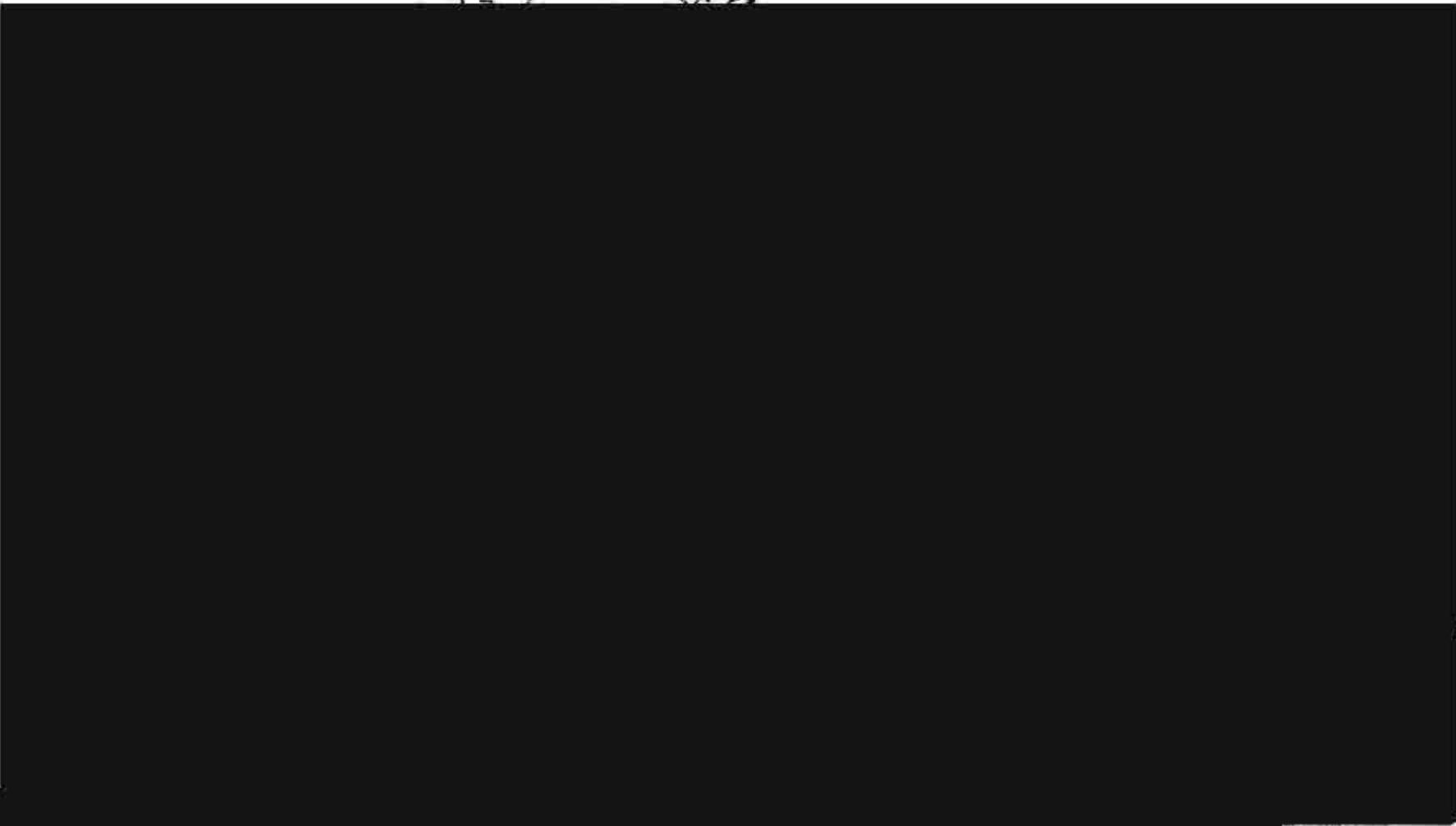


A RE...  
: Homa...  
a la Co...  
ión

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

99



ART 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

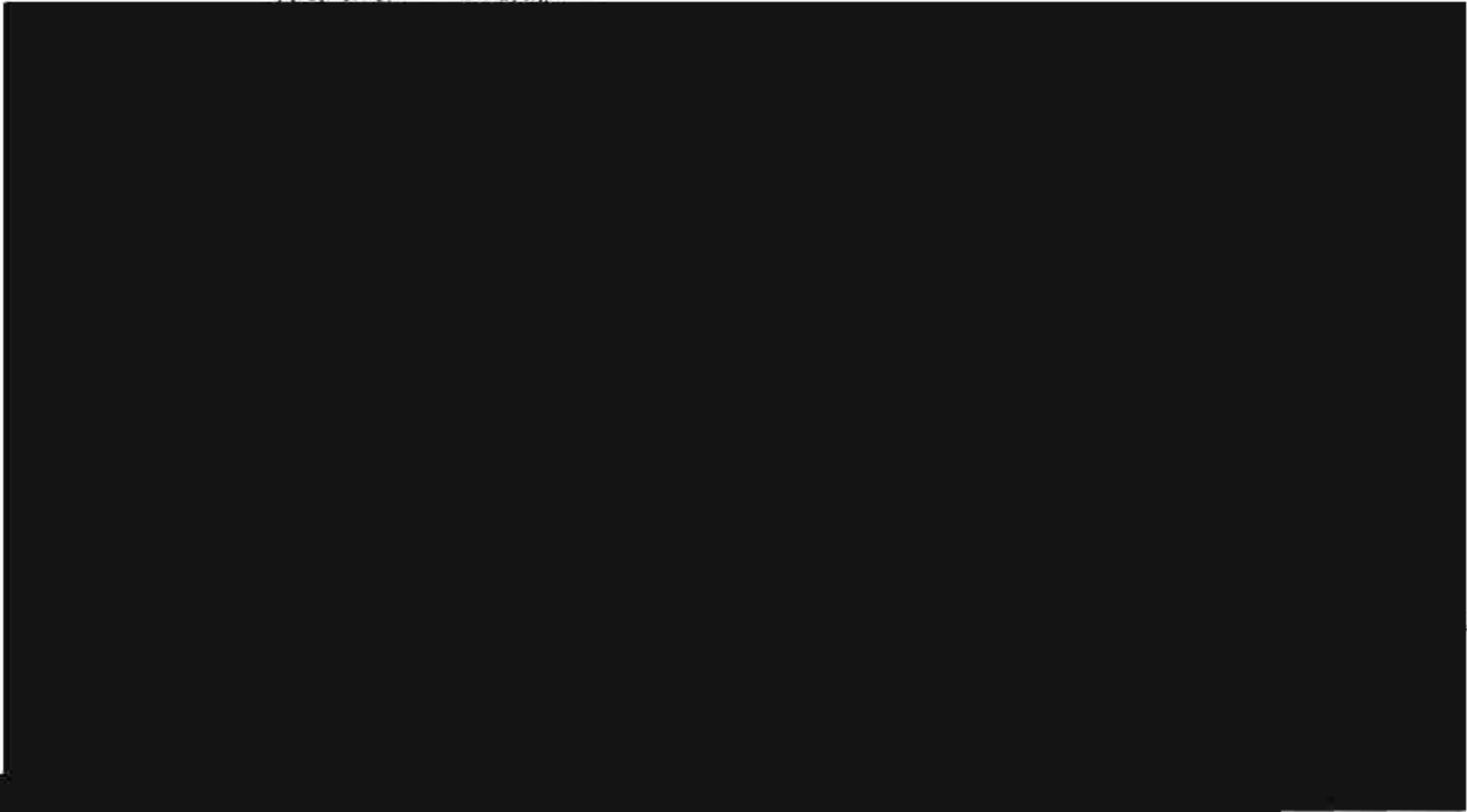
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FOLIO: **57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

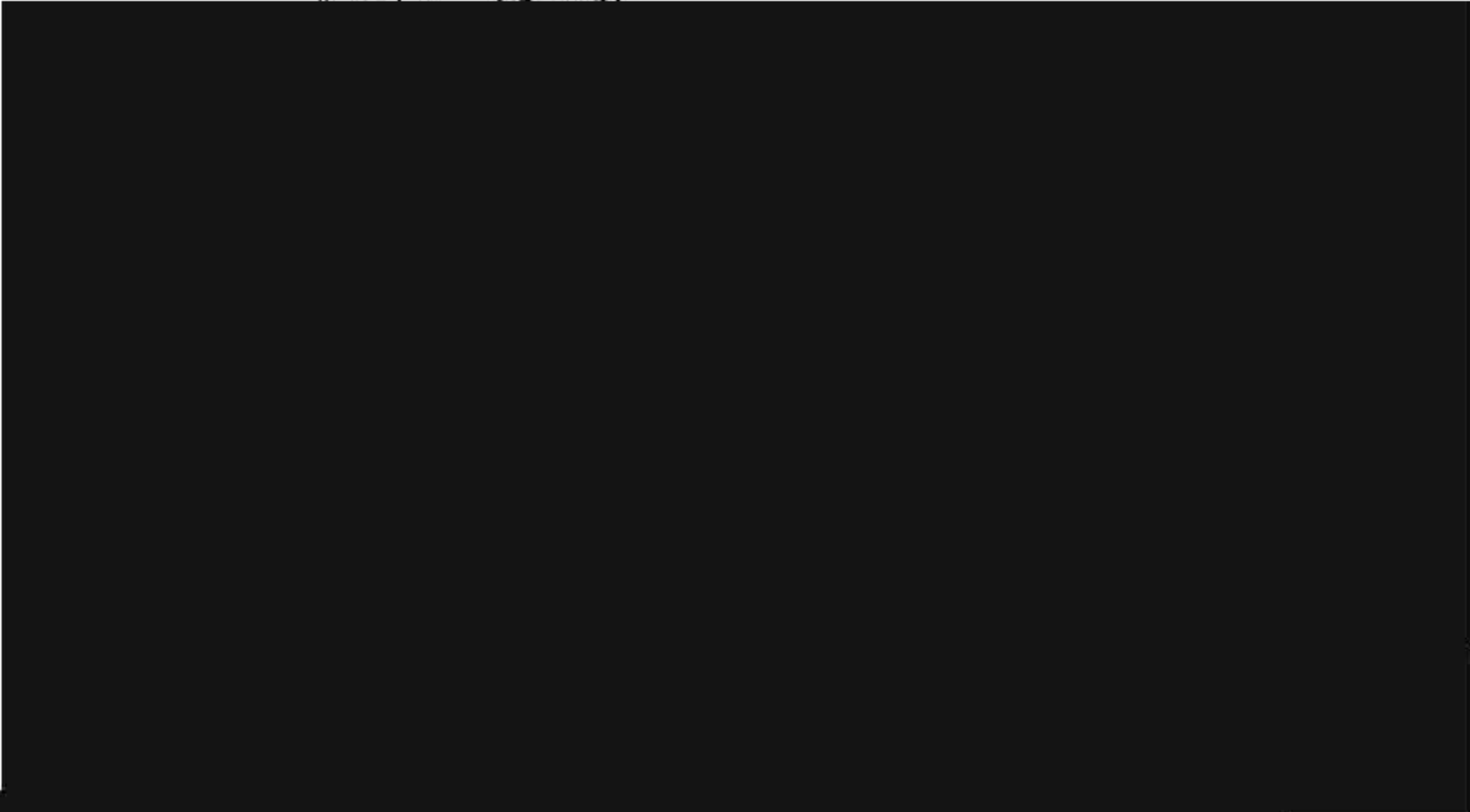
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

Foja 17 de 30

102

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

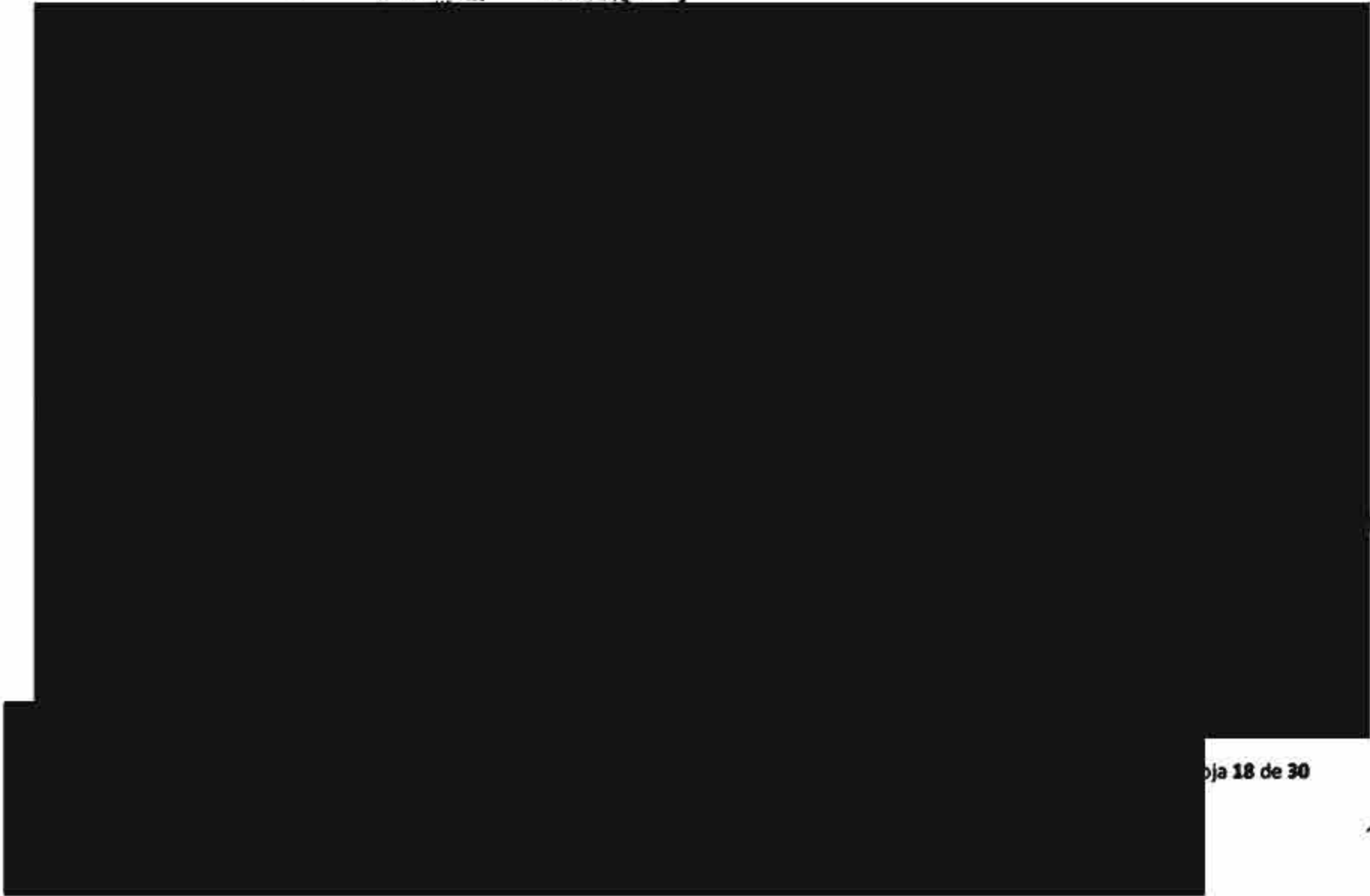
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

103

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



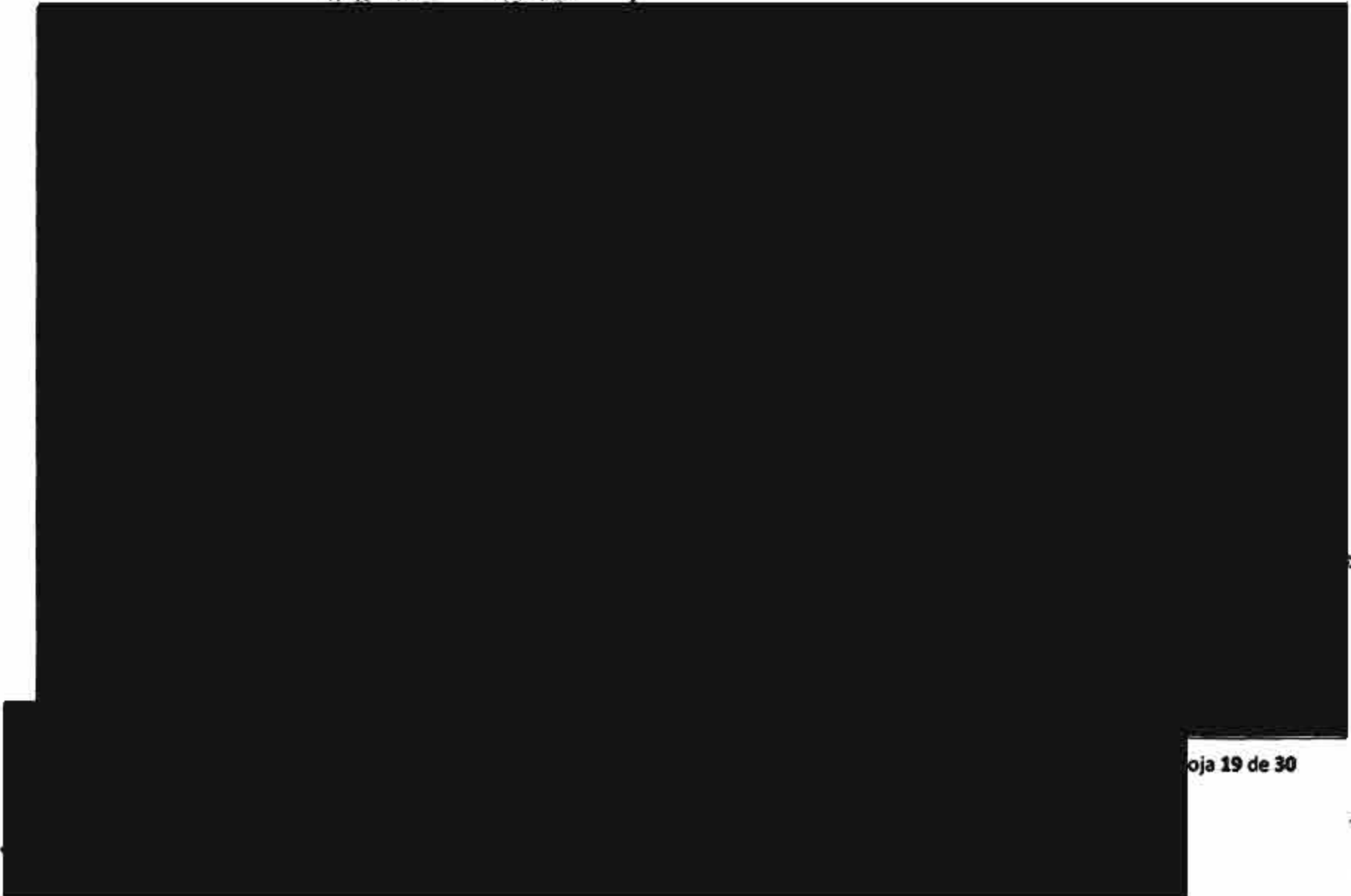
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



Foja 19 de 30

104

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 110  
FRACC. V, VII  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

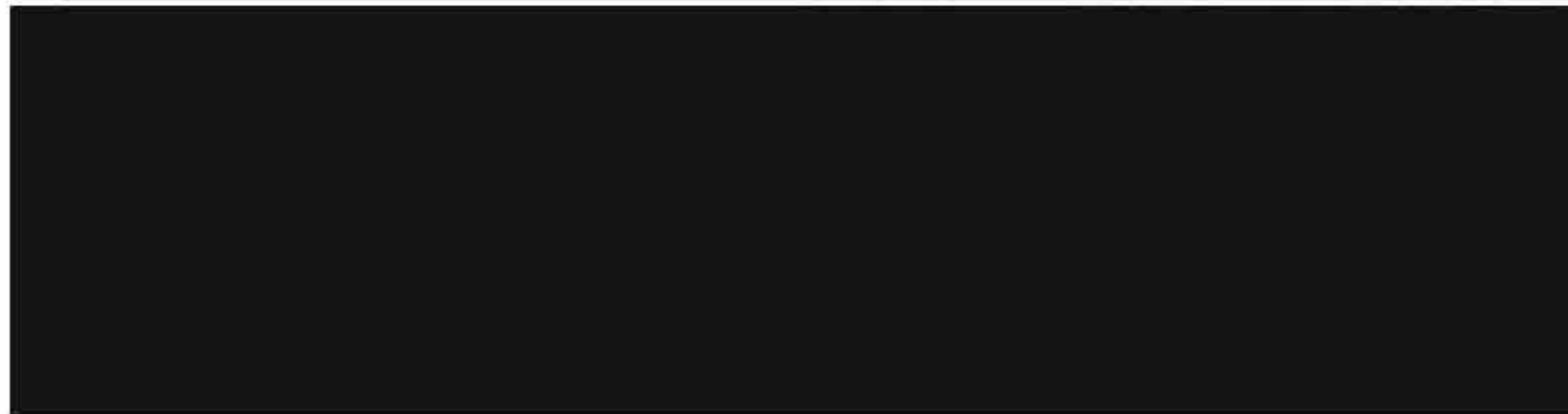
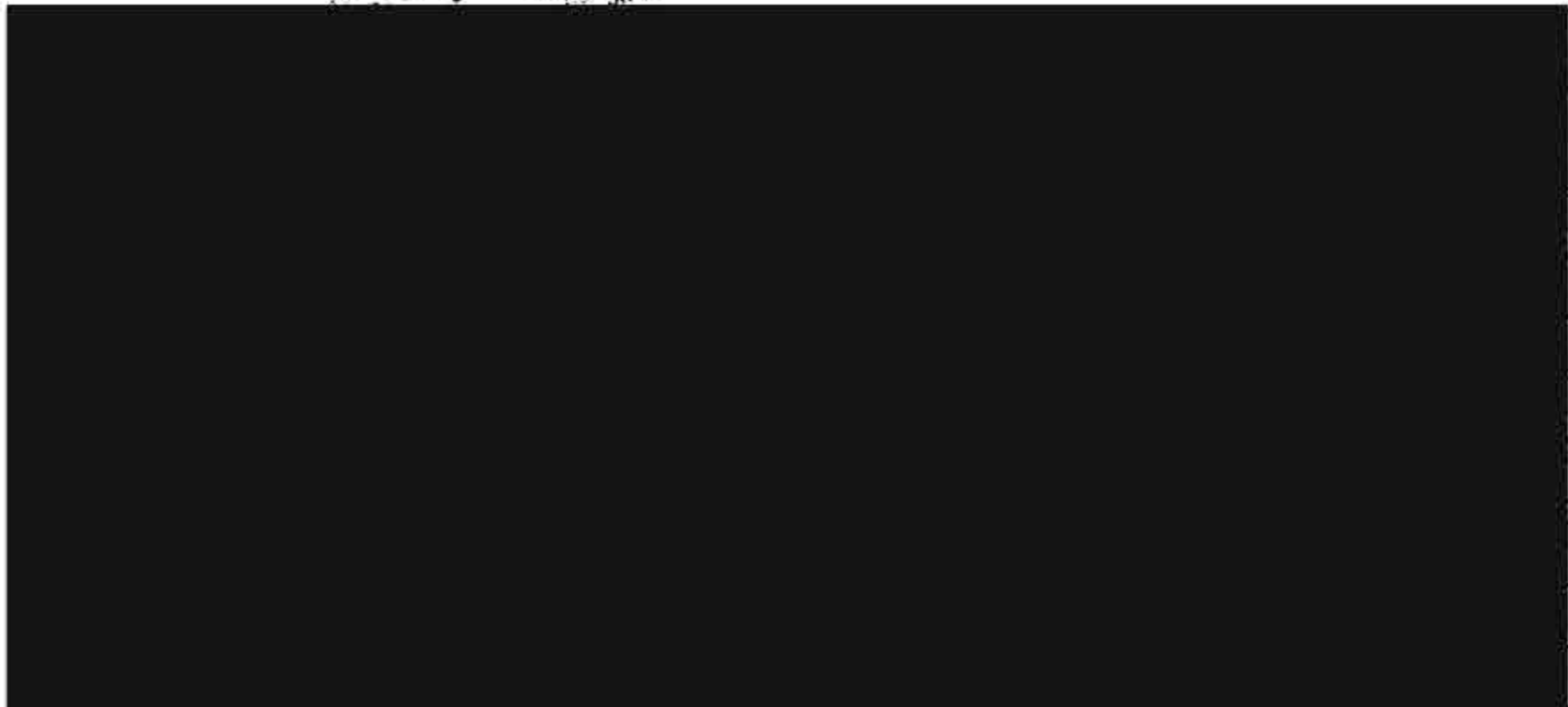
**FOLIO: 57297**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

105





108

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

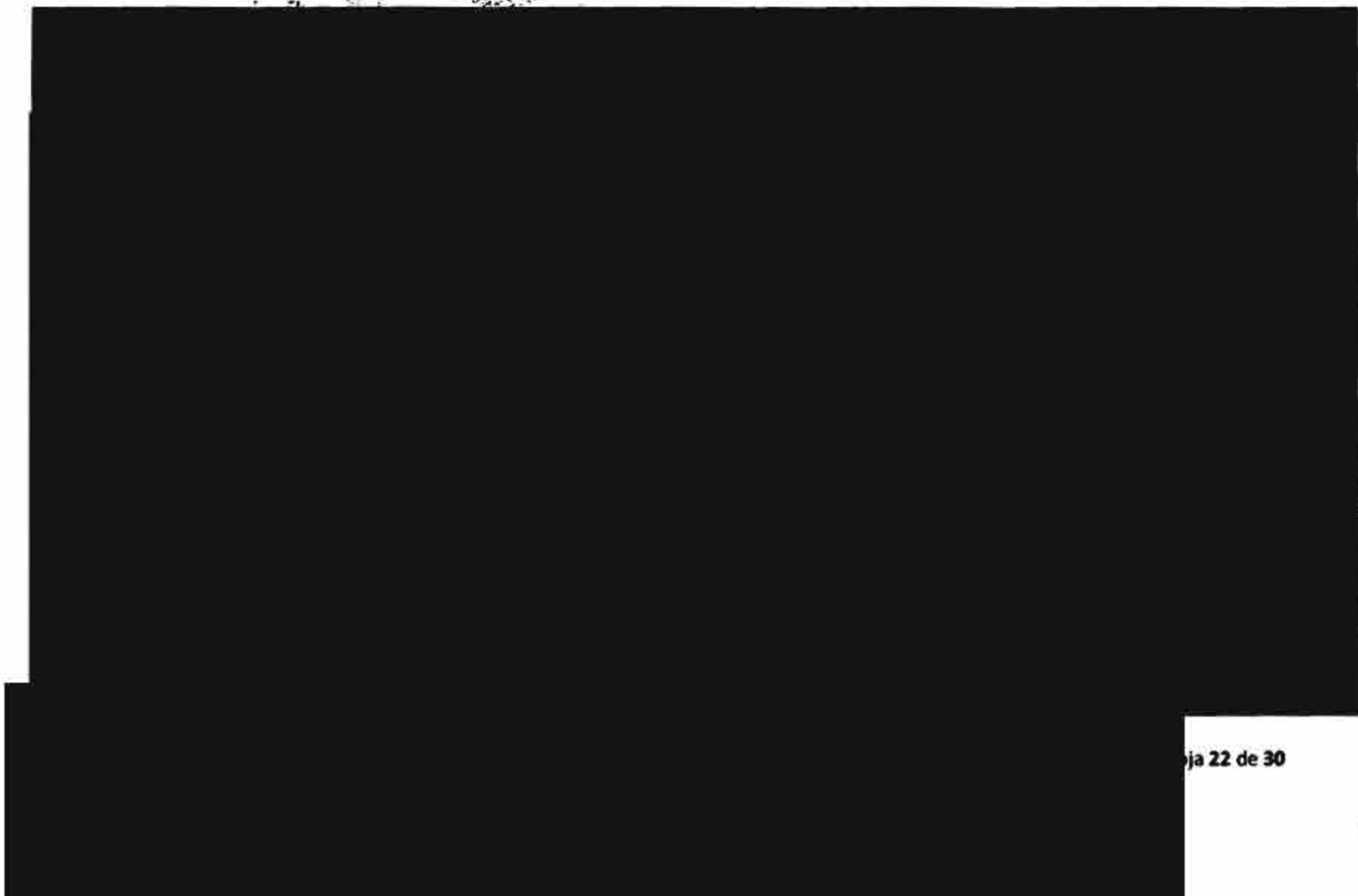
**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

107

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

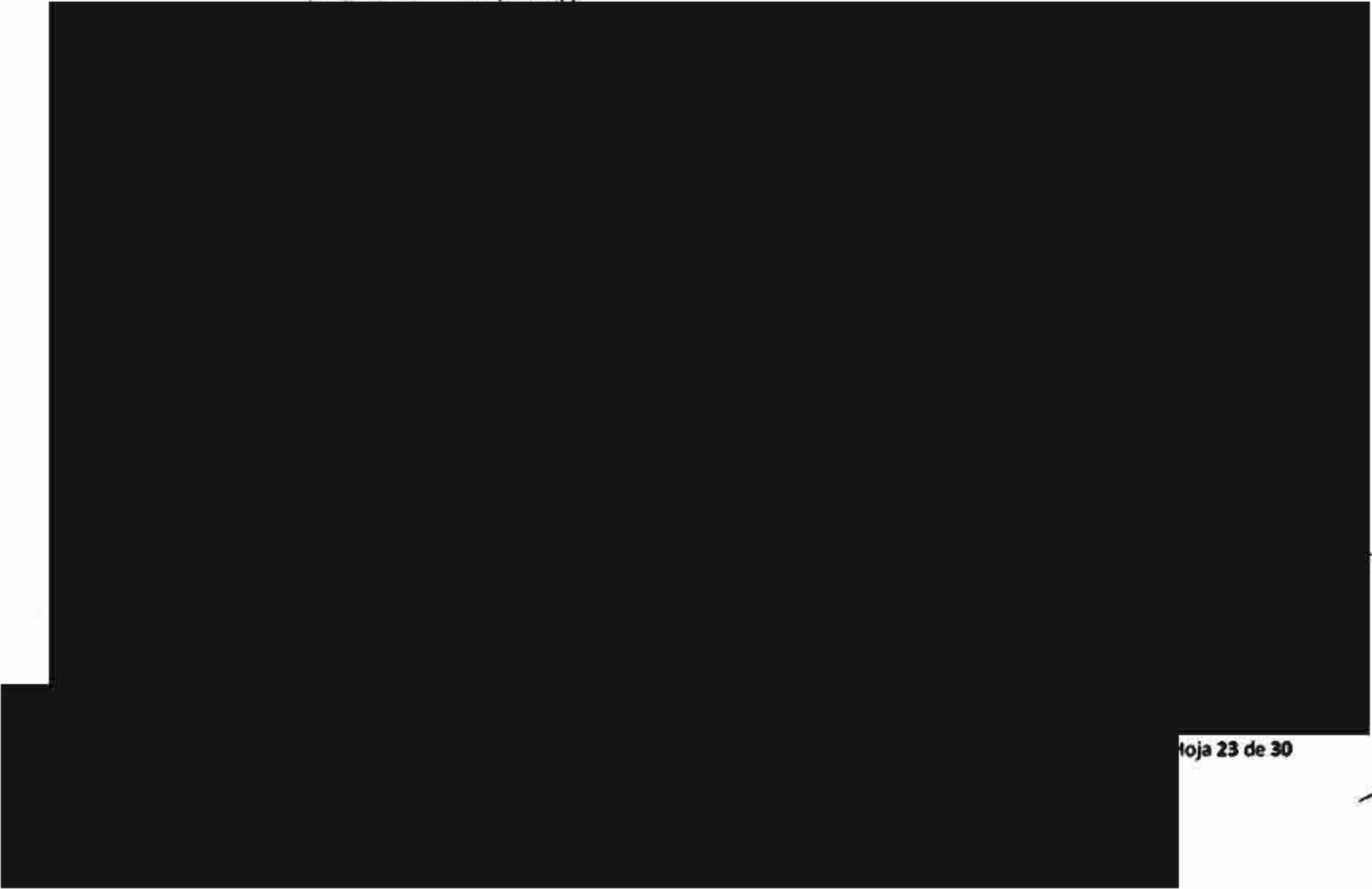
**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

100

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I, IFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

109

ART 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

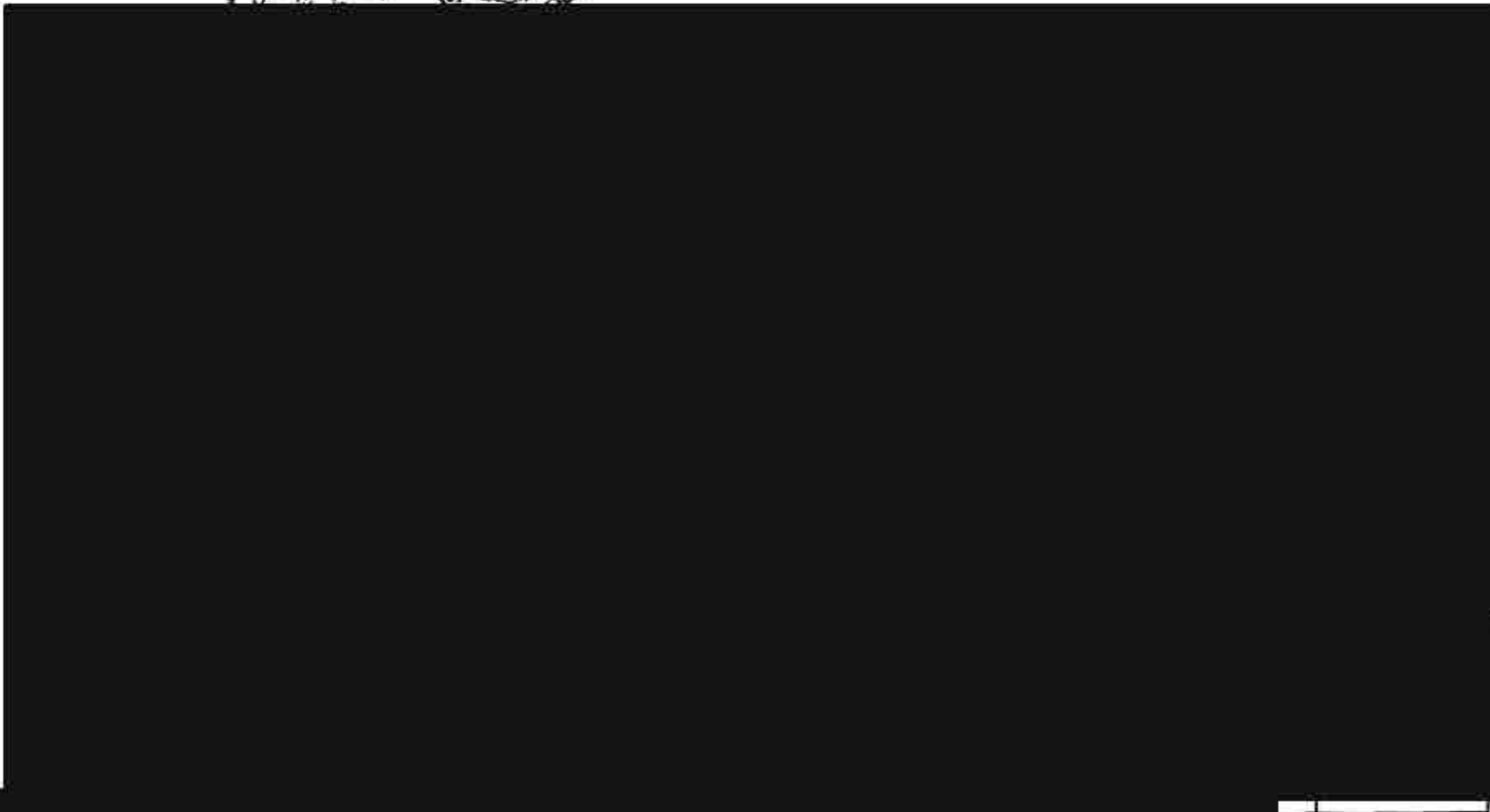
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

FOLIO: 57297



Hoja 25 de 30

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 1

110

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1.

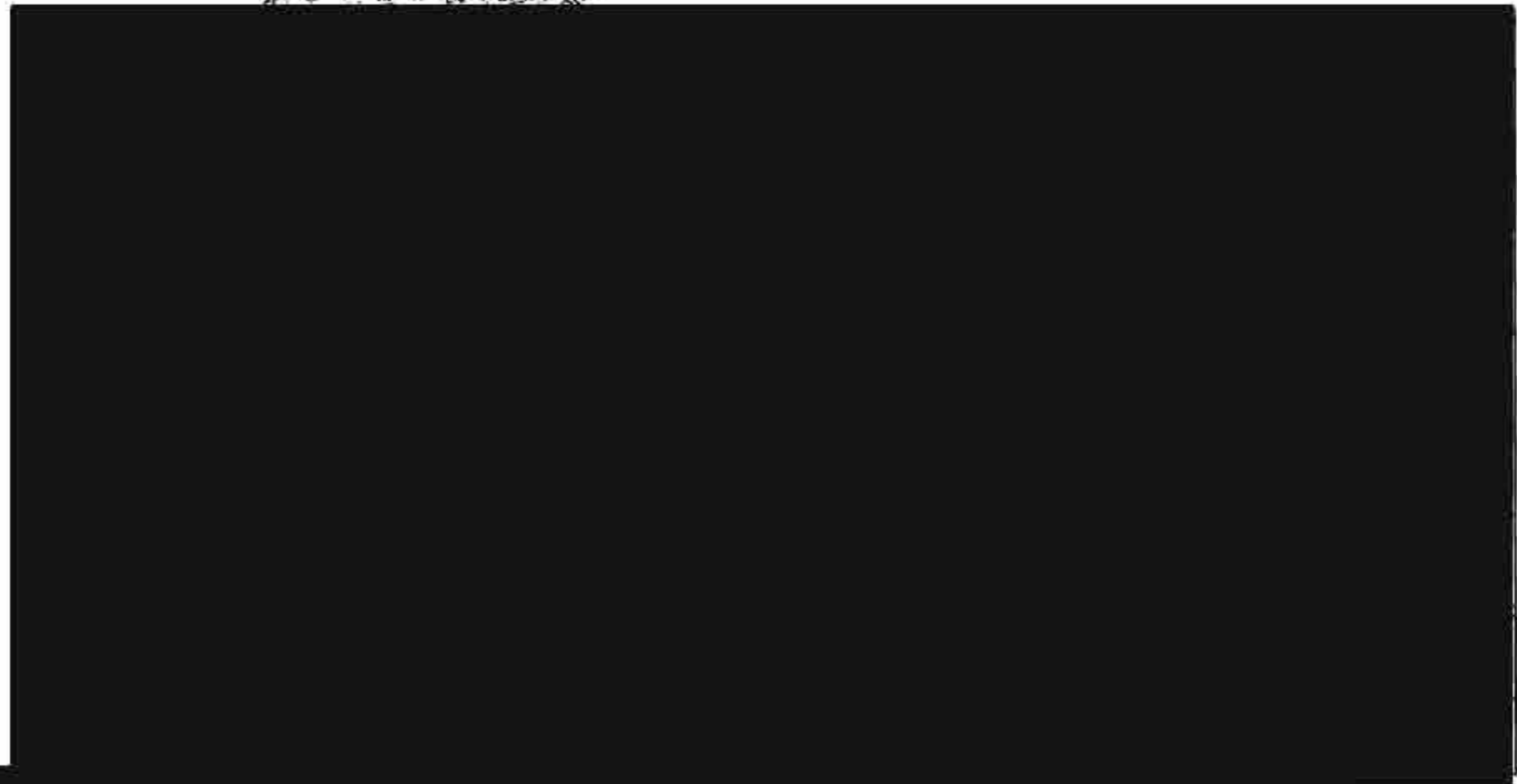
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2.

111

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**

192 06-2 136 213  
VICESER COMV



ART. 113  
FRACC. I, V, VI  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

112

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

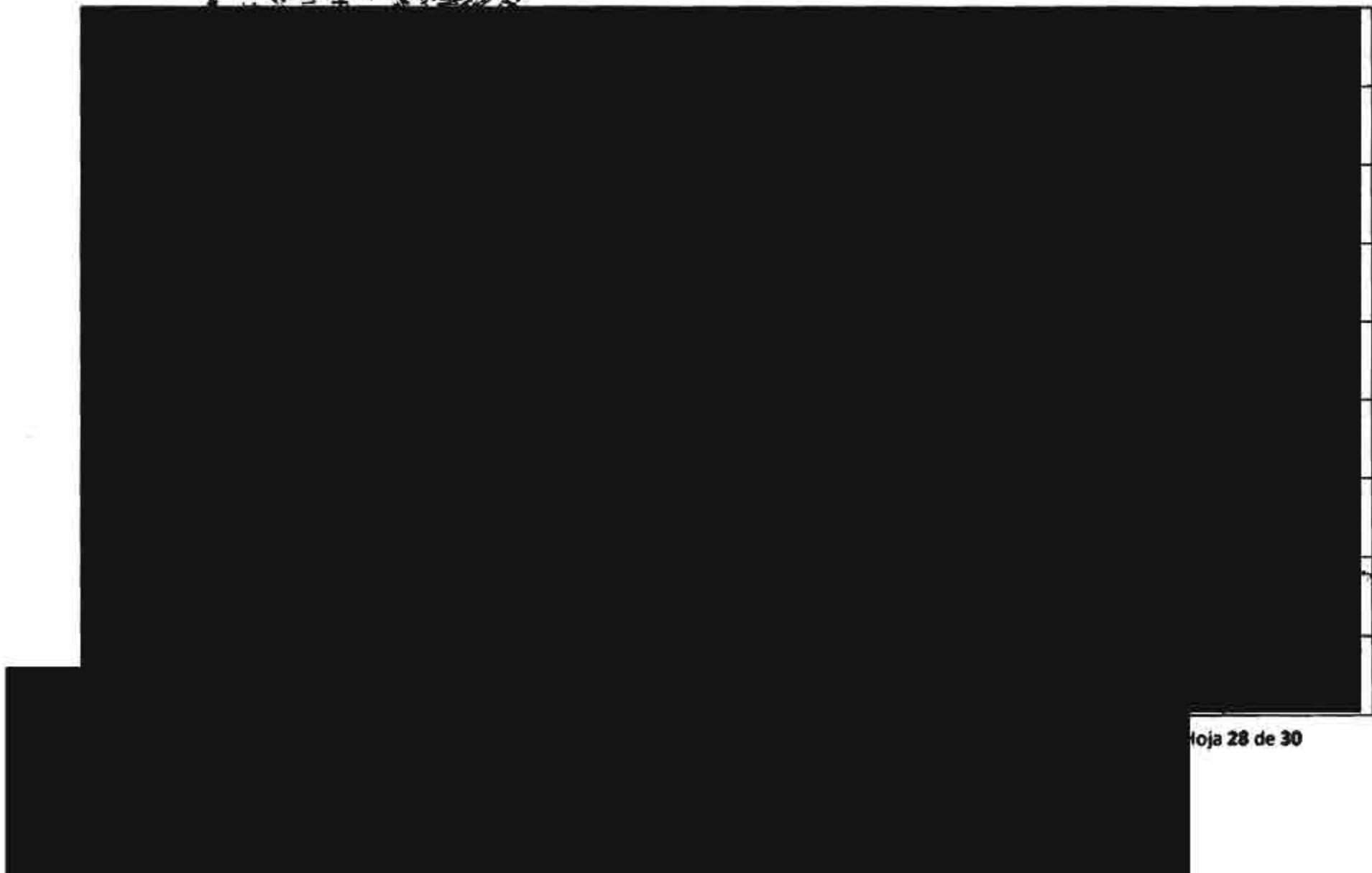
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

**AP/PGR/SDMPDSC/OI/001/2015**

**FOLIO: 57297**



Hoja 28 de 30

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

13





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**ÚNICA:**

[REDACTED]

124

AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

**Observaciones:**

El resultado del estudio IBIS así como de clasificación legal, serán enviados en alcance.



La totalidad de las armas materia de estudio, fueron entregadas al personal policial que las traslado para prueba de disparo.



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITAN ELEMENTOS DE POLICÍA FEDERAL PARA INVESTIGACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que la Representación Social de la Federación adscrita a esta Oficina de Investigación, tiene programado el desahogo de diligencias ministeriales en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, específicamente recabar la declaración en calidad de testigo de [REDACTED], resulta procedente que asistan a esa Entidad Federativa, elementos de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que en caso de ser necesario y derivado de los hechos que pudiera referir el testigo al rendir su deposado, se aboquen a realizar las investigaciones de campo que resulten necesarias y conducentes a efecto de desahogar tantas y cuantas diligencias resulten necesarias y que se deriven del desahogo de la comparecencia de [REDACTED], de manera pronta y oportuna. -----

--- Por ello, resulta procedente girar oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando designe elementos a su cargo que se aboquen a realizar labores de investigación relacionadas con los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa, los días siete y ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el Estado de Guerrero. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 200 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal en términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y**

**DAMOS FE**

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo SDHPDSC/OI/03047/2016, anexándose el acuse correspondiente para [REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

117

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03058 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

07 SET. 2016

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2016

ACUSIA

COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO

17 SEP 2016

20:50

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ón a:  
Jefe

*Coordinación de Investigación Técnica y Operación*

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

[Redacted block]

[Redacted block]

No omito manifestar a Usted que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular

WEL

CIÓN

[Redacted signature block]

c.c.p. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

-----En la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, la licenciada Martha [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, atendiendo a la recepción del informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1646/2016, en treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, he de solicitar al Titular de Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal que se presenten a ratificar el informe las suboficiales [REDACTED] [REDACTED] el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

-----  
Con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción IV, IX, 16, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento.-----

**ACUERDA**

---UNICO. Gírese el oficio al **TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL**, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo ministerial.-----

**CUMPLASE**

---- Así lo acordó y firma la [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

OFICIO: SDHPDSC/OI/003060/2016  
ASUNTO: SE cita a elementos de la Policía Federal  
Ciudad de México, 06 de septiembre de 2016.

POLICIA FEDERAL  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
ESTADISTICA Y TIPOLOGIA  
COORDINACION FEDERAL DE INVESTIGACION DE

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRONICOS DE LA POLICIA FEDERAL**

Avenida Constituyentes No. 947 edificio de la División Científica, Piso 2, Colonia Belén de las Flores, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 1110.

**PRESENTE**

SEP 2016  
R  
Hoye  
11:40  
P.O. 119

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción IV, IX, 16, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento, debido a que en la presente indagatoria se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Delito contra el respeto a los Muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación,

[REDACTED]

el propósito de que se presenten ante esta Representación Social de la Federación a ratificar el informe emitido con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1646/2016, de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Por lo anterior mencionado la cita será en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,

[REDACTED]

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación institucional, así mismo, si así lo desearán podrán ser asistidos en compañía de un abogado para el desarrollo de la misma.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión.

[REDACTED]

[REDACTED]

ente del... ón  
Ad... ón  
la Subp...  
nción del Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06100





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----CUMPLASE-----

---- Así lo acordó y firma la [REDACTED] agente del Ministerio  
Público de la Federación, de la Subprocuraduría [REDACTED] delito  
y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [REDACTED] con  
testigos de asistencia que al final firman y dan [REDACTED]

-----DAMOS-----

[REDACTED]

STE

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
OFICINA DE INVESTIGACION  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CALLE DE LA JUSTICIA 1000  
CALLE DE LA JUSTICIA 1000  
CALLE DE LA JUSTICIA 1000  
CALLE DE LA JUSTICIA 1000



OFICIALIA DE [REDACTED]

OFICIO: SDHPDSC/OI/003062/2016  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

FECHA: [REDACTED] HORA: 14:20

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2016

**GENERAL BRIGADIER**

[REDACTED]  
**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.**

[REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar designe personal a su digno cargo para que en apoyo a esta Oficina, se aboque a lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S.

[REDACTED]

121

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No se omite solicitar que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050, así mismo, se deja a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ión del Delito y Servicios a la Comunidad.



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITA HABILITADA EN  
MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINO DELICTIVA  
A LA LICENCIADA GARCÍA CHAVEZ ALICIA NICTHE**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado **CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del primer párrafo del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con fundamento en los artículos 10, fracción XI de la Ley Orgánica De la Procuraduría General de la República, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la hora y fecha arriba señaladas, y derivado de que se solicitó a la Coordinación de Criminología de la División Científica de la Policía Federal, mediante el oficio número SDHPDSC/OI/03047, del cinco de septiembre del año en curso, la designación de una profesionalista en la materia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Suboficial de [REDACTED]

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos de la compareciente; enseguida esta Representación Social de la Federación **DA FE**

de tener a la vista la identificación descrita, en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse a la interesada por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 208 del Código Federal de

Procedimientos Penales; enseguida [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CONSTE**

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II, 3º, fracción II, 16, párrafo primero, 123, 123 quintus, 124, 168, 186, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º y 4º de su Reglamento. -----

--- **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA.** -----

**CÚMPLASE** -----

--- En seguida y en la misma fecha, se encuentra presente en las oficinas que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] no de [REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED] c [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] d [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] del año dos mil o  
motivo por el cual se le solicita exhiba la documentación que acredite su dicho, presentando  
cedula Profesional con número de [REDACTED] que la acredita como [REDACTED]

[REDACTED] por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, por  
anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226 y 227 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, se le habilita como perito en materia de Investigación  
Psicocriminodelictiva; para que lleve a cabo el análisis de la indagatoria citada al rubro y así emita  
dictamine en su materia; y en relación al cargo conferido manifiesto lo siguiente: -----

--- **QUE EN ESTE MOMENTO AL HACERSE SABEDORA DEL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA, LO ACEPTA Y PROTESTA DESARROLLARLO FIELMENTE DURANTE SU DESEMPEÑO**, siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura de su dicho lo firma al margen y al calce para constancia legal.

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

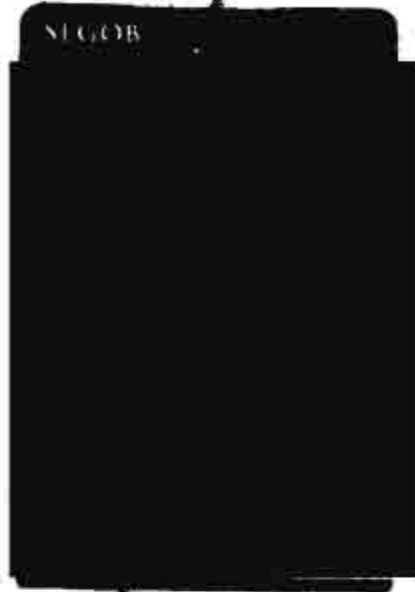
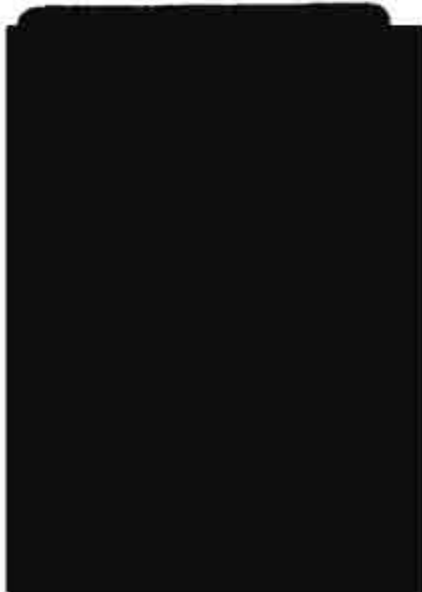
--- Por lo que es de acordarse y se acuerda: -----

--- **ÚNICO:** Téngase por protestada y aceptando el cargo la licenciada en Derecho [REDACTED]

--- Así lo proveyó el suscrito licenciado [REDACTED]  
del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos  
16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, y con  
fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la  
Federación, en asistencia que al final firmó y selló.

IN LA REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

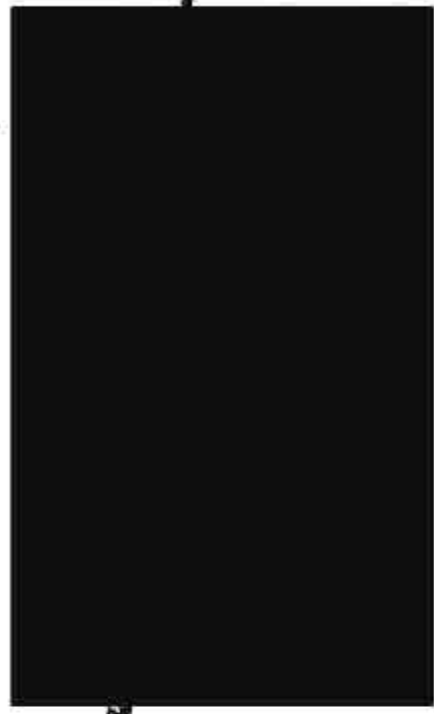
--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

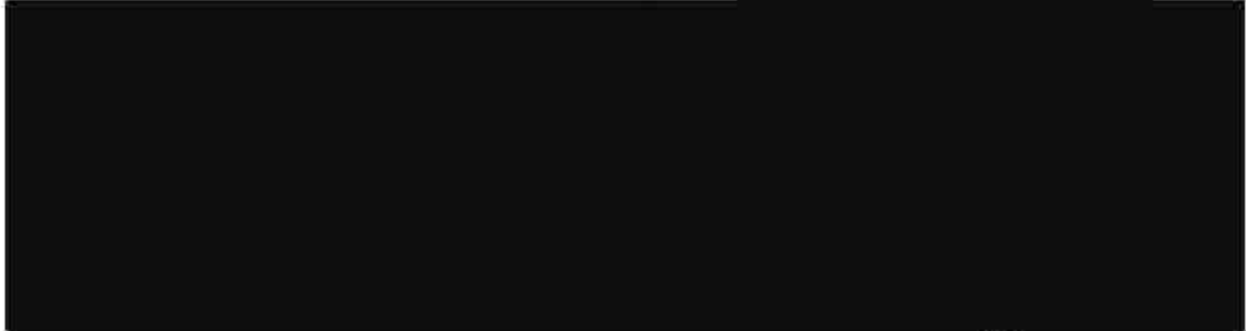
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con Testigos de asistencia que al final actúan. -----

**DAMOS FE**

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**TESTIGOS DE ASIS**



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS AL AFECTADO

127

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

Que otorga la  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES ZARAGOZA  
a través del Departamento  
de Educación Continua

a



"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
DE LA REPÚBLICA





**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: .....

**CERTIFICA** .....

--- Que la presente copia fotostática constante de un [REDACTED] que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos de los artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales. ....

**CONFIRMA** .....

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, actuado. ....

**DAN FE** .....

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con veinte minutos, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que el día y hora señalada anteriormente en esta Oficina de Investigación el suscrito se dirigió a la sala de espera VOCEANDO TRES VECES EN VOZ ALTA los nombres de los elementos [REDACTED]

[REDACTED] sin obtener respuesta alguna, los cuales fueron citados el día de la fecha a las diez horas para que rindieran su declaración ministerial por los hechos que se investigan; posteriormente, veinte minutos después el suscrito se dirigió nuevamente a sala de espera VOCEANDO NUEVAMENTE POR TRES VECES los nombres de [REDACTED]

[REDACTED] sin obtener respuesta alguna y lo anterior para todos los efectos a que haya lugar. -----

**CONSTE** -----

--- Así lo hizo constar el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación quien actúa con testigos de asistencia y da fe. -----

**DAMOS**

[REDACTED]

124

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido oficio SSP/OM/DGAP/DRH/11682/2016, del treinta de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública por el cual remite copia certificada del expediente del [REDACTED] constante de una foja útil. Copia certificada del expediente laboral del [REDACTED] constante de (55) cincuenta y cinco fojas útiles. -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Agréguense a las presentes actuaciones el documento de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

ASIS



130

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

30 AGO 2016

Oficio: SSP/OM/DGAP/DRH/ 11682 /2016

Asunto: Se remite copia certificada del expediente personal del C. Marcos Esteban Juárez Escalera.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 211-212, COLONIA CUAUHTÉMOC  
PRESENTE.**

Por este conducto, en atención al oficio SDHPDSC/OI/2884/2016 fechado el día 24 de agosto del actual, relativo con la averiguación previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en el artículo 42, fracción V, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, adjunto al presente en sobre cerrado copia certificada de lo requerido inherente al C. [REDACTED], con un total de cincuenta y cinco fojas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2, 6 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben de garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



AT  
EL D

Anexo

C. c. c. e

de Administración de  
de Asuntos Jurídicos  
y Capacitación de Personal

la confidencialidad e integridad de los datos personales



de Seguridad Pública  
Oficial Mayor  
Administración de Personal

casaca número 89, piso 2  
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080  
ssp.df.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7101



131

**EXPEDIENTE PERSONAL**

NOMBRE		
ADSCRIPCIÓN		R. F. C.
LEGAJO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración de Personal  
Dirección de Recursos Humanos

132



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

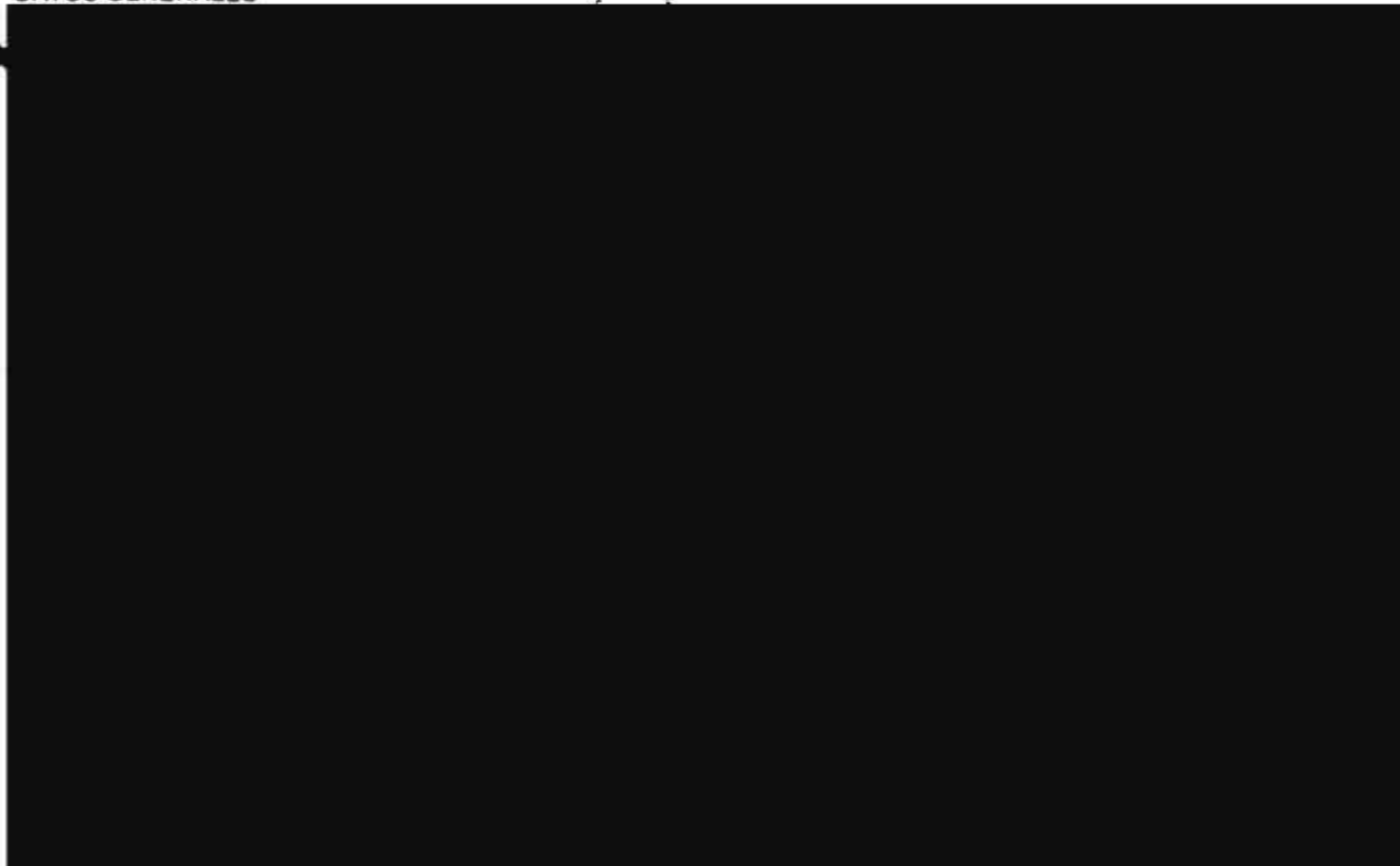
ARH-85

DÍA	MES	AÑO
27	10	2010

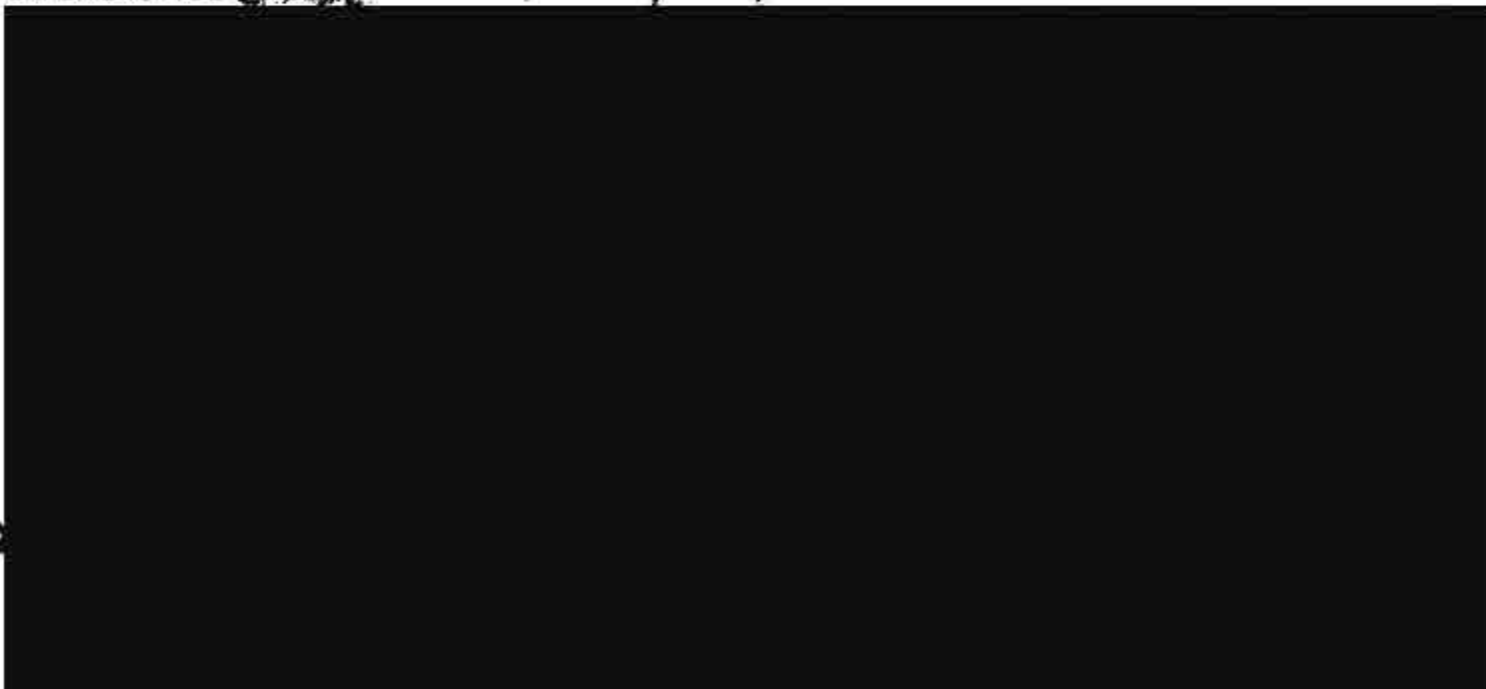
### SOLICITUD DE EMPLEO

POSTO SOLICITADO	SUELDO	HORARIO
------------------	--------	---------

#### DATOS GENERALES



#### EXPERIENCIA DE TRABAJO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	TIEMPO DE CONOCERLO

**DATOS FAMILIARES**

NOMBRE	VIVE		EDAD	DOMICILIO	OCUPACIÓN
	SI	NO			

**HERMANOS (AS)**

--	--	--	--	--	--

**HIJOS (AS)**

--	--	--	--	--	--

**DATOS ECONÓMICOS**

--	--	--	--	--	--

137



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

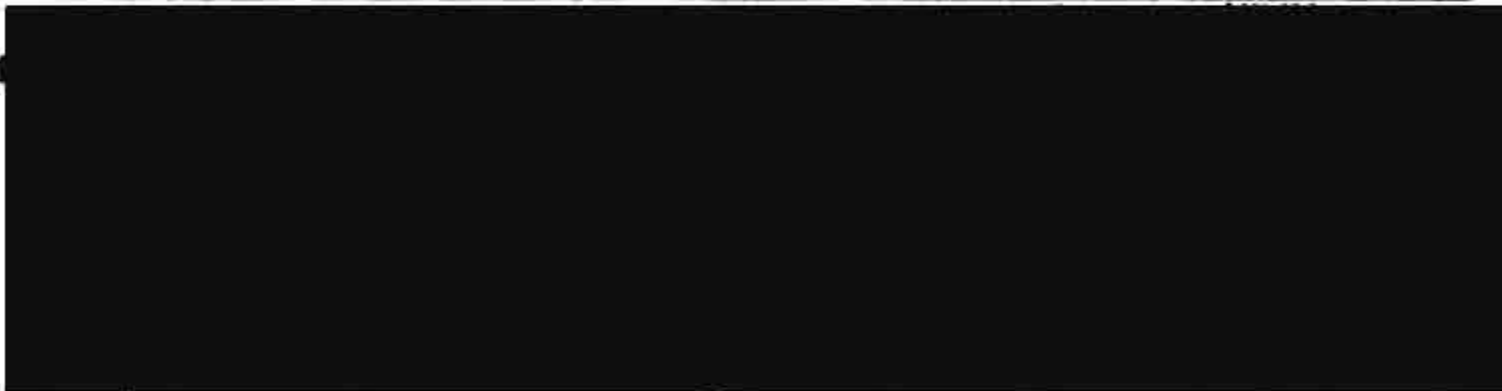
LOCALIDAD

DIA	MES	AÑO
27	10	2010

### SOLICITUD DE EMPLEO

POSTO SOLICITADO	SUELDO	HORARIO
------------------	--------	---------

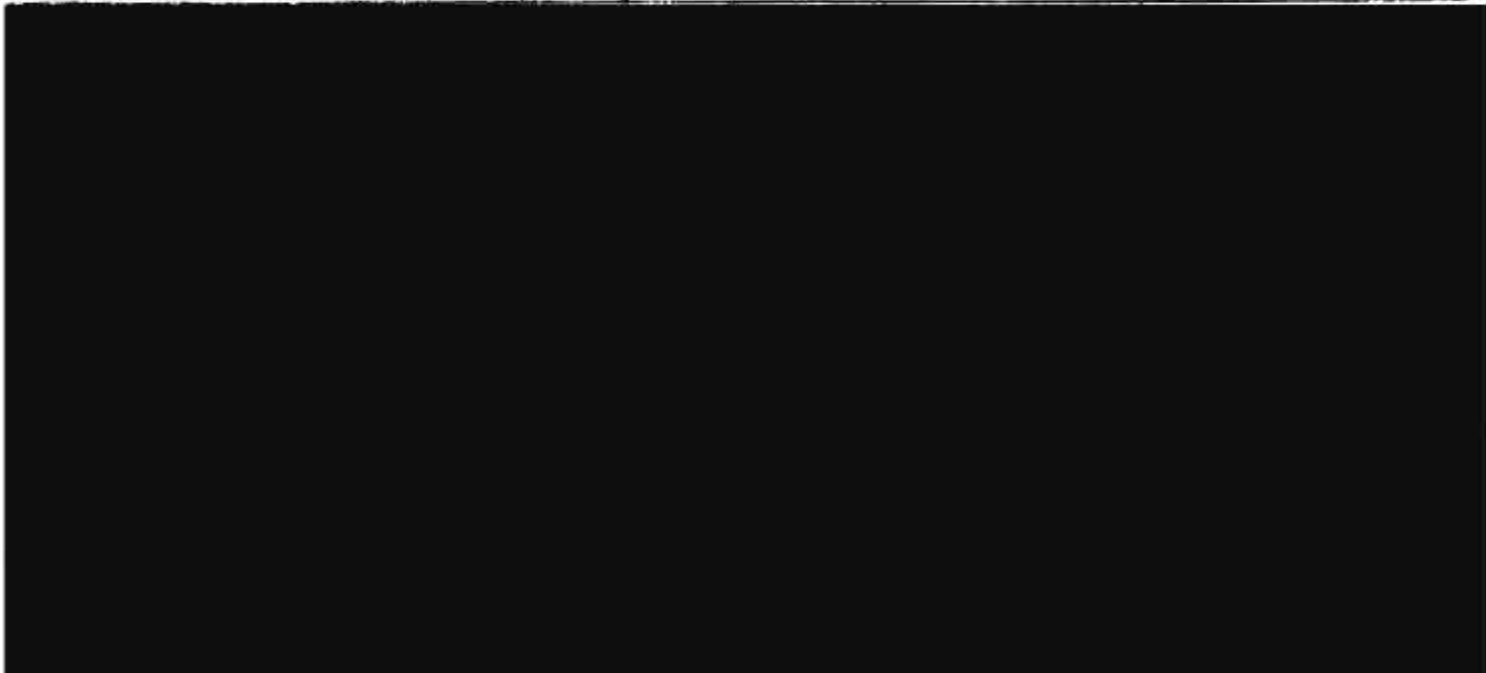
#### DATOS GENERALES



#### ESCOLARIDAD



#### EXPERIENCIA DE TRABAJO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	TIEMPO DE CONOCERLO

**DATOS FAMILIARES**

NOMBRE	VIVE		EDAD	DOMICILIO	OCUPACIÓN
	SI	NO			

**HERMANOS (AS)**

4					

**HIJOS (AS)**

--	--	--	--	--	--

**DATOS ECONÓMICOS**

--	--	--	--	--	--

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como <sup>DAF JDCV.08</sup> <sup>237-11-91</sup> <sup>134</sup> <sup>R.C.5</sup>  
del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el  
archivo de este despacho se encuentra un acta del tenor  
siguiente:



J. F. I. D. J. (a. S. E.) Reg. C. - 26

# ACTA DE NACIMIENTO

PADRES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN LA  
CIUDAD DE MEXICO

EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MEXICO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACION 2

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como <sup>237-10-91</sup> ~~funcionario~~ del Registro Civil en el ~~Distrito~~ Federal, certifico que en el archivo de este ~~Registro~~ se encuentra un acta del tenor siguiente:

R-0-5



ACTA DE NACIMIENTO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PADRES

[Redacted text block]

CIUDAD DE MEXICO,  
EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

[Redacted text block]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1

[Redacted]

Profesión

No. De Célula Profesional

[Redacted]

Desarrollo Profesional

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

005

[Redacted]

1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CARRERA DE ECONOMIA  
CALLE DE LA ECONOMIA  
MEXICO D.F.

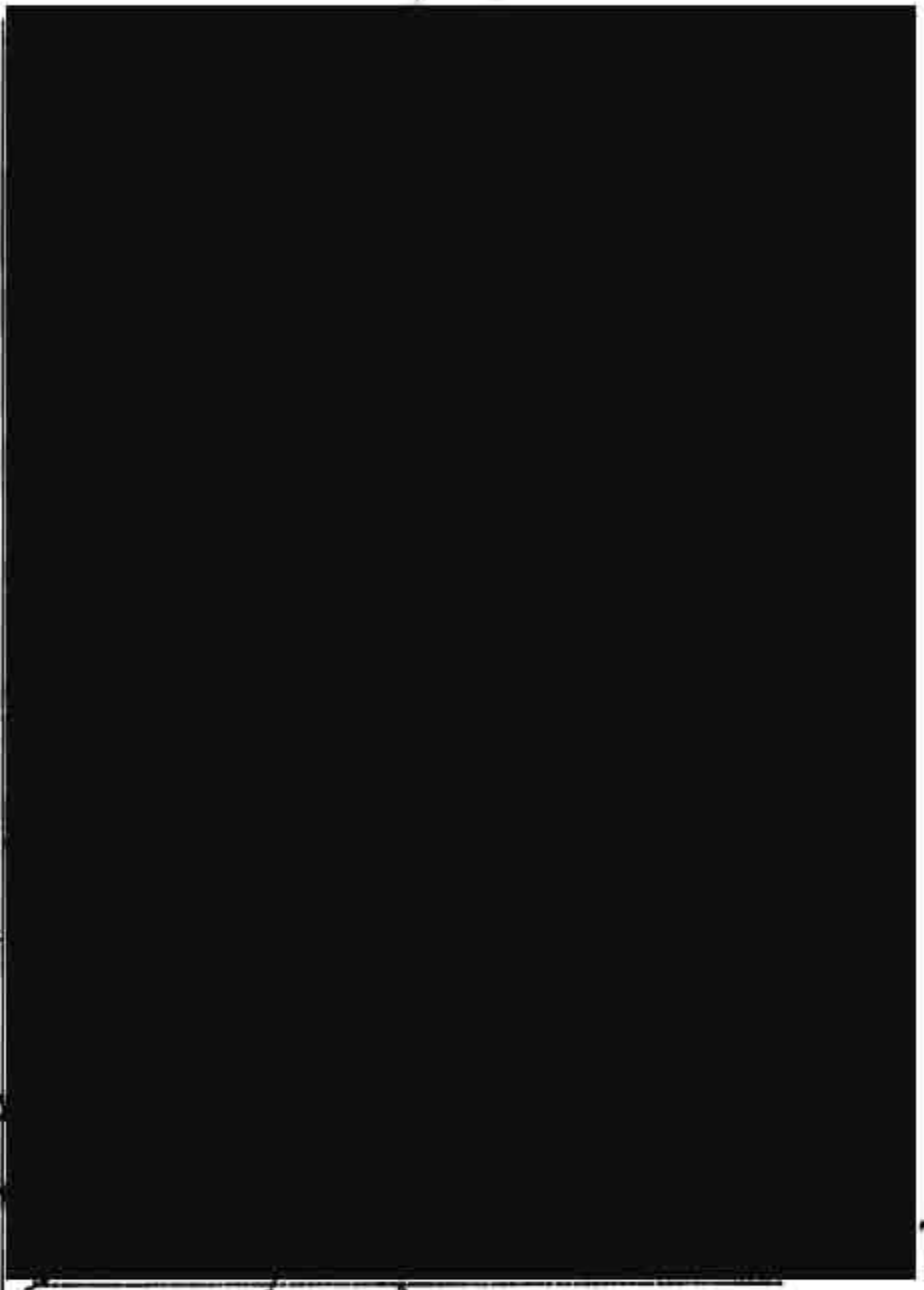
2

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

TRIBUNAL



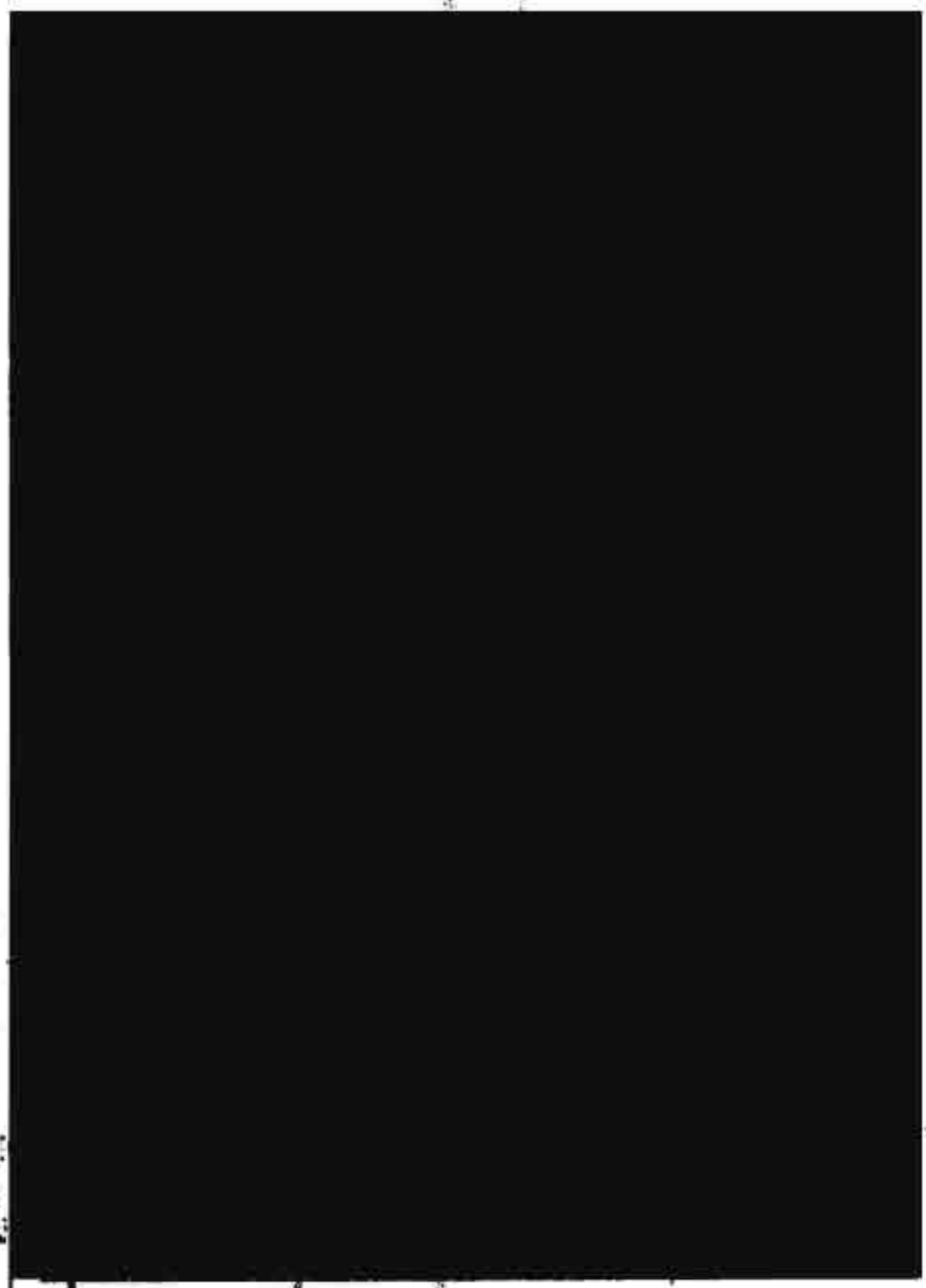
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
TRIBUNAL FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL



7

139

2



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

008

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

071

609

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



5 MENSAJES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XII LFTAIP  
MOTIVACION 1

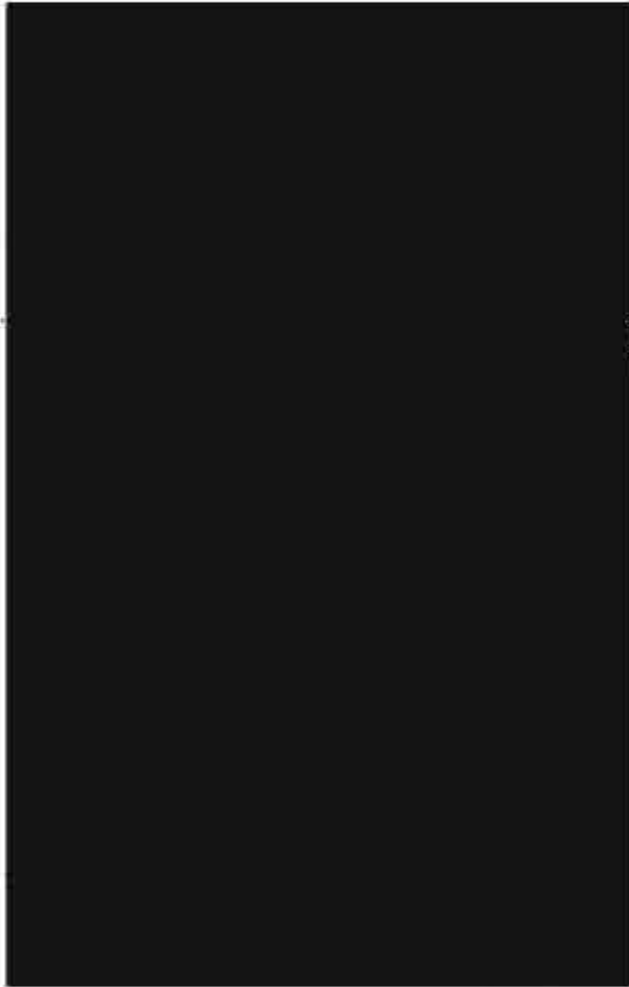


131

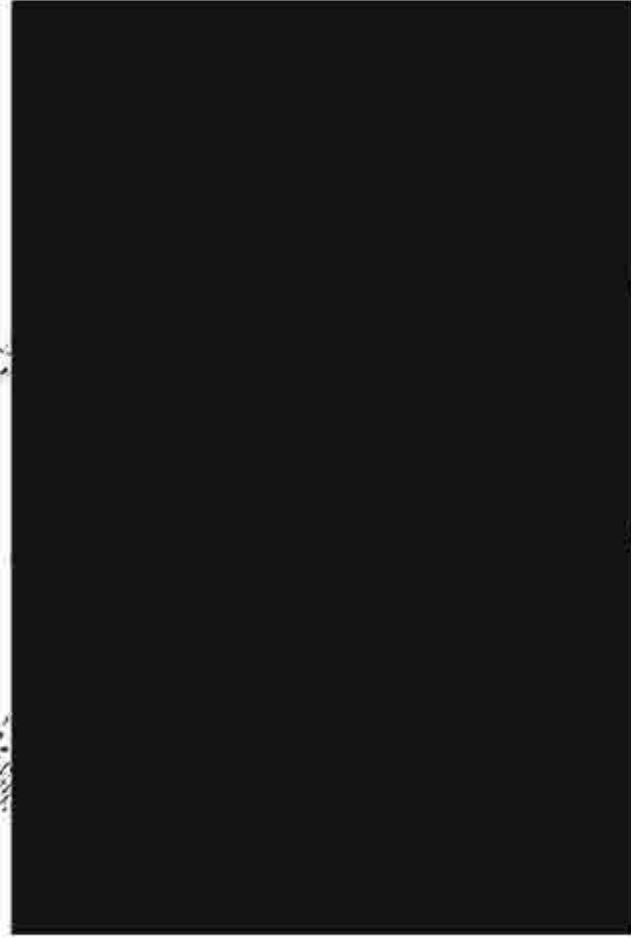
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 1

010

*[Faint handwritten text, possibly "Artículo 110"]*



*[Faint handwritten text, possibly "Artículo 110"]*

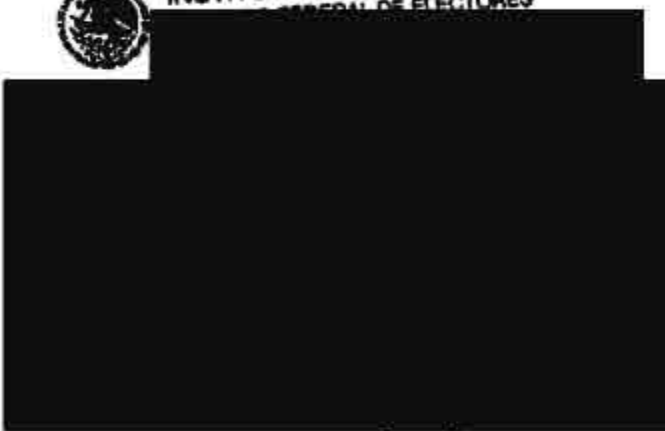


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
LFTAIP  
MOTIVACION 1



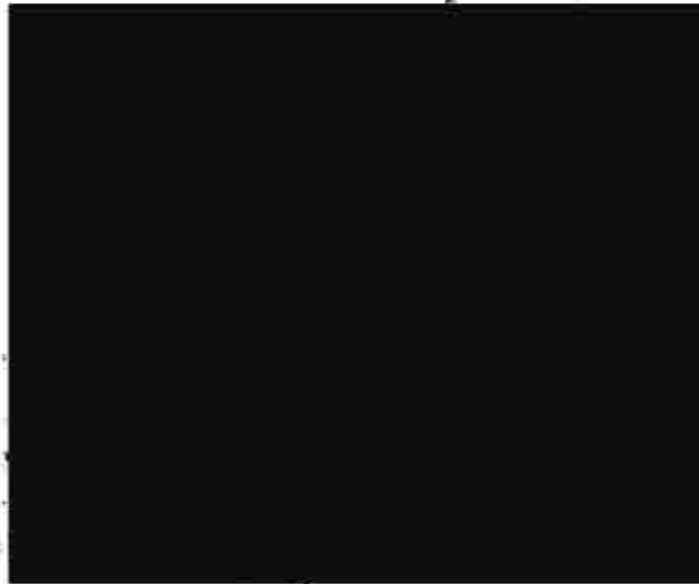
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
GENERAL DE ELECTORES



11

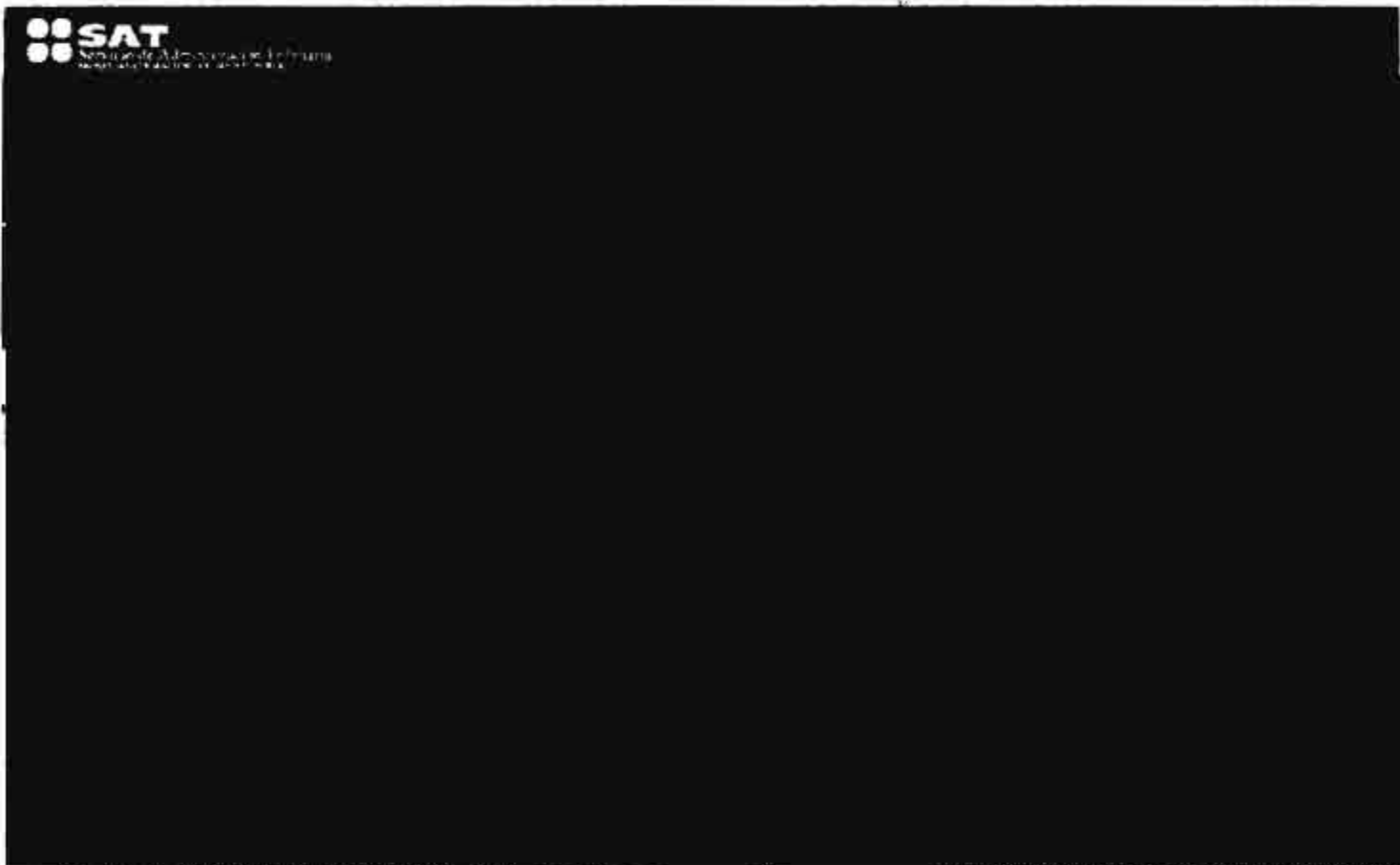


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



12

144



**SAT**  
Servicio de Atención al Cliente

01800  
**INFOSAT**  
4 6 3 8 7 2 8

REPUBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

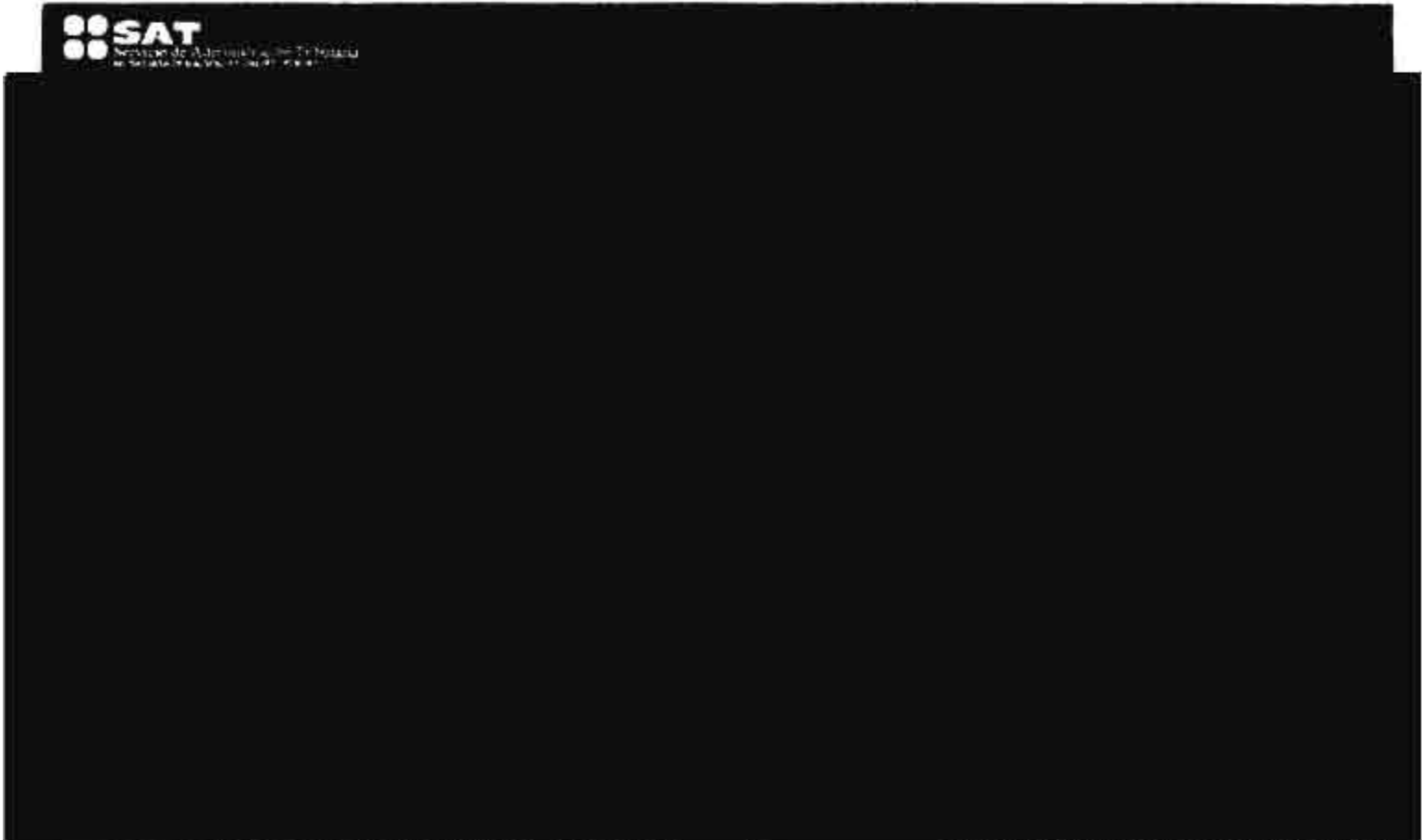
13

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 3

145

**SAT**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



01800  
**INFOSAT**  
4 6 3 6 7 2 8

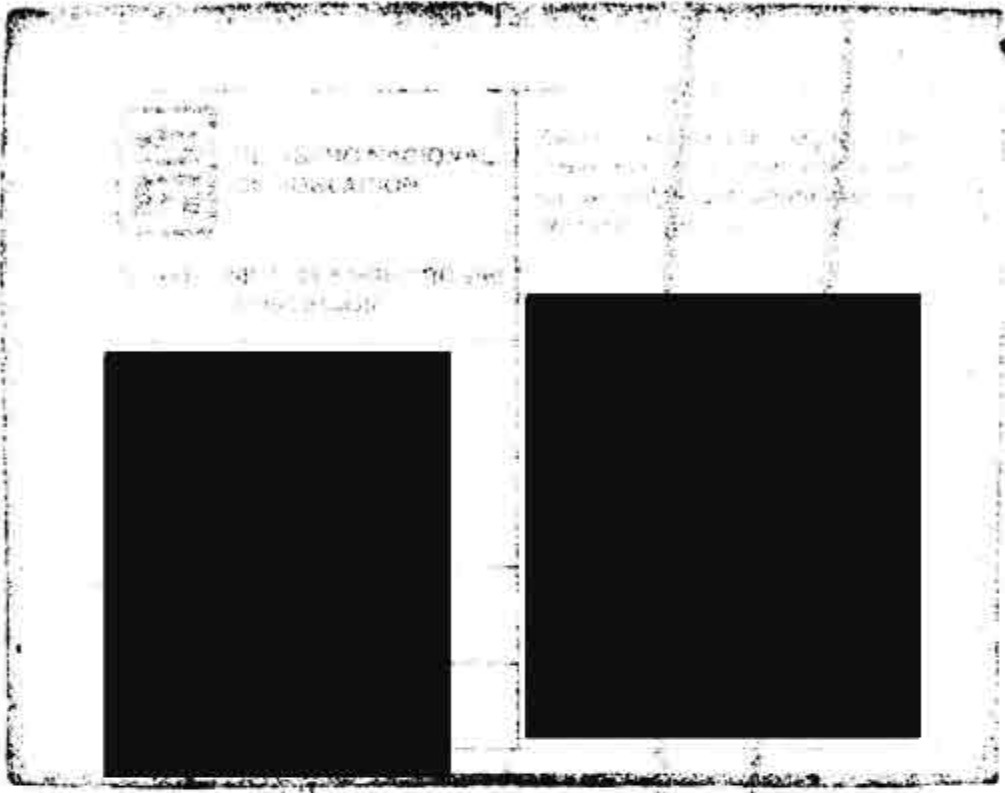
RECEIVED  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



114

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

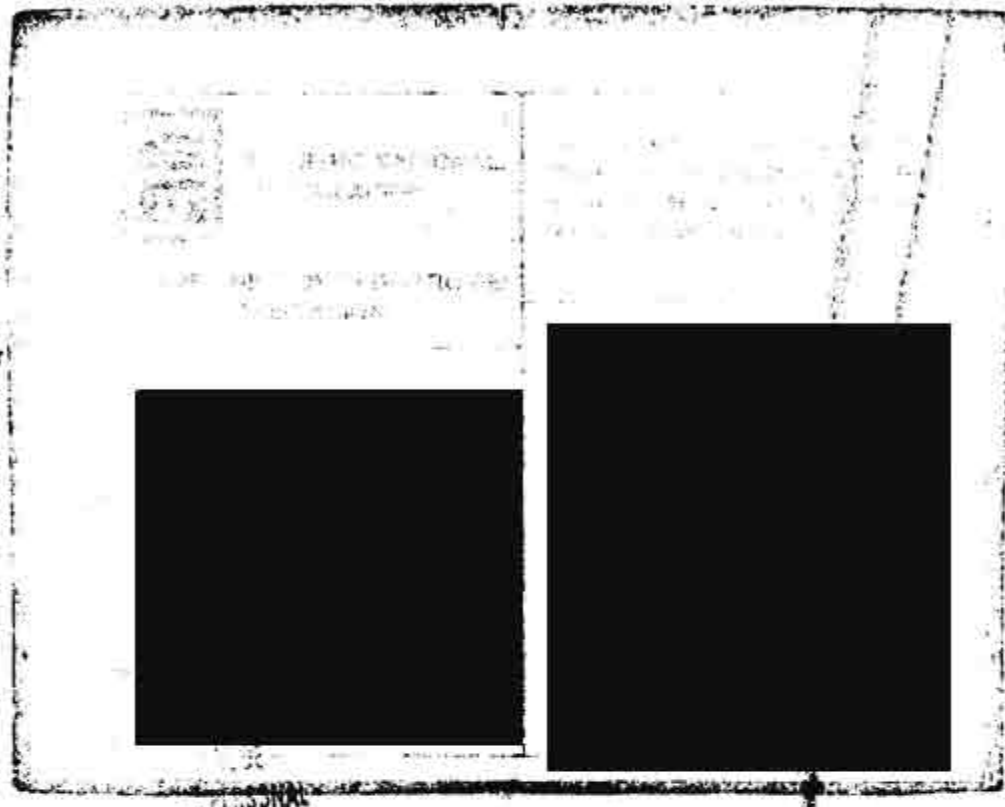
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 DE DEFENSA JURÍDICA  
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 I FTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I FTAIP  
 MOTIVACIÓN 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
 Defensor Humano  
 Servicio de Asesoría  
 de Igualdad

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 I FTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

3  
 VII,  
 IP  
 81

ART. 113  
 FRACC I FTAIP  
 MOTIVACION 2

148



**Naucalpan**

de Juárez 2009 - 2012

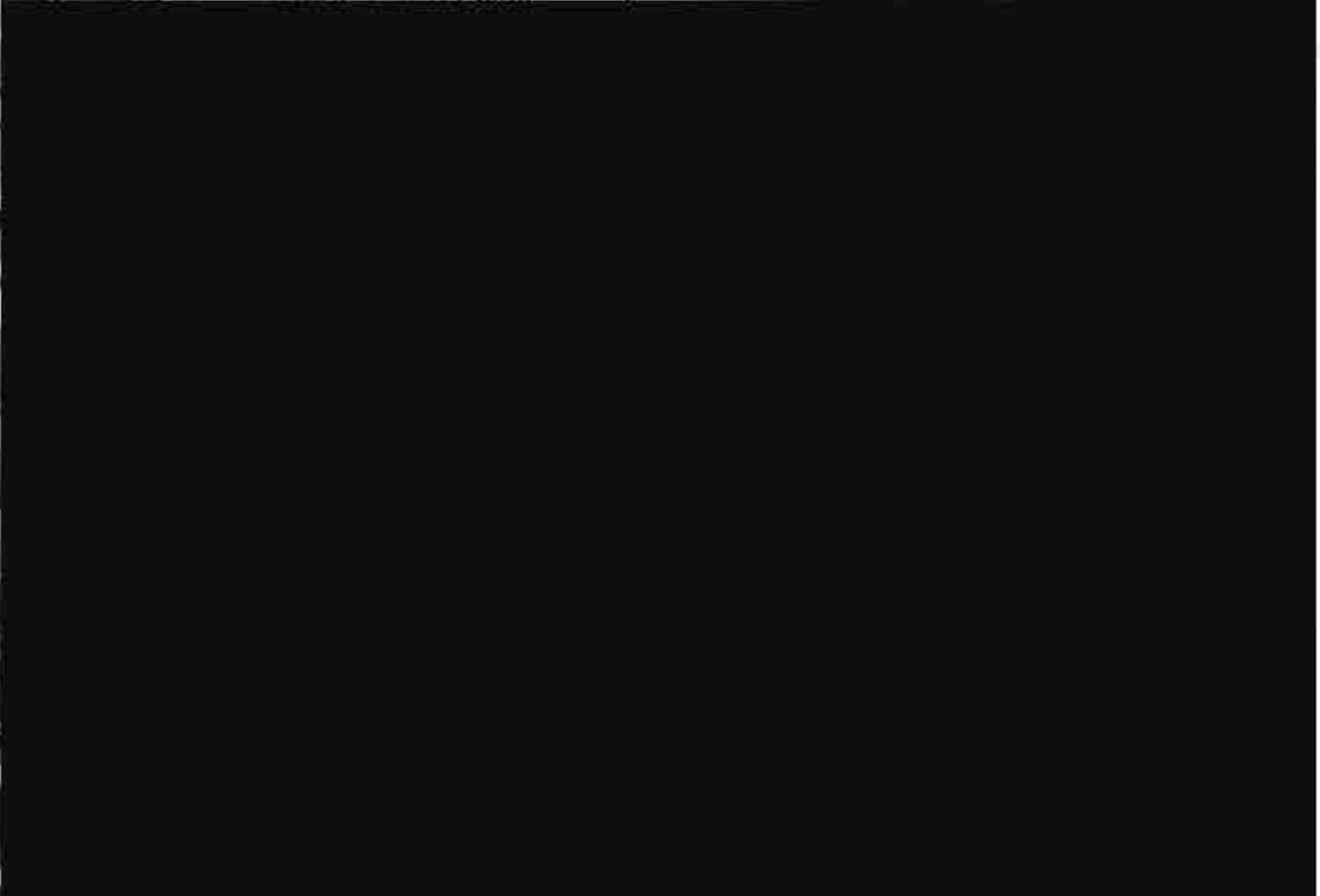
ESTADO DE QUERÉTARO

Un Gobierno cerca de ti

[www.tesoreria-naucalpan.com.mx](http://www.tesoreria-naucalpan.com.mx)

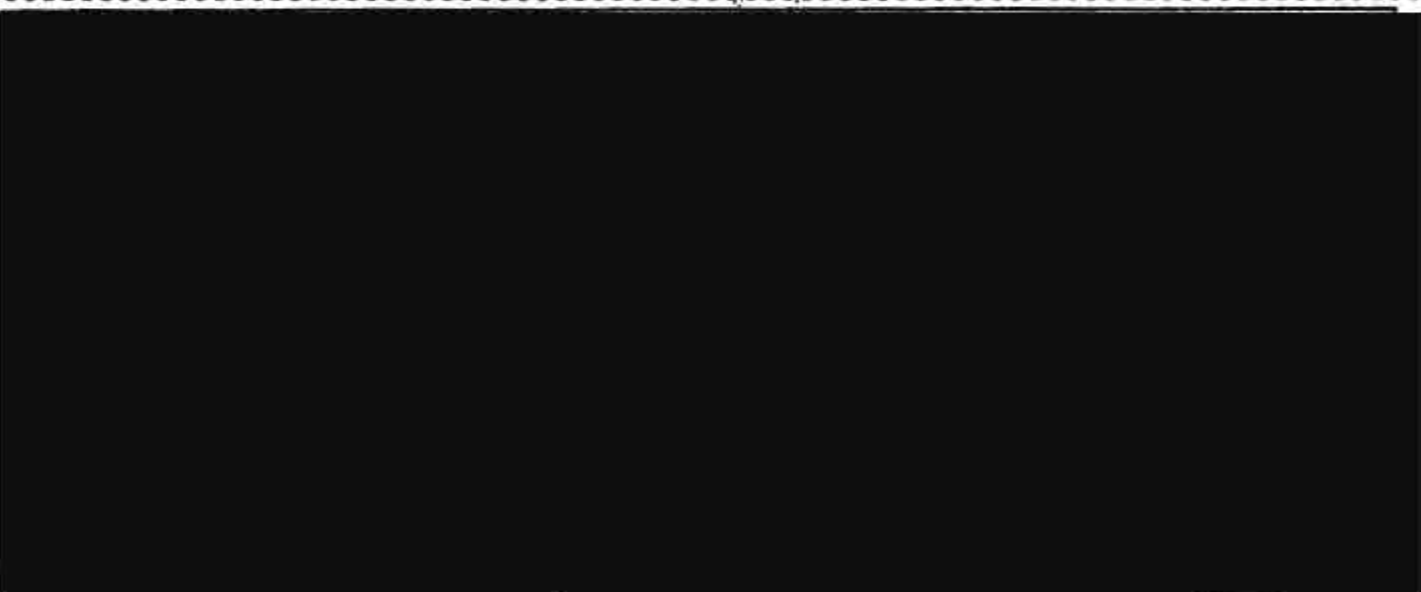
**y Pago del Impuesto Predial  
TESORERIA Y FINANZAS**

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL	2010	FECHA	27/01/2010	FOLIO	Folio
--------------------------------------	------	-------	------------	-------	-------



Los datos contenidos en este documento fueron tomados de los registros que existen en la Tesorería; si hay alguna inconsistencia, deberá manifestarla en nuestras oficinas centrales. Este formato es un instrumento de asistencia al contribuyente para facilitar el pago del impuesto, en bancos, internet o receptorías del pago.

UNA SEMANA DESPUES DE HABER EFECTUADO SU PAGO EN BANCO O VIA INTERNET, DEBERA ACUDIR A LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AV. JUAREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, PLANTA BAJA, SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, ESTO A FIN DE ENTREGARLE SU RECIBO ORIGINAL QUE AMPARE DICHO PAGO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1



149

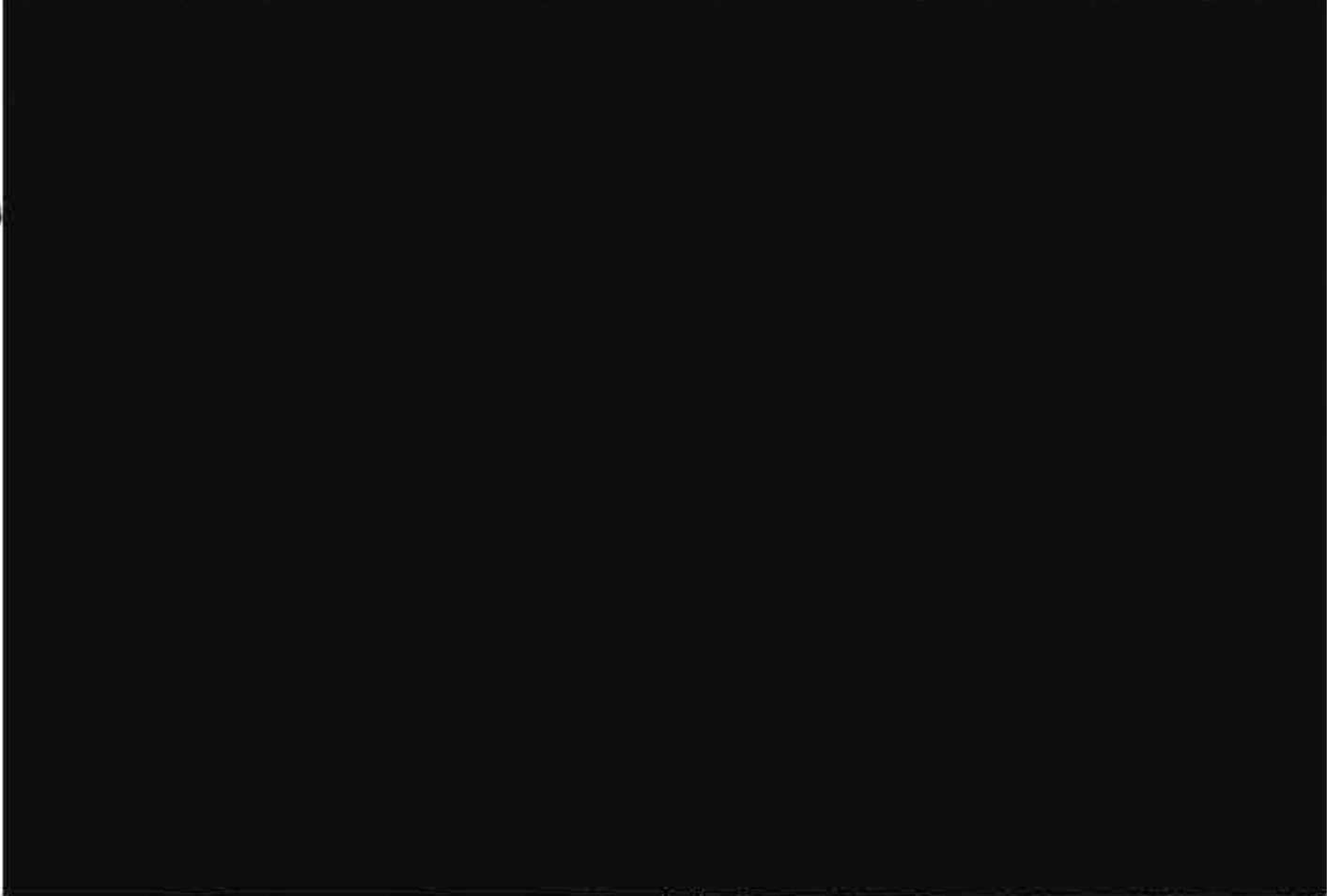


**Naucalpan**  
de Juárez 2009 - 2012  
C I O D D E U S T A C I O N A L  
Un Gobierno cerca de ti

www.tesoreria-naucalpan.com.mx

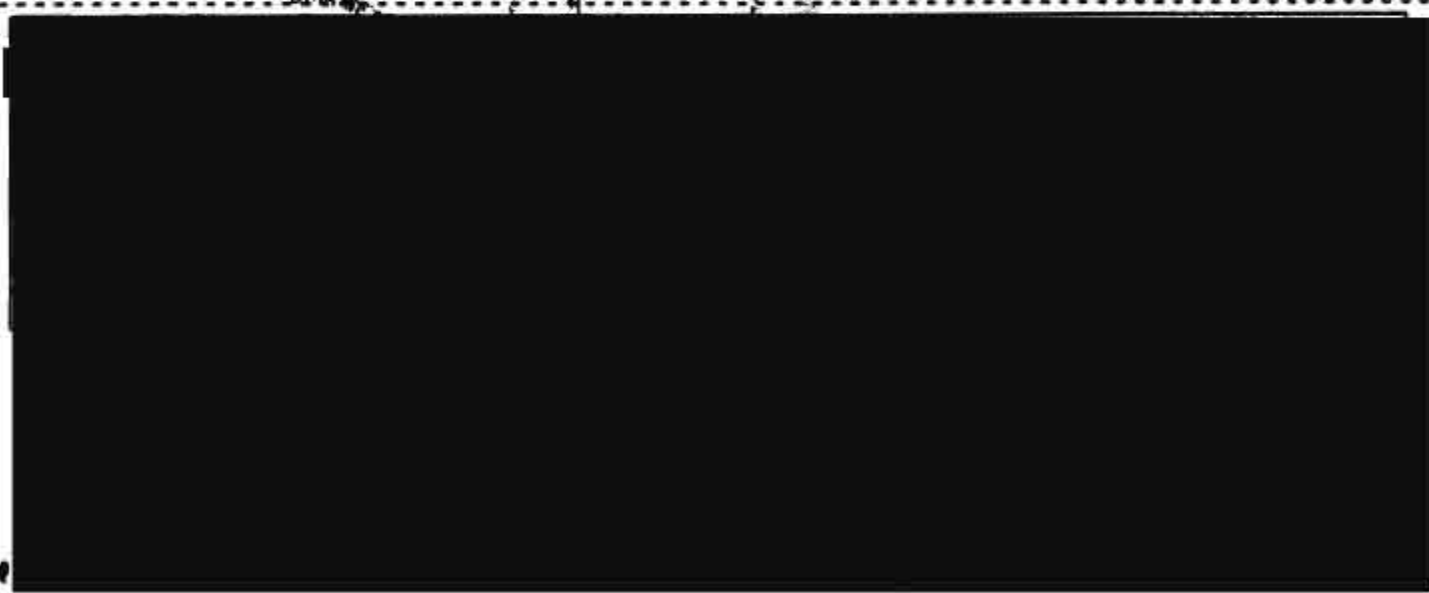
ADMINISTRACION DE FISCOS, CATASTRO, DETERMINACION  
y Pago del Impuesto Predial  
**TESORERIA Y FINANZAS**

DECLARACION PARA EL EJERCICIO FISCAL	2010	FECHA	27/01/2010	FOLIO	Folio
--------------------------------------	------	-------	------------	-------	-------



Los datos contenidos en este documento fueron tomados de los registros que existen en la Tesorería; si hay alguna inconsistencia, deberá manifestarlo en nuestras oficinas centrales. Este dato es un instrumento de asistencia al contribuyente para facilitar el pago del impuesto, en bancos, internet o receptorías del pago.

UNA SEMANA DESPUES DE HABER EFECTUADO SU PAGO EN BANCO O VIA INTERNET, DEBERA ACUDIR A LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AV. JUAREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, PLANTA BAJA, SUBDIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, ESTO A FIN DE ENTREGARLE SU RECIBO ORIGINAL QUE AMPARE DICHO PAGO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficina Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DGRH-II

DIA MES AÑO

FECHA [REDACTED]

HOJA DE PROTESTA

19

En atención a lo dispuesto en el Numeral 1.13.1 de la Circular Uno 2007, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he trabajado en la administración pública, por lo que no puedo presentar la Constancia de Remuneraciones Cubiertas y de Retenciones Efectuadas, que me solicita la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

151



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DCRH-09

DÍA MES AÑO

FECH

### CARTA PROTESTA

Director(a) General de Recursos Humanos  
Presente

20

Con fundamento en el numeral 1.3.1 Inciso O de la Circular Uno (Normatividad en Materia de Administración de Recursos), emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el que suscribe ( [redacted] ) manifiesta bas [redacted] lación mediante incorporación [redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

152



Contraloría General del Distrito Federal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades  
Dirección de Situación Patrimonial

OFICIO:CG/DGAJR/DSP/ 224 /2011

México, D. F., 28 de enero de 2011

[Redacted]

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE:

Me refiero al oficio DAP/DGAP/OM/SSP/0441/2011, recibido el 20 de enero del año en curso, mediante el cual solicita

[Redacted]

[Large redacted area]

21



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

153



Controloría General del Distrito Federal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades  
Dirección de Situación Patrimonial



De acuerdo a lo anterior, informo a usted que se realizó una búsqueda en el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Distrito Federal, en donde no se localizó a esta fecha registro de inhabilitación de las sesenta y tres personas como se indica en este oficio.



F22



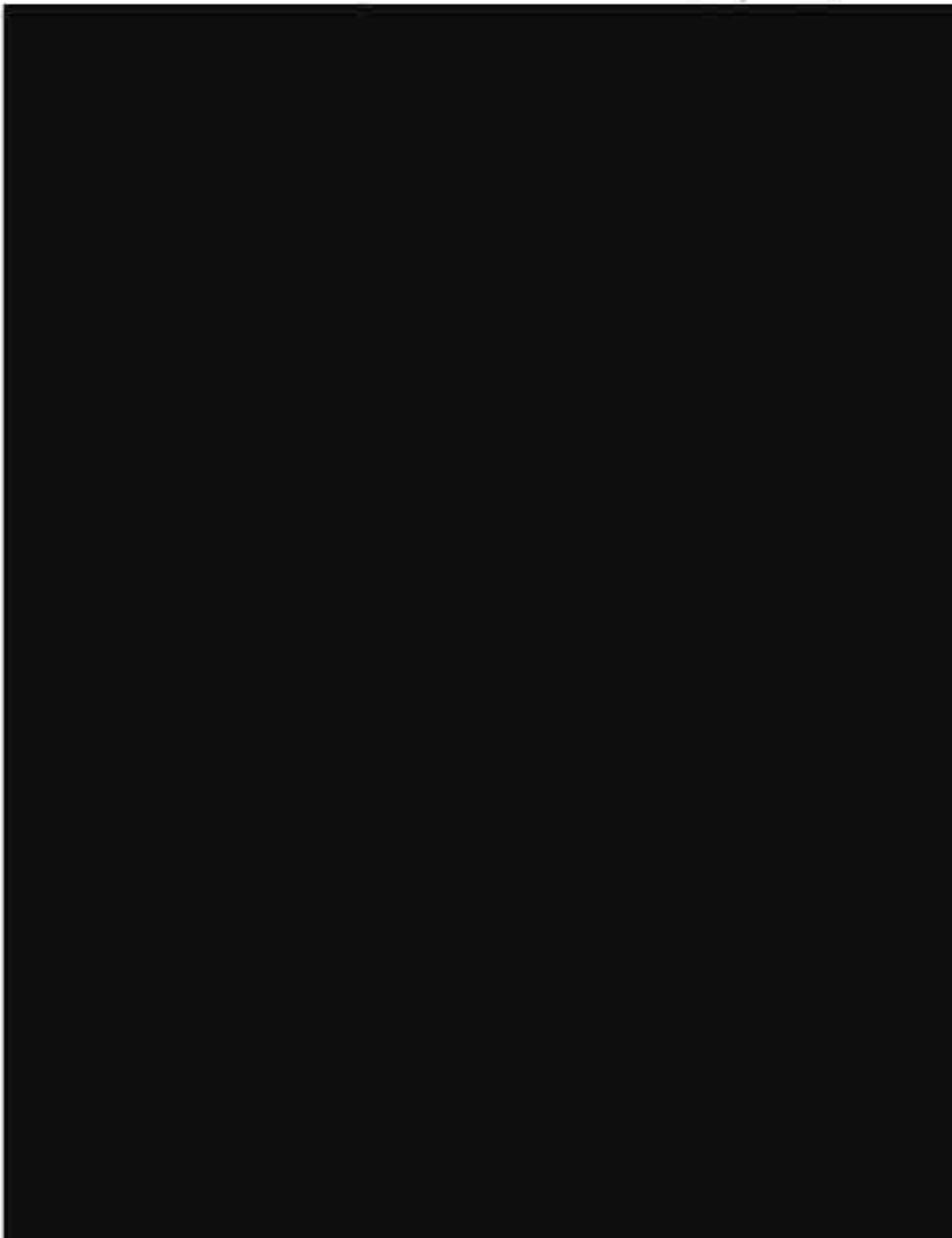
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



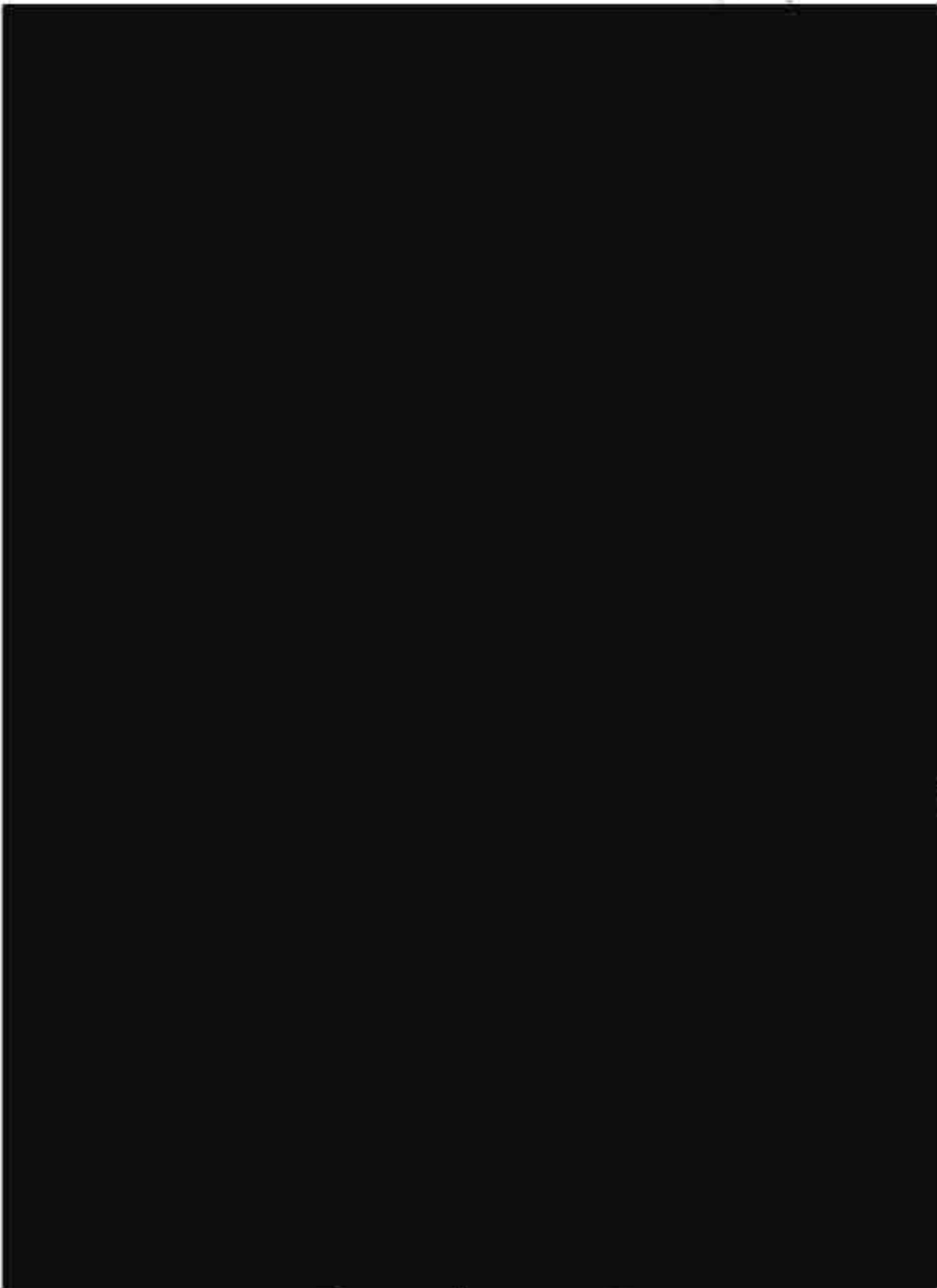
155



24

ART. 110  
FRACCIÓN  
XII L  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACCIÓN I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



5

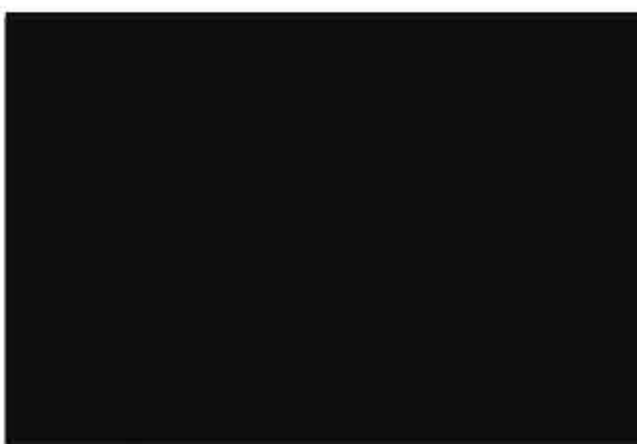
ART. 110  
 FRAC  
 XIII  
 MOTIV

**ART. 110**  
**FRACC. V, VII**  
**1 FTAIP**  
**MOTIVACIÓN 1**

**ART. 113**  
**FRACC I LFTAIP**  
**MOTIVACION 2**



157



*[Faint handwritten text]*

26



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

158



AL DE  
PERSONA



F-27

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

159

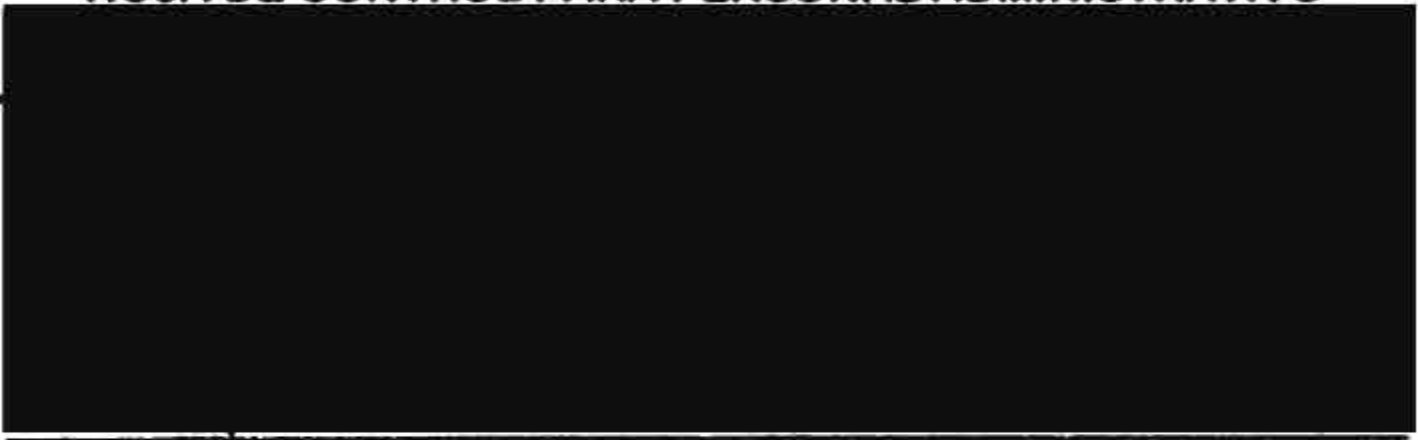


Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

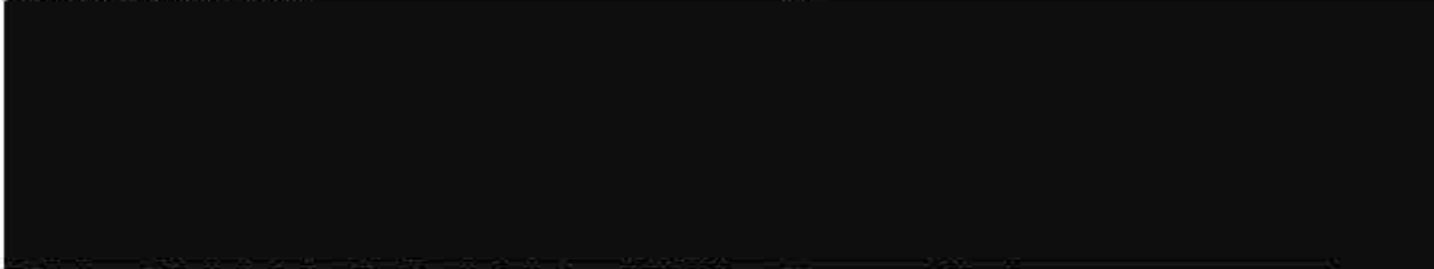
DGRH-07

DÍA	MES	AÑO
01	nov	10

### HOJA DE CONTROL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO



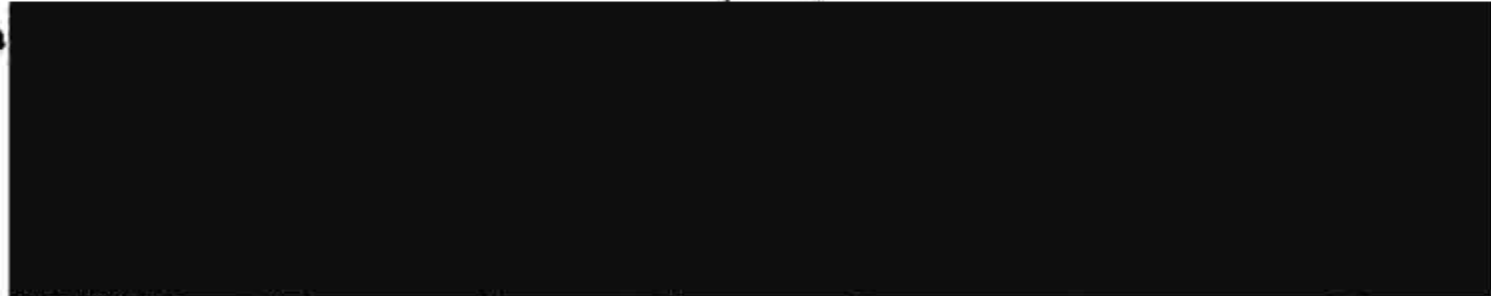
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN



Anteriormente trabajó dentro de la Secretaría de Seguridad Pública  SI ( )

En qué Año \_\_\_\_\_ En qué Puesto \_\_\_\_\_

Motivo de Separación \_\_\_\_\_



Observaciones \_\_\_\_\_

128

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Candidato

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

160



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

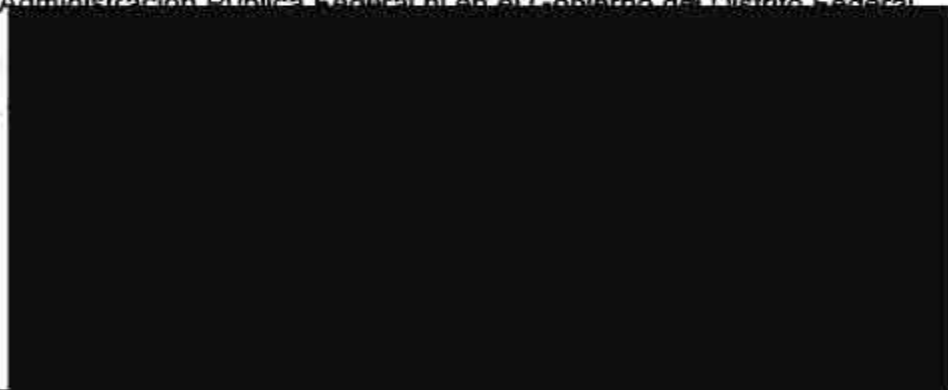
ARH-131

## CARTA COMPROMISO

México, D.F., a 01 de noviembre del 2010

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Numeral 1.3.7, Inciso K, de la Circular Uno 2007, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño otro trabajo o comisión en la Administración Pública Federal ni en el Gobierno del Distrito Federal.



### NOTAS ACLARATORIAS

EN CASO DE:

- Haber laborado en las mencionadas entidades, me comprometo a presentar en un término de tres días la baja correspondiente en original y copia.
- Reingreso, manifestaré los años de servicios presentados y motivo de baja ante la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (anexar fotocopia de baja).
- Laborar actualmente en alguna entidad de la Administración Pública Federal, distinta al Gobierno del Distrito Federal, presentaré la correspondiente compatibilidad de empleos.
- No cumplir con los requisitos anteriores, quedará sin efecto cualquier trámite de contratación.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

161

DGRH-06



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
 Oficialía Mayor  
 Dirección General de Recursos Humanos  
 Dirección de Administración de Personal

FECHA DE INGRESO		
DÍA	MES	AÑO
01	12	2010

**FILIACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O ESTRUCTURA**



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC. I, LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 2

162



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DGRH-06

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

FECHA D

**FILIACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

NOMBRE Y APELLIDOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

SECRETARÍA DE  
PERSONAL



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DGRH-15

FECHA	DÍA	MES	AÑO

### INFORMACIÓN - SAR Y SEGURO DE VIDA

Por este conducto le informo a usted, que con la finalidad de otorgarle las Prestaciones Sociales a las que como trabajador del Gobierno del Distrito Federal tiene derecho, es indispensable que a partir de que cuente con el primer Recibo de Nómina, se presente a las Oficinas de la Unidad Departamental de Prestaciones Estímulos y Trabajo Social, ubicada en Av. Izazaga N° 89 3er. Piso, para firmar los formatos del SAR y de Designación de Beneficiarios para la Póliza de Seguro de Vida.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

164

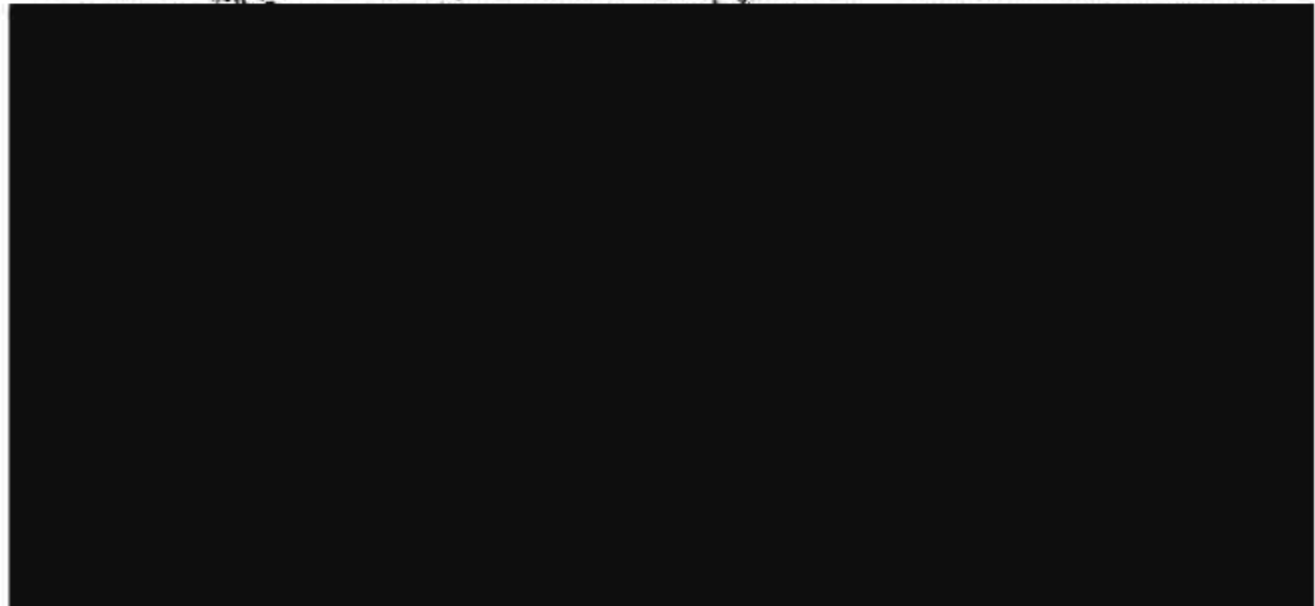


GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO  
DE PERSONAL

FOLIO  
011/2310/01132



33



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



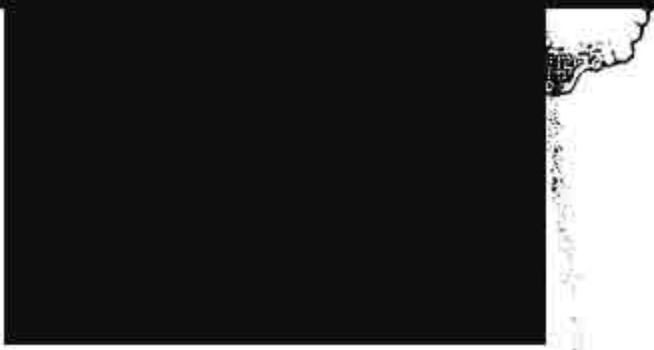


GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO  
DE PERSONAL

FOLIO  
011/2310/01132

16237

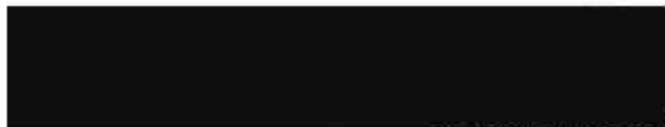
165



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

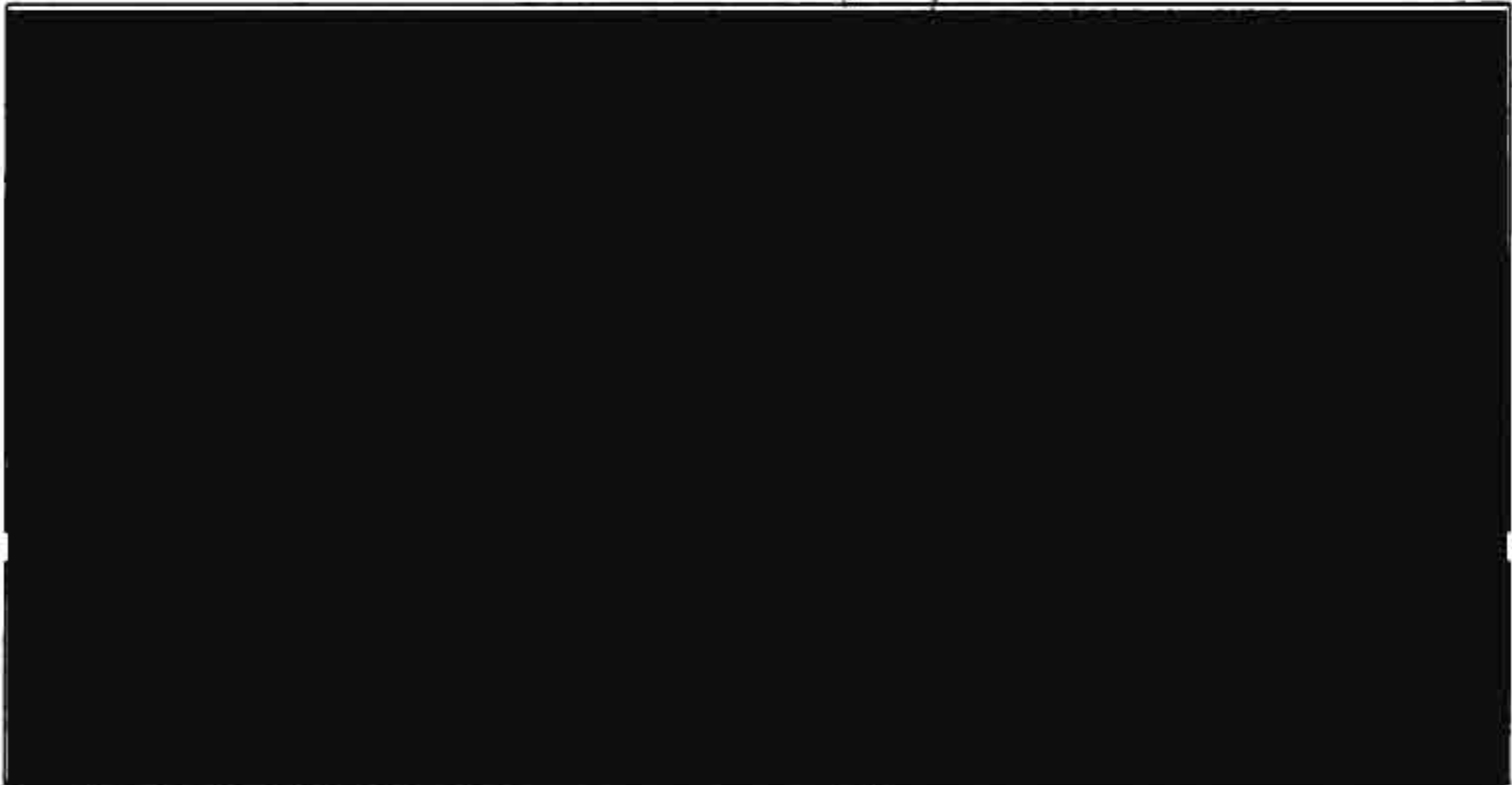
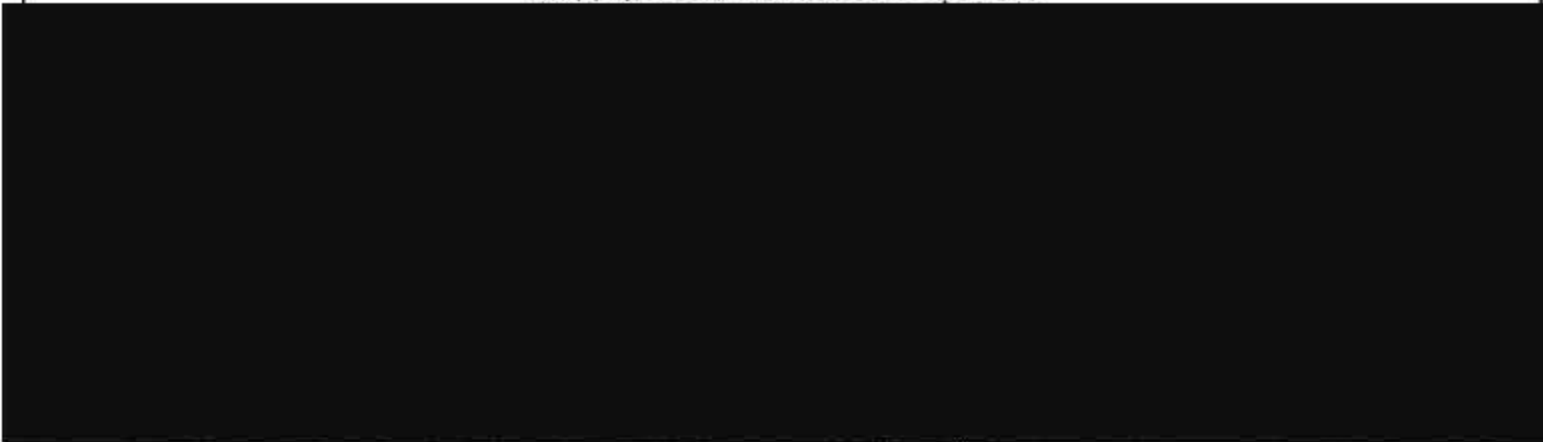
ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

166

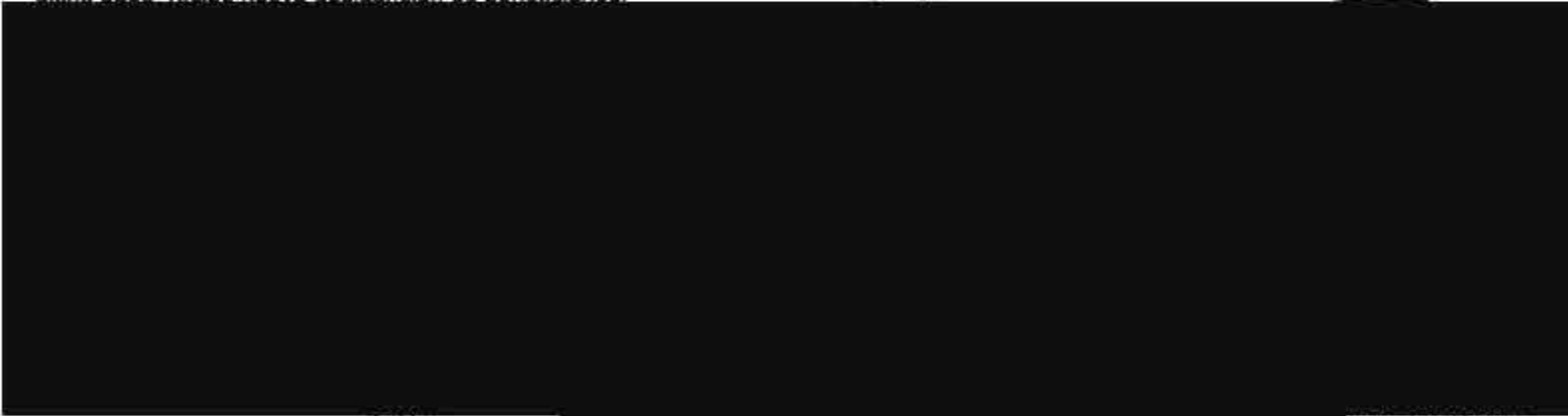


... de julio de 2011

**DATOS QUE DEBE LLENAR EL ASEGURADO**



LA ASEGURADORA: Pagará la suma asegurada que corresponda de acuerdo con los términos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.



Qu.FWuFu6hBTEVSOQ\*\*

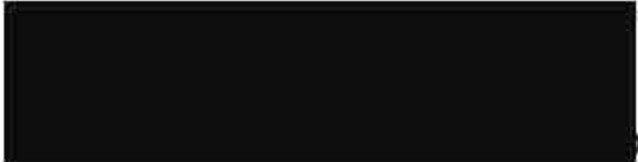
ADMINISTRATIVA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



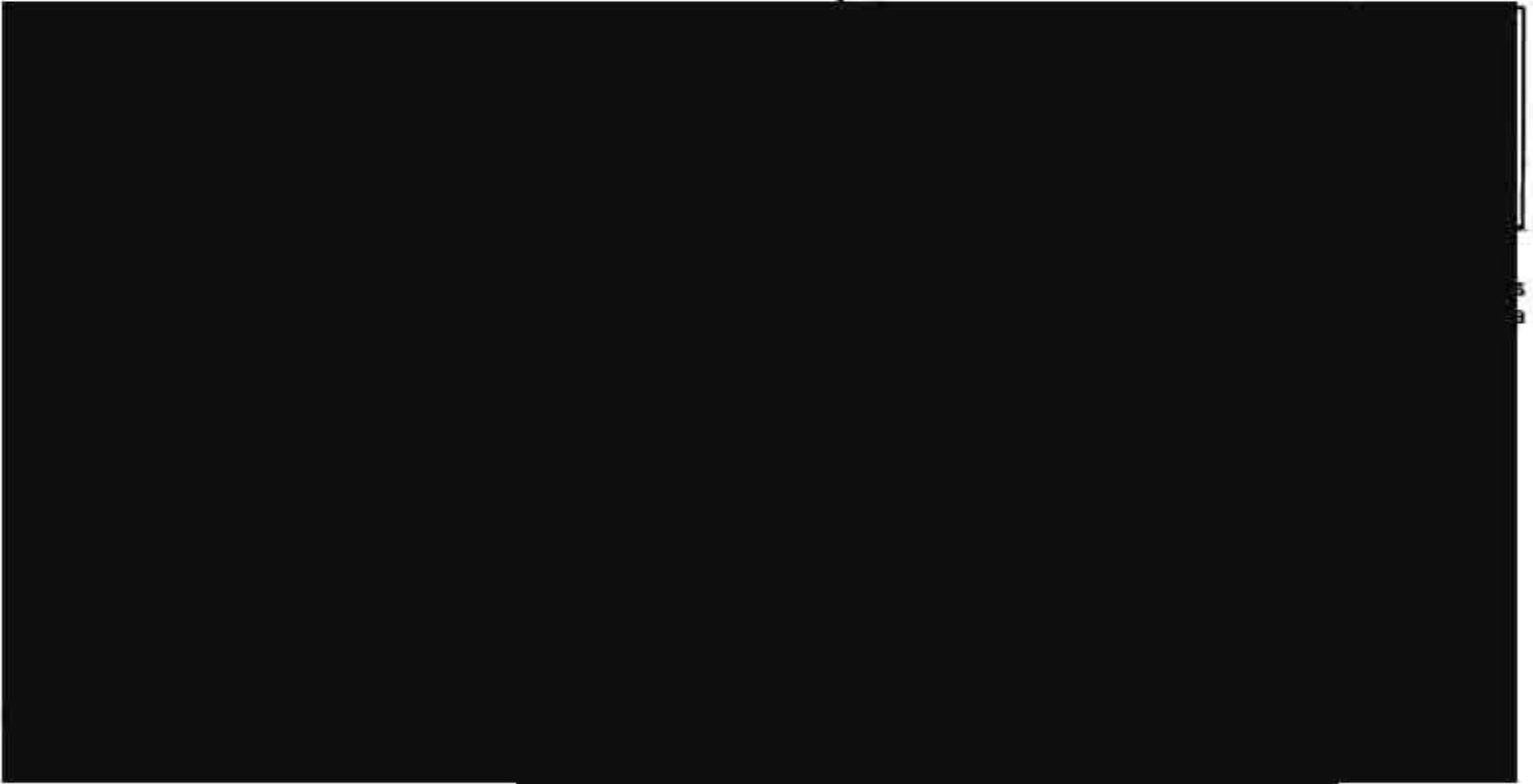
**CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS**  
DEL SEGURO CONTRATADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



907163-01112010

167

08 de julio de 2011



ADMINISTRATIVA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



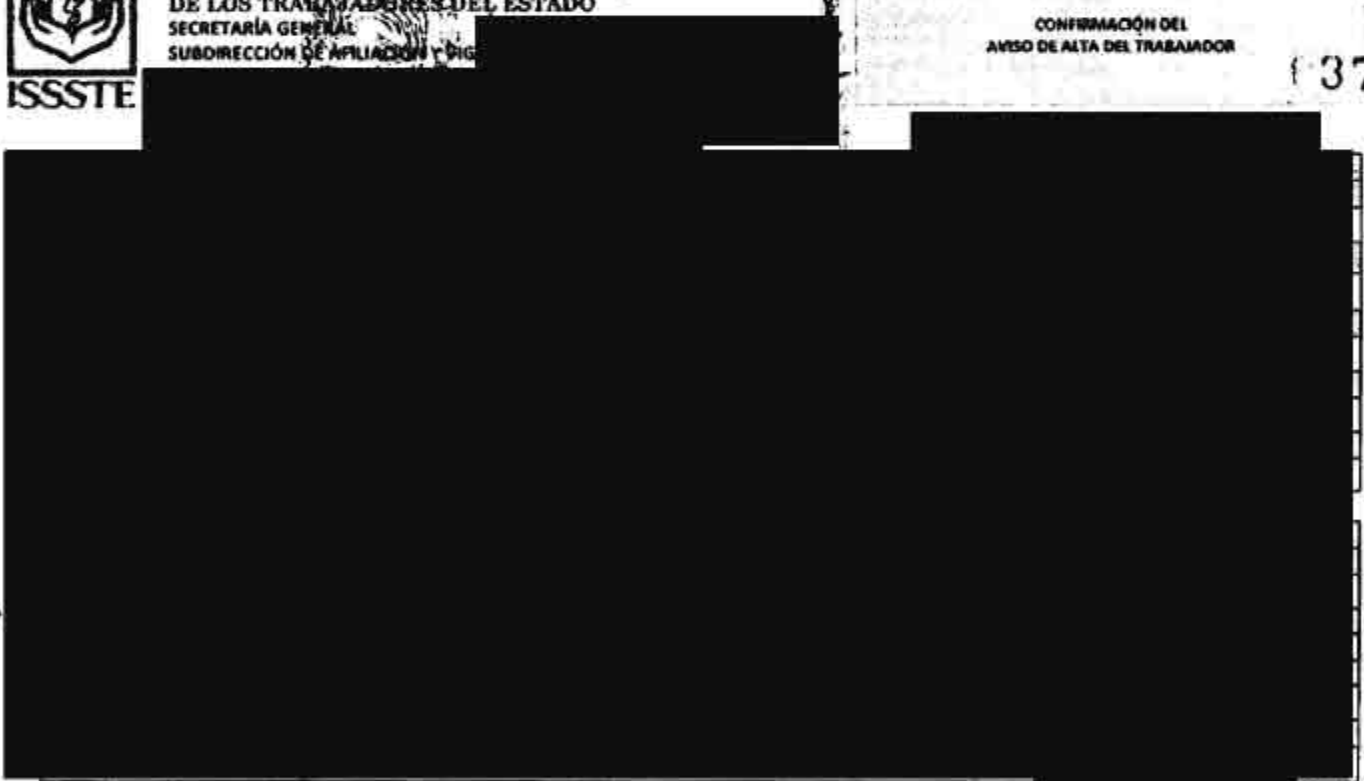
KSM 10



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y SIG

CONFIRMACIÓN DEL  
AVISO DE ALTA DEL TRABAJADOR

37



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

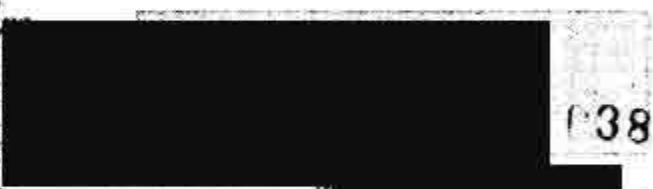
DENCIA

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

PERSONAL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS



38



170

SECRETARÍA DE PERSONAL



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DGRH-14

[Redacted]

**ACUSE DE RECIBO DEL PROCESO DE INDUCCION**

RECIBI de la Dirección de Administración de Personal el Proceso de Inducción a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

039

[Large redacted area]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

171

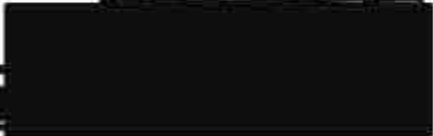
PERSONAL

DCRH-12

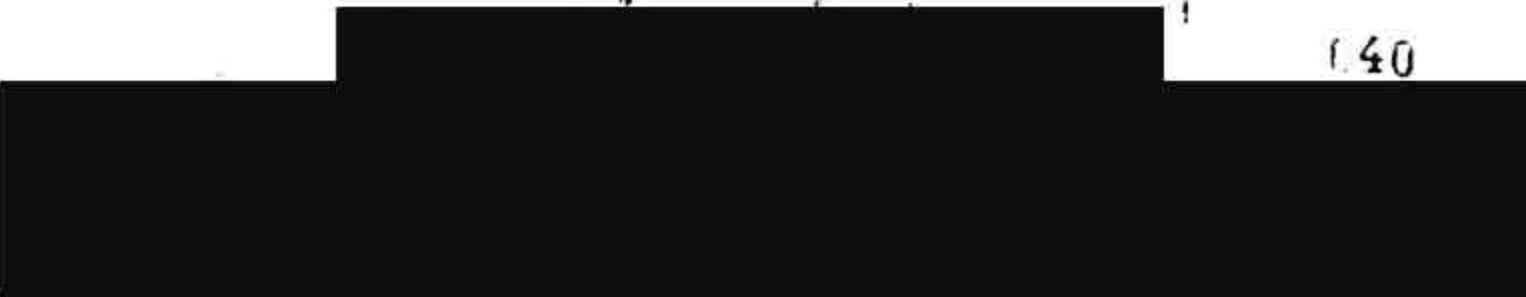


Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

**DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**



Para los efectos del Artículo 81 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hago de su conocimiento que deberá de presentar su Declaración de Situación Patrimonial Inicial ante la Contraloría General del Distrito Federal, en el plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de toma de posesión del cargo; entregando copia del acuse de recibo a la Dirección de Administración de Personal, misma que será entregada a su expediente.



140

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**Ciudad de México**  
*Capital en Movimiento*

Secretaría de Seguridad Pública  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal  
Subdirección de Administración de Personal  
Jefatura de Unidad Departamento de Selección y Contratación



Me comprometo a proporcionar  
Documentos que me sean requeridos  
Para la comprobación de información  
Que se registre en este formato

M.S.



Izazapa No. 89 • 2o. Piso • Col. Centro • C. P. 06080  
• Delegación Cuauhtémoc • Teléfono 5716 7700 Ext. 7101 y 5709 7161



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



173



**PRESENTE**

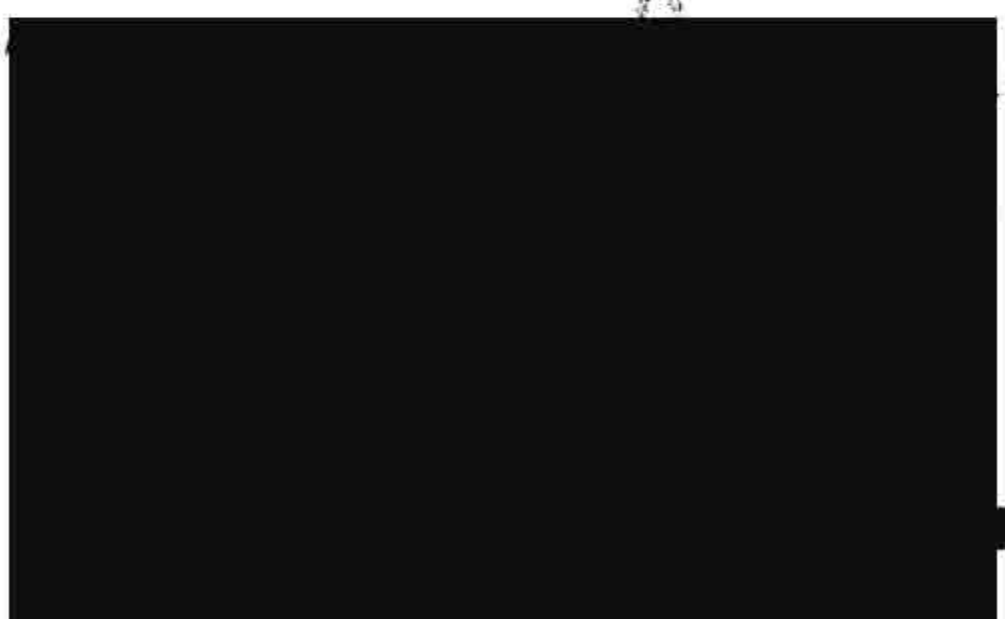
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° y 8° fracción XI de la



Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a las Leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos transitorios primero, cuarto y quinto del mismo ordenamiento.

Dado en



4

FIRMA DE VALIDACION AL REVERSO.....

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

SE HACE CONSTAR QUE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRA CONSIDERADA DENTRO DE LA ESTRUCTURA AUTORIZADA A ESTA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN 16/2010.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.



SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de  
Asesoría de Política y  
Oficina de Asesoría

174

15-11-2010 0137

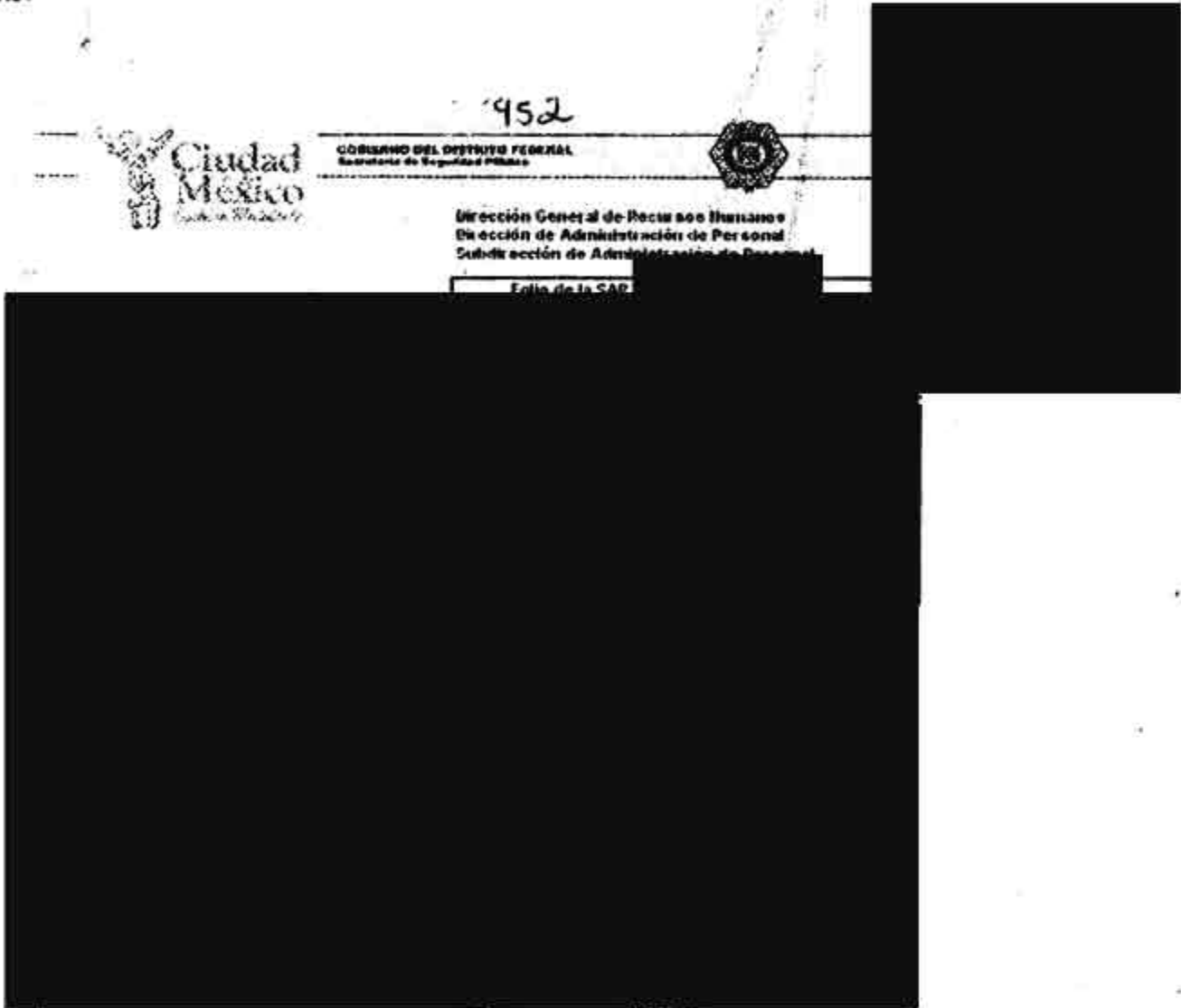
452



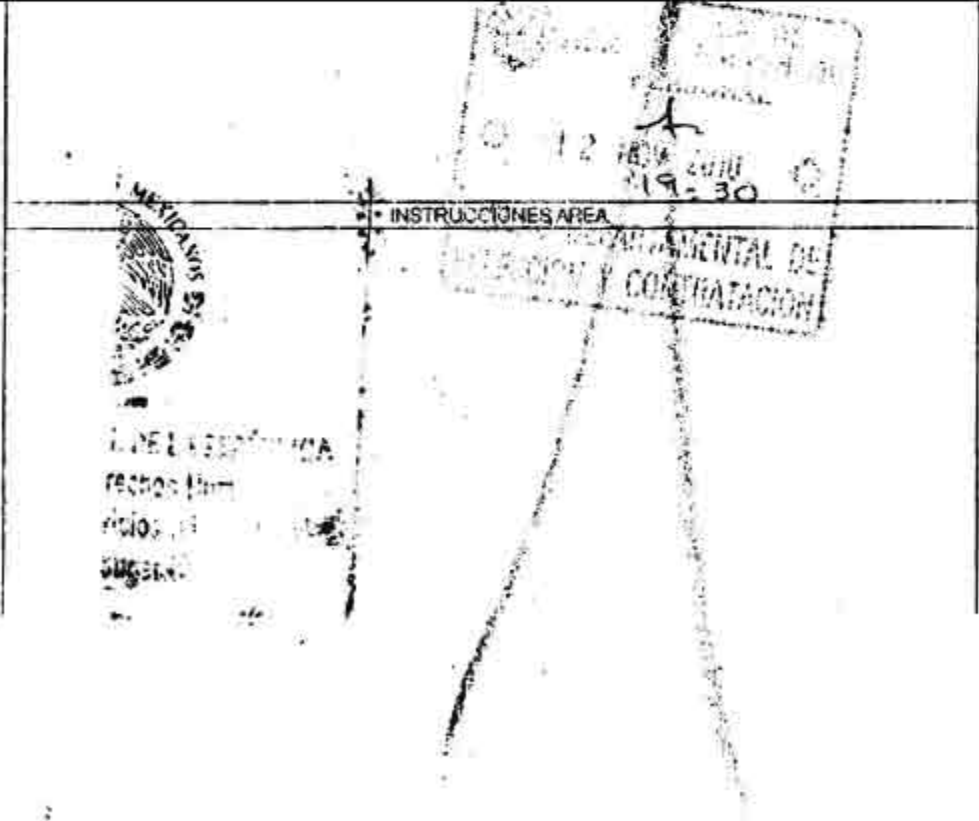
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Seguridad Pública



Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal  
Subdirección de Administración de Personal  
Folio de la SAP



143



Folio : 145999

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

175

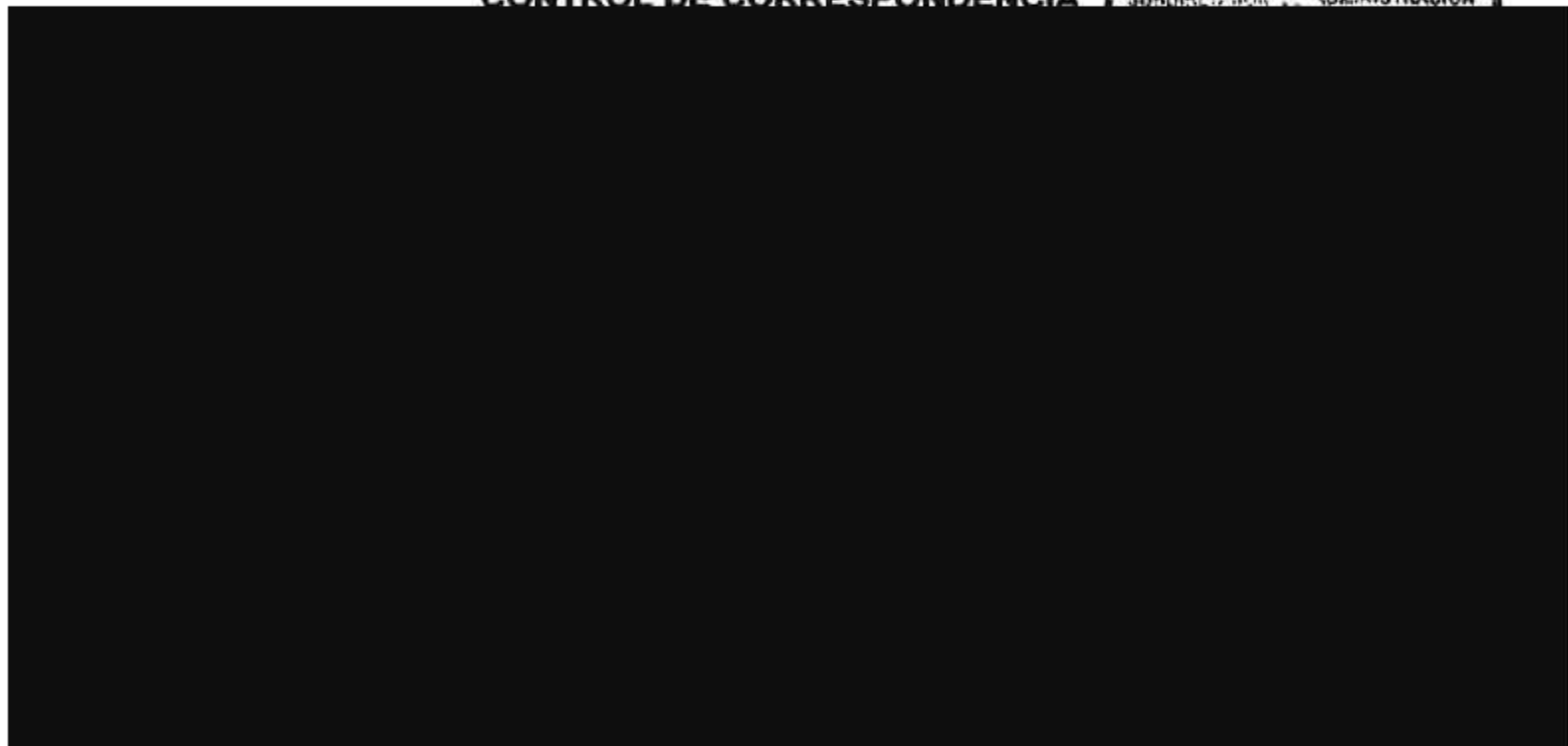


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Administración de Personal

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Leticia  
12 NOV 2010  
18:33

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



144

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 3

176



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficialía Mayor

México, D.F. a 10 de noviembre de 2010.

[Redacted]

PARA:

[Redacted]

DE:

[Redacted]

Por medio de la presente, te envié la documentación y fotografías para su ingreso de las siguientes personas:

ERALDE  
E PERSONA

[Redacted]

45

[Redacted]



Londres No. 107 Piso 7°. • Col. Juárez  
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 52-42-51



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

TARJETA 039  
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 3

177



Secretaría de Seguridad Pública

[Redacted]

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° y 8° fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le expido el presente

[Redacted]

AL DE

PERSONAL

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos transitorios primero, cuarto y quinto del mismo ordenamiento.

046

Dado

[Redacted]





**Ciudad de México**  
Capital en Movimiento

Escudo Nacional de México

SE HACE CONSTAR QUE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRA CONSIDERADA DENTRO DE LA ESTRUCTURA AUTORIZADA A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL DICTAMEN 16/2010.



HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I, I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración de Personal  
Dirección de Administración de Personal  
Subdirección de Administración de Personal.  
J.U.D. de Selección y Contratación

**DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES  
DE PERSONAL DE ESTRUCTURA**

FECHA DE ELABORACION 22-nov-10

NOMBRE
ADSCRIPCIÓN
DENOMINACIÓN
N. DE EMPLEADO:
EFFECTOS:
ESCOLARIDAD
ESTADO CIVIL
R. F.C.
C.U.R.P.
DOMICILIO
CALLE:
NÚMERO:
COLONIA:
DELEGACIÓN G. M. O. N.
ENTIDAD FEDERATIVA
C. P.



47



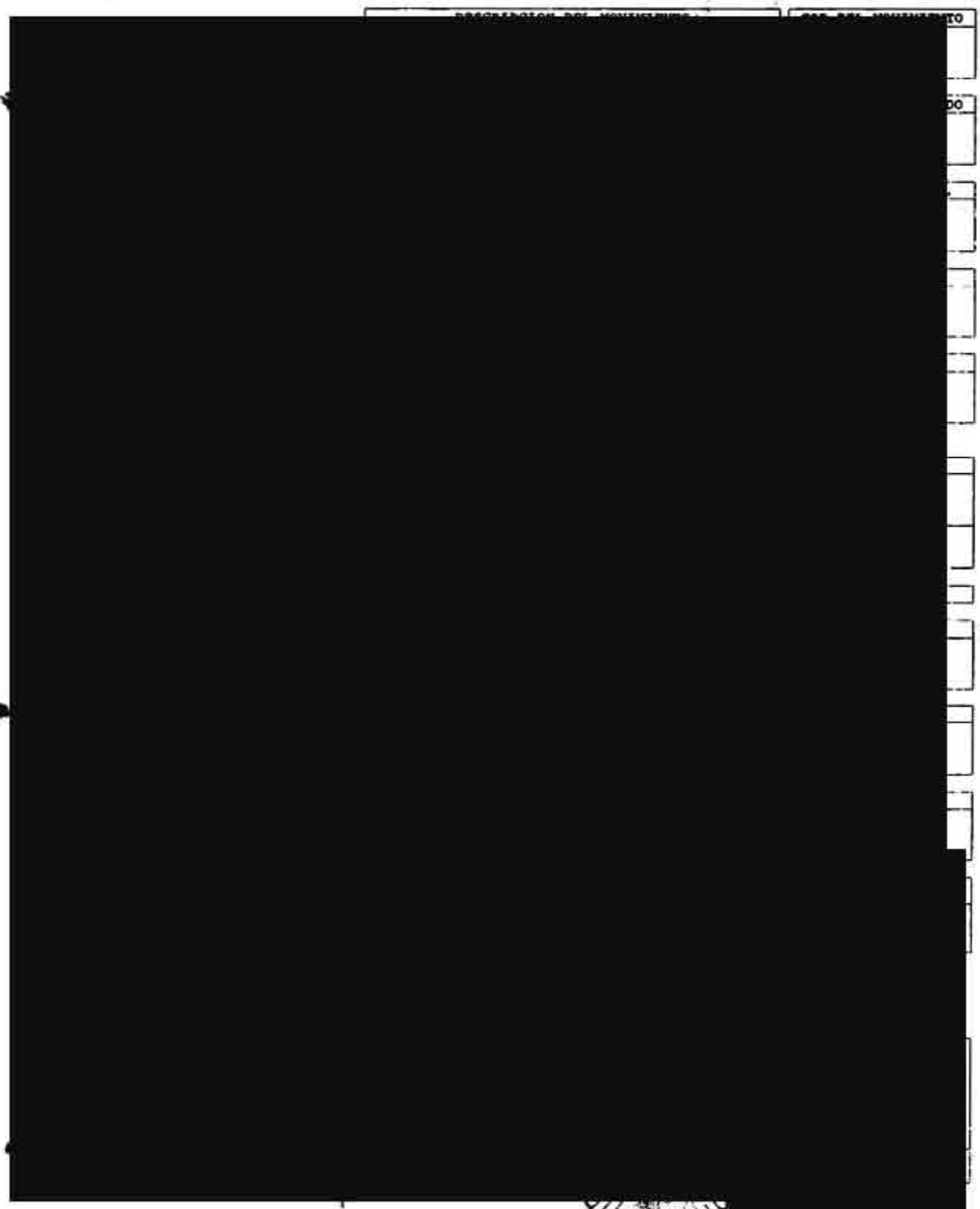
179

1.1/16204 m.m.



Gobierno del Distrito Federal  
CONSTANCIA DE MOVIMIENTO  
DE PERSONAL

FOLIO  
011/0112/00209

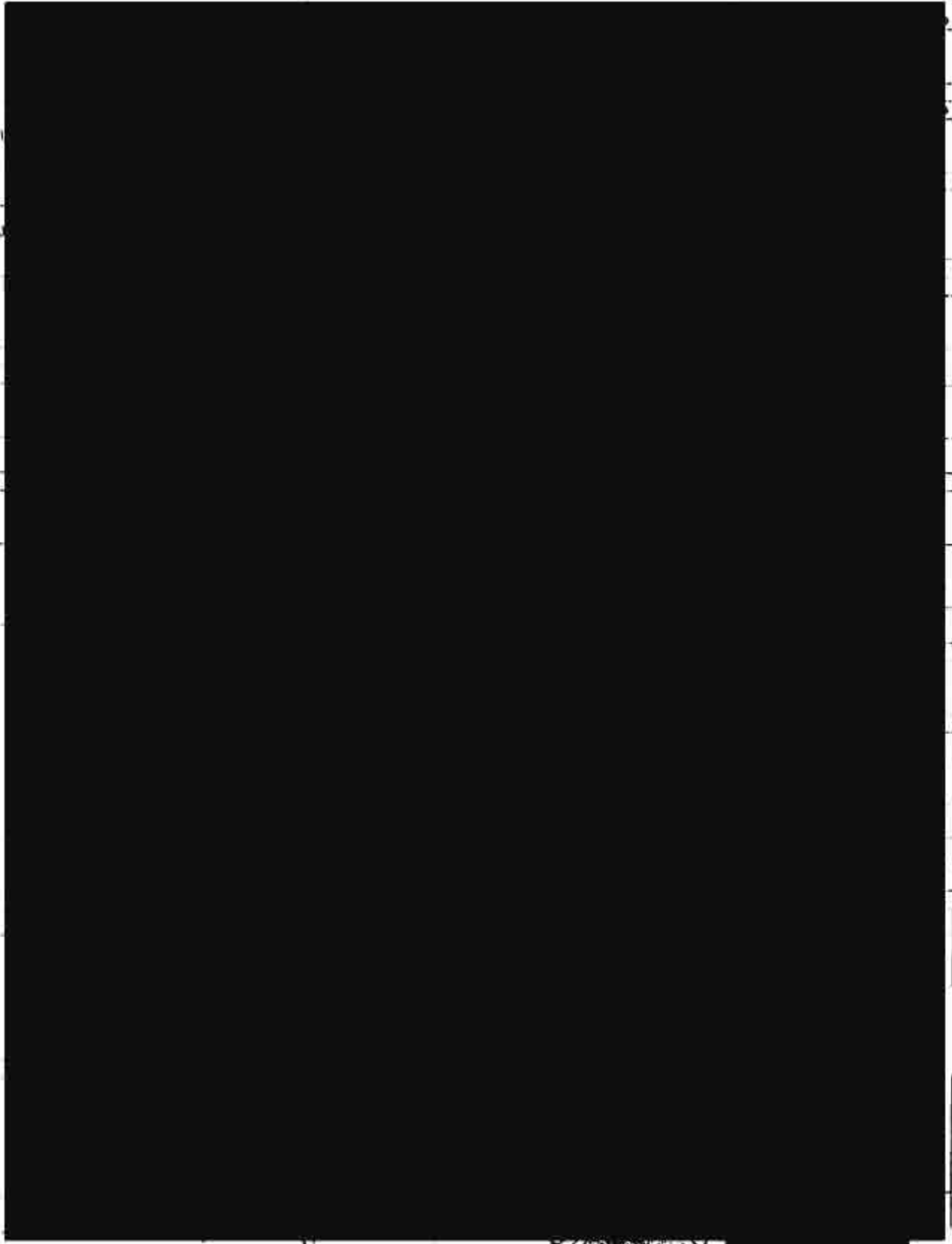


48



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



f:49



México, D.F. a 08 de Diciembre del 2011

[REDACTED]  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Por medio de este conducto, respetuosamente me permito presentar a usted mi renuncia voluntaria al cargo de [REDACTED]

[REDACTED] Dicha renuncia es por motivos personales.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
19 DIC 2011

50

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
16 DIC 2011  
[REDACTED]  
ID  
DGA

[REDACTED]

ESTADO MAYOR - PARA SU SUPERIOR PRESENTE  
ACOMPAÑAMIENTO Y EFECTOS - PRESENTE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

102



idad Pública

de Adminis

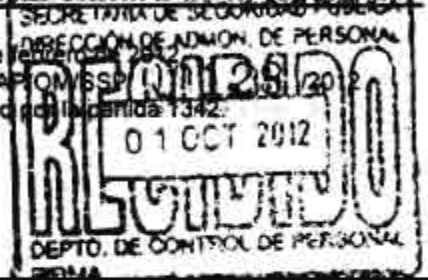
uneraciones, Prestaciones y Cumplimientos

**"2012 año por la cultura de la legalidad"**

México D. F., a 01 de febrero de 2012

OFICIO: DRPyC/DGAP/OM/SSP

ASUNTO: Pago único por la partida 1342



**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS PRESENTE**

En atención al escrito de fecha 24 de enero de 2012, del [redacted] mediante el cual envía la documentación para llevar a cabo la aplicación del pago de la partida 1342 "Compensación por Servicios Eventuales", del [redacted] quien se desempeñaba como Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización [redacted]

Es importante considerar que la normalidad establece un tiempo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se formalice el acta de Entrega-Recepción, por lo anterior mucho agradeceré informe de manera **extra-urgente** lo conducente si es factible el pago; o en su defecto comunique los razonamientos que impidan el mismo, para iniciar el trámite ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

51

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**

**LIC. JOSE [redacted] ALA**

c.c.p. [redacted] de la Secretaría Ejecutiva General de

SE HACE CONSTAR QUE FUERON PROP

En atención al folio DGAP/01903de 2012  
En atención al folio DRPyC/00928 de 2012  
En atención al folio SNR/00613 de 2012  
En atención al folio DPN/00575 de 2012

ROG/JGVIRO/cmr



Izazaga No. 89 • 2° Piso • Col. [redacted]  
• Deleg. Cuauhtémoc • T

DRPyC

EFFECTOS PROC



OBSERVACIONES:

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

103

2872



Ciudad de México  
Capital del México

Secretaría de Seguridad Pública  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración de Personal  
Subdirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos

**"2012 año por la cultura de la legalidad"**

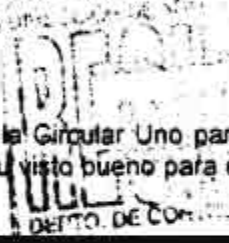
México D. F., a 01 de febrero de 2012  
OFICIO: DRPyC/DGAP/OM/SSP/11127/2012  
ASUNTO: Pago único por la partida 1342

[Redacted]

CIÓN Y

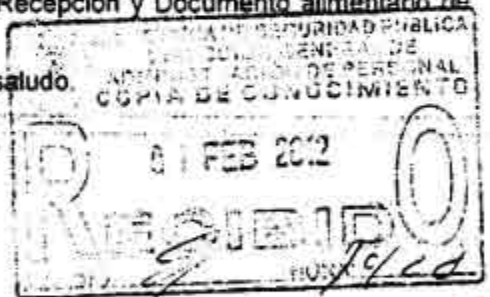
**DESARROLLO DE PERSONAL  
PRESENTE**

Derivado del proceso de Entrega-Recepción y en apego al numeral 1.1.2 de la Circular Uno para el ejercicio 2011, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, solicito su visto bueno para el pago único por la partida 1342 que a continuación se detalla.



[Redacted]

datos como son: Renuncia, acta Entrega-Recepción y Documento alimentario de derecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



... de la Secretaría de Seguridad Pública - Presente  
... PAVAN, Directora General de Administración de Personal - Presente

... ELABORADO CONFORME A LAS  
... RESPONDIENTES Y REVISADOS POR

SOPORTES DOCUMENTALES  
CONTINUACION

REVISO  
J. V. D. DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD  
...  
JORGÉ GUERRERO

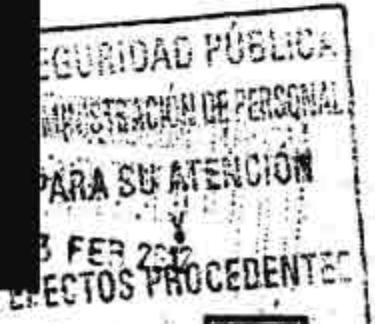
- En atención al folio DGAP/01903 de 2012
- En atención al folio DRPyC/00928 de 2012
- En atención al folio SNR/00813 de 2012
- En atención al folio DPN/00575 de 2012

ROG/JGV/RO/cmr



Izazaga No. 89\* 2 Piso • Col. Centro • C.P. 06000  
\*Deleg. Cuauhtémoc

SEEP



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

104



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 Ciudad de México  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PARA SU ATENCIÓN  
 Y  
 EFECTOS PROCEDENTES

OBSERVACIONES:

RECIBIDO  
 16 FEB 2012  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

"2012 año por la Cultura de la Legalidad"  
 México, D.F., 06 de Febrero 2012  
 Expediente: SSP/DPA/DGRF/OM/SSP/048/2012  
 Asunto: Autorización Presupuestal 1342

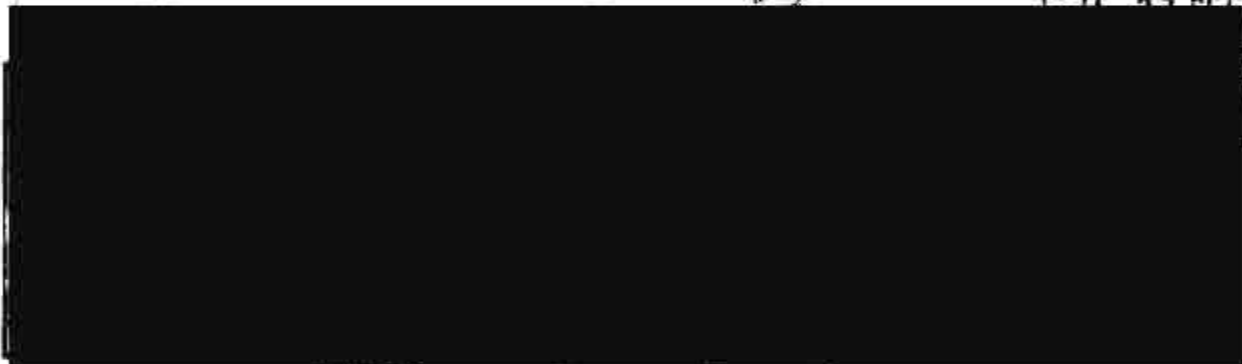
LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ZAVALAS  
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES,  
 PRESTACIONES Y CUMPLIMIENTOS  
 SUJETO

De acuerdo al presupuesto autorizado a esta Dependencia para el año 2012, se otorga la siguiente suficiencia presupuestal:

SOLICITUD:



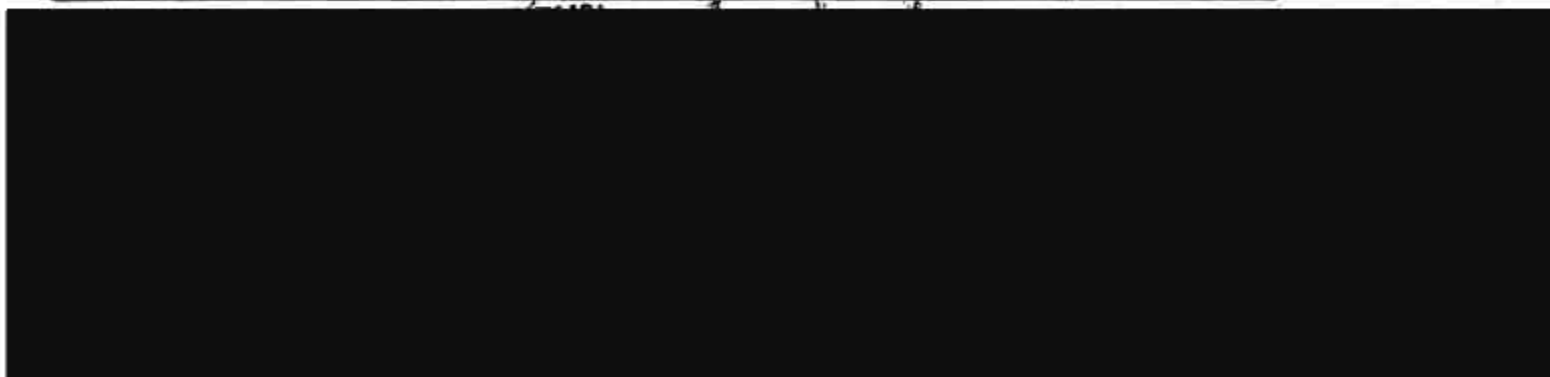
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



RECIBIDO  
 27 FEB 2012  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

53

Se otorga en función al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del D.F. para el 2012 a esta Secretaría.



Av. José María Izazaga No. 29 • 9° Piso • Col. Centro • C.P. 06000  
 Delegación Cuauhtémoc • Tel. 57 15 7700 • Ext. 2892

RECIBIDO  
 27 FEB 2012  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC. I LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 2

PERSONAL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL  
SUBDIRECCION DE ADJUDICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL  
AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

54



GENERAL DE  
PERSONAL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS



AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

55

NÚ



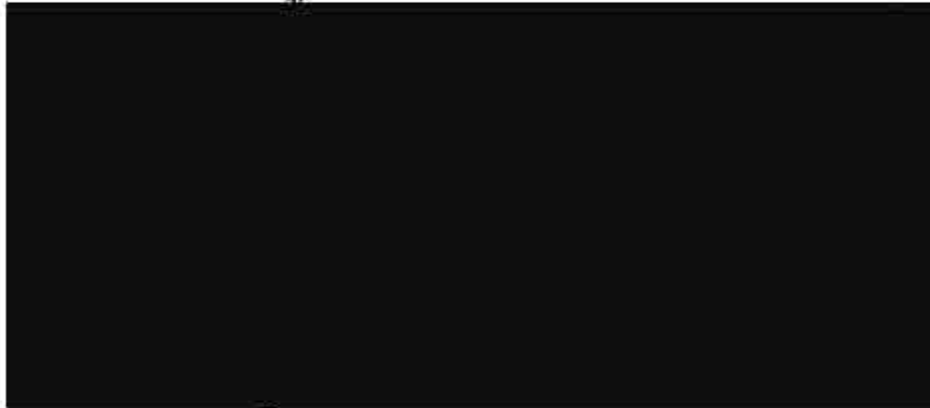


EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL LICENCIADO [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 37 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN V Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL-----

-----CERTIFICA-----

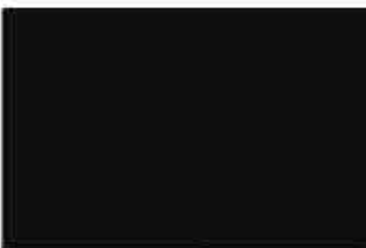
QUE EL PRESENTE CUADERNILLO CONSTANTE DE 55 FOJAS ÚTILES, SON UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL





181

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del 07 siete de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita, licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

---VISTO el estado en que se encuentra la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y toda vez que de las presentes actuaciones del año en que actúa, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Comisionado General de la [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de las mismas personas que se están investigando-----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia; es procedente y se-----

**ACUERDA**

--- ÚNICO.- Gírese oficio al Comisario [REDACTED], Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación en atención para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

**CUMPLA**

--- Así lo acordó y firma la licenciada LIZBETH LÓPEZ [REDACTED] Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Comunidad, de la Procuraduría General de la República, firman y dan fe-----

**DAMOS**

[REDACTED]

DE AS

[REDACTED]

Ciudad de México, a Septiembre 07 de 2016.

**AGUSE**  
COMISARIO GENERAL ALFONSO CASTILLA CRAVIOTO  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL

PRESENTE

AT'N. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DE LA POLICÍA FEDERAL.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y de conformidad con los artículos Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia; solicito a usted, de la manera más atenta, su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que confirmen que domicilios homónimos, corresponden a las personas

[REDACTED] de las mismas personas que se están investigando, por lo que se anexa copia simple de los oficios PF/DIVINT/CST/2539/2016 y PF/DGAJI/4836/2016, para mayor referencia de los domicilios.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [lizabeth.lopez@pgr.gob.mx](mailto:lizabeth.lopez@pgr.gob.mx) o en su defecto, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en [REDACTED] atendida consideración.

Visto Bueno.  
Rosa Laura García Tinoco  
Directora General Adjunta

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma [REDACTED] Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500 [REDACTED]

1881

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE  
NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

690

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/2539/2016

691

Ciudad de México, a 06 de abril de 2016.

Asunto: Respuesta a solicitud de  
búsqueda en el Sistema "SUIC" de  
Plataforma México.

00235

Oficial

Director General Adjunto de Enlace Jurídico  
de la División de Inteligencia  
Presente.

Distinguido maestro:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5ª fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; me refiero al volante número PF-DIVINT-1600-2016, de fecha 04 de abril de 2016, derivado del oficio PE/DGA/J/4279/2016, de la Dirección General de

consulta en el Sistema "SUIC" de Plataforma México de las personas antes señaladas, información que se anexa en siete (07) fojas rubricadas en original.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ENLACE JURÍDICO



es.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

190

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

POLICÍA FEDERAL

691

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
**R** 06 ABR 2016  
NOMBRE: [Redacted] 09:00  
ORIGEN: (4) [Redacted]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

692

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1567/2016.

México, D. F., a 05 de abril de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/698/2016

Comisario jefe

[Redacted]

Presente:

En atención a lo solicitado al área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante volante PF/DIVINT/CST/698/2016 relacionado con el número de volante PF-DIVINT-1600-2016, en concordancia con el número de oficio PF/DGAJ/4279/2016; y su antecedente en el número de oficio SD/DPDSC/OI/0841/2016 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, mediante el cual se solicita:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SDHPDSC/MINISTERIAL  
Página 1 de 2

[Redacted]

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110

Tel. [Redacted] www.cns.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XII LFTAIP  
MOTIVACION 1

[Redacted]

LICENCIA DE CONDUCIR



Datos de la Licencia

A  
N  
R  
O  
E  
M  
E  
T  
I  
P  
O  
C  
O  
T  
E  
R  
R

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

[Redacted]

DE TR... LAS M...

[Redacted]

de la C

191

PASAPORTE



649

192

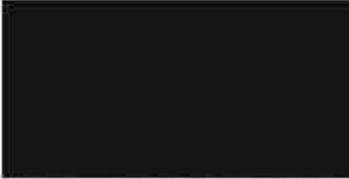
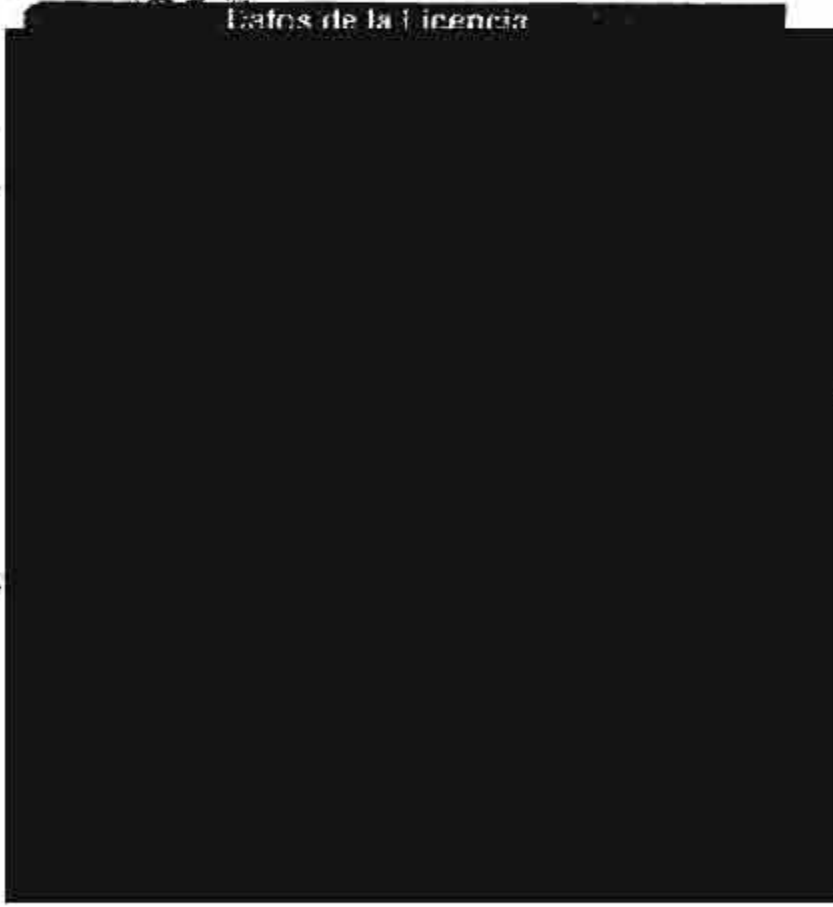




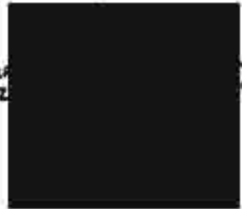
LICENCIA DE CONDUCIR

EXTRACCION  
DE LA MUESTRA  
DE LOS  
COPES

Datos de la licencia



GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



918

193



ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XII LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

### REGISTRO PUBLICO VEHICULAR



Nombre	REC
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

Y GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ADOPTAN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEM SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO INDEBIDO.

[REDACTED]

266

19/4

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XII LFTAIP  
MOTIVACION 1

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS  
LIBRES Y SOBERANOS



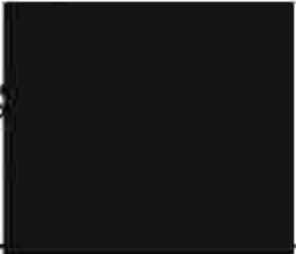
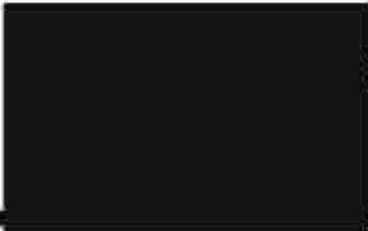
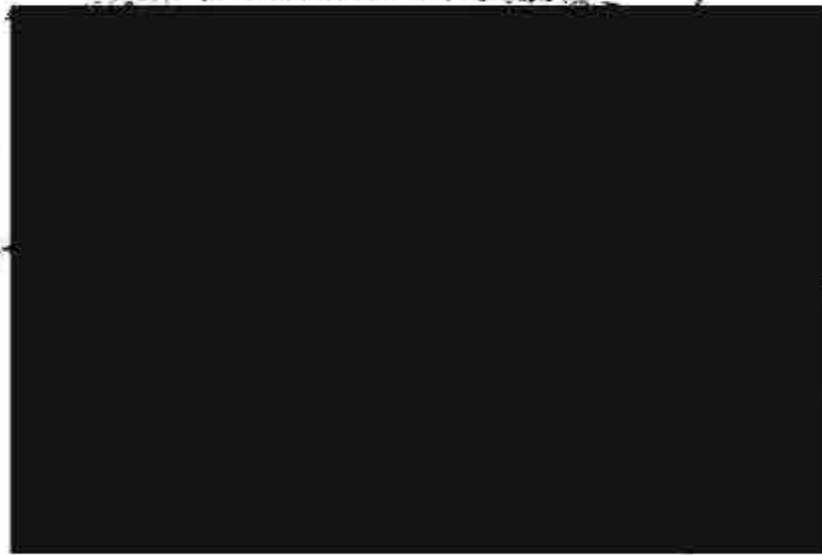
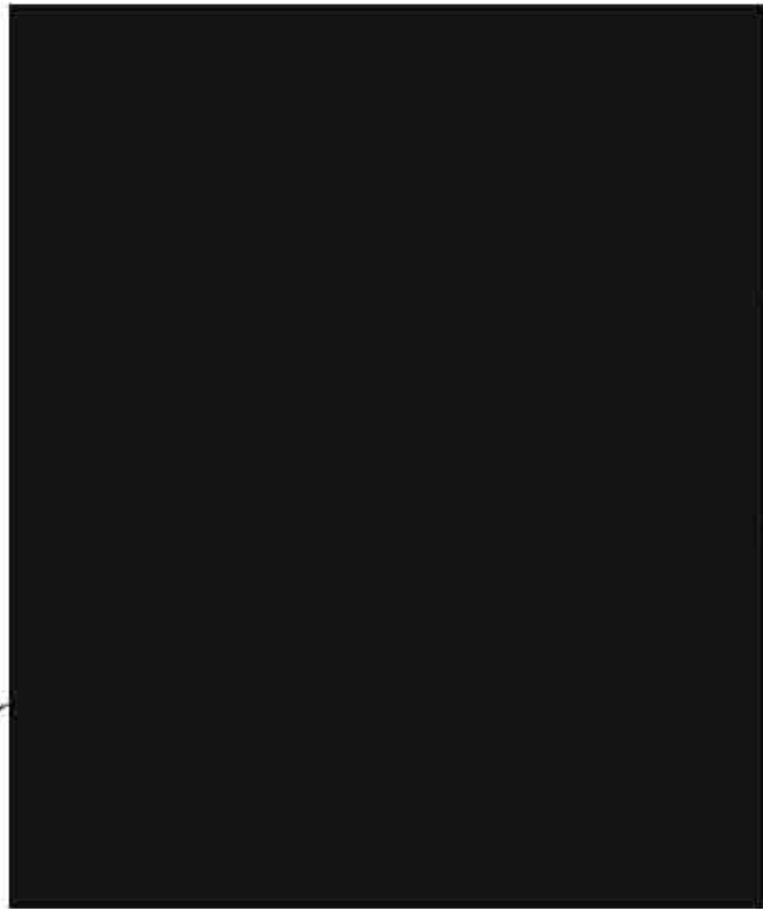
REPUBLICA  
HONDURAS,  
la seguridad  
**INFORME POLICIAL HOMOLOGADO**

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]



Este

**MANDAMIENTO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE  
TAR LA

[REDACTED]

LOS  
UTO

[REDACTED]



199

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL

666

C- [Redacted]

Lo anterior, se  
Sin otro particu

[Faint illegible text]

C [Redacted]

Comisionado General de la Policia Federal. Para su superior conocimiento  
delosamente

200

[Redacted]

1010/2016/1014

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
DE LA POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL**

667

**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

668

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PF  
**RECIBIDO**  
PF

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1162/2016**

Ciudad de México a 01 de Abril de 2016

**ASUNTO: Informe Policial**

**AT'N OF. PF/DGAJ/3870/2016**

**Comisario Jefe**

**Director General**

**Presente**

En atención al oficio **PF/DGAJ/3870/2016** de fecha 31 de marzo del presente año, relacionado con el número de **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

[Redacted]

[Redacted]

Tránsito del Estado, en Toluca, Estado de México.

[Redacted]

201

258

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

269

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1162/2016**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
a la Comandancia



19 de

Este documento es propiedad de la Policía Federal y su contenido es confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Gobernación.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
DE SEGURIDAD NACIONAL

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

670

OP. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1162/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El presente documento es una copia de seguridad de los datos de la base de datos de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal.



204

[Redacted]

671

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**POLICÍA FEDERAL**

[Redacted]

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL**

672

**OF. NO. PF/DIVINT/CAEI/1103/2016**

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016

236

**ASUNTO:** Respuesta al volante PF-DIVINT-1543-2016

[Redacted]

**INFORMACIÓN RESERVADA**  
Con fundamento en el Artículo 13, fracciones I, IV, V y en el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Vigésimo Tercero de los Lineamientos para la Clasificación y desclasificación de la Información de la Dependencias de Administración Pública Federal

[Redacted]

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL  
07 ABR 2016

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

205



672



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA  
TARJETA NO. PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1074/2016.

673

México, D. F., a 1 de abril de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante 2101.

COMISARIA JEFA

[Redacted]  
COORDINADORA DE ANALISIS Y ENLACE INTERNACIONAL  
Presente

En atención al volante PF/DIVINT/CAEI/2101/2016, recibido el día de la fecha, PF-DIVINT-1543-2016, donde se solicita realizar una minuciosa y exhaustiva investigación de las personas que a continuación se mencionan:

[Redacted]

[Redacted]

1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



206



673

[Redacted text block]

4.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

1.

[Redacted text block]

CONTINUA

[Redacted text block]

2.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

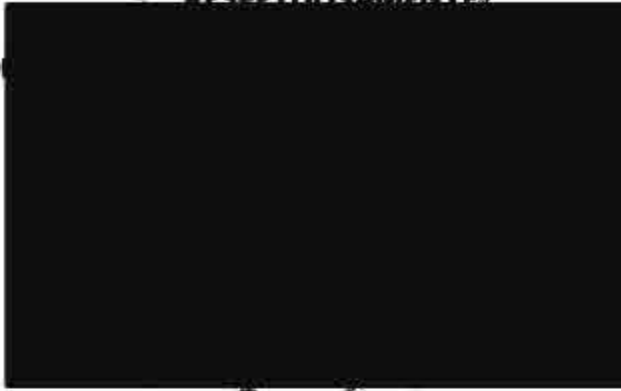
[Redacted text block]

[Redacted text block]



RESPECTUOSAMENTE

D. [REDACTED] TICA



TO  
S. de L.  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL





208



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se cita a los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para comparecer a las diligencias que se celebrarán en el día y hora que se indica a continuación.

-----DAMOS FE

ASISTE



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. [Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

209

Id: 2918  
Número: FOLIO 74272, 64664  
Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

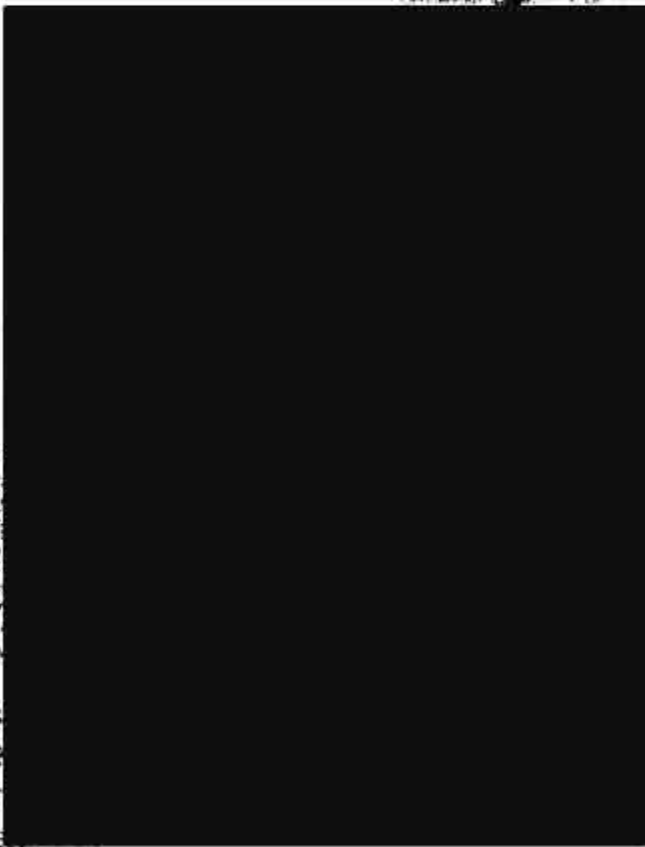
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL NÚMERO D E OFICIO SDHPDSC/OI/3043/2016 DEL DIA DE LA FECHA, SE L... DE

Observaciones:

PGR

74272, 64664  
FOLIO SDHPDSC/OI/3043/2016

UNION  
GENERAL







PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

211

AP/PGR/SDHPD/SC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2921 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número folio 64666, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] en Materia de Criminalística de Campo y en cuyas conclusiones informa: **Primera:** [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja; un dictamen con número de folio 64666 en original, de cuatro fojas y anexo de imagen satelital de lo concluido, en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

212

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGF/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Asi lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe.---

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

Id: 2921

Número: FOLIO 64666

Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2573/2016 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE EL CUA SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN LAS MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE,

Observaciones:



FOLIO 64666  
APPLICACION 05/09/2016  
ASUNTO: SE ENTE DICEN EN ELA ESPECIMENAS  
DE CRIMINALISTAS DE CAMPO





214

FOLIO: 64666

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD  
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

Ciudad de México a 05 de Septiembre de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

87 SEP  
COMPEP  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS  
DE LOS DELITOS

**PRESENTE.**

La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citado, rinden el siguiente:

**DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/2573/2016 de fecha 05 de agosto del año en curso y recibido por la que suscribe el día 08 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita

[REDACTED]

ubicación de lugares en municipios de estado de Guerrero (...). Por lo que atento al contenido de su petición fui designada para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndome en el lugar indicado por usted.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Mismo [REDACTED] del lugar en cuestión.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:**

No se cuenta con elementos de estudio toda vez que la intervención se enfocó en la documentación escrita del lugar señalado por el personal de la Policía Ministerial.

[REDACTED]

215

FOLIO: 64666

AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

Para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa de los lugares, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, utilizando el método descriptivo con la finalidad de **documentar por escrito las características generales de los mismos**

**a) ESTUDIO DE CAMPO:**

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:**

[REDACTED]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:**

Estando presente en el lugar antes mencionado nos percatamos que el inmueble en cuestión corresponde a un [REDACTED]

En donde se observo un vehiculo automotor tipo grúa el cual en su plancha habia un vehiculo automotor guinda con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





218

FOLIO: 64666

AP/BGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Al [REDACTED]

- o Ausencia de baterías.

[REDACTED]

**OBSERVACIONES:**

[REDACTED]

dictamen por separado.

Propósito de uso  
Laboratorio de Criminalística de Campo

[REDACTED]



217

FOLIO: 64666

AP/BGR/SD/PDSC/OI/001/2015

**CONSIDERACIONES:**

[REDACTED]

**CONCLUSIONES:**

[REDACTED]

Anexo. Imagen satelital





218

FOLIO: 64666

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



219

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del 7 siete de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 2911, en el que se hizo entrega del oficio PF/DGAJ/17680/2016, signado por el Comisario Jefe [REDACTED] SA [REDACTED], en suplencia del Director General, en el que se da respuesta a la investigación solicitada respecto de diferentes "alias", solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/2673/2016, informando que se localizaron posible homónimos de los alias [REDACTED] SA [REDACTED]; respecto de los demás alias solicitados, se informa que debido a la gran cantidad de registros con dichos alias, se solicita que para dar una óptima respuesta se proporcionen datos de fecha de nacimiento, CURP o RFC. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veintidós fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y las restantes el informe de referencia, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes, por lo que se deberá girar oficio al Comisionado de la Policía Federal, para que en su calidad de superior jerárquico, notifique a la Sub Oficial [REDACTED] que deberá comparecer ante la suscrita el día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a las ONCE HORAS**, a efecto de que ratifique el contenido del informe descrito con anterioridad. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal para que en su calidad de superior jerárquico, notifique a la Sub Oficial [REDACTED] que deberá comparecer ante la suscrita el día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a las ONCE HORAS**, a efecto de que ratifique el contenido del informe descrito con anterioridad. -----

**CUMPL**

- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con los

220

Id: 2911  
Número: PF/DGAJ/17680/2016.  
Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 06/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE POLICIA FEDERAL, SE HACE REFERENCIA AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2673/2016, DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL

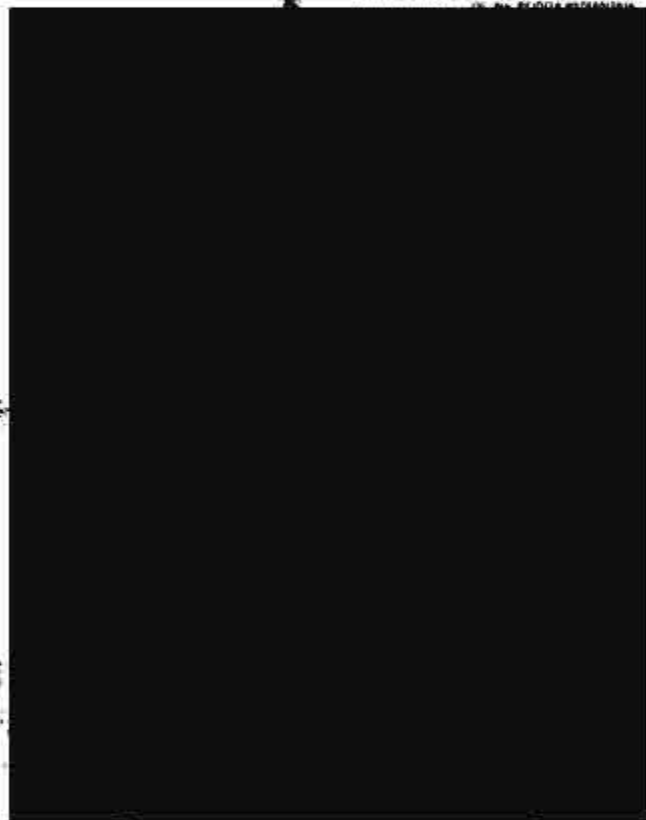
Observaciones:

SEGOB

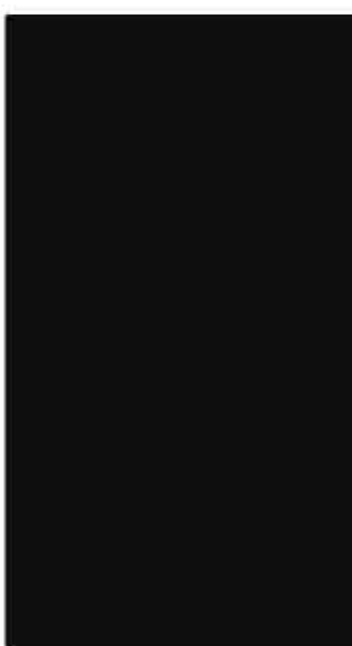
CMS

POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



EXICANOS  
DE LA  
chos  
as a  
Guanajuato





122

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
OF. No. PF/DGAJ/17680/2016.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.

06 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS  
HUMANOS DEL D.F. Y CDMX

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/2673/2015**, del 17 de agosto del año en curso, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**, del 30 de agosto del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la [REDACTED]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular

[REDACTED]



...a su superior conocimiento

- ✓ Mtro. E
- ✓ y en at
- ✓ EXP. 10
- ✓ MJFB/F



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016

Ciudad de México, a 30 de Agosto de 2016

ASUNTO: Informe Policial

ATN/OPE/DGAJ/16972/2016



B:58

PF 30 SET. 2016 PF  
RECIBIDO  
18-20

Comisario Jefe

Director General de Asuntos Jurídicos  
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **PF/DGAJ/16972/2016**.



173553



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**

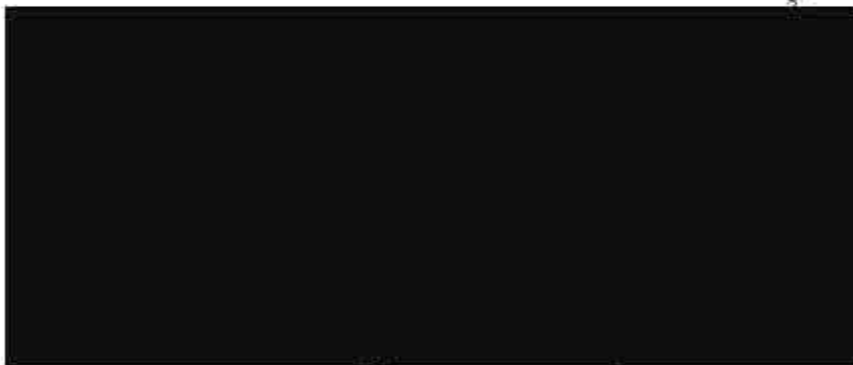
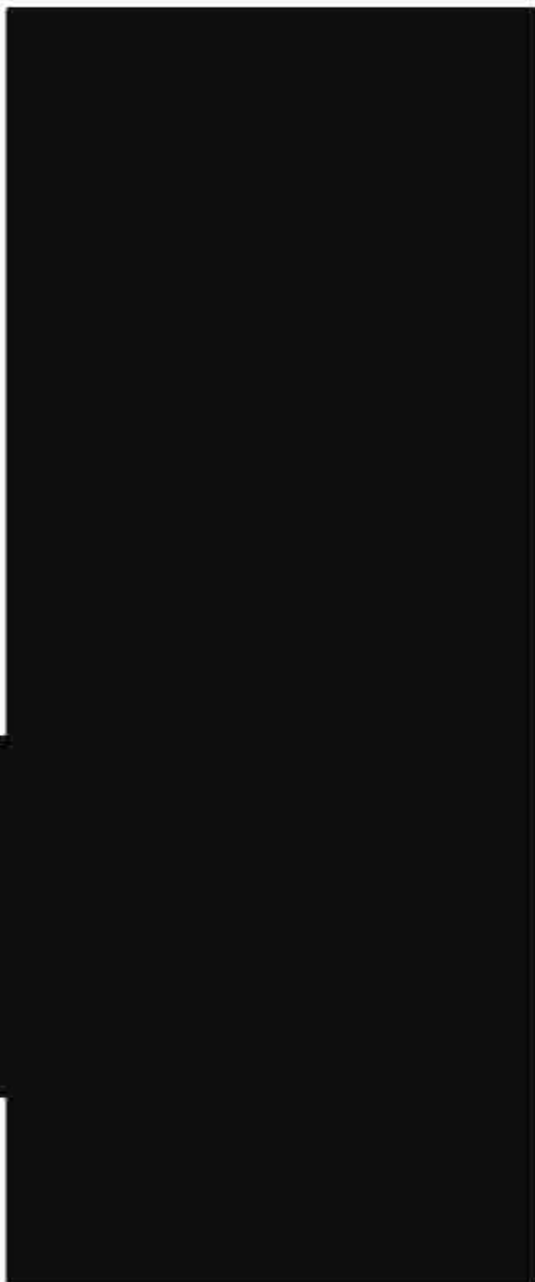
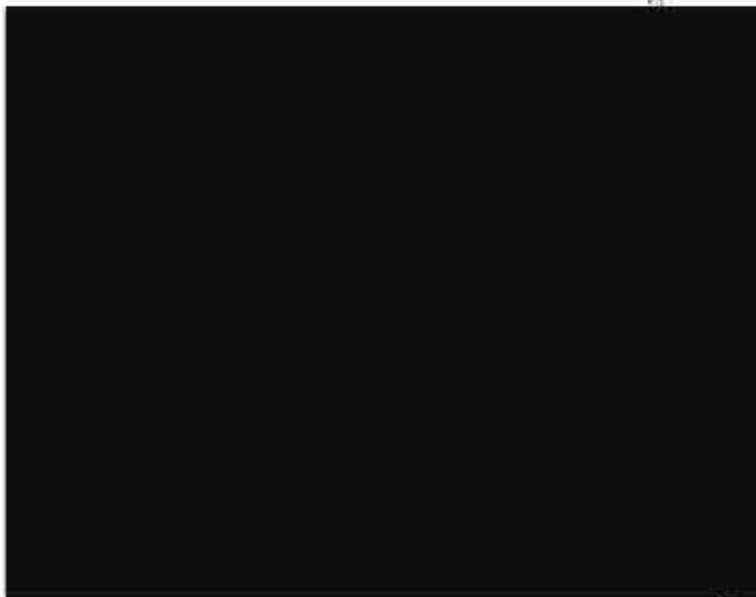




203

**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**Informe Policial Homologado**



**INFORMACIÓN PRINCIPAL**



Carretera Legaria número 944, Colonia Derrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México,  
C.P. 06700. Tels: 55 26208000 Ext: 26025 y 26024.



224

POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016



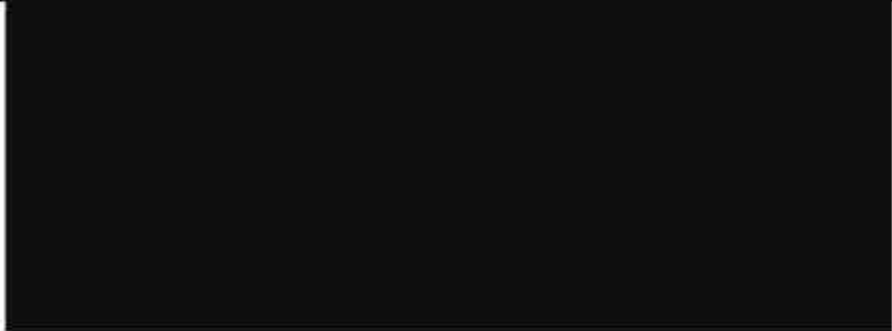
ORIA  
ADIO,  
FICIO  
LICIA

Calzada Legaria, número 407, Colonia Jericó, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Código Postal 06700, México, D.F. y alrededores.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



cc/pa

Calles Legaria número 200, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 06700. Teléfono: 56208000 Fax: 5620711-5620712



25  
2

**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



**Informe Policial Homologado**



Calzada Legaria número 46, División Investigación, Pte. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel: 5623 4000 Fax: 5623 4025



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



**ESTATUS**

Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

Rec

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**



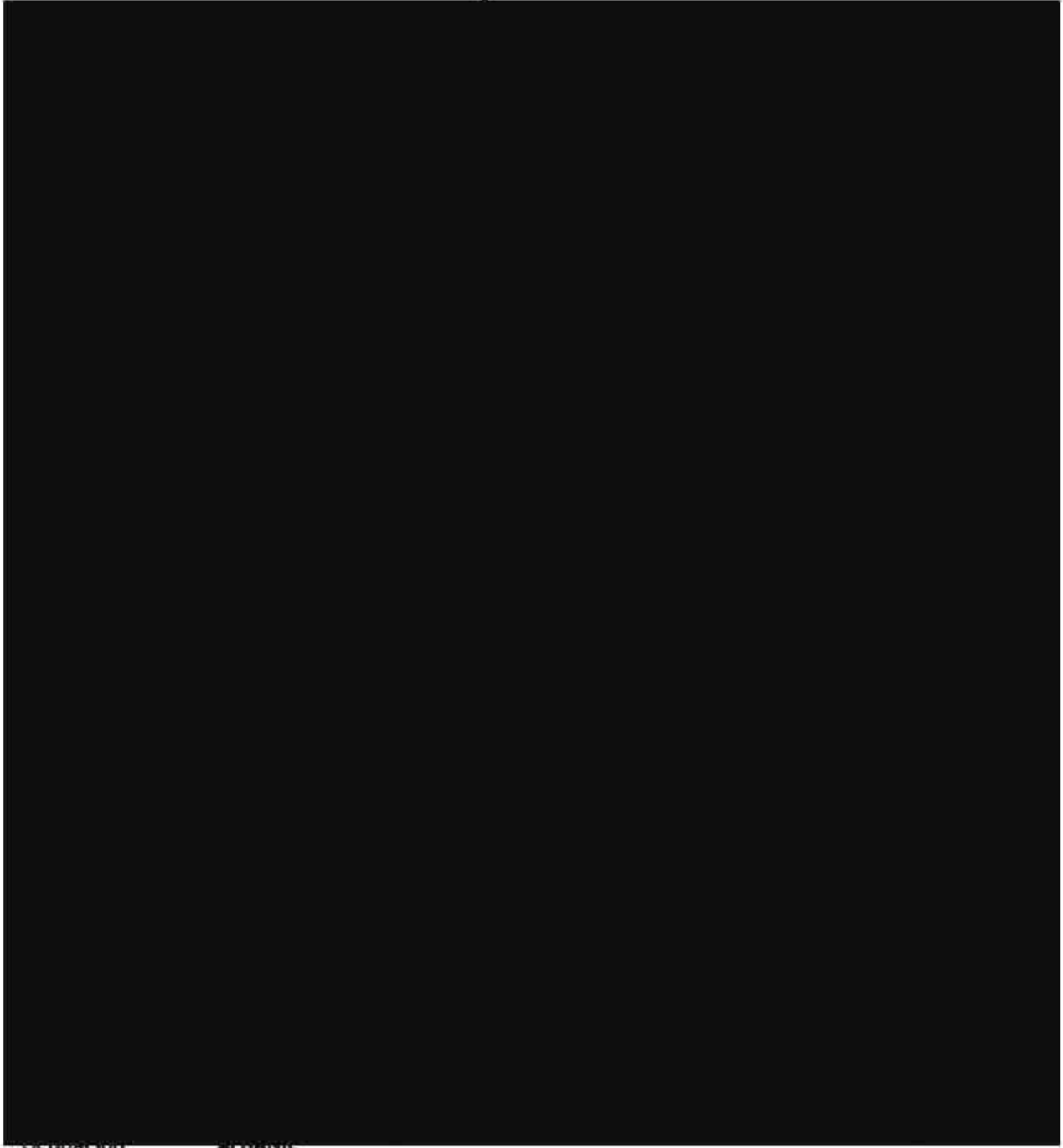
8/21

Calzada Legaria número 1001, Colonia Cuauhtémoc, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Código Postal: 06702, México DF. Tel: 56241111 - 28225.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016

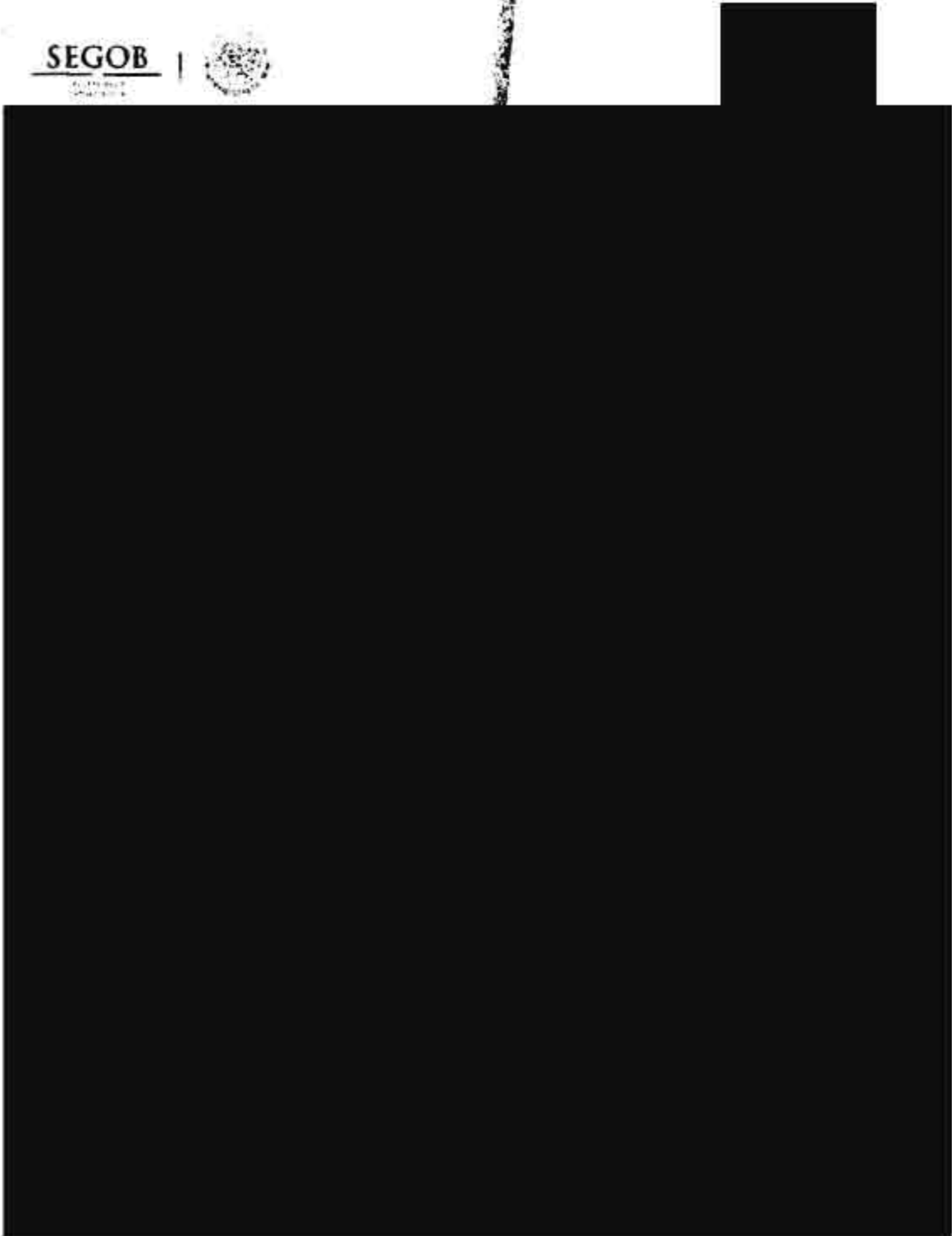


Ocupación: ALBAÑIL



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**







POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016



ESTATUS

Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

Rech

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



12/08

Calzadas y Puente número 1011, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06700, Tel. (55) 06298000 Ext. 28115 y 28116





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



Calzada Tepeyac número 425, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Código Postal de Expedición: 06728 y 06745.



**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



*sección*

15/08

Carretera México-Toluca s/n. Casita de Inspección, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06500. Tel: (55) 25208000 ext. 28023 x 284451



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

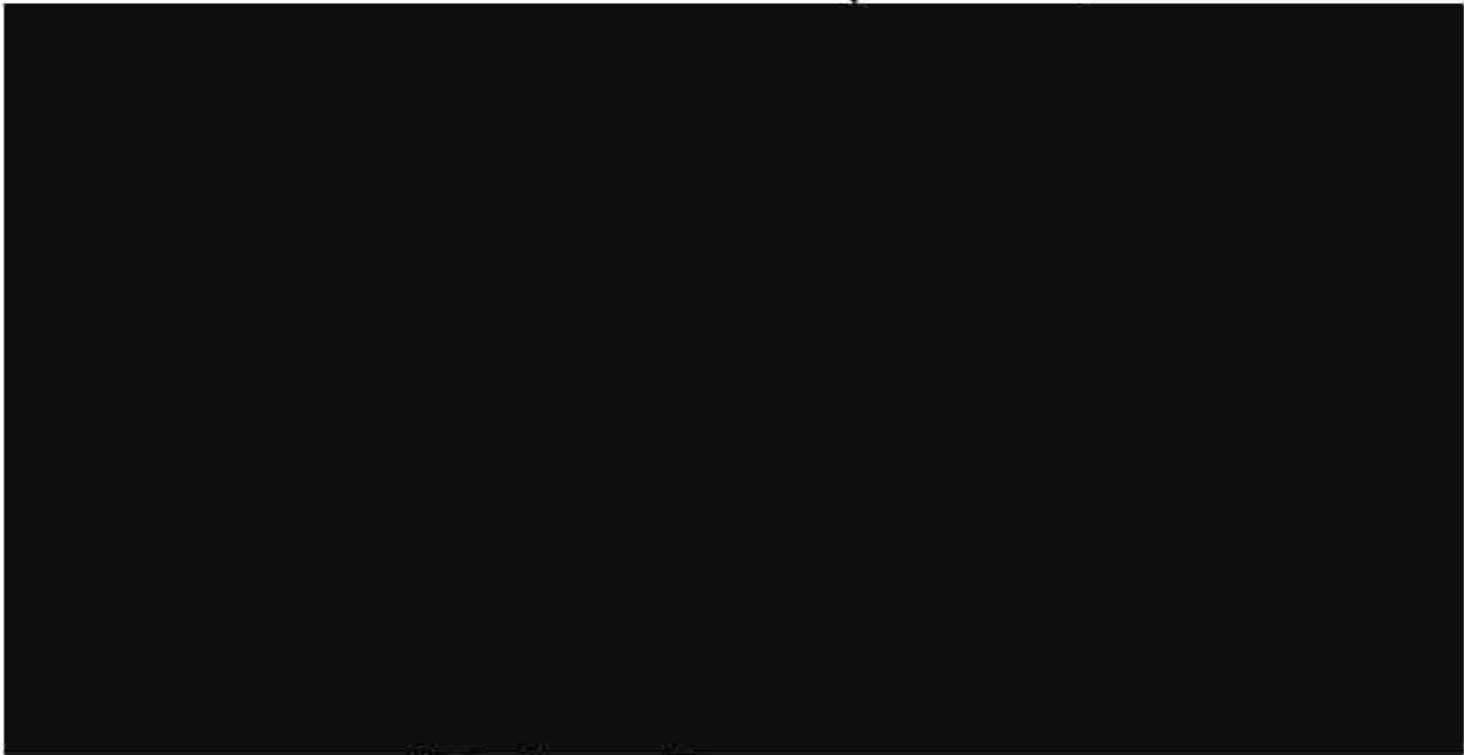
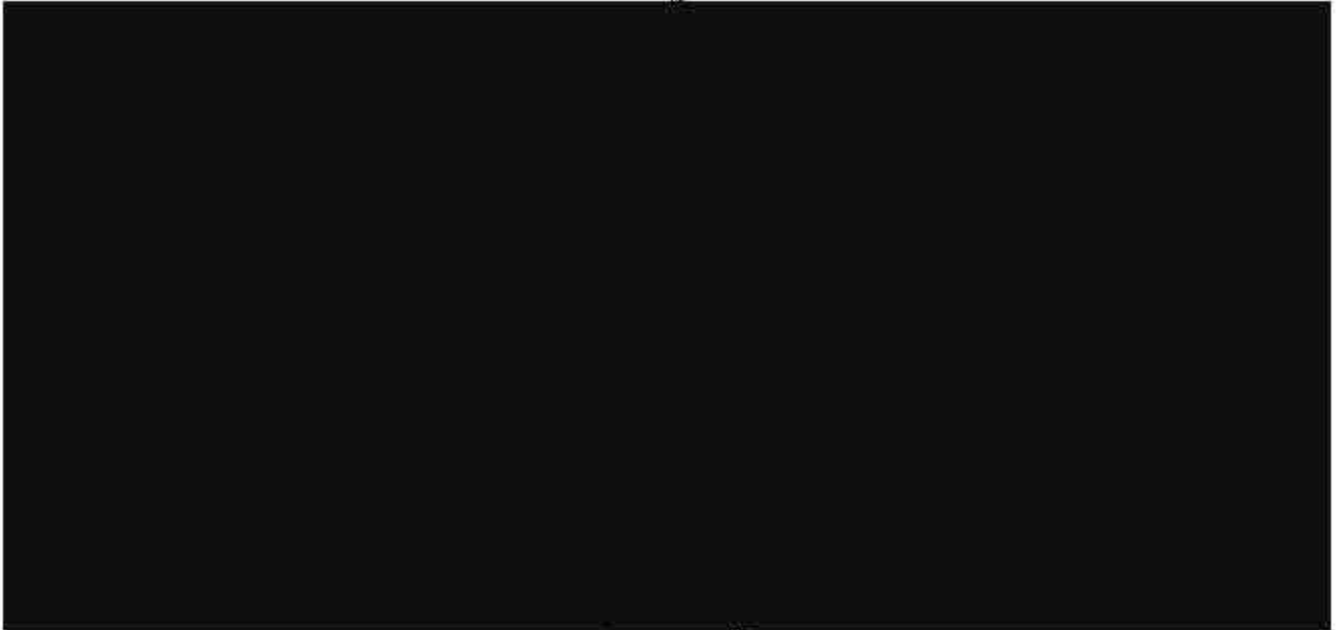
**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**





**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

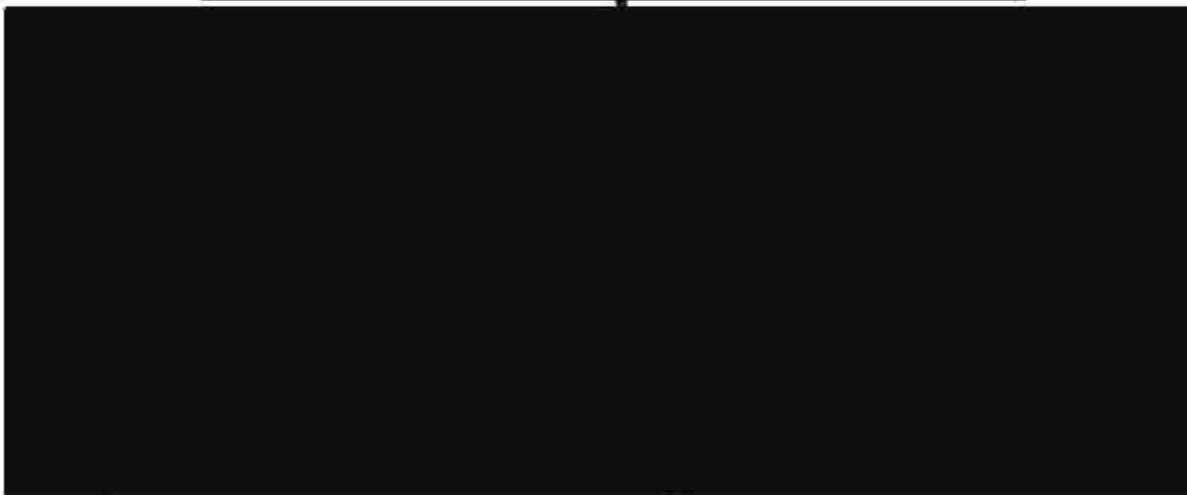
**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



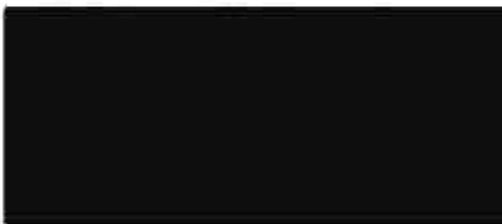
Oficina Regional de Investigación, del Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Teléfono: 5624 4444 ext. 2424 y 2425.



**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



**Informe Policial Homologado**



Sistema Único



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Promoción del Delito  
Unidad



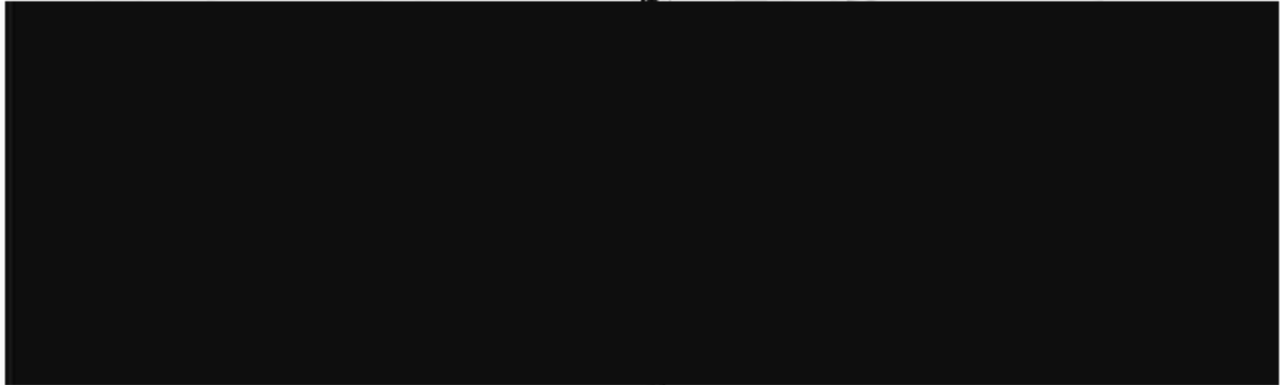


231

**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**DF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**

**DATOS GENERALES**





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016

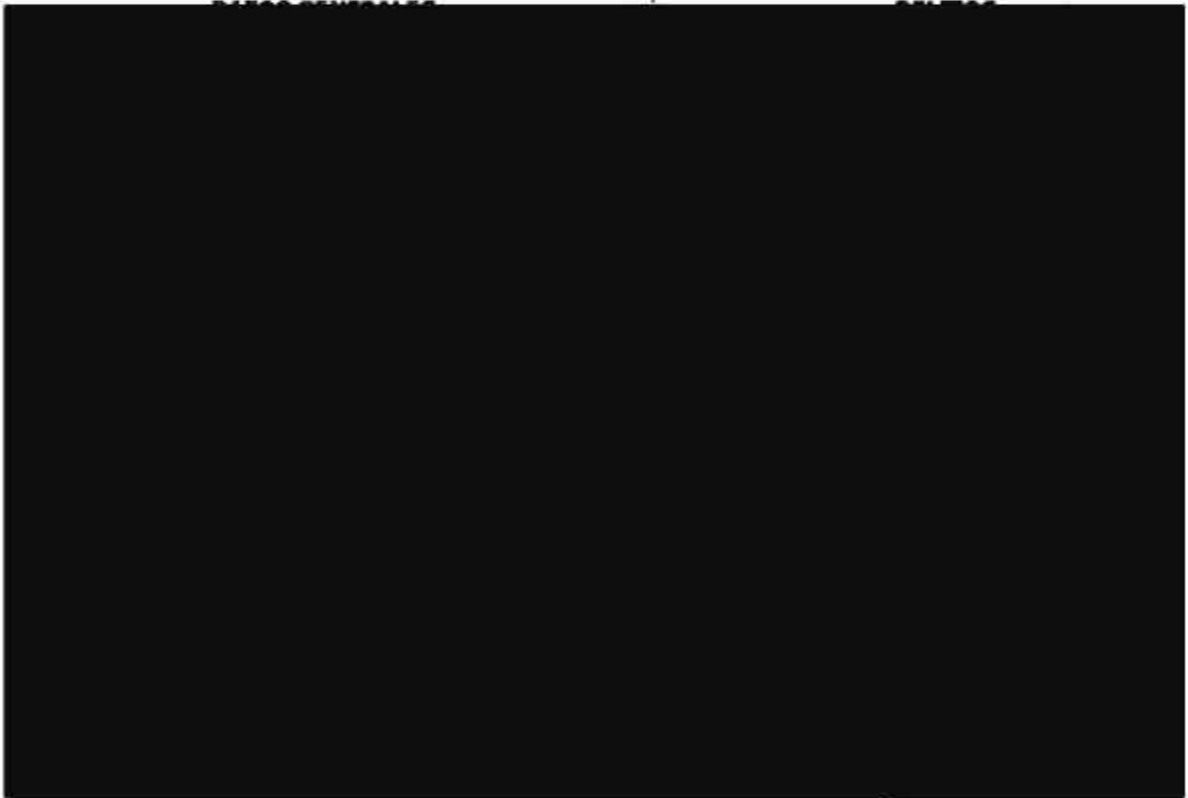
ESTATUS

Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

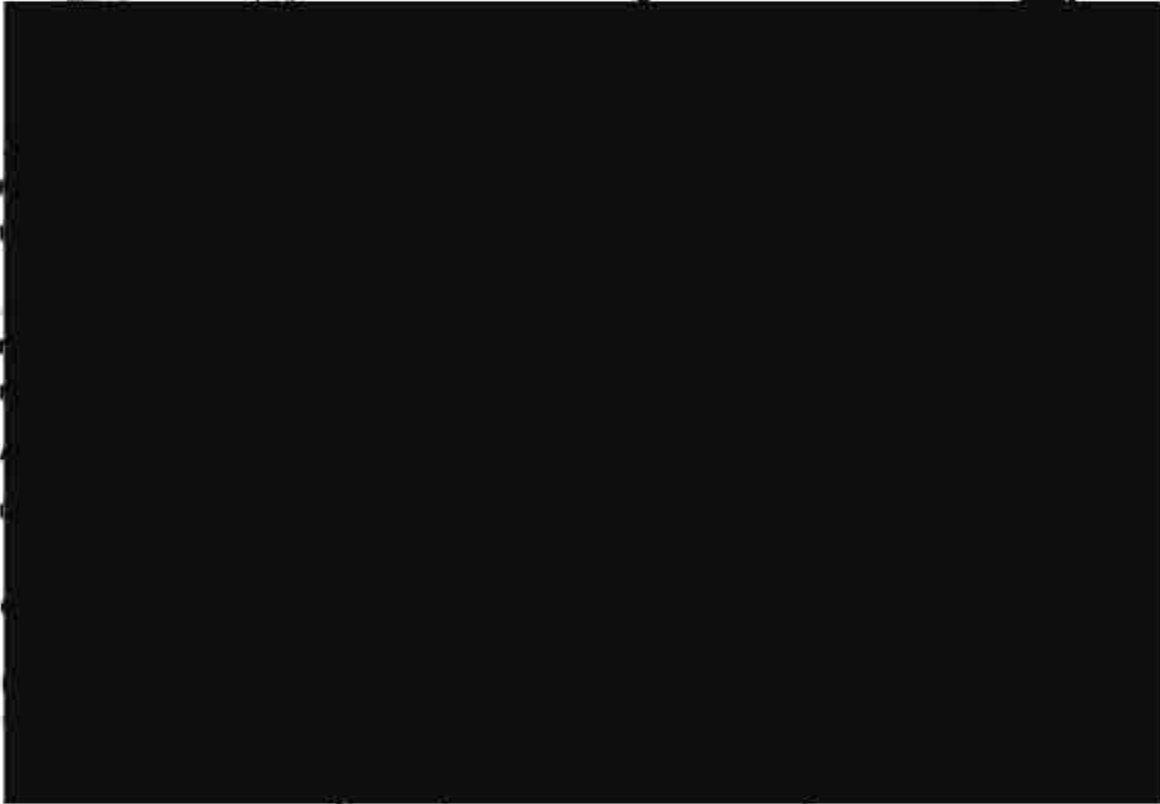
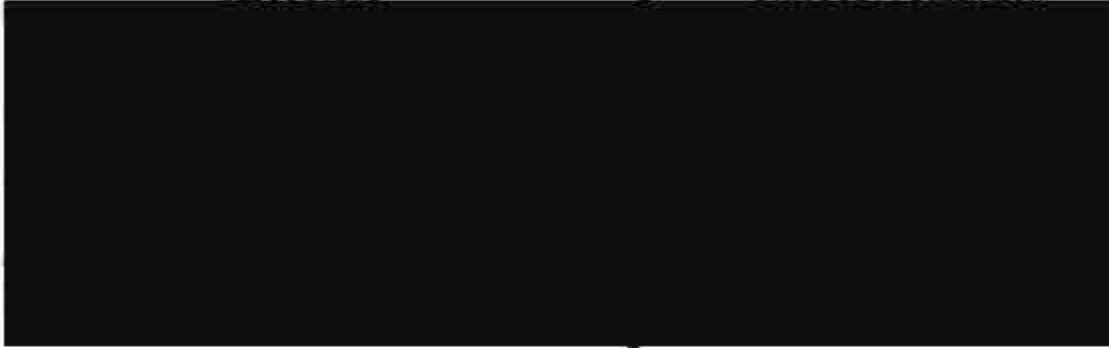
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

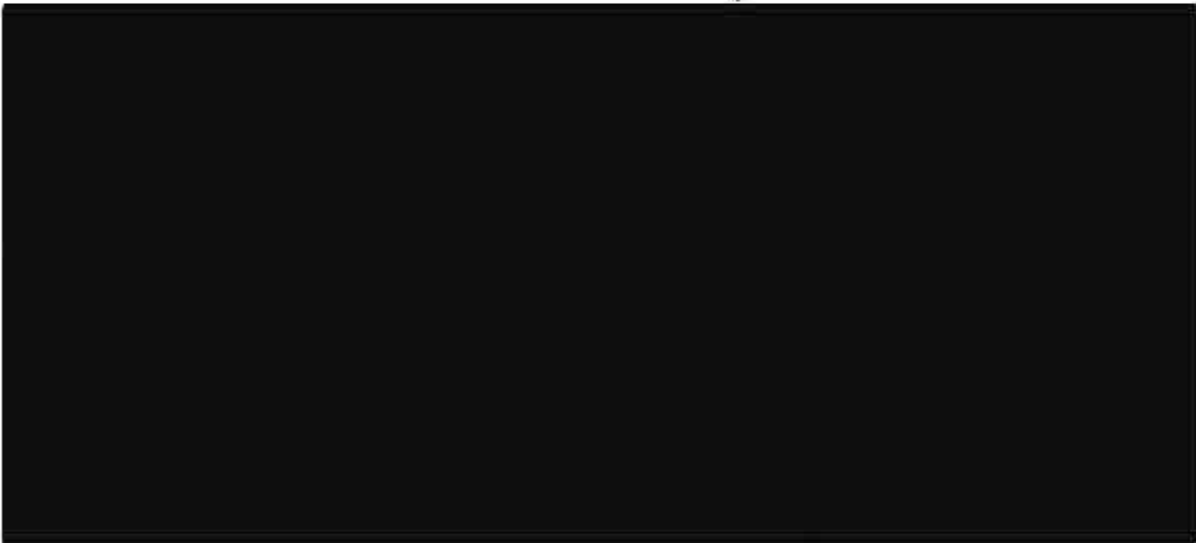
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NÓ. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



Ciudad de México, a veintinueve de febrero del 2016.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



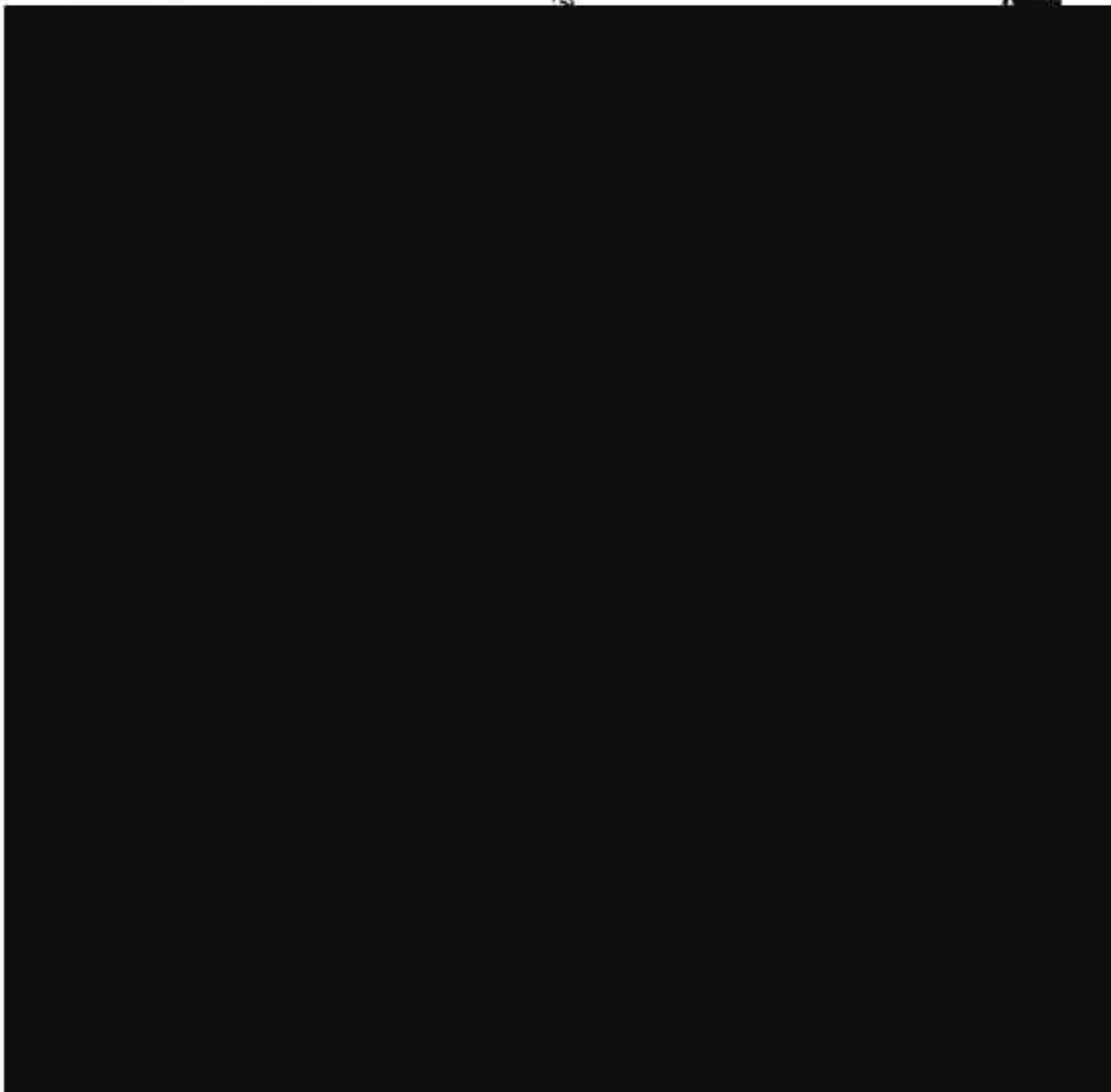
25/26

Carzaha Legumaciones Legales, Colección Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Calle Legumaciones Legales No. 28015 y 28016.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**DF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



24/39

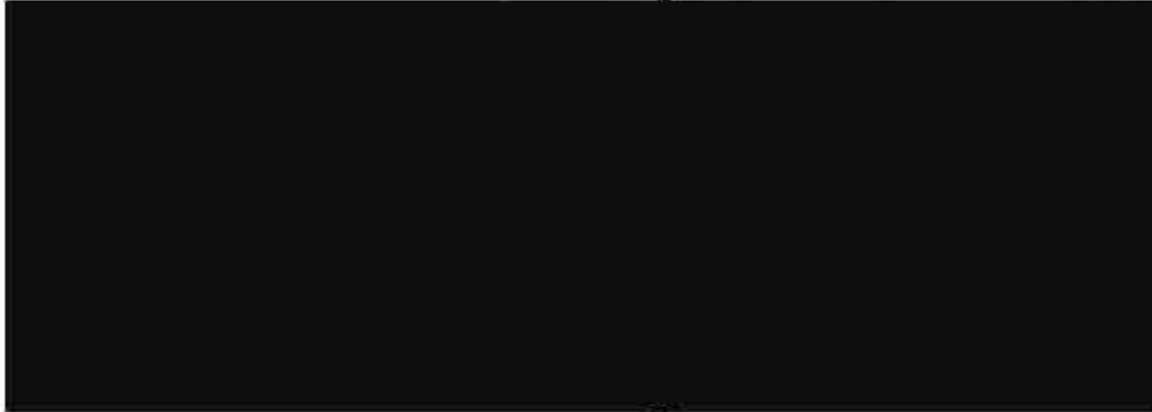
Carretera Aguascalientes 1071, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel: 55 12008000 Ext: 3015 y 3016.



234

POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016



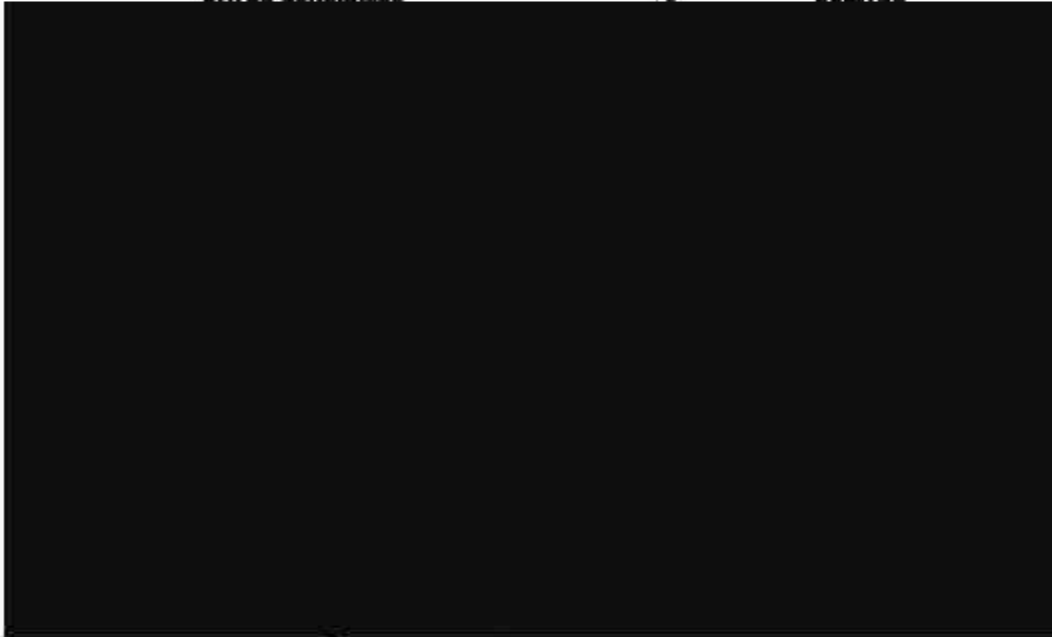
Incompleto       Pendiente de Supervisión       Supervisar

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



DATOS GENERALES

DELITOS

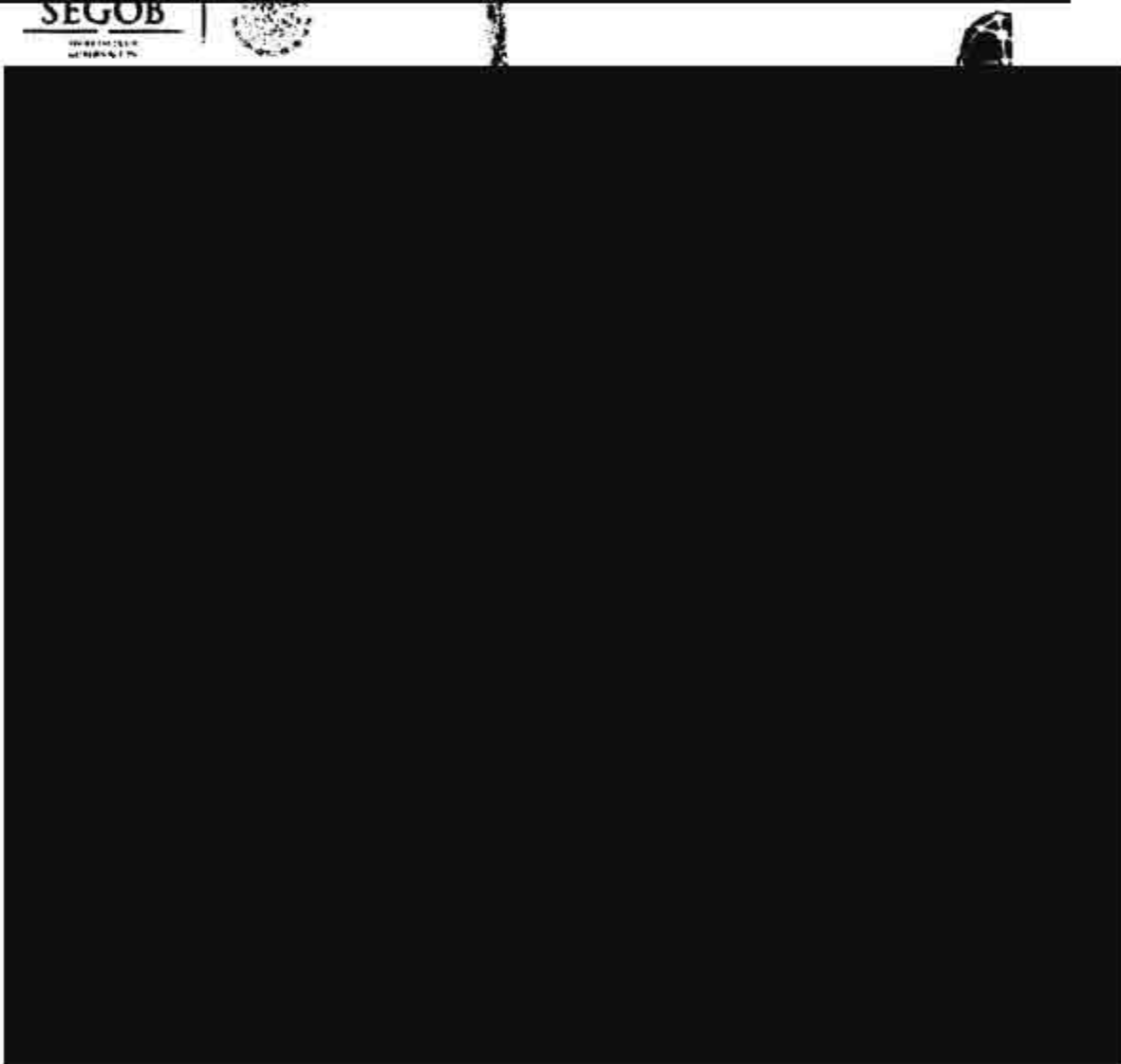


Carpetilla: Expediente Interno 1001, Expediente Investigativo: 001, 002 y 003, Ciudad de México,  
Teléfono: 5623 1000, Telefax: 5623 1001, 5623 1002 y 5623 1003.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



24/04

Carzóna, Legoría, número 101, División de Investigación, SEd, Miguel Alemán, Campeche de México.  
T.P.: 012100, Tel: (999) 2500000 Fax: (999) 250225





**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**

**ESTATUS**

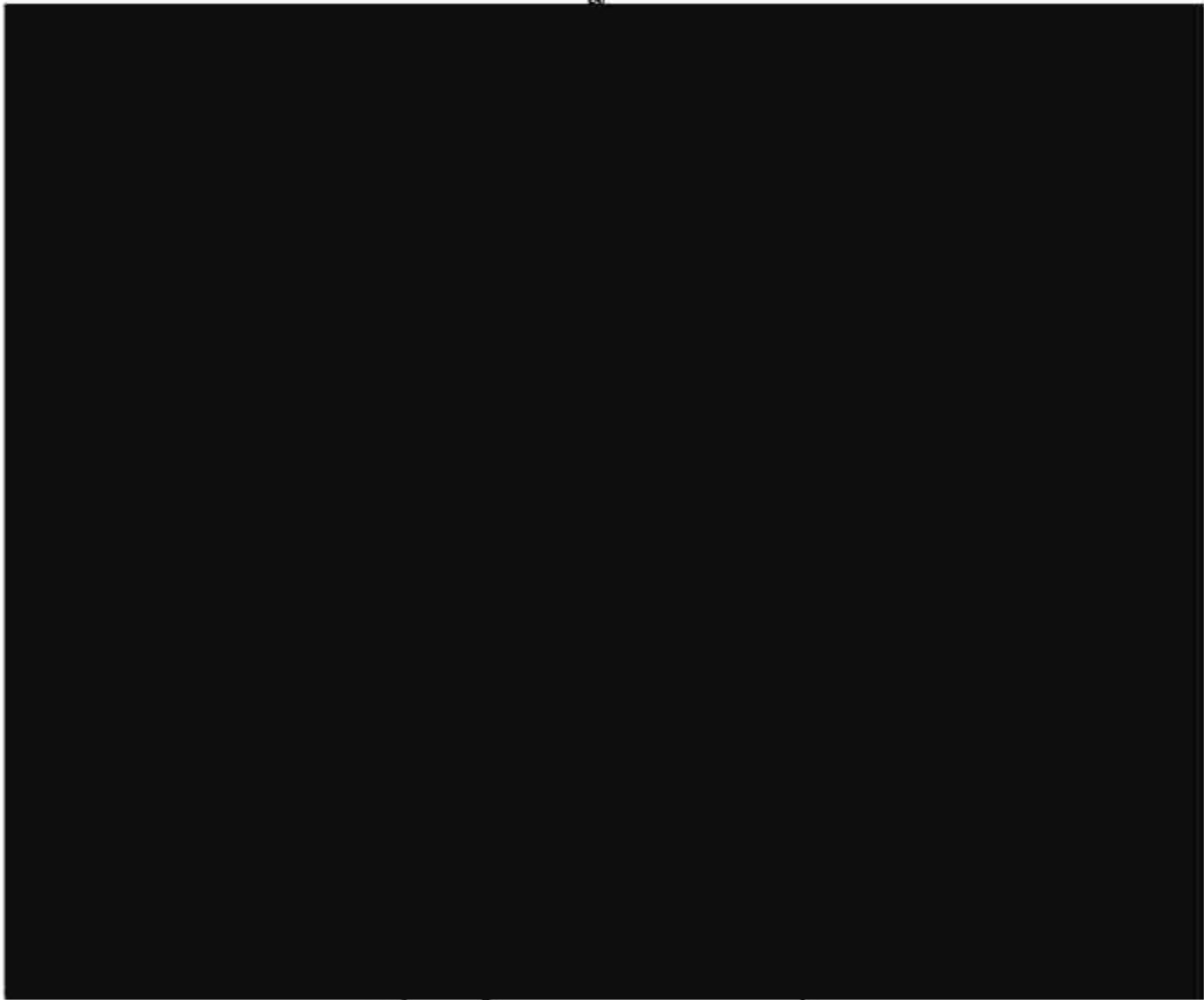
Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

Recl

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



**DATOS GENERALES**

**DELITOS**



*Sección del Caso*



Carretera Aeropuerto, número 601, Colonia, Cuajalajara, Jalisco, Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 04500. Tel: 53720000 Ext: 28023, 28024.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



236

POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]





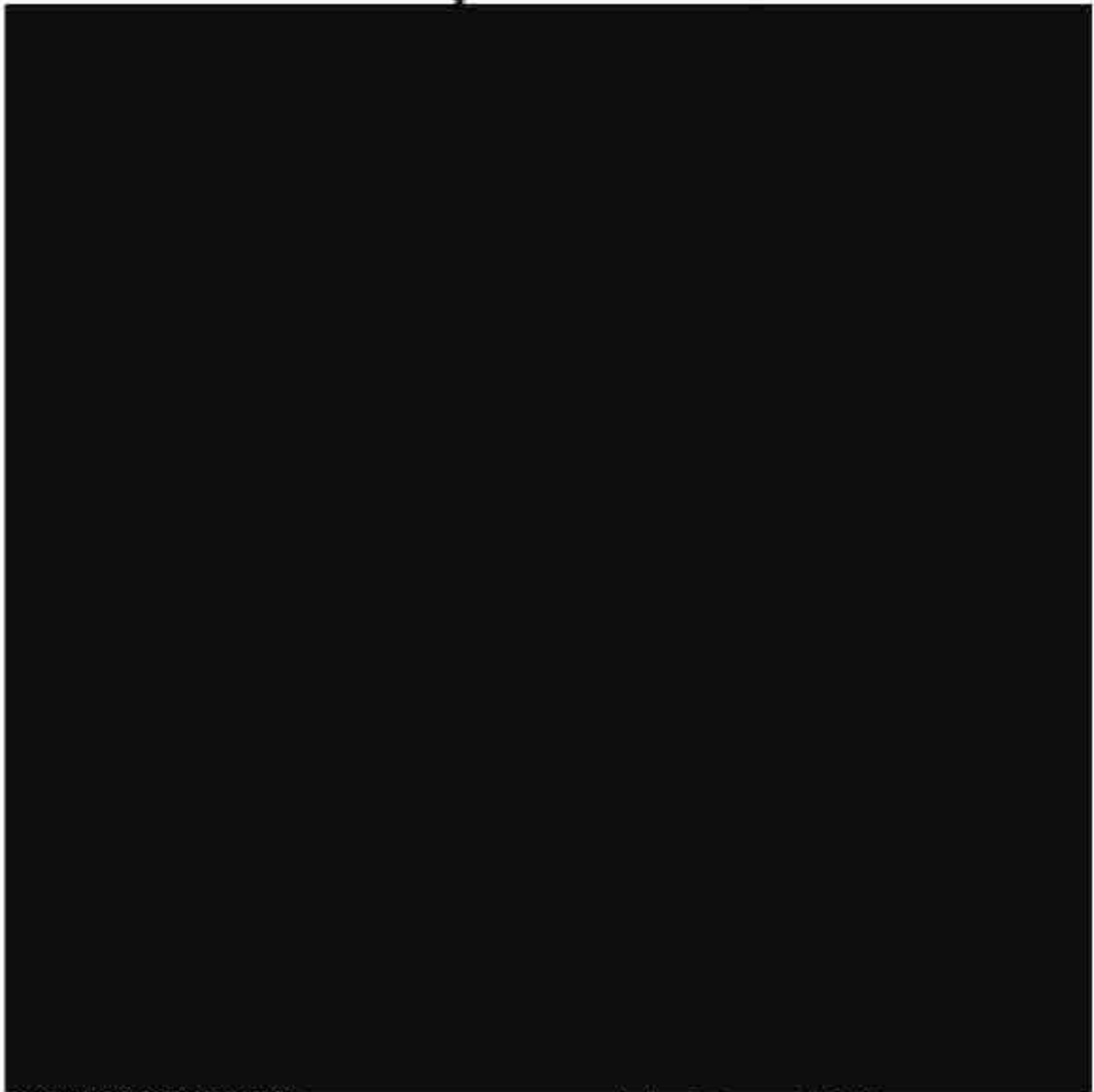
**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



**Informe Policial Homologado**

Sistema Online



Calzada Tlalpan, número 1071, Colonia Insurgentes, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 06706, Tel: (55) 20204000 Ext. 28127 y 28203.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016



DATOS GENERALES

DELITOS



estigación

Unidad Ejecutiva de Investigación, del Sistema Judicial, Ciudad de México.  
C.P. 06000. Tel: 551 2222222 - 551 2222222

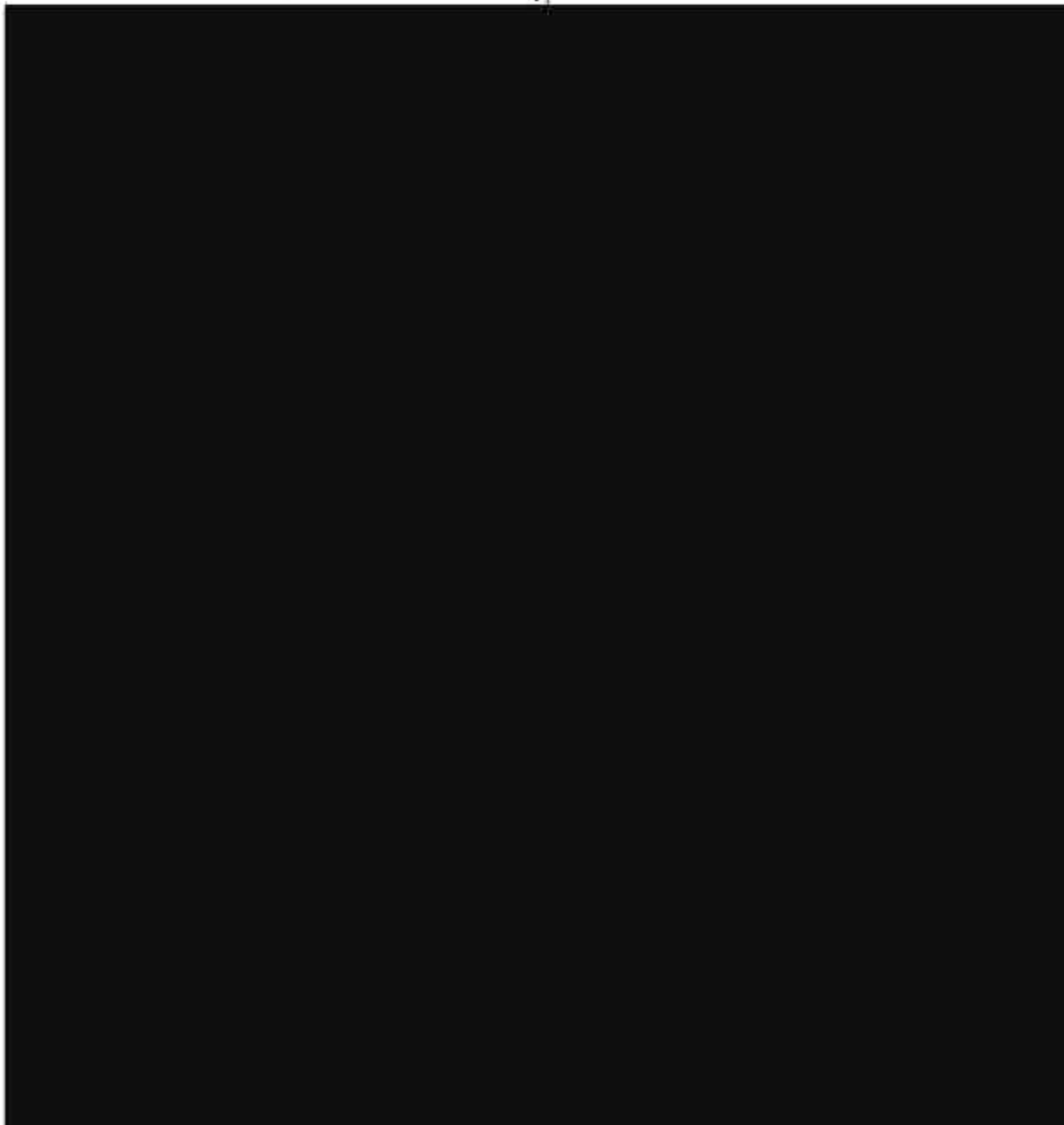




238

**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



11/29

Carretera Legaria número 666, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06100, Tel: 011 55 20008000 Fax: 011 55 202020

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**

**Informe Policial Homologado**



Calzada Legación número 100, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
C.P. 06100. Teléfono: 56245000 Fax: 56245001





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



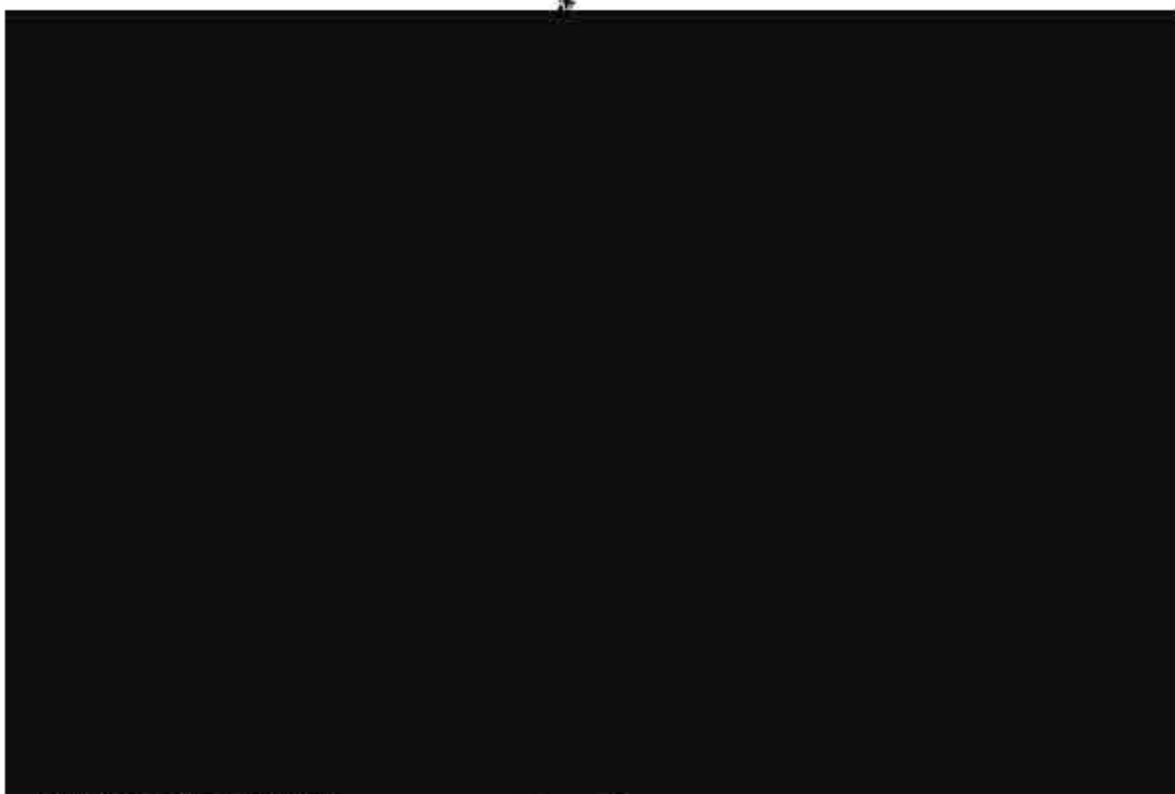
30/04

Calzada Tuxtla, México DF, Colonia Insurgentes, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Teléfono: 56234200 ext. 2401 y 2402.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



RESERVA DE LOS MEDIOS



PROCEDIMIENTO



Calzada Legaria número 225, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 06700. Tel: 571 2029800 Ext. 20025-20026



**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**



Unidad Legales, Paseo de la Colonia Foxglove, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06700. Tel: 55 0620800 Ext: 2825 y 2826.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016**





**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD  
247

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3077/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA SU VALIOSA COLABORACIÓN

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2016.

COMISARIO GENERAL MTR [REDACTED] R [REDACTED].  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
Presente.

Estimado comisionado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), inciso b) y c), y 22 fracción I, inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración a efecto de que tenga a bien gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo dispuesto en el numeral 82 del Código Federal de Procedimientos [REDACTED] que deberá comparecer ante la suscrita en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección se encuentra en la parte posterior del presente, el día [REDACTED] [REDACTED], a efecto de que ratifique sus informes PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016 y PE/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016.

Lo anterior, a [REDACTED] en que se está realizando dentro de la indagatoria [REDACTED]

Sin otro particular [REDACTED]

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD

Prevenición del Delito y Servicios a la Comunitarianidad  
SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06100  
Tel.: (55) 53 16 0000 ext. 5505 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

244

**Id** 2914  
**Número:** PF/DGAJ/17679/2016  
**Fecha:** 05/09/2016 **Fecha del turno:** 06/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** [REDACTED]  
**Quién remite:** [REDACTED]

**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/OI/2374/2016, DEL 17 DE AGOSTO DEL 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE LA

**Observaciones:**

SEGOB **CNS** POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[REDACTED]

MEXICANO  
DE LA  
ESTADO  
SISTEMA

[REDACTED]





245

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OF. No. PF/DGAJ/17679/2016.  
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

RECIBO  
06 SEP 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/2374/2016, del 17 de agosto del año en curso, en el que se solicita en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en las bases de datos de PLATAFORMA MÉXICO en las siguientes etapas:

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes.

**RESPUESTA**

**DIVISIÓN DE INTELIGENCIA:**

[REDACTED]

**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

[REDACTED]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ATENTAMENTE

[REDACTED]



... y en atención a su volante OCG-16-8

EXP. 10104  
MIFB/FAG

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE  
DE LA POLICIA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL



246

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/6674/2016**

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

Comisario Jefe

[Redacted]  
Director General de Asuntos Jurídicos  
de la Policía Federal  
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Ley de la Policía Federal y 5° fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8° fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; me refiero al oficio PF/DGAJ/16976/2016, mediante el cual se adjuntó oficio número SDHPDSC/OI/2374/2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una búsqueda en la base de datos "Plataforma México", a fin de que se remitan [Redacted] G [Redacted].

Al respecto, en atención a su solicitud remito a Usted, copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4218/2016, signado por el Comisario [Redacted], Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la [Redacted] Plataforma México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Large redacted signature block]

2 SET. 2016

[Redacted block]

Agencia de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y atención al oficio PF-DIVINT-4177-2016. Presente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

247



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4218/2016.

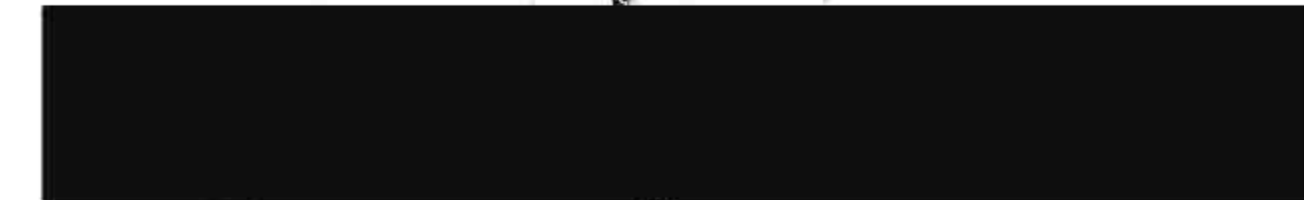
Ciudad de México a 25 de agosto de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante PF/DIVINT/CST/2476/2016.

00018924

Coordinador de Servicios Técnicos Presente:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos del Cuadrante de Seguridad, mediante volante PF/DIVINT/CST/2476/2016 relacionado con el volante PF-DIVINT-4177-2016 y su antecedente en el oficio SDHPDSC/OI/2374/2016 de fecha diecisiete de agosto del año en curso, a través del cual se solicita:



No omito comentarle que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde a la responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de la disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

LA RE...  
...  
...



... reservada, conforme a los artículos 100, 113 y ...  
... difusión y acceso no autorizado.



192 16-05-20-13



248

POLICIA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016

Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF. SDHPDSC/OI/2374/2016

Comisario Jefe

Director General de Asuntos Jurídicos  
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones I, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **SDHPDSC/OI/2374/2016**, de fecha 17 de agosto del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

[Redacted block]

[Redacted block]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES  
20 AGO. 2016  
PF  
DO  
HORA 18:30

[Redacted block]

referencia: 2374/2016



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016**

[REDACTED] no se encontró algún registro;  
sin embargo, con el nombre de [REDACTED] se ubicó lo  
siguiente:

**INFORME POLICIAL HOMOLOGADO**

SEGOB

[REDACTED]



249

POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DATOS GENERALES

DELITOS

[Redacted]

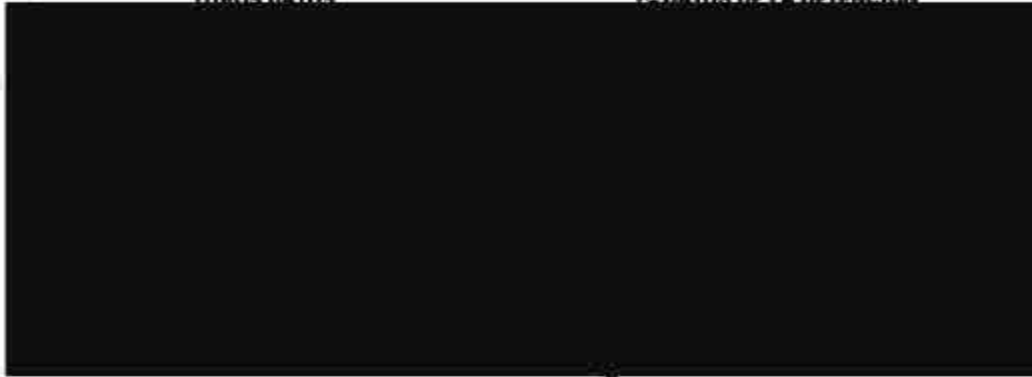


**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**OF. NO. PIV/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016**

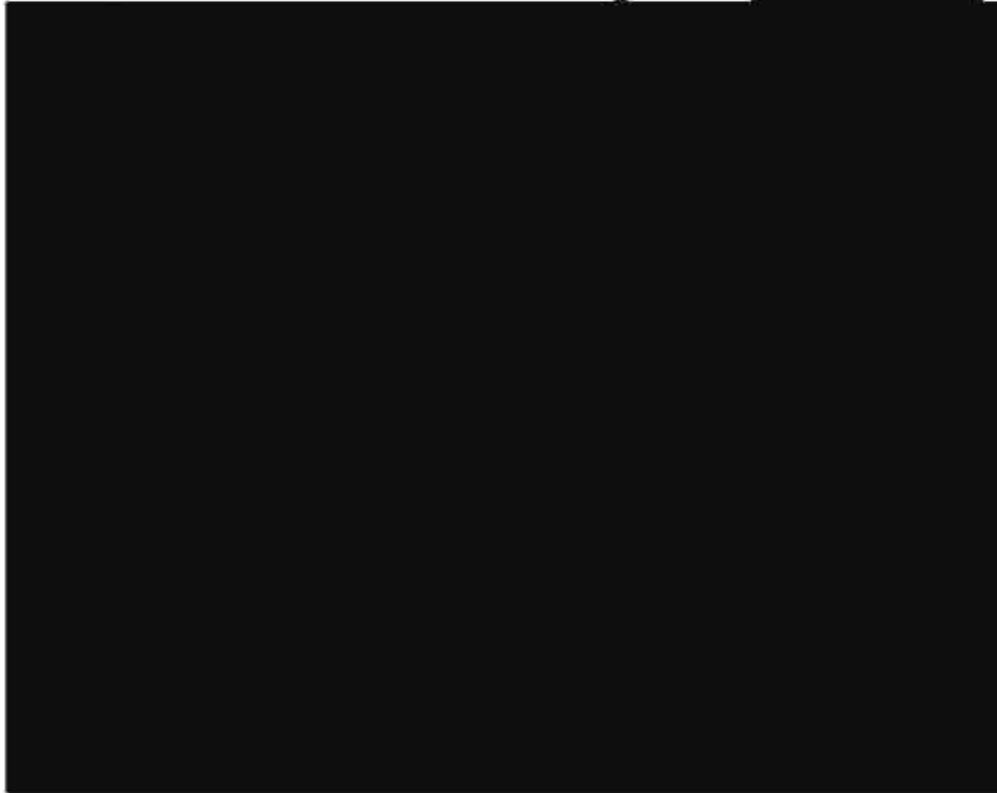
OTROS DATOS

DATOS DE LA DETENCIÓN



Y de **Juan Hernández García** alias "**GOKU**", se encontró lo siguiente:

SEGOB





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

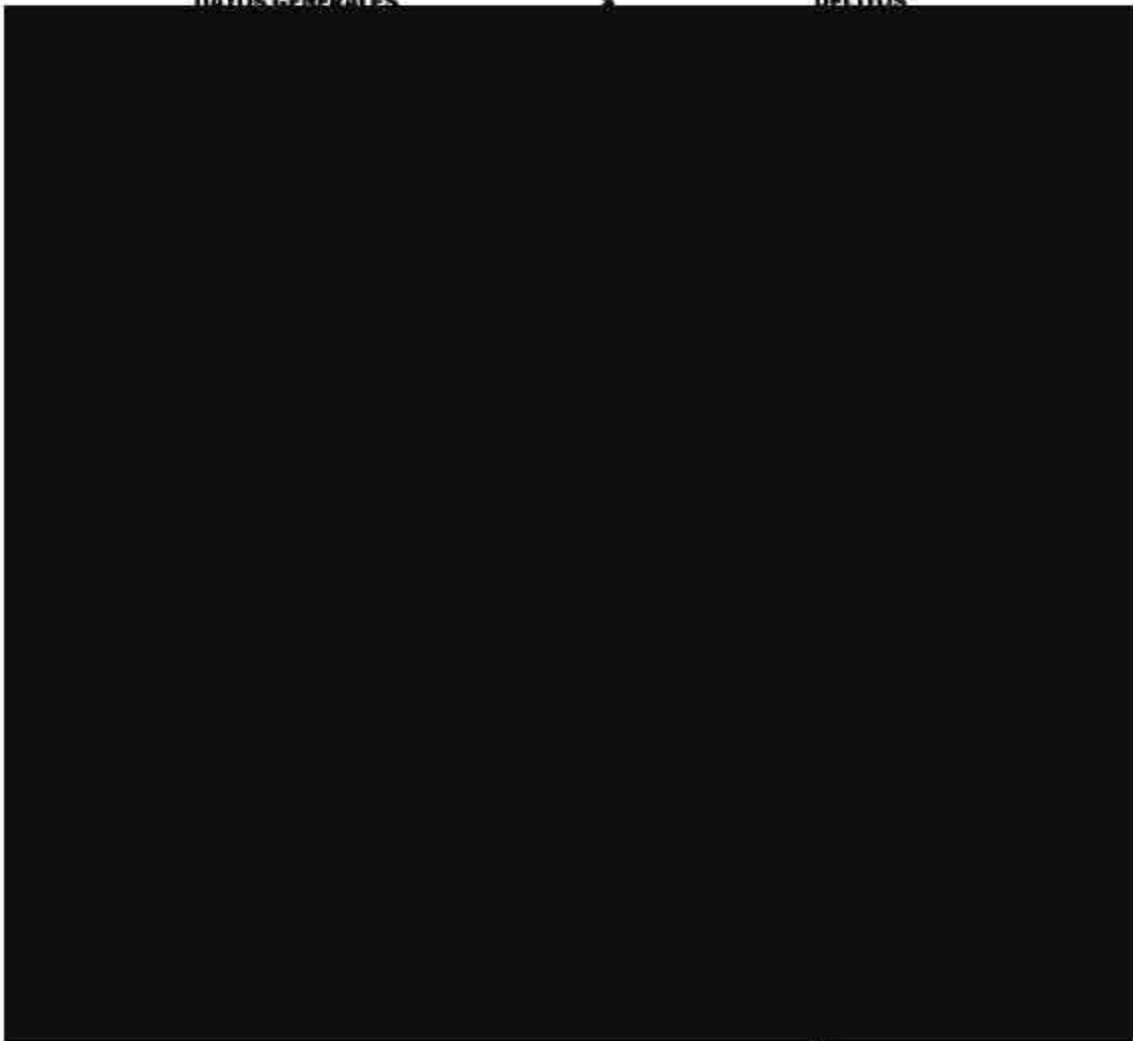
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016



Generales    Media Filiación    Datos Jurídicos    Mandamientos    Multimedia

DATOS GENERALES

DELITOS

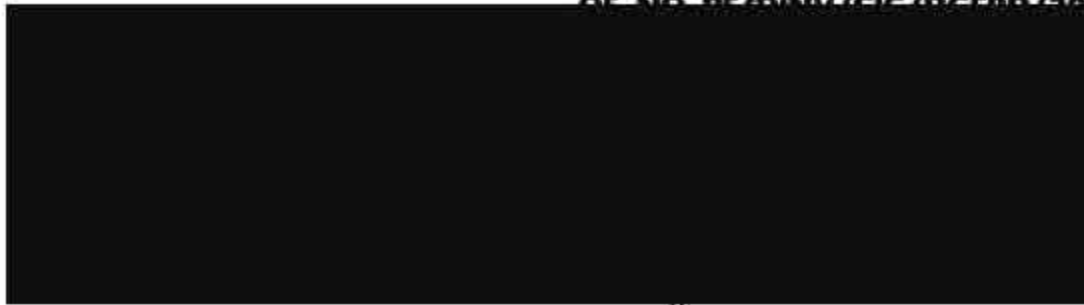






**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. DE DIVULGIC (DGFDD) 3085/2016



Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
JEFE DE DIVISIÓN**



LA GENERAL DE  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS  
DE INVESTIGACIÓN

Copias:  
Comisario Jefe [Redacted] Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente - Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3077/2016  
ASUNTO: SE SOLICITA SU VALIOSA COLABORACIÓN

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2016.

COMISARIO GENERAL [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
Presente.

Estimado comisionado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), y 22 fracción I, inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración, a efecto de que tenga a bien gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo dispuesto en el numeral 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED] que ocu [REDACTED]

[REDACTED] S, a efecto de que ratifique sus informes

Lo anterior, a efecto de que [REDACTED] que se está realizando dentro de la indagatoria

Sin otro particular

CA [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



C. [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo en los términos antes señalados. - - -

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe legal. - - -

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

ICANOS  
ELA  
ESTRUC  
SAB  
CIÓN



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED] oc [REDACTED]  
[REDACTED] ni [REDACTED]  
[REDACTED] ad de [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SU  
AGE

[REDACTED]

Delito y Servicios a la Comunidad Para su  
conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



256

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/168/PGR, PETICIÓN 954.**

-- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**-----

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número GIEI/168/PGR, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se solicitaron entre otras cosas lo siguiente:-----

[REDACTED]

--- Al respecto, cabe señalar que a efecto de realizar las entrevistas propuestas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, esta Representación Social de la Federación llevó a cabo las siguientes declaraciones [REDACTED]

[REDACTED]

257

[REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, esta Representación Social de la Federación, considera procedente que de la anterior transcripción se colige que se da por [REDACTED] [REDACTED], toda vez que se realizaron todas las diligencias tendientes a realizar las entrevistas como lo propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en su **Informe Ayotzinapa II, avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas**, por lo tanto, en consecuencia, esta Autoridad Ministerial considera que dicha petición ha sido **ATENDIDA**.

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 4 y 7 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** Una vez que se establezca el mecanismo especial para dar seguimiento a las peticiones, se hará del conocimiento a quien en su caso tenga interés legítimo del cumplimiento de los escritos signados por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, por lo cual en su momento, se les hará del conocimiento que la petición 954 planteada por el Grupo



238

Interdisciplinario de Expertos Independientes, ha sido cumplida.....

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
General de la República, quien actúa en nombre de la  
y dan fe.....

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

----- **D A M** -----

TESTIGOS

[Redacted Testimony]

[Redacted Testimony]



OFICINA DE INVESTIGACION  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
63 De Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

239

AP/RGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3001, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05808/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED]

[REDACTED] dscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena dar fe a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acuerdo y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DA**

[REDACTED]

10-18

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20

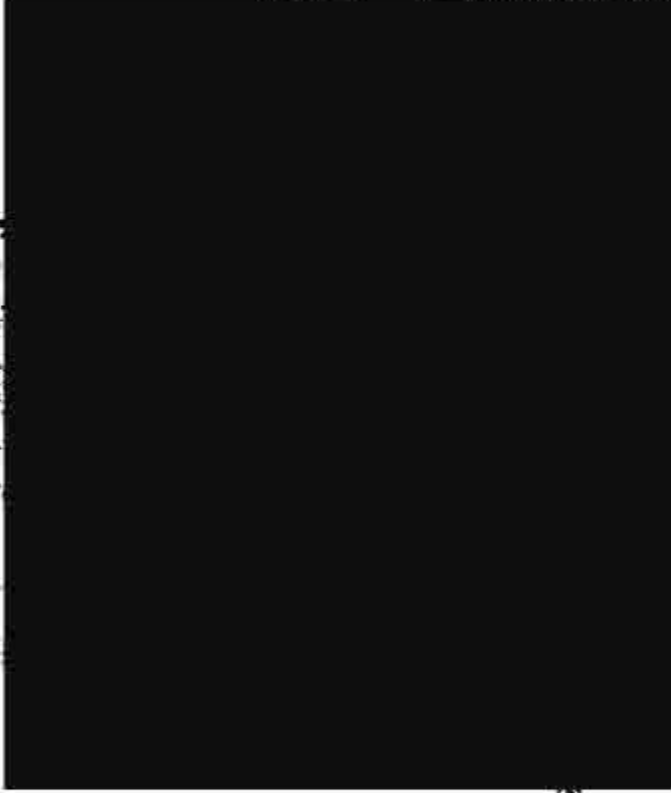
Id: 3001  
 Número: CSCR/05808/2016  
 Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE SOLICITA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE MEI

Observaciones:



P.V.R.  
 Subprocuraduría de Control y Vigilancia del Poder Judicial  
 Oficina: CSCR 05808 /2016

LA REMITE  
 S. HUN  
 10/09/2016  
 H. C. C.

3001

261

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

RECIBIDO  
07 SEP 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 05808 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL** [Redacted]

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted]

Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC resulte.

Agradezco anticipadamente

de la indagatoria secuestro y lo que

de su consideración.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CIUDAD DE MÉXICO

Conocimiento. Presenta  
del Combate a la Delincuencia de

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 3



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

262

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas con veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quien declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en el presente acto no designa persona de confianza ni abogado, y que si es su deseo ratificar su declaración en este momento, por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien declara sus generales: -----

MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

263

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado,  
con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la  
presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o  
miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta  
autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro que  
guarda rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de  
hechos.

--- Por lo que, enseguida, el testigo, en relación a los hechos que se investigan: ---

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera  
voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha he

[REDACTED]  
[REDACTED] desde [REDACTED]  
[REDACTED] sin embargo [REDACTED]  
[REDACTED] sin [REDACTED]  
[REDACTED] meses [REDACTED]

--- Siendo [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

264

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, principalmente por los medios  
de comunicación, ya que [REDACTED]

[REDACTED]

--- En relación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quien [REDACTED]

[REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] porque e [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cómo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

265

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242 y 243 ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED] etaria de la Defensa Nacional o [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TERCERA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

SEXTA.- Que señale el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- Que refiera el

compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA UNDÉCIMA.- Que mencione

el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

268

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] DÉCIMA

SEGUNDA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] Normal Rural "Raúl

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga

el compareciente [REDACTED] fueron depositados los cuerpos

[REDACTED] Rural "Raúl Isidro Burgos" de

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA.- Que

diga el declarante [REDACTED]

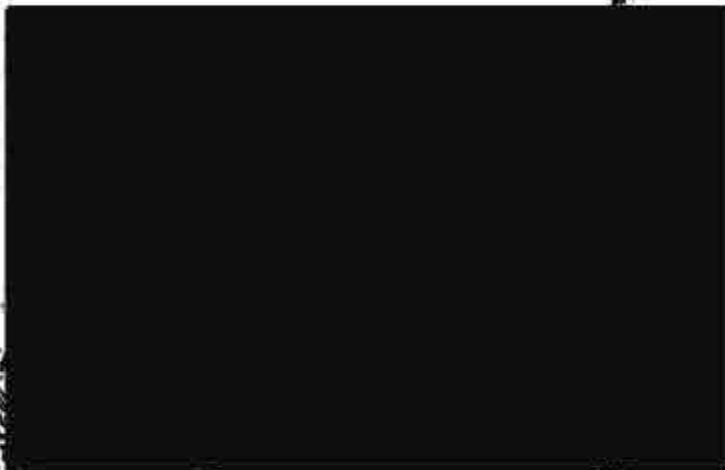
CONTESTA. [REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

--- Con lo anterior, y en  
diligencia, a las 12:00  
constancia los que en

[REDACTED]

GOS D



**CERTIFICACIÓN**

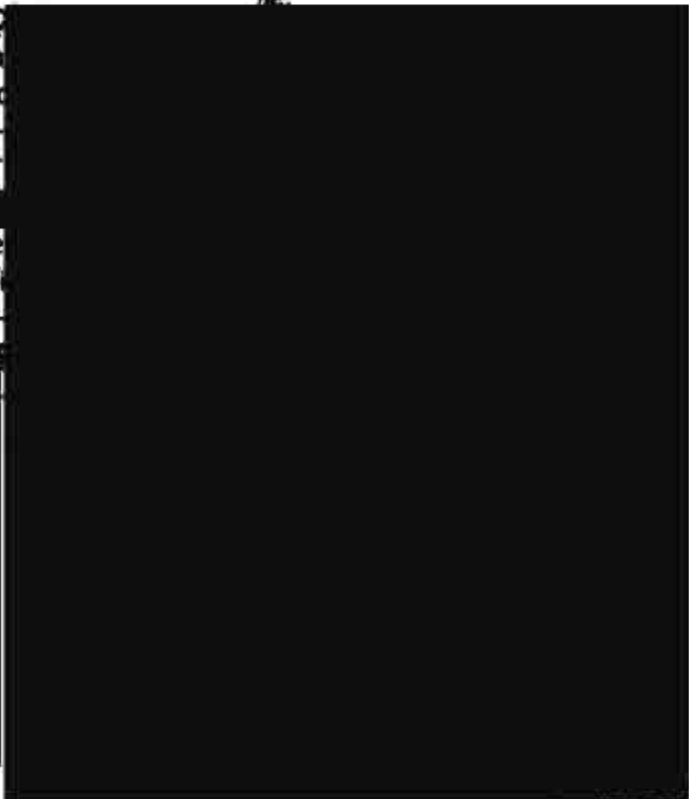
--- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICACIÓN**

--- Que la presente copia fotostática constante de una [REDACTED] que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos de los artículos [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTATA**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----







269

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los **ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal debidamente asistido por dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con quienes al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- Vistas las constancias que anteceden, téngase por rendida la declaración del testigo [REDACTED] para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno; por lo que permítase a [REDACTED], retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno para ello; continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda. Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 Fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por desahogada la declaración del [REDACTED] para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno; -----

--- **SEGUNDO.** Permítase a [REDACTED] retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno; -----

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
[REDACTED] dan fe.-----  
[REDACTED] A M C  
[REDACTED] OS DE



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

270

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2927, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05429/2016**, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 1, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

**CUMPLA SE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

272

Id: 2927

Número: CSCR/05429/2016

Fecha: 24/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

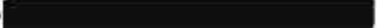
Turnado a:

Status:

Quién remite:



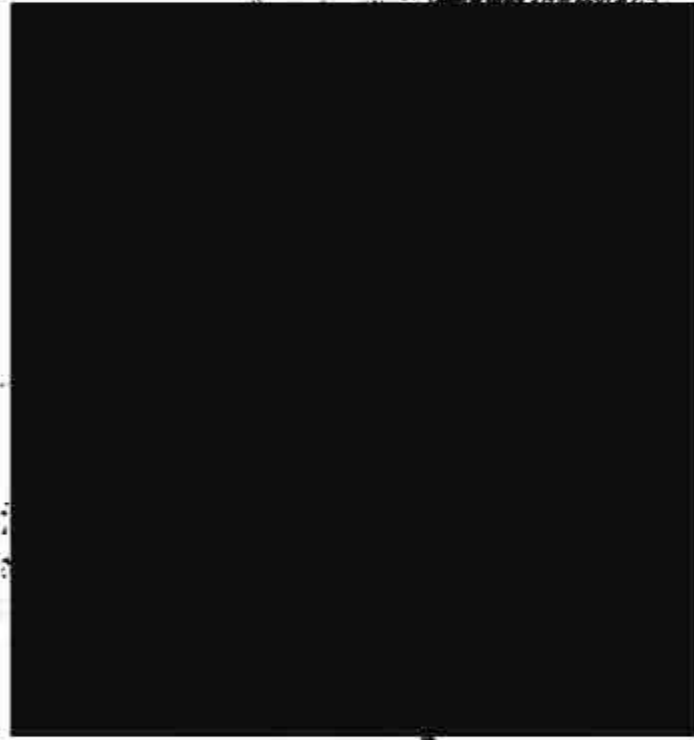
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA RESPECTO DE LOS NÚMEROS



Observaciones:

Subprocuraduría de Investigación Penal, Regional  
 Calle de la Libertad y Calle 18 de Agosto  
 San Salvador, El Salvador

Oficio no. CSCR/ 05429 /2016  
 del 07 de Septiembre de 2016



DE LA  
 nos  
 nos a la

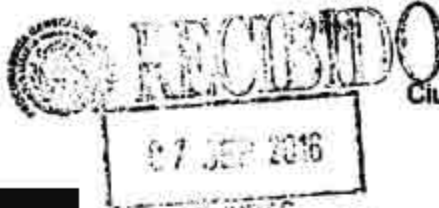


2021

272

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Oficio no. CSCR/ 05429 /2016.  
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

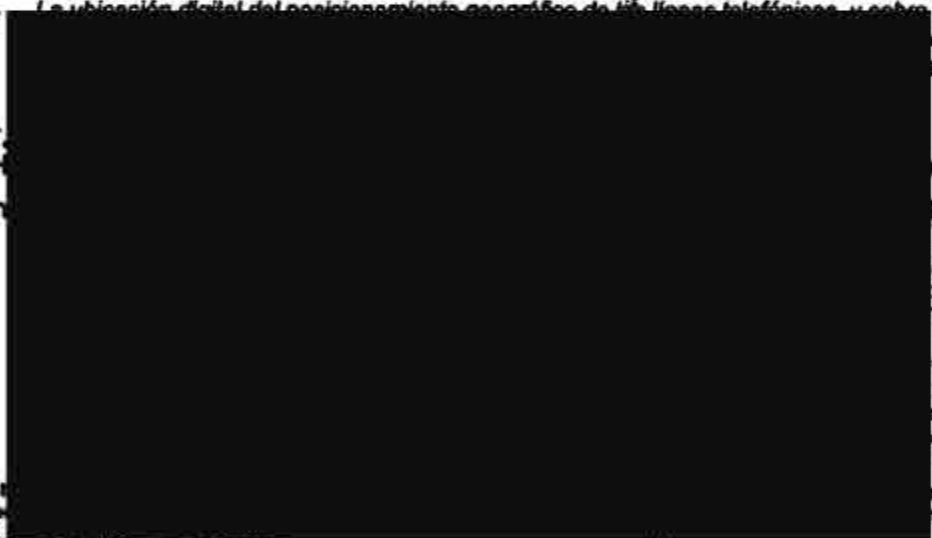
**APODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÓVIL**

**Distintivo Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos 733-332-0487, 733-333-9706, y 762-622-0666, dentro del periodo comprendido del 26 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos proporcione los datos correspondientes, siendo de gran relevancia para rastrear e identificar el origen de las comunicaciones.

Lo anterior, para su conocimiento y a fin de que se instruya a quien corresponda de la indagatoria que resulte. Agradezco su atención y pronta consideración.



c.c.p.

Lic. Gerardo Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.  
Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 3



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

223

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3002, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05810/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED] de Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DAMOS**

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

234

Id: 3002  
 Número: CSCR/05810/2016  
 Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:




Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE SOLICITA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

PGR

Representación de Control (Regulador, Procuraduría Fiscal y Amparo)  
 Comisaría de Seguridad y Control de Tráfico  
 Calle 40-87, Zona Tercera de Centro, Guatemala

Oficio No. CSCR/ 05810 / 2016  
 Guatemala, 30 de Agosto de 2016



PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016-180 del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

225



RECIBIDO

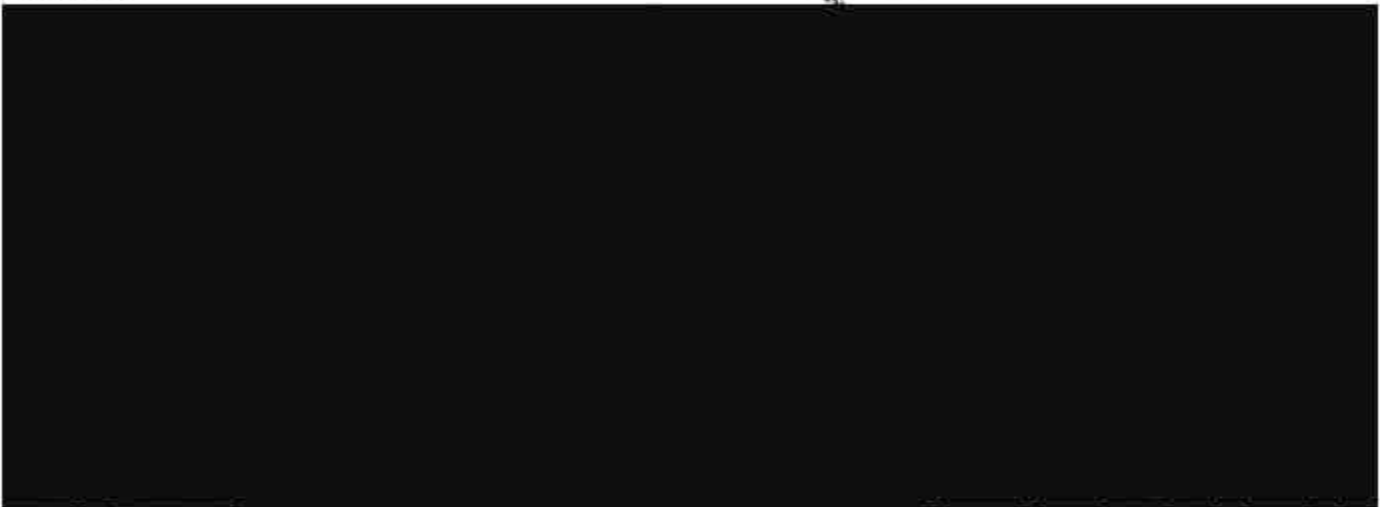
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05810 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC resulte.

Agradezco anticipada

integración de la indagatoria delitos de secuestro y lo que

de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Control Regional, los Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Planación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Historia Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Elab  
Rev  
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

278

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3003, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05812/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**.

[REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso de las cuales se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

TIGOS

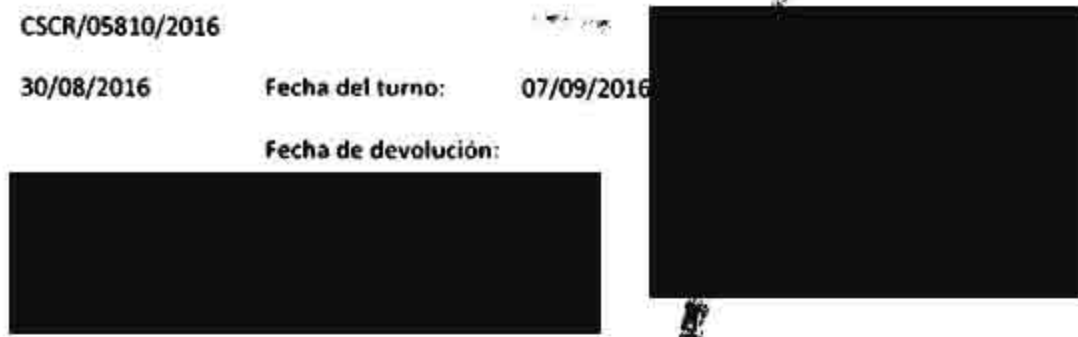
1829

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

277

Id: 3003  
 Número: CSCR/05810/2016  
 Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE SOLICITA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

FGR

Subsecretaría de Fomento Rural, Procesamiento FOMSA S.A. de CV  
 Calle 10 de Septiembre y Calle 18 Regional  
 P.O. Box 1000, Tegucigalpa, Honduras

Oficio no. CSCR/ 05810 /2016  
 Tegucigalpa, 30 de agosto de 2016

XICANOS  
 11 FEB 2016  
 DE LA PRESIDENCIA  
 DE LA REPUBLICA  
 DE HONDURAS  
 OFICINA DE INVESTIGACION  
 Y FOMENTO RURAL

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3003

278



RECIBIDO

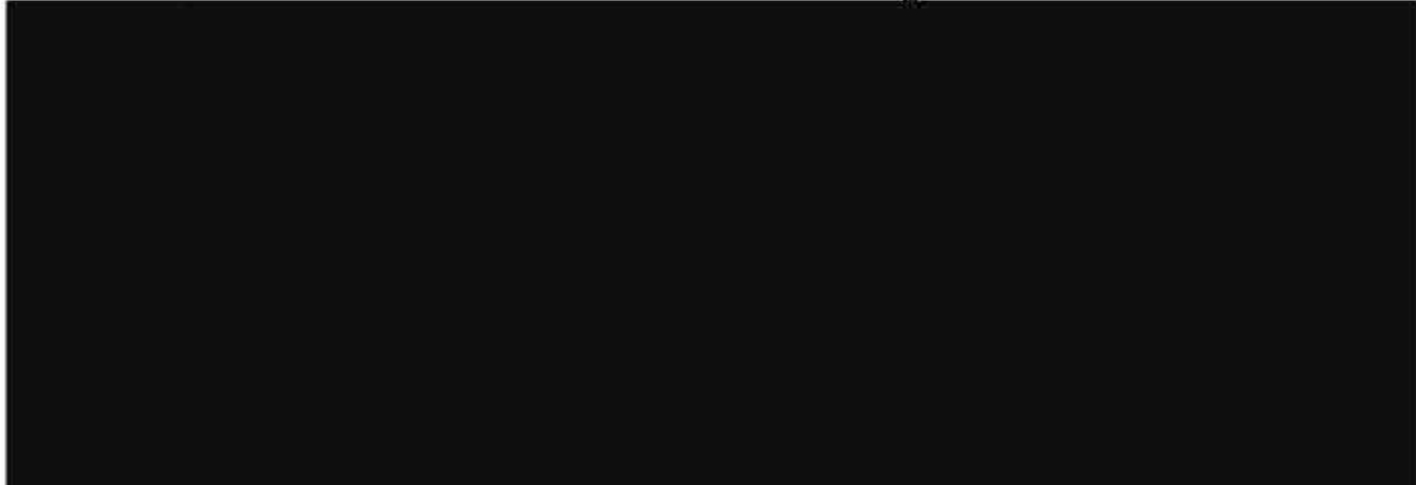
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05812 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 402 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de  
AP/PGR/SDHPDSC/OP/01/2  
resulte.

Agradezco anticipadamente la d

de la indagatoria  
secuestro y lo que

guida consideración.



LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
a la Comunidad



SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

C.C.P.



El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Justicia del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboración  
Revisión  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, II, III, IV  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II, III, IV  
MOTIVACIÓN 3



9

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3004, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05812/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martin Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED]

[REDACTED] año [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso de las cuales se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena girar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGO

[REDACTED]



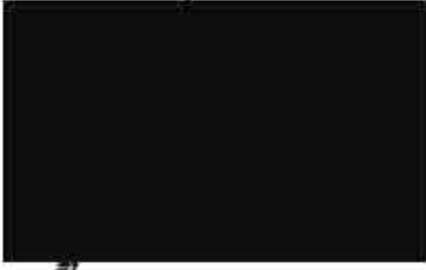
280

Id 3004  
Número: CSCR/05812/2016

Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE SOLICITA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL  
INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

TGR

La República de Colombia, Presidencia Constitucional, Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio de CSCR 05812 / 2016

LA RE...  
...  
...  
...  
...  
...

3004

281

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

07 SEP 2016  
Oficio no. CSCR/ 05812 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Bienvenido Apoderado:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/ resulte.

Agradezco anticipadamente su consideración.



c.c.p.

Elaborado  
Revisado  
Foto

OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Conocimiento. Presenta  
del Combate a la Delincuencia de  
cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, VII  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, VII  
MOTIVACIÓN 1



**ACUERDO DE DILIGENCIAS POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12: 00 doce horas del día 08 ocho del mes de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO** el estado que guardan las presentes diligencias y partiendo de la facultad de investigación y prosecución de los delitos propia de la institución del Ministerio Público, así establecida en el artículo 21 Constitucional; corresponde al Ministerio Público allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, a efecto de integrar y perfeccionar la indagatoria que nos ocupa, de lo que se advierte que del detalle de llamadas del número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cual se [REDACTED]  
[REDACTED] iento de [REDACTED] hec [REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED] comun [REDACTED] es [REDACTED]  
[REDACTED] n, el objetivo [REDACTED]  
[REDACTED] suficientes [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por su conducto, requiera al representante legal de la compañía telefónica que resulte, el detalle de llamadas de los números anteriormente referidos; previa consulta que este órgano investigador realice en la página de internet [REDACTED] / [REDACTED], a efecto de conocer qué empresa otorga el servicio a los números citados. Por lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se: -----

**ACUERDA**

- - **PRIMERO.-** Consúltese la página de internet [REDACTED] con la finalidad de obtener la razón social de la compañía que brinda el servicio de los números citados, agregándose la constancia correspondiente de consulta. -----

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio a [REDACTED], Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

representante legal de la compañía telefónica, el detalle de llamadas de los números descritos con anterioridad.

--- TERCERO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que se deriven del acuerdo que antecede y que tengan relación con los hechos motivo de la presente averiguación previa.

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República legal con testigos de asistencia quienes al final firmaron.

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



204

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA

--- Ciudad de México, a 09 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que al final firman; -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, cita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,

[redacted]

[redacted]

de información que oportunamente se formó, en el momento descrito, prestan el servicio GRUPO AT&T [redacted] Representación Social de la Federación procede a copiar la información descrita con anterioridad como soporte documental, a los autos que actúa y en su oportunidad se elaborará el oficio que formalice lo anterior.

CONSTE  
DAMOS FE

[redacted]

OS DE

[redacted]

--- RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar el número SDHPDSC/OI/3095/2016, a efecto de dar debido cumplimiento a la solicitud requerida en proveído que antecede, lo que se asienta para todos los efectos en el presente lugar.

CONSTE  
DAMOS FE

[redacted]

TESTIGOS DE

[redacted]

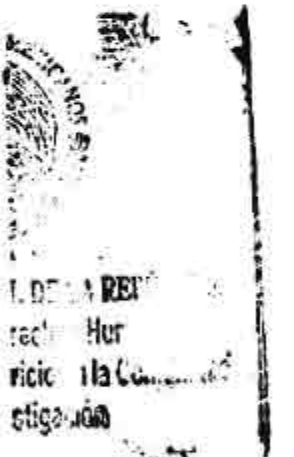
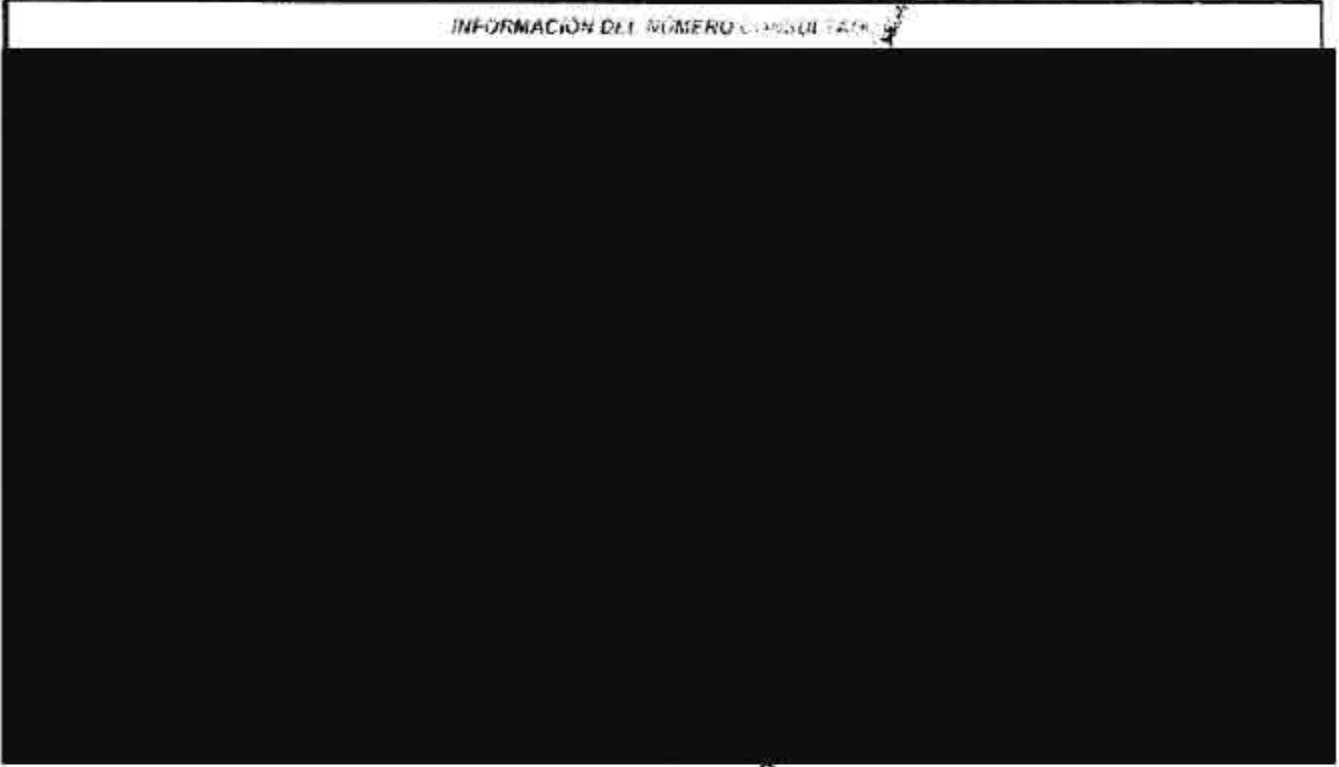
285

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO



26/08/2016

286

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



26/08/2016

2017

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO



26/08/2016

288

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



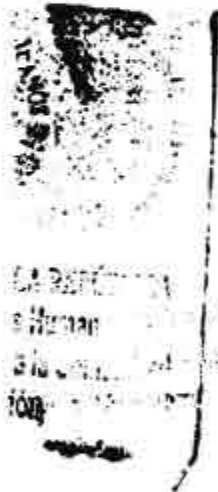
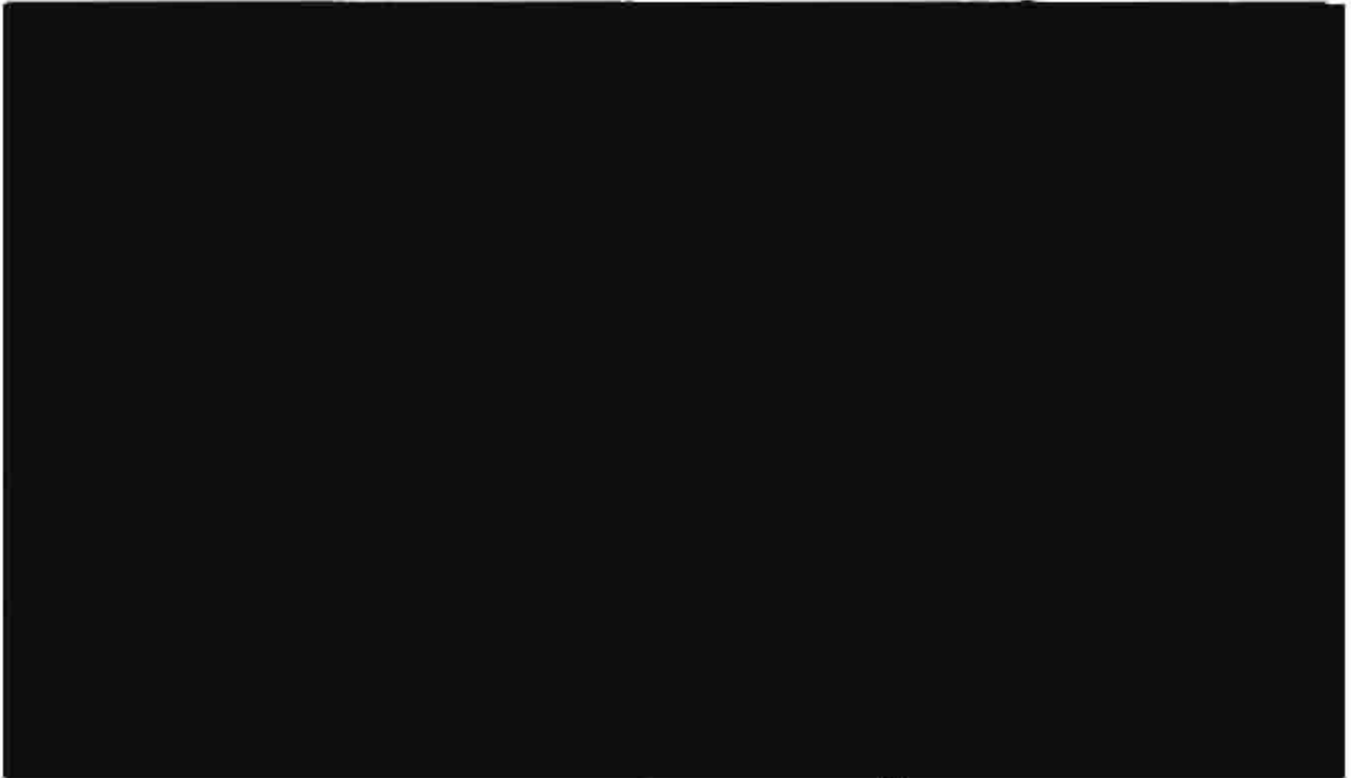
26/08/2016

209

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



26/08/2016



290

Consulta de una ciudad o población:

9

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO



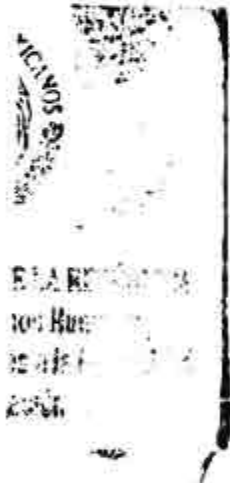
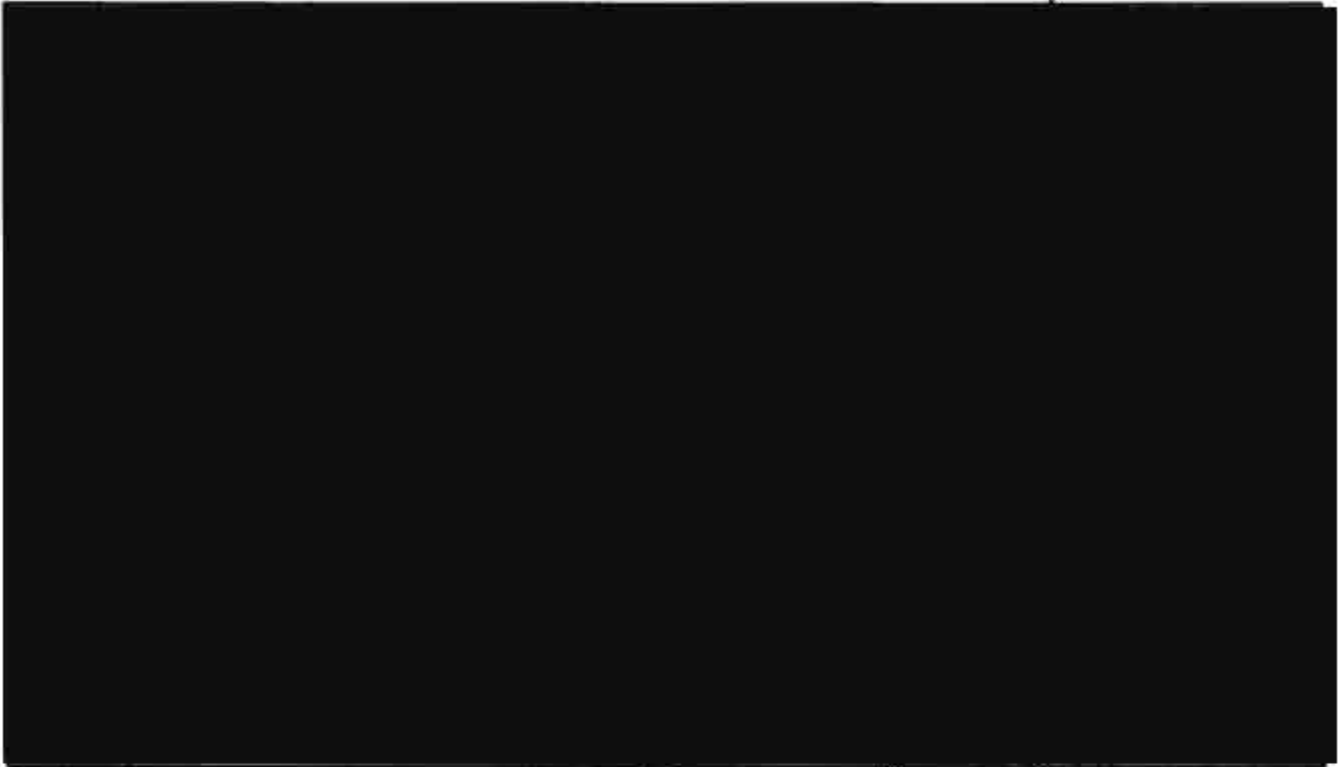
26/08/2016

291

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



26/08/2016



293

Consulta de una ciudad o población:

9

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



EXICAVOY  
LA BOPE  
OS Human  
a la Com...d  
ción



26/08/2016

294

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



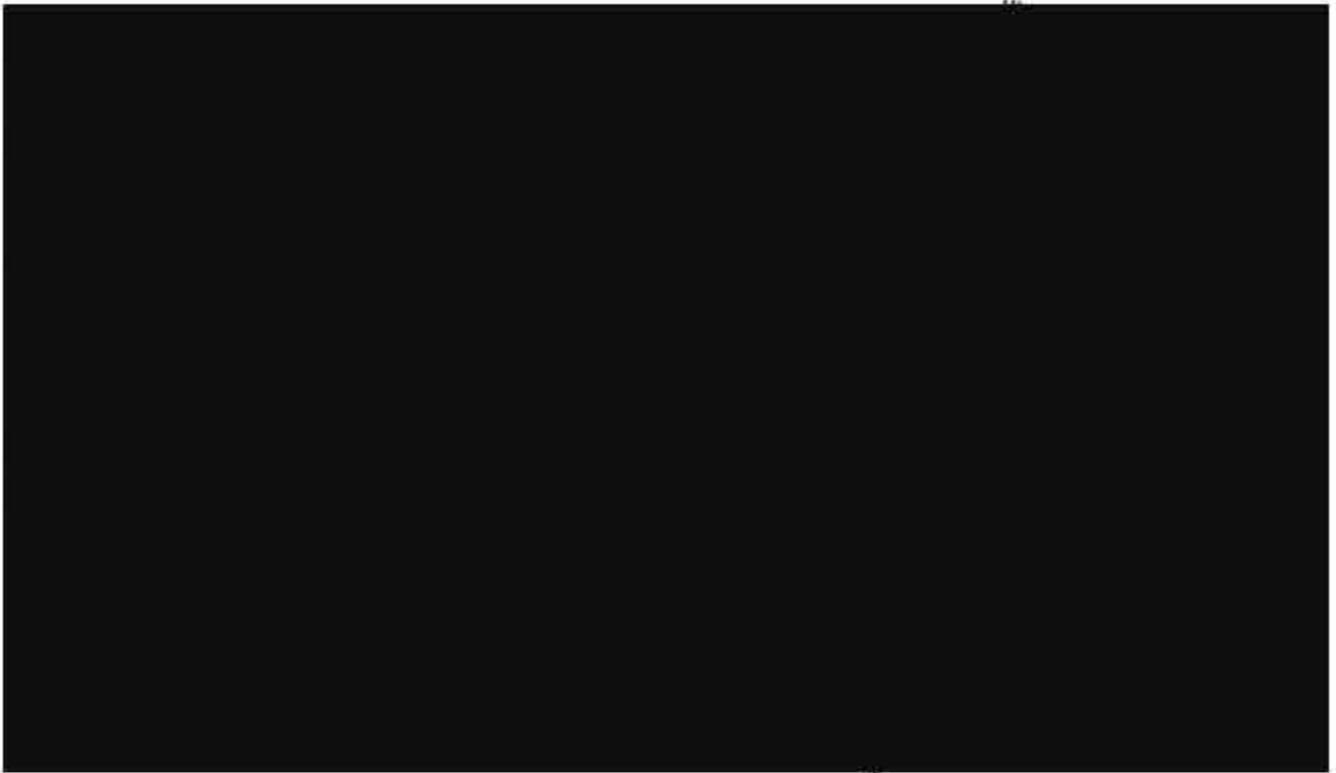
26/08/2016

295

Consulta de una ciudad o población:

9

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



26/08/2016

296

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Cuidado y Apoyo a la Comunidad  
Investigación



26/08/2016

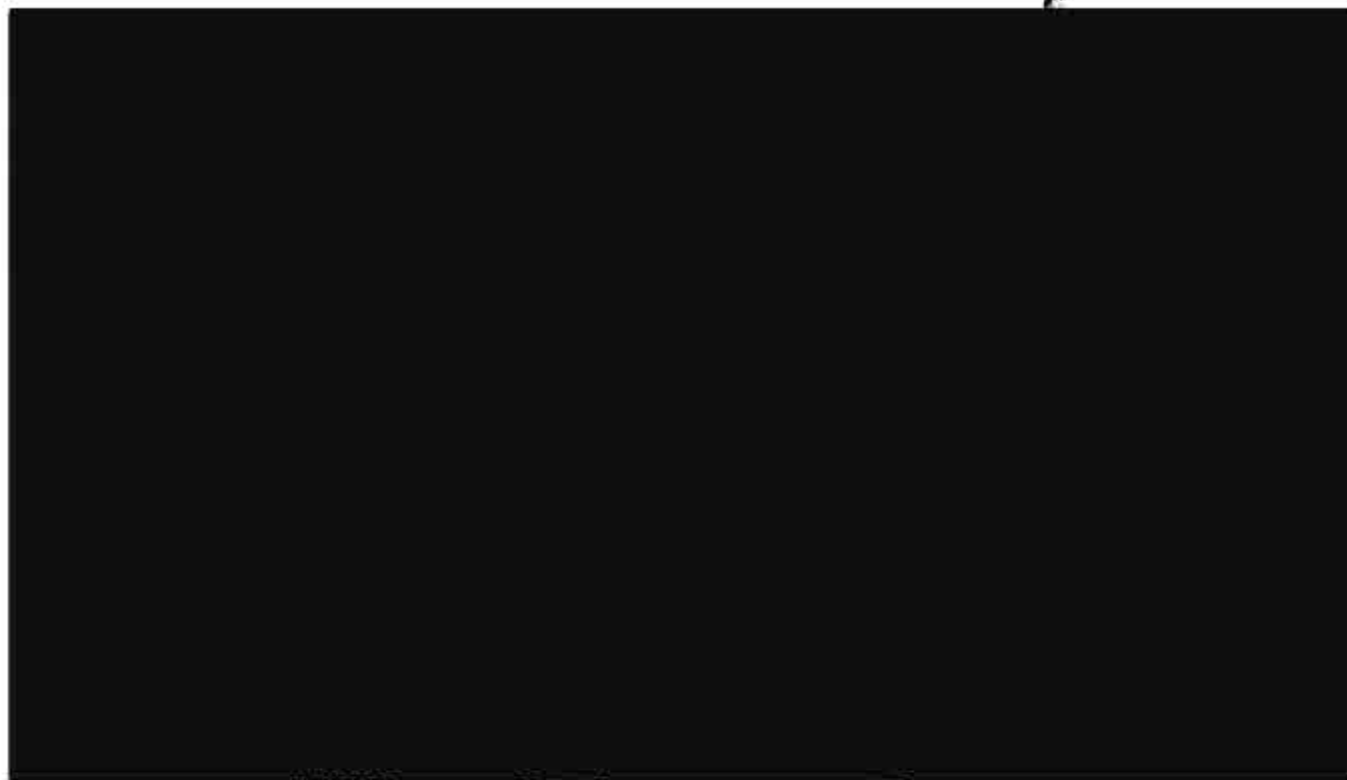
297

Consulta de una ciudad o población:

[Redacted input field]

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



26/08/2016



298

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
de Asesoría Jurídica  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION TELEFONICA

9 SEP 2016  
18:55  
S/quevedo

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2016.

09 SEP 2016

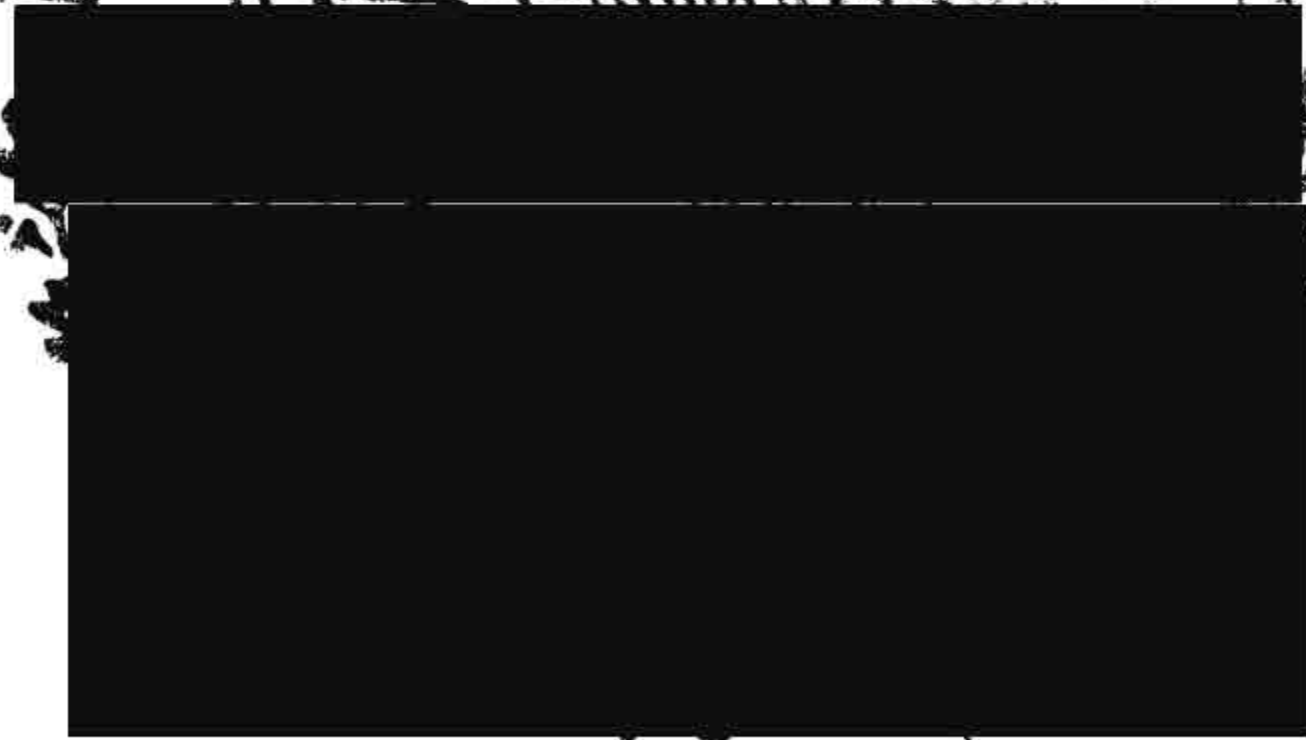
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"DECIMO PRIMERO.  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer las facultades que se refieren al presente artículo de forma directa, única o de manera conjunta, ante de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá pedir por escrito al titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, que suscriba la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."



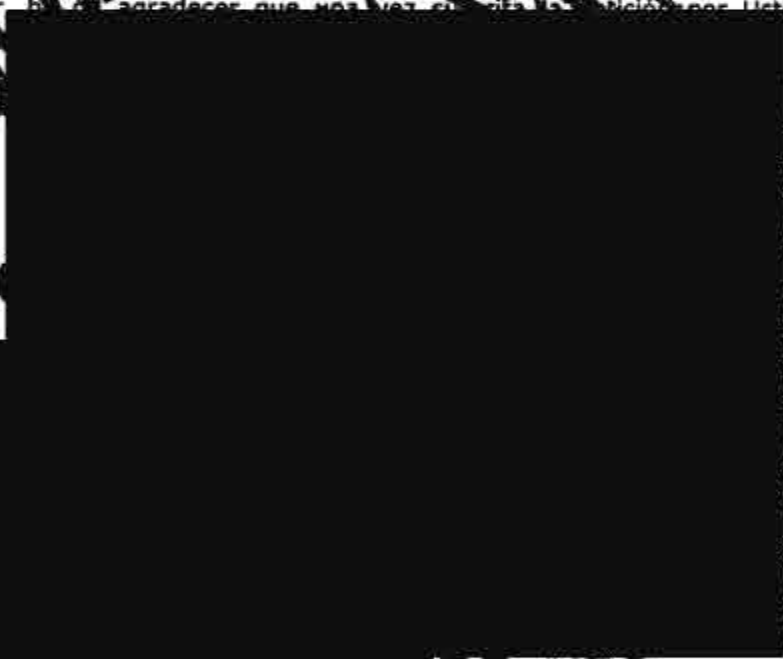


ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA



Por lo anterior, se agradece que una vez concluida la investigación, se haga llegar la respuesta al suscrito.

Sirva el presente



de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Servicio a la Comunidad. Para su conformidad, presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



301

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día ocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la presente Averiguación Previa y tomando en consideración lo declarado por el [REDACTED], en la testimonial de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, quien además pone a disposición de esta Autoridad Ministerial el equipo de telefonía celular color negro [REDACTED]

[REDACTED] desde el pasado veintiséis de septiembre de dos mil catorce, siendo el caso que el estudiante utilizaba de manera habitual es equipo de telefonía celular al que se hace referencia y lo portaba el mismo día que tuvieron verificativo los hechos que se investigan en la presente indagatoria. -----

**RESULTANDO**

--- **PRIMERO.** Que de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en que se actúa, misma que se inició en relación a los hechos suscitados los días acaecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y que derivaron en la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en continuidad de la investigación iniciada en previas indagatorias, las cuales por su importancia y relevancia para la Fe Ministerial de objetos destacan: -----

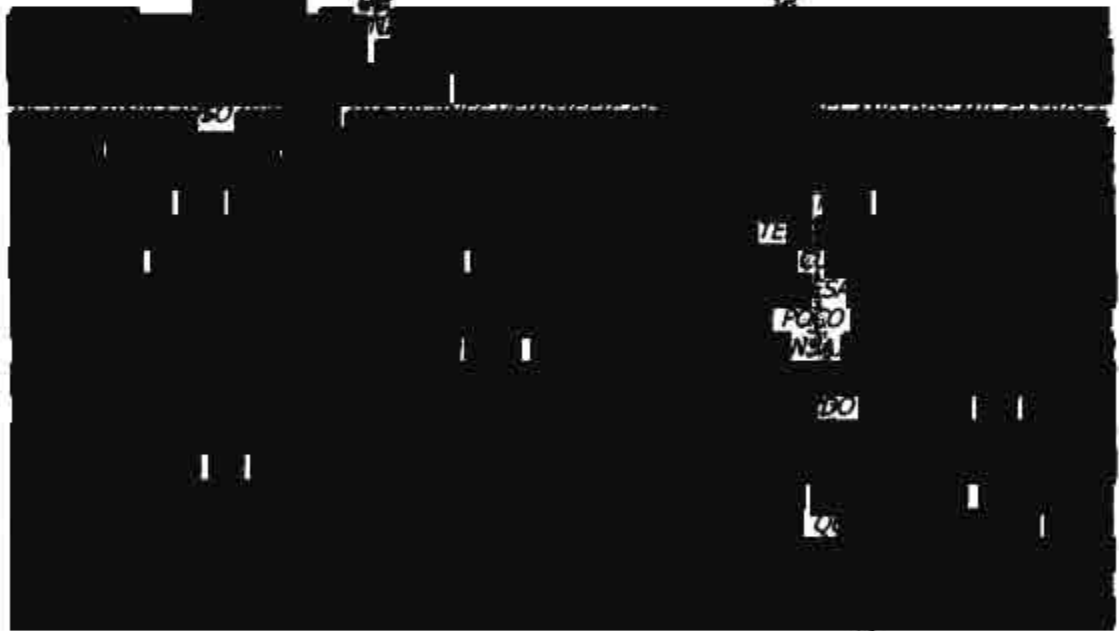
- **1).- Acuerdo de inicio** de la indagatoria **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, iniciada contra de quien resulte responsable, por los ilícitos de Secuestro, Delincuencia Organizada y Delito contra el Respeto a los muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación de **1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni**



202

Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legidoño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, el cual fuera perpetrado en el estado de Guerrero y en agravio de 10 personas más, hechos acontecidos entre el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce, que hasta el momento no se han localizado a todas las personas, tal y como se desprende de los diligencia practicadas por la Procuraduría General de la Republica.

--- 2) Declaración ministerial de la víctima [REDACTED] O [REDACTED]  
[REDACTED]



--- 3) Oficio de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

---- 4) Oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGAID/DAT/9578/2016, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] us  
[REDACTED] co  
[REDACTED] resp  
[REDACTED]

--- 5) Oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10270/2016, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] m  
[REDACTED] Jdc  
[REDACTED] a.

--- 6) Oficio de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] d

--- 7) Declaración ministerial de SANTOS DORANTES PATINO, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a la Comunidad

\*...Que me desempeñó como custodio, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

[REDACTED]





**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
A.P. PGR/SDHPBSC/OI/001/2015**

304

[REDACTED]

--- [REDACTED]

--- **SEGUNDO.** [REDACTED]

235

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*"INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública".*

**CONSIDERANDO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





307

[REDACTED]

[REDACTED] ue [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] ieran tener relación con el delito.

[REDACTED] nes [REDACTED]

[REDACTED] M [REDACTED]

[REDACTED] JGR [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] of [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ta [REDACTED]

[REDACTED] tu [REDACTED]

[REDACTED] SO [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] ed [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

*de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad*

**Artículo 40.-** Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito.

*Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



308

**Artículo 38.-** Cuando en las actuaciones esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate, el funcionario que conozca del asunto dictará las providencias necesarias, a solicitud del interesado, para asegurar sus derechos o restituirlos en el goce de éstos, siempre que estén legalmente justificados. Si se tratare de cosas, únicamente podrán retenerse, esté o no comprobado el cuerpo del delito, cuando a juicio de quien practique las diligencias, la retención fuere necesaria para la debida integración de la averiguación.

Si la entrega del bien pudiera lesionar derechos de tercero o del inculcado, la devolución se hará mediante caución bastante para garantizar el pago de los daños y perjuicios. La autoridad que conozca fijará la naturaleza y el monto de la caución, fundando y motivando su determinación, en vista de las circunstancias del caso.

**Artículo 182-N.-** La devolución de bienes asegurados procede en los casos siguientes:

I.- En la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

II.- Durante el proceso, cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 182-N.-** Cuando proceda la devolución de bienes asegurados, éstos quedarán a disposición de quien acredite tener derecho a ellos. La autoridad judicial o el Ministerio Público notificará su resolución al interesado o al representante legal dentro de los treinta días siguientes, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

[REDACTED]

--- Época: Novena Época, Registro: 167144 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIX, Junio de 2009, Materia(s):  
Penal, Tesis: 1a./J. 31/2009 ,Página: 5.

**ASEGURAMIENTO DE BIENES PERTENECIENTES O EN POSESIÓN DE UN TERCERO AJENO A LA CAUSA PENAL. PARA DECRETARLO NO ES NECESARIO QUE ÉSTE SEA RESPONSABLE POR EL DELITO DE ENCUBRIMIENTO O QUE SE ENCUENTRE SUJETO A PROCESO.**

El aseguramiento de bienes previsto en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales es una medida precautoria que sólo afecta provisionalmente los bienes sobre los que recae, ya que no constituye un fin en sí mismo sino que pretende proteger los bienes materia de la medida para garantizar un futuro y posible decomiso o la eventual reparación del daño, así como asegurar la comprobación del cuerpo del delito y/o la probable responsabilidad del inculcado, protegiendo la











Carpeta de investigación  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[Redacted]			

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]			

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

[Redacted]			
------------	--	--	--

**3. Recolección y embalaje** (Gotoque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]		


**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Paginación

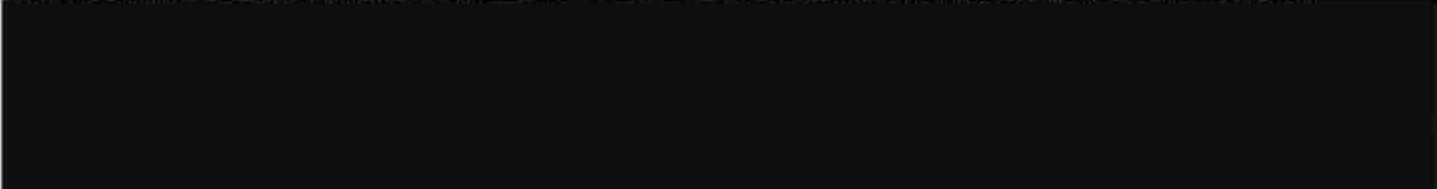




Carpeta de investigacion  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

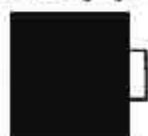
Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
 <p data-bbox="446 1276 738 1424">SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA</p>			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).



6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue

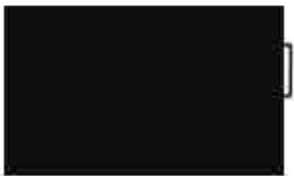
Paginación



Carpeta de investigación  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio)

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		



**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**RATIFICACION DE INFORME  
PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**

--- En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las **doce horas con cuarenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

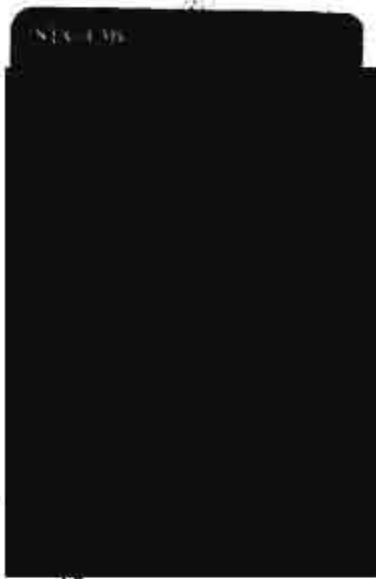
**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, la [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] la acredita como Suboficial de la División de Investigación de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener treinta y ocho años de edad, haber nacido el [REDACTED] de agosto de mil novecientos setenta y ocho, estado civil soltera, originaria del Distrito Federal, con instrucción escolar Licenciatura en Psicología, ocupación Servicio Policia Federal, con domicilio ubicado Calzada Legaria número seiscientos treinta y uno, colonia [REDACTED], Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, teléfono 1103 6000 extensión 28308, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. --

**MANIFIESTA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe remitido mediante el oficio **PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**, del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos en [REDACTED] mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma [REDACTED] dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la [REDACTED] mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo [REDACTED] --- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura del contenido. -----

**OS DE**



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática consistente de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**DAMOS FE**



318



**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, III y XI, 3, 15, 16 71, 103, 104, 181, 182-A y 182-B, fracción primera, inciso a), b) y d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11, fracción I, incisos a) y b), 20 y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; procede a NOTIFICAR PERSONALMENTE al C. [REDACTED], el acuerdo de aseguramiento, de la misma fecha en que se actúa, dando lectura íntegra al mismo, el cual se decretó respecto de los siguientes indicios: ---

--- **INDICIO 1. Equipo de telefonía celular** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

--- **INDICIO 2.** [REDACTED]

--- Acto seguido y en consecuencia, se le hace saber al [REDACTED], los apercibimientos de ley para los efectos jurídicos correspondientes en especial los relativos a la abstención del propietario y/o interesado y/o representante legal para enajenar o gravar los bienes materia de aseguramiento y el apercibimiento relativo a la declaración de abandono a favor de la Federación en caso de existir omisión de manifestaciones del caso; surtiendo efectos la presente notificación a partir del día siguiente de efectuada y por consiguiente, el término de noventa días respecto al abandono a favor de la Federación, correrá a partir del día siguiente de realizada la presente, por otro lado, a efecto de perfeccionar la notificación, se solicita al interesado en cuestión que asiente su firma para conocimiento de diligencia; una vez enterado de la presente diligencia procesal, este acto se da por enterado y notificado. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar se da por [REDACTED] los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando al calce [REDACTED]

AMOS SE  
S D  
ENT  
SOS



**CONSTANCIA MINISTERIAL**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las **doce horas con veinticinco minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que con motivo del acuerdo dictado en esta fecha, mediante el cual se ordena citar a comparecer a la testigo [REDACTED] y en virtud de que se encuentran presentes en estas instalaciones elementos de la División de Investigación de la Policía Federal, quienes fueron designados para realizar labores de investigación los días siete y ocho del presente mes y año, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dentro de la indagatoria que nos ocupa, y al ser prioritaria la entrega inmediata del citatorio que se gira para que comparezca la testigo citada en líneas anteriores, se instruye a los elementos de la Policía Federal, para que de manera inmediata se aboquen a la entrega del citatorio de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por esta Representación Social de la Federación a la [REDACTED] -----

--- Asentando la presente para los efectos legales conducentes; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y D y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción V; lo que se hace constar para que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los señalados intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

OS

320

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de lo manifestado en la testimonial desahogada por el [REDACTED] N [REDACTED]

[REDACTED] pudiera [REDACTED]

----- En ese sentido, es procedente y se ordena girar el citatorio correspondiente a [REDACTED], para que comparezca en calidad de testigo ante esta Representación Social Federal, el próximo diez de septiembre de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese citatorio a la C. CATALINA PATIÑO [REDACTED] acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]



**ASUNTO: CITATORIO**

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2016

**PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hago de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la

[REDACTED]

Apercibido de que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, sin causa justificada, se le impondrá una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Código Federal del Procedimientos Penales.

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, así mismo, se reitera que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular

[REDACTED]



322

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los ocho días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con treinta y un minutos, el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, asimismo, derivado del evento ocurrido la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 en Iguala de la



[REDACTED] En contexto a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; es procedente y se:-

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Licenciado Emmanuel Estrada López, Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, a efecto de que notifique a los setenta y cuatro elementos de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento mencionado, de su comparecencia ante ésta Representación Social de la Federación.-----

--- **SEGUNDO.-** Procédase a realizar el cálculo de las fechas de comparecencia de los elementos de Tránsito municipal antes mencionados, para dar cumplimiento al punto anterior.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

323

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

ca, qu  
es, en  
consta  
M O S  
S DE A

[REDACTED]

hace  
niento  
lugar  
CON  
A M O  
S DE A



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

324

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3093/2016

ASUNTO: NOTIFIQUE CITATORIOS

Ciudad de México, Septiembre 08, 2016.

ACUSE

[Redacted]  
Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y  
Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.  
**PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notifique a los siguientes elementos:

[Large redacted area]

GOBIERNO MUNICIPAL  
n. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIR. DE TRANSITO  
Y VIALIDAD  
2015 - 2018  
**RECIBIDO**  
Fecha 09/09/16 Hora 12:25  
Recibido [Signature]

AV. Paseo de la Reforma 211 - 215, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

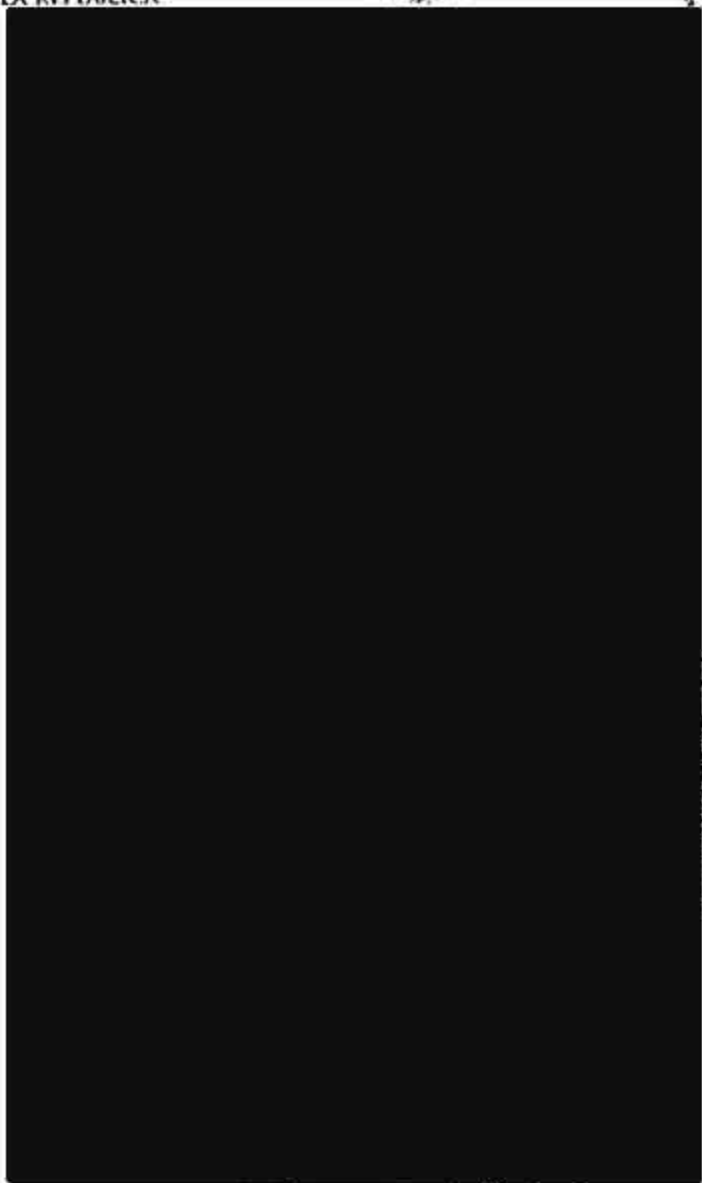
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PENAL,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten initials

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Para que rindan su declaración ministerial, los días 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de septiembre y 03 de octubre del presente año como se indica a continuación:

NOMBRE	FECHA DE COMPARECENCIA
[Redacted content]	

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PENAL,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[REDACTED] y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

322

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No omito manifestar que la cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República: que es en: **Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500 EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS.** Cualquier duda o aclaración, comunicarse al Teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigaciones

[REDACTED] urador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento.  
[REDACTED] Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2





329

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



**CERTIFICACION**

--- En la Ciudad de México, a los **ocho días** del mes de **septiembre** de **dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**REPÚBLICA CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil es fiel y exacta con la original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe actuado. -----

**DAMOS FE**







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

330

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA  
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EFECTO DE REVISAR EL  
SISTEMA DE CONEXIONES DE RED.**

- - -En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas, del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe; se:-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que el personal actuante se trasladó al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, arribando a las instalaciones del Palacio de Justicia ubicadas en Carretera Federal Iguala - Chilpancingo kilómetro 9, Iguala de la Independencia, Guerrero, específicamente en las instalaciones del área de comunicaciones (SITE) del edificio, el cual se ubica en el segundo nivel del edificio y a

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5595

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

332

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos F  
y dan fe, para de

-----  
-----

[Redacted]

y Enjuiciamiento Penal.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



REPÚBLICA MEXICANA  
CERTIFICACIÓN

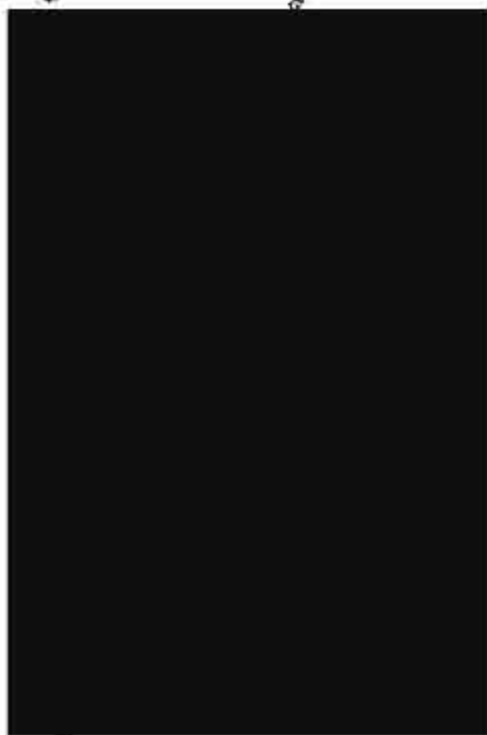
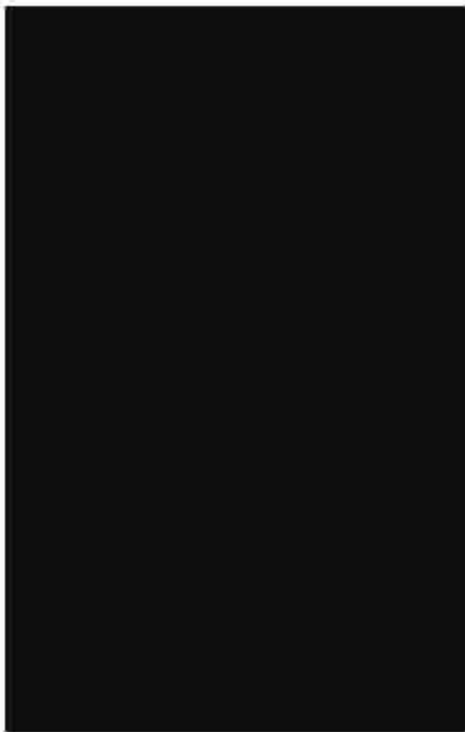
--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: [Redacted] ante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original que se exhibió, fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y computé en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para producir los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

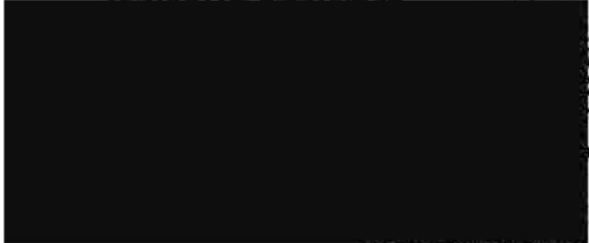


**CERTIFICACION.**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y comparecimos en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes.

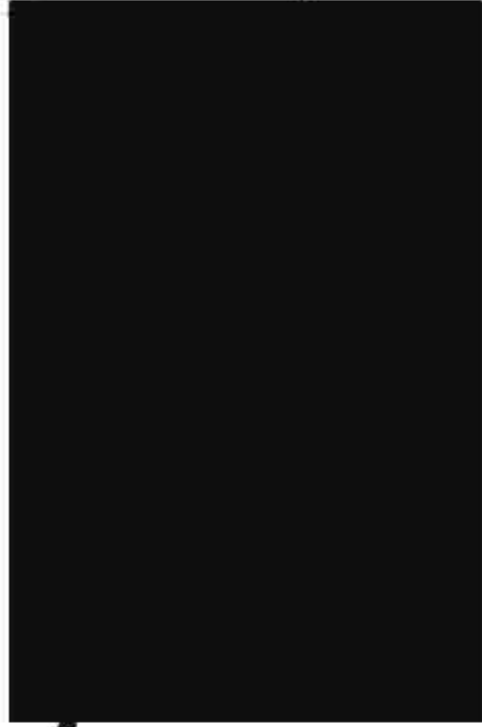
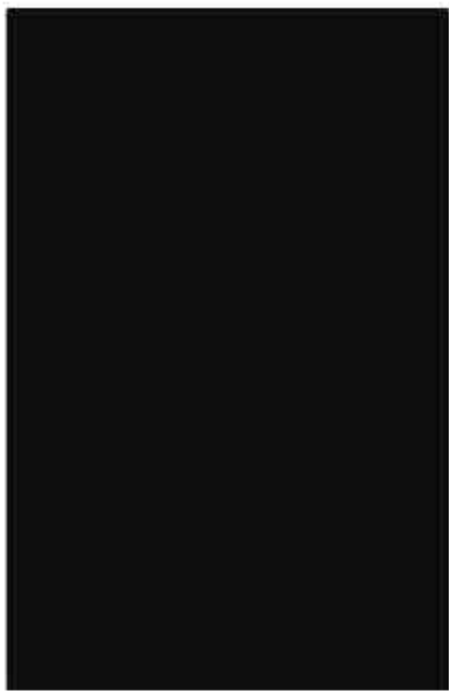
..... **DAMOS FE** .....

**TESTIGO DE ASISTENCIA**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

335

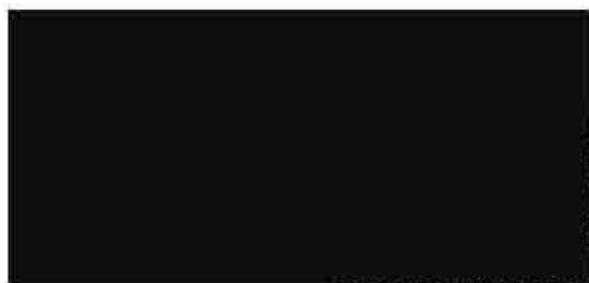


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

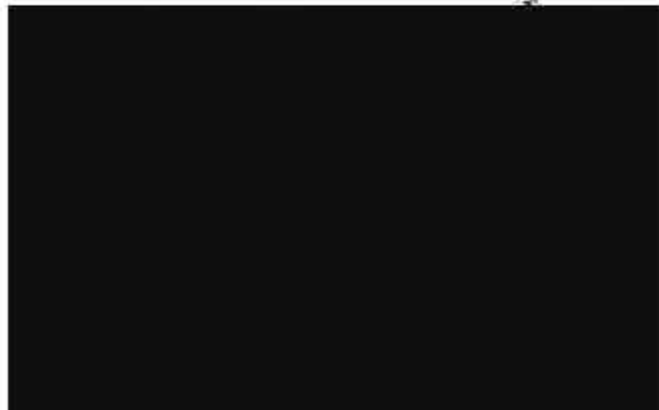
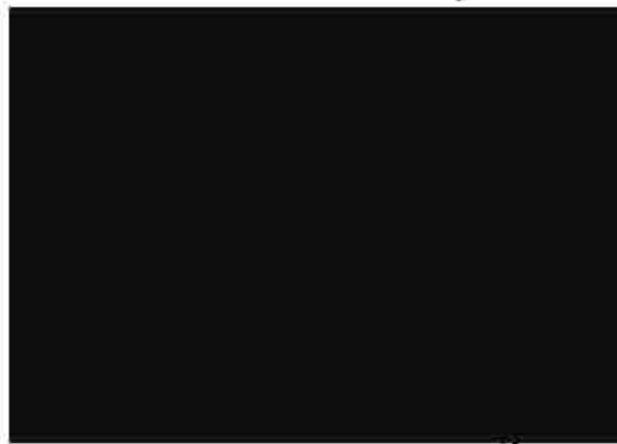
CERTIFICACIÓN

En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; CERTIFICO que el contenido de la misma es fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compareé con el original, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, produciendo los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA [redacted] de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original [redacted] y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y computé [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

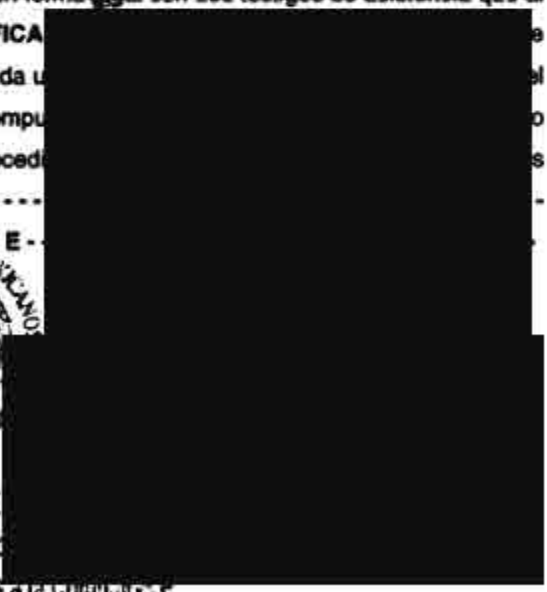


GENERAL DE

ria de Derecho

delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



332



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPUBLICA CERTIFICACION

En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICO que el contenido de la presente es fiel y exacto de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compare con el original, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

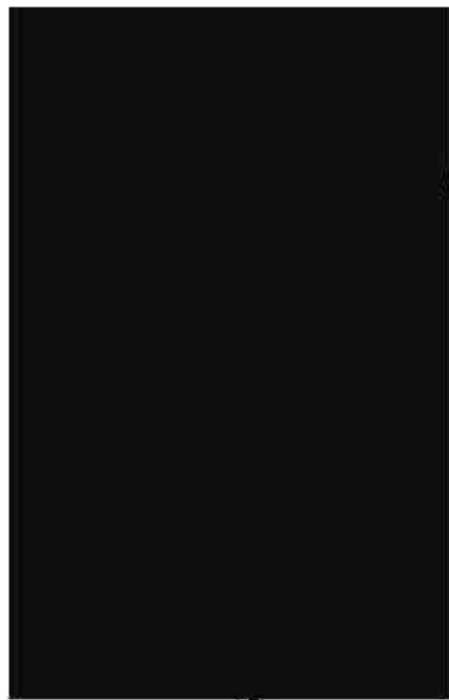
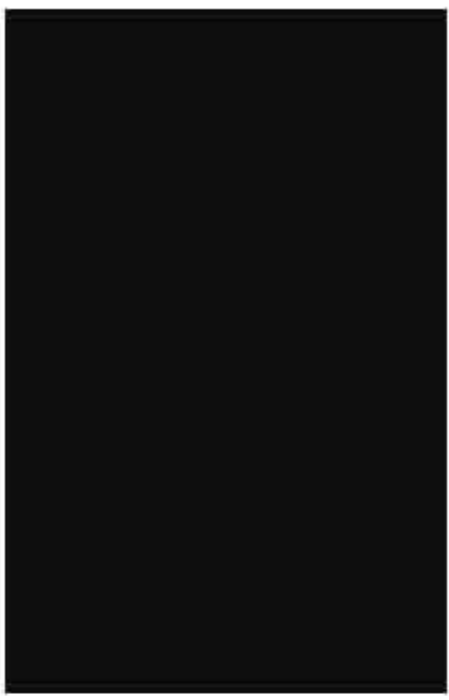


DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



338



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En el Municipio de Guayala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICO que el [redacted] ante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y cotejé con el original en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, produciendo los efectos legales conducentes.-----

-----**DAMOS FE**-----



DE LA  
Derechos Humanos,  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

340

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, siendo las trece horas con diez minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se anexa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en este acto no designa persona de confianza ni abogado, y que si es su deseo rendir

ART. 110 FRACC. V, VII I FTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC. I FTAIP MOTIVACIÓN 2







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

343

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Enseguida y no habiendo más que agregar, se  
diligencia, a las trece horas con cincuenta minutos de  
firmando para constancia los que en ella intervinieron  
su contenido. -----

----- **DAMOS FE** -----

**C. CATALINA PATIÑO DORANTES**

GE DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

344

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática constante de una hoja [redacted] que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----





345

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los **ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal debidamente asistido por dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con quienes al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- Vistas las constancias que anteceden, téngase por rendida la declaración de la testigo [REDACTED] para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno; por lo que permítase a la [REDACTED] retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno para ello; continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emitase la determinación que conforme a derecho corresponda. Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 Fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por desahogada la declaración de la [REDACTED] para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno; -----

--- **SEGUNDO.** Perm[REDACTED] retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento alguno; -----

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emitase la determinación que conforme a derecho corresponda. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado CHRISTIAN ALFREDO MONTECERMELO AGUILERA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal debidamente asistido por dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**AMOS FE**

**OS DE**



346

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**TRASLADO A INMUEBLES UBICADOS EN [REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO**

--- Iguala, Guerrero, [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, [REDACTED]

[REDACTED]

Municipio de Iguala, Guerrero; ambos asegurados y afectos a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, en cumplimiento al requerimiento de esta autoridad contenido en el oficio SDHPDSC/OI/3053/2016 de fecha seis de septiembre del año en curso, derivado de lo anterior [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] acto seguido nos retiramos del sitio y trasladamos al personal a la Dirección de Catastro informando del resultado al Director de dicha área administrativa, dándose por concluida a las quince horas con treinta minutos [REDACTED] septiembre de dos mil dieciséis. -----

**CONSTE**

--- **Así**, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación [REDACTED]

**D**

[REDACTED]

[REDACTED]

347

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO**

--- En Iguala, Guerrero, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo, constante de una foja del sobre cerrado dirigido al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, así en una foja el acuse del sobre cerrado entregado al Director de Catastro del citado Municipio, a través del cual se le hizo llegar el oficio SDHPDSC/OI/3053/2016 de fecha seis de septiembre del año en curso, y copia del mismo al director antes nombrado, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

COPIA DE ACUSE DE RECIBO  
del oficio SDHPDSC/OI/3053/2016  
del 06 de septiembre de 2016  
del oficio de Investigación

348

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

TO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS  
URGENTE

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

**RECIBI**

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IGUALA  
CODIGO POSTAL 40000, presidencia@iguala.gob.mx

13 SEP 2016

DISTINGUIDO PRESIDENTE:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación los antecedentes registrales y el régimen jurídico de los siguientes predios:

[Redacted list of property details]

Al respecto, el Director de Catastro Municipal mediante oficio 191/16 del dos de septiembre del

[Redacted] estos [Redacted] requiere de [Redacted] conjuntamente [Redacted] gación Social de la Federación, pueda trasladarse a los inmuebles ubicados en la Calle Arroyo Seco, número 5 y número 6, Colonia 3 de mayo, Municipio de Iguala, Guerrero, a fin de que sean ubicados y se realice una búsqueda en la base de datos sobre sus antecedentes registrales y régimen jurídico.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel 5550095142, correo victor.cruz@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE [Redacted] SIÓN

C.c. [Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Director de Catastro Municipal de Iguala Guerrero. Para los efectos procedentes. Presente.

349

**ACUSE**

DE:

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA  
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,  
CIUDAD DE MÉXICO, TEL. [REDACTED]

PARA:

[REDACTED]

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO  
DE IGUALA, EDO DE GUERRERO, CODIGO POSTAL 40000.  
presidencia@iguala.gob.mx



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
y Derechos Humanos  
Servicios e Investigación



PRESENTE

[REDACTED]

**IGUSE**

350

DE:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA  
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,  
CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO



**DIRECTOR GENERAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO  
DE IGUALA, EDO DE GUERRERO, CODIGO POSTAL 40000.  
[presidencia@iguala.gob.mx](mailto:presidencia@iguala.gob.mx)



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE IGUALA, GRO.  
2015 - 2018  
**PRESENCIA RECIBIDA**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/3082/2016

--- Ciudad de México, a 08 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:00 quince horas, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

--- VISTO --- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de los números [redacted]

[redacted] información extraída del oficio OF-CSCR-01546-2016 de fecha 25 de diciembre de 2015, respuesta de la empresa [redacted] que contiene la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional; Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle los números telefónicos [redacted]

[redacted], por lo que este órgano investigador una vez que consulte en la página de internet [http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c\\_cld/](http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld/), para conocer qué empresa otorga el servicio a los números citados, una vez con el dato procedase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO. [redacted]

--- SEGUNDO. [redacted]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado Othón Guzmán Cuevas Agente de adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al [redacted]

DAMOS FE

DS D



32

**CONSTANCIA DE CONSULTA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS**

- - Ciudad de México, a 08 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman; - - - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad [REDACTED]

relacionado con los hechos que se investigan en la desaparición de cuarenta y tres jóvenes, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones [REDACTED] como a su enlace de consulta de numeración

geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos que [REDACTED] pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la presente investigación, se le formuló y se le formuló, obteniéndose los siguientes resultados: los números [REDACTED]

[REDACTED] r lo que esta Representación Social de la Federación, se le informó la información; - - - - -

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED] nal que [REDACTED] SDHPDSC/OI/3082/2016, dándole cumplimiento a lo dispuesto en los artículos [REDACTED] todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**C O N F I D E N C I A L**

**D A T O S**

**D S**

33

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSADO

RECIBIDO  
08 SEP 2016

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016

Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
08 SEP 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo-Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, por el presente, se le solicita al resultado a que se refiere el presente artículo de forma directa y únicamente cuando se trate de averiguaciones previas con competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada de Personas y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Empresa **RADIOMÓVIL** para que informe:





354

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

• [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con el presente.

Sirva el presente para enviarle mi más cordial apoyo.

AGENTE  
ASUBSCRITO

ERACIÓN  
LA SDHPDSC.

[REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
OFICIO SDHPDSC/OI/3091/2016**

--- Ciudad de México, a 08 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 18:00 dieciocho horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ....

--- **VISTO** .- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, del [REDACTED] información extraída de la inspección de fecha 25 de diciembre de 2015, que contiene la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle [REDACTED] .....

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: .....

**ACUERDA**

--- **UNICO**.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitar [REDACTED] .....

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas** Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ....

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN**.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el oficio SDHPDSC/OI/3091/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que a todos los efectos legales a que haya lugar. ....

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México, a 08 de Septiembre de 2016



ACUSE  
08 SEP 2016

Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XI y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que no exista inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscite la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12 ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**DÉCIMO PRIMERO.**

I. A IV

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas, competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En su caso, podrá requerir el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuradora de Justicia y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrá pedir por escrito al titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

357



No.	Proveedor	IMEI	Periodo
[Redacted]			

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para expresar su puntual apoyo.

AGENTE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; - - -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [redacted] quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos doscientos veintidós, doscientos veintitrés y doscientos veinticuatro y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria, asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las veintidós horas de la mañana del día [redacted] y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que ha lugar.

CONSTE CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DA

ESPINOSA AGUSTÍN PRO Juárez

339

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

-----En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, a la información relevante obtenida mediante el informe policial PF/DIVCIENT/CPDE/1646/2016, de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, resulta necesario realizar investigación [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]

de los mismos, también cabe precisar que se deberá realizar una comparativa de las líneas telefónicas que arroja la investigación en la red de internet y las líneas telefónicas ya existentes a efecto de corroborar que las mismas correspondan, en caso que no, se realice las diligencias pertinentes.-----

-----Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, y último párrafo, 168, 180, 206 214, 220, 225, 234, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 22 fracción d), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, es de acordarse y se -----



**ACUERDA**

-----**UNICO.** Girese el oficio al Titular de la Policía Federal, a efecto de dar cumplimiento al presente al presente acuerdo ministerial.-----

**CUMPLASE**

----- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

360

PGR

SEGOB

POLICIA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**OFICIO: SDHPDSC/OI/003094/2016**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 08 de septiembre de 2016

**COMISARIO GENERAL MTR. [REDACTED]**  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.**  
**PRESENTE.**

ATTE: COMISARIO JEFE [REDACTED]  
COORDINADOR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL.

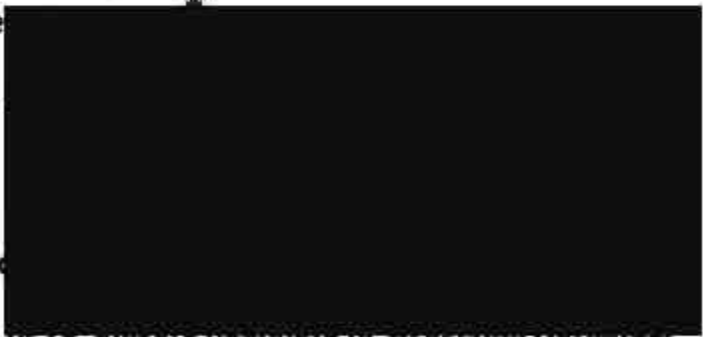
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos b), c) y 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valiosa colaboración con esta Representación Social de la Federación, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a personal bajo su cargo de esa corporación policiaca con el propósito de que realicen una investigación minuciosa de diversos domicilios y sus habitantes, y en consecuencia una vez investigada y que se determine cuáles son los domicilios de las personas materia de la investigación, deberá indagar sobre el "modus vivendi" de dichas personas.

Con el fin de hacer del conocimiento la información a investigar, los agentes designados podrán consultar el expediente en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, por lo que queda a su disposición la información respecto al tema que nos ocupa, dirigiendo la investigación siempre respecto a los datos que nos lleven a aclarar las líneas de investigación planteadas.

No se omite solicitar que el informe requerido deberá ser presentado personalmente por el personal que firme el parte informativo, para evitar fuga de información, preservar la confidencialidad y ratificar el mismo en el momento de la entrega, en el domicilio de nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 213-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050; así mismo, se deja a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico institucional: [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular y en espera de su atenta y distinguida consideración.



DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, 08 de Septiembre de 2016.  
www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

381

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y derivado del análisis realizado a los desplegados telefónicos remitidos a esta Representación Social de la Federación, del número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

número telefónico de referencia, por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determina registro de usuario de los números telefónicos referidos por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** [REDACTED]

[REDACTED]

||







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

203

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]  
desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL**  
[REDACTED] de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son  
concesionados de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] de los  
números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **REGASO**  
motivo por el cual esta Representación Social de [REDACTED]  
formulará el oficio que formalice la petición de inform

[REDACTED]

CONSTE --  
DAMOS FE --

TIGOS DE ASIST

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se

[REDACTED]

SDHPDSC/OI/3078

cumplimiento a  
es a que haya l

CONSTE --  
DAMOS FE --

TIGOS DE ASIST

[REDACTED]

354

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE RECIBI

14 SEP 2016

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
18 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

Subprocurador de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II; 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso, si lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

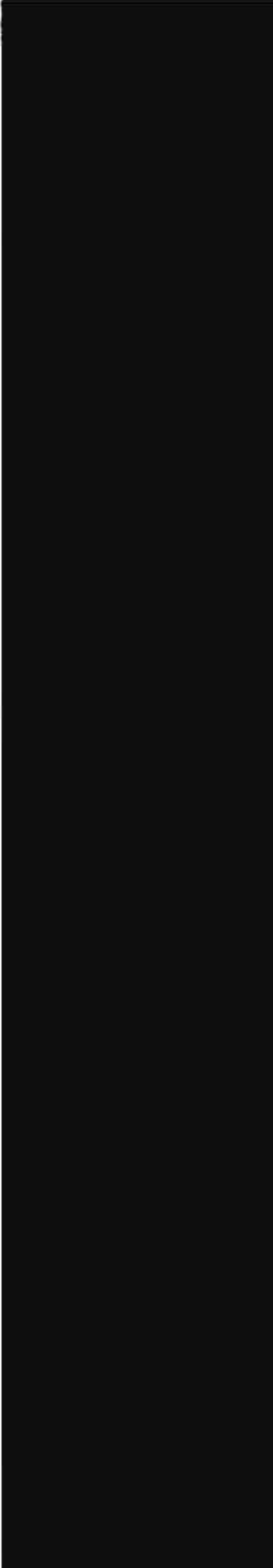
[Redacted content]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

365

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.



COMPañIA Y PERIODO



REFERENCIA

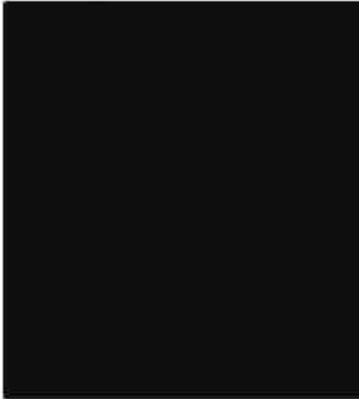
Comunicación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Te

368

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

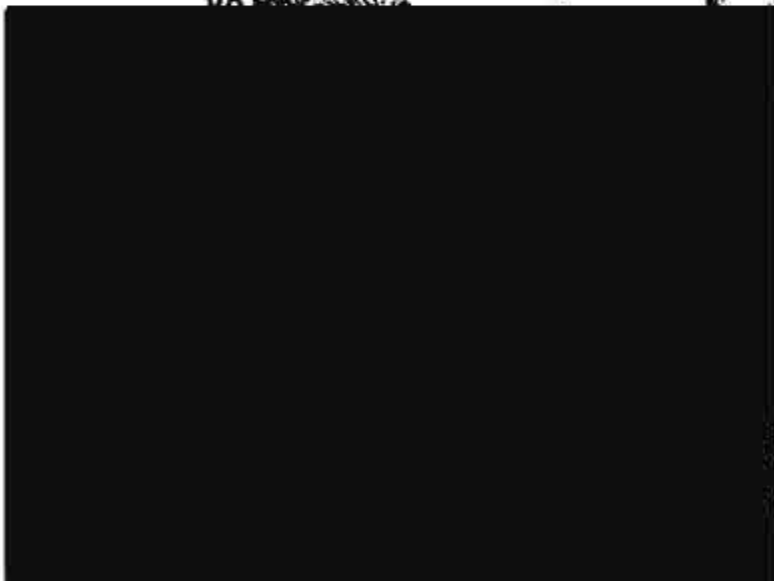
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.



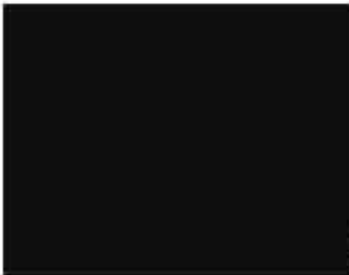
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscriba la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN



Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,



RECIBIDO

14 SEP 2016

ACUSE

367

SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

08 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

\*DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



368

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

	COMPañÍA Y PERIODO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.

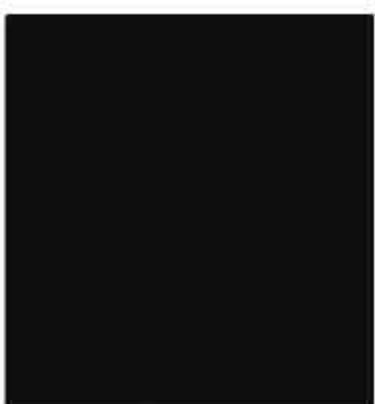
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

369

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

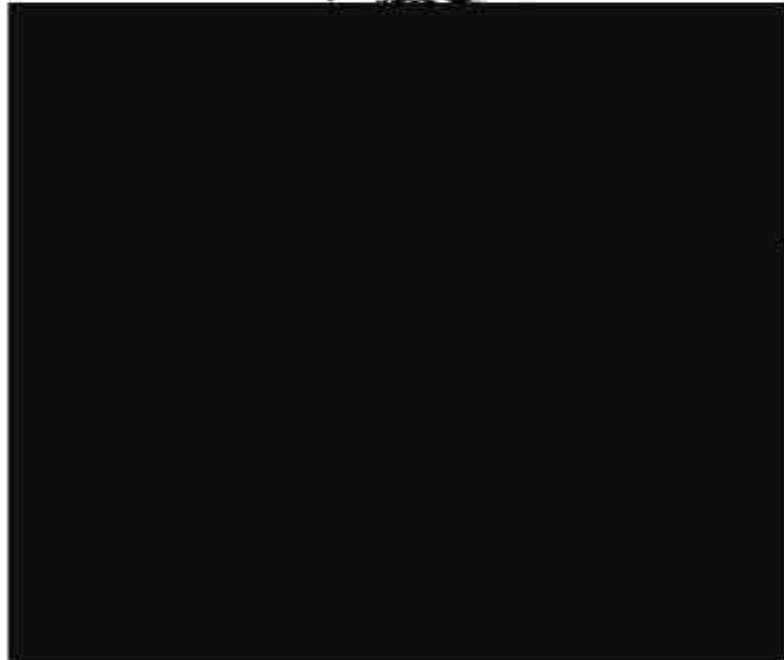
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



370

**RECIBO**  
**ACUSE**  
14 SEP 2016

DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
de México, el 08 de septiembre de 2016.

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

SECRETARÍA TÉCNICA  
08 SEP 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

371

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

ENVIADO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

a de leg  
oy Soy  
de útr

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

372

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos del día 8  
ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en  
términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con  
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace  
constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que  
se actúa y derivado del análisis realizado a los deslizados telefónicos remitidos a esta  
Representación Social de la Federación, del número telefónico [REDACTED], el cual se  
encuentra asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Iquala de la  
Independencia, Guerrero, se detallan los números telefónicos

[REDACTED]

los cuales se encuentran vinculados con el número telefónico de referencia,  
por lo que se considera prudente y conducente realizar las gestiones necesarias para la  
verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los  
números telefónicos referidos por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son  
puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón  
por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía  
pertenecen los números de referencia y en su caso inquirirlos en los oficios que se generen  
para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102  
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1  
fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de  
acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal  
de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior,  
gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

373

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos

[REDACTED]

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] pública, quien por [REDACTED] de [REDACTED] penales, en [REDACTED] [REDACTED] da constancia [REDACTED]

**DAMOS FE**

**GOS DE ASIST**

[REDACTED]

--- En la misma fecha, el suscrito, [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

374

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]

concesionados de la empresa RADIO MOVIL

desprendiéndose que son

[REDACTED]

concesionados de la empresa TELEFONOS DE MEXICO

desprendiéndose que son

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa CABLEMAS  
motivo por el c  
la Federación en su oportunidad formulará el oficio que fo  
de referencia.

----- CONSTE -----  
----- DAMOS FE. -----  
  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
  
LIC. OTHON GUZMÁN GUEVAS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] oraron  
16,  
do  
odos los efecto  
ONSTE  
OS FE.  
OS



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

# ACUSE

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
08 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RECEBIDO  
14 SEP 2016

"DECIMO PRIMERO ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la Opinión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

376

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

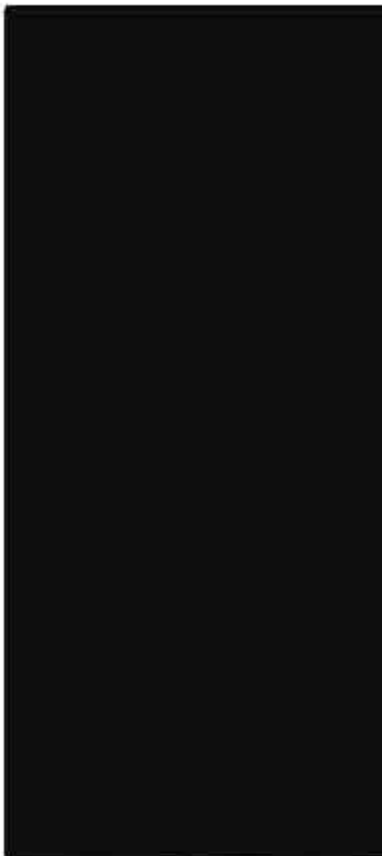
No.	NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel: [redacted]

327

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

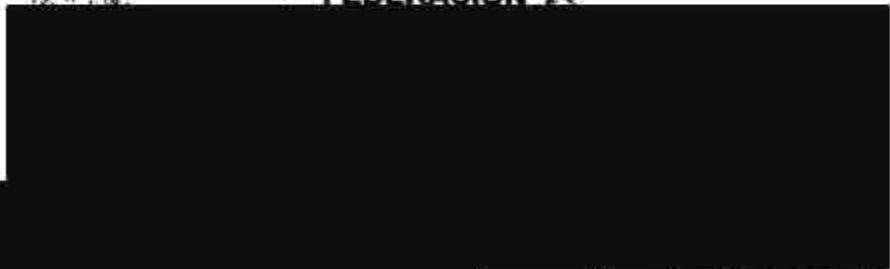
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

Agente de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
Identidad - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



3-120

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2016.

# ACUSE

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
08 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A, subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RECIBIDO  
14 SEP 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
[Handwritten signature]

"DECIMO PRIMERO ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres, VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[Redacted text block]

petición informe:

modalidad

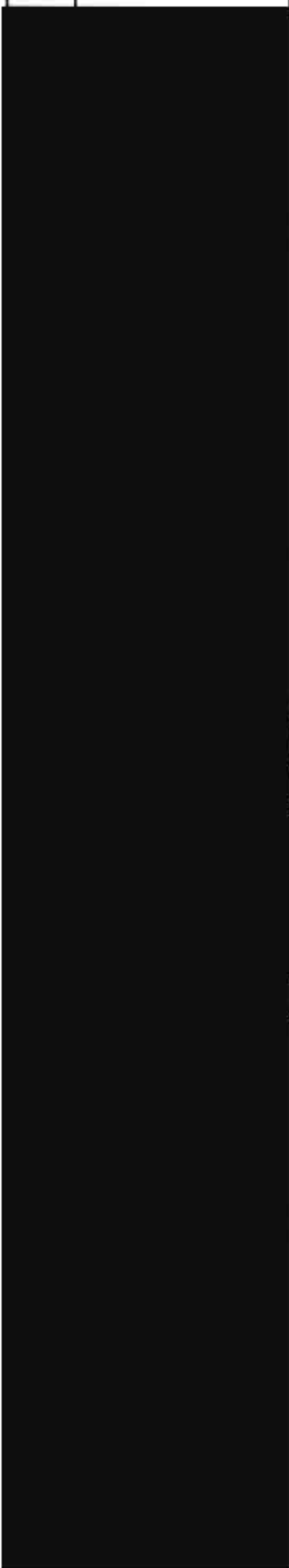
duración de la comunicación,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

579

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, 

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

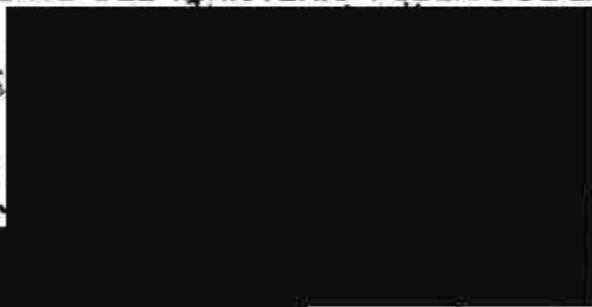


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Comunidad - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

381

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

# ACUSE

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
8 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

**Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO. ...**

**I. A IV. ...**

*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
*VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

14 SEP 2016

OMGVI

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T

302

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERÍODO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

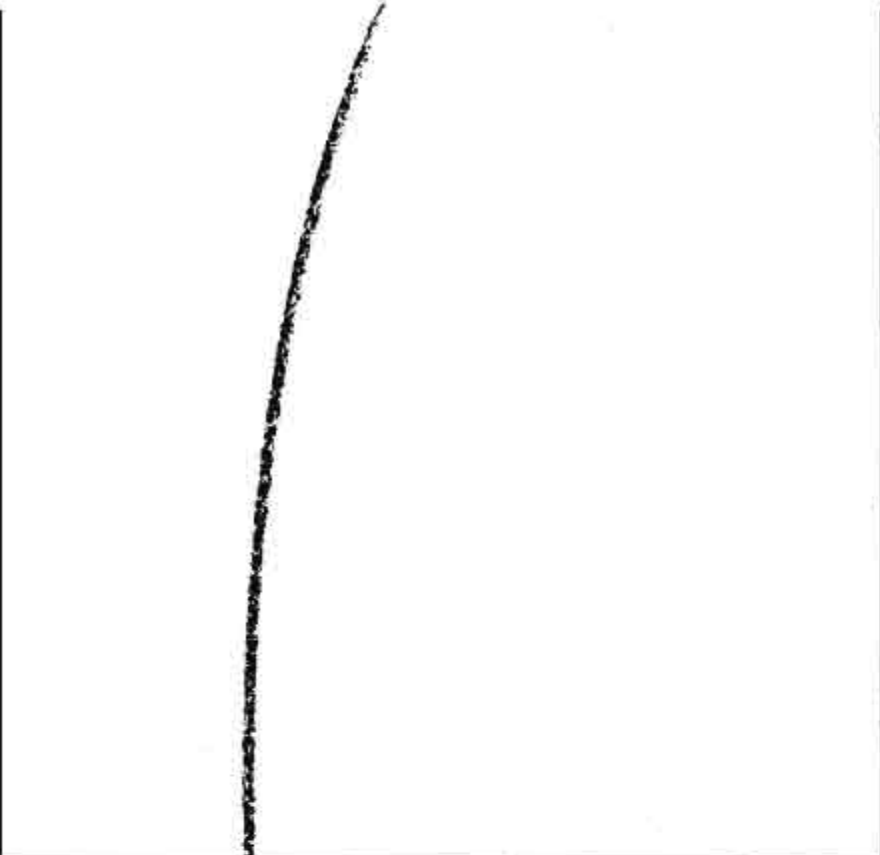
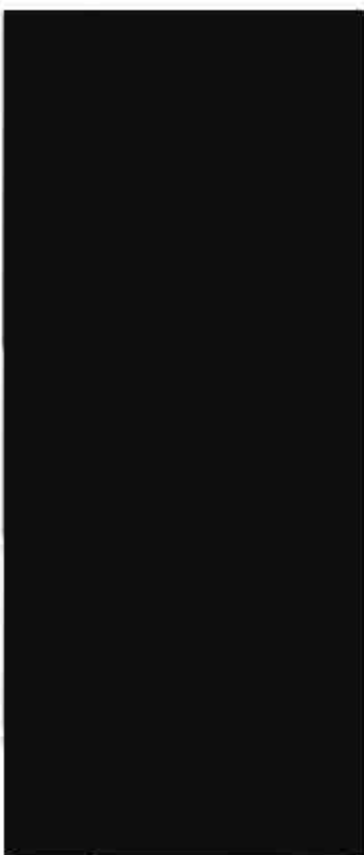
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**AGENTE TAMENTE**  
**DEFUSAGIO EFESTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



GEN...  
Na de...  
ño y Se...  
A Ge...



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,



304

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

CUSE

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/01/3089/2016. 08 SEP 2016 SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 109, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 61 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican a continuación:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información Pública La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED] 5

ART. 110 FRACC. V, VII IFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC. I LFTAIP MOTIVACIÓN 2

305

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,



206

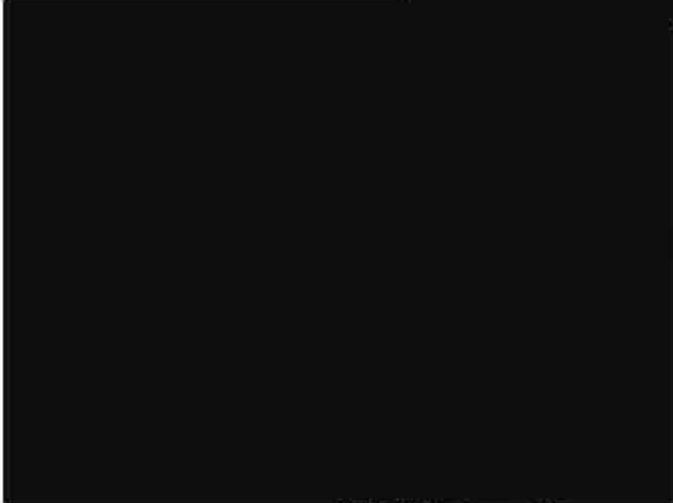
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

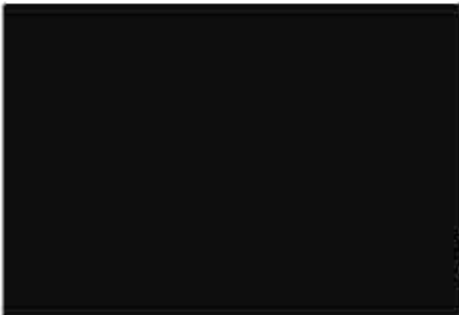
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



LA... CA  
...chos a la Comunidad  
...g...



Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

397

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos del día 8 ocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que de los desplegados remitidos a esta Representación Social de la Federación, relacionados con los elementos identificados como Policías Municipales de Cocula, Guerrero, activos en los días en que ocurrieron los hechos que se investigan, se observa que no obra el desplegado del número telefónico [REDACTED] Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan, por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación del referido número telefónico, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado 1A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado 1A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes del número telefónico [REDACTED] -----

--- **TERCERO.** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] p. b. de la Federación, Adscrito a la Oficina de de Derechos Humanos, Prevención del Delito y curaduría General de la República, quien procede go Federal que al final -----

**FIRMAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED SIGNATURES]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

309

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico 7363355087, determinándose que es concesionario de la empresa **TELEFÓNOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** motivo por el cual es [REDACTED] en su oportunidad formulará el oficio [REDACTED]

CONSTE  
DAMOS FE  
GOS DE ASISTE

--- RAZON.- En la misma fecha el personal que [REDACTED] el oficio número SDHPDSC/OI/3092/2016, da [REDACTED] todos los efectos [REDACTED]

CONSTE  
DAMOS FE  
GOS DE ASISTE

389

INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, a 8 de septiembre de 2016.

**ACUSE**



**RECIBO**

14 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
08 SEPT 2016

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 52 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**\*DECIMO PRIMERO.**

**I. A IV.**

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

[Redacted text block]

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
[Redacted table content]		

390

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Vo. Bo.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC  
CALLE DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, COLONIA CUAUHTEMOC,  
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06500



Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que se encuentra presente ante esta Representación Social de la Federación, [REDACTED] quien ha manifestado que es su deseo que en esta misma fecha le sea recabada su testimonial, para que se manifieste en relación al teléfono celular con número de [REDACTED] mismo que corresponde al que portaba el estudiante normalista no localizado, [REDACTED] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce; a efecto de que esta autoridad ministerial se allegue de todos los elementos técnicos y jurídicos que sean posibles, a efecto de esclarecer los hechos que se investigan y puesto que lo que manifieste a esta Representación Social de la Federación la [REDACTED], podría aportar nuevos elementos que permitan dar con el paradero de los estudiantes normalistas desaparecidos; [REDACTED] aportar medios probatorios para acreditar la probable responsabilidad de quienes han participado en los diversos injustos penales de los cuales los estudiantes fueron víctimas, según las manifestaciones vertidas y que obran glosadas en el expediente en que se actúa, resulta [REDACTED]

--- Ahora bien, [REDACTED] de la presencia en estas oficinas, de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Subjefe de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, quien fue designada como perito en materia de Investigación Psicocriminológica a efecto de integrar dictamen de Análisis del Testimonio del [REDACTED], por lo que atendiendo a las necesidades propias del servicio y toda vez que en esta misma fecha se recabará la testimonial de [REDACTED] lo procedente es solicitar mediante el oficio de estilo al Titular de la División Científica de la Policía Federal, se designe a la licenciada [REDACTED], para que integre el dictamen de Análisis del Testimonio correspondiente, respecto de la testimonial que emita la [REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128



392

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/101/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que se de acordarse y se: ----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la División Científica de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. ----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

se dio cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/001/2016, anexándose el acuse correspondiente legal. ----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**INFORME POLICIAL PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el Informe Policial número **PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**, del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Suboficial Miriam Ivonne Valdez Cruz y el [REDACTED], ambos adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual remiten informe relacionado con la [REDACTED] -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el Informe Policial número **PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**, del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Suboficial [REDACTED] y el Subinspector [REDACTED] ambos adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal, documento [REDACTED] en un total de dos fojas útiles. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 11, 4º fracción, apartado A), inciso b) 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

[REDACTED]

395

**RECIBIDA**  
08 SEP 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUSPECTOS Y RECLUTAMIENTO HUMANOS,  
PREVENCIÓN DE TERRORISMO Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

**PF/DINV/CITO/DGOT/IP/1377/2016**

Ciudad de México, a 08 de Septiembre de 2016.

Asunto: Informe Policial

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Presente.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/03038/2016** de fecha 02 de Septiembre de 2016, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mediante el cual solicita que elementos de la Coordinación de Investigación Técnica y Operativa, se aboquen a realizar una exhaustiva investigación de campo; tendiente a la identificación y localización de personas de interés en la presente indagatoria.

Derivado de la información proporcionada por el [REDACTED] el día 08 de [REDACTED], quien se sabe [REDACTED] los diferentes [REDACTED]; localizándola en [REDACTED] por lo que nos identificamos plenamente como Policías Federales y al explicarle el motivo de nuestra presencia, ella indicó que prefería presentarse lo más pronto posible ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicitándonos el apoyo para transportarla el día de la fecha, al Centro de Operaciones Estratégicas Iguala, Guerrero ubicado en calle Nicolás Bravo número 1, colonia Centro, C.P. 20000, Municipio de Iguala Guerrero.

Se anexan impresiones fotográficas [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para lo a que bien tenga a ordenar.

**RESPETUOSAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**POLICIA**

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE JALISCO  
Jalisco  
Gobierno del Estado de Jalisco  
Secretaría de Seguridad Pública

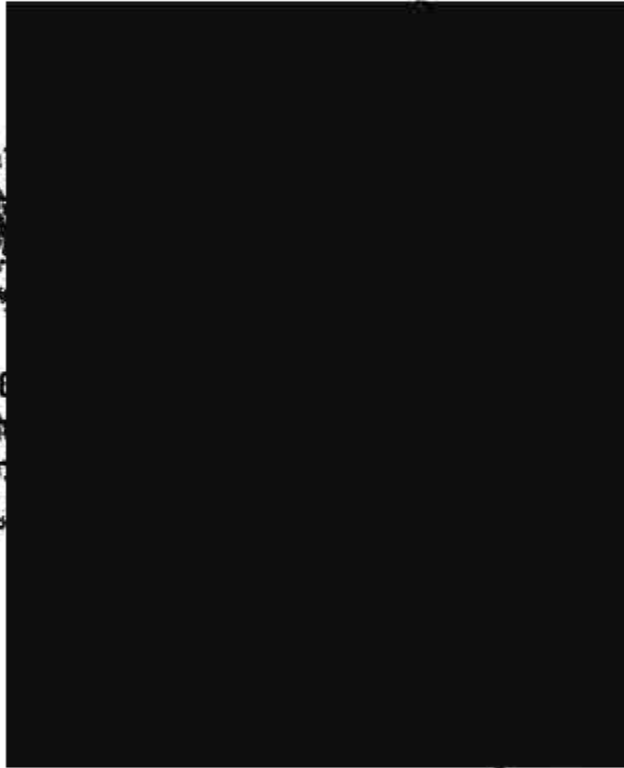


Imagen fotográfica de [redacted]



Calle de la Libertad s/n. C. P. 26000. Tel. Miguel Alemán, México D.F. 06500  
Tel. 1996000 Fax. 28308 Correo electrónico



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

397

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3028, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5957/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **AT&T** [REDACTED], en el que refiere respecto del número [REDACTED] no se cuenta con registro alguno y por lo que respecta al número [REDACTED] solicita se dirija el oficio petitorio a la empresa denominada **AT&T** [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis de la información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe legal.

**DAMOS FE  
Y ASISTENCIA A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3400

Nº: 3028  
Número: CSCR/5957/2016  
Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Ejemplar: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Oficio remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T [REDACTED]

Observaciones:

111\_24

Subsecretaría de Control y Fiscalización - Recaudación Tributaria - Aduanas  
Dirección de Inspección y Control Tributario y Aduanero  
Calle 14 de Septiembre 100, Ciudad de Panamá, Panamá

Oficio no. CSCR/5957/2016  
Ciudad de Panamá, a 02 de septiembre de 2016

[REDACTED]



399

Oficio no. CSCR/5957/2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

02 SE 2016  
18:20  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AT&T**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. **Agente del Ministerio Público de la Federación** adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]

A G...  
BLICA  
CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.** Para su superior **Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo** con dependencia con número de turno 17123. Presente.

Elab  
Rev  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. **www.pgr.gob.mx**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AIC  
 CENAP  
 PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE  
 REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES  
 (Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: [REDACTED]

400

Asunto: Respuesta de requerimiento.  
 Oficio: ESCR/0527/2016  
 AP/PG/SDHPDSC/O/601/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
 PRESENTE

[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada [REDACTED] AT&T [REDACTED] que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [REDACTED], pasado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal Lic. [REDACTED], en cuyo protocolo actúa también e [REDACTED] titular de la Notaria número [REDACTED] señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [REDACTED] Bosque [REDACTED], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que después de una búsqueda en el sistema de mi representada, referente al número [REDACTED], no encontramos con registro alguno. Respecto al número [REDACTED], le solicito dirija su oficio a la denominada AT&T [REDACTED] para su pronta respuesta. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[REDACTED]

LA REPUBLICA  
 DE MEXICO  
 a la Comunidad

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05523/2016, CSCR/05524/2016 Y CSCR/05643/2016

En la ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2928 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05523/2016 de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2929 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05524/2016 de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2930 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05643/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05523/2016 de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05524/2016 de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05643/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

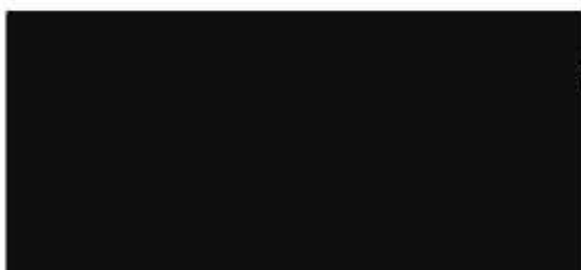
ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa en el caso que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA







2928

403

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 05523 /2016.  
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

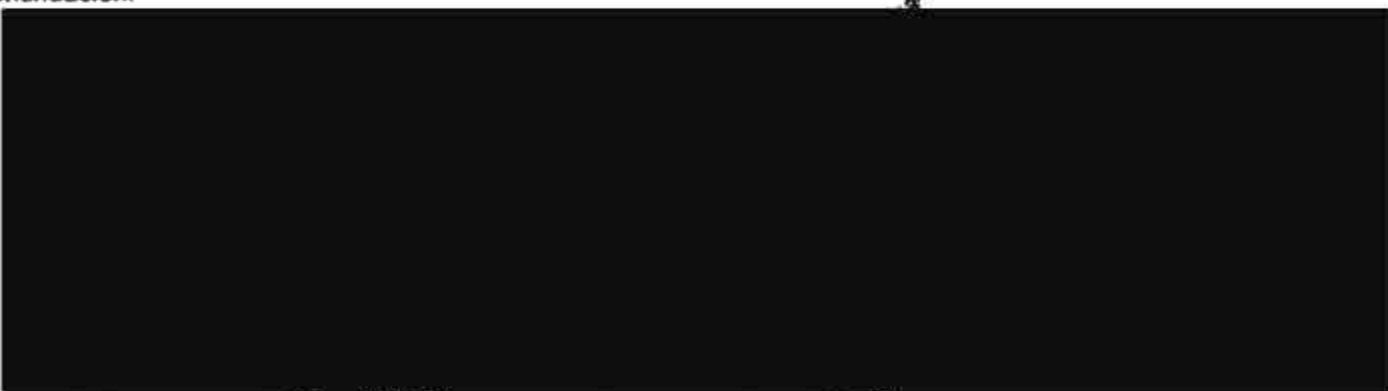
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e Impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



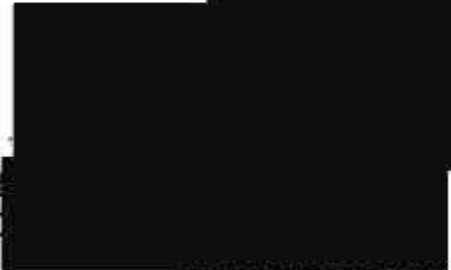
Lo anterior, en vista de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/... realizada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Quedo a la espera de su pronta respuesta.



c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaborado  
Revisado  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 3

Id: 2929  
 Numero: CSCR/05524/2016  
 Fecha: 26/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [REDACTED] RO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED]

Observaciones:



TGR

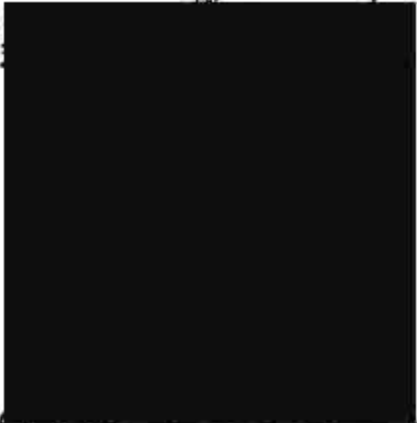
Oficio No. CSCR 05524 2016  
 Ciudad de México 07 de agosto de 2016

A GEN[REDACTED]  
 Curia de  
 Delitos

[REDACTED]



Id: 2930  
 Número: CSCR/05643/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:   
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: 

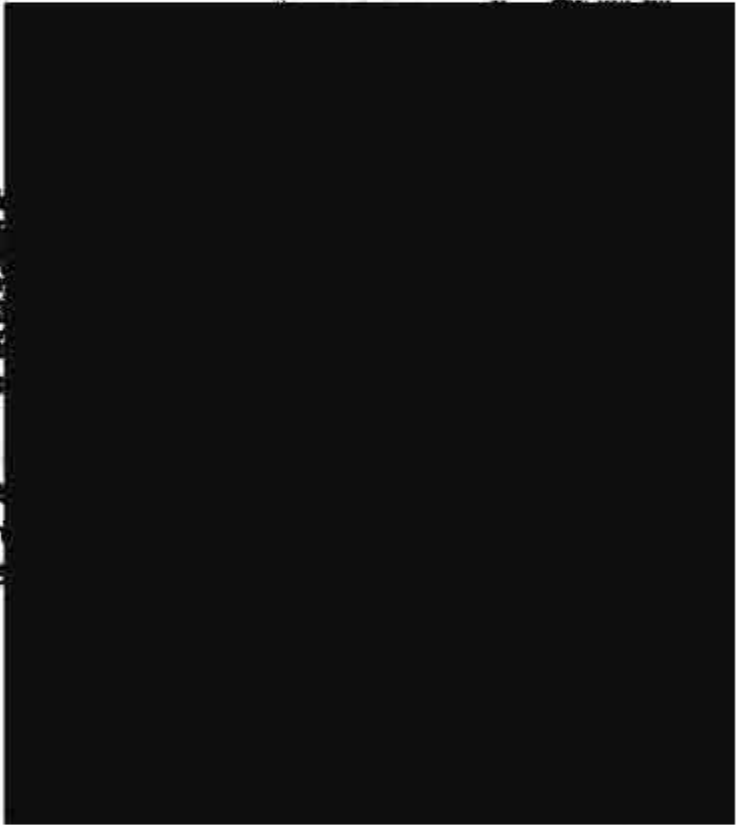


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE [Redacted] ARO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

TGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación  
 Comisaría de Investigación y Fijación de Evidencias  
 Calle de la Independencia No. 1000, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México



DOS A  
 FRA  
 DE  
 SER  
 EN

409

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05643 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MOVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/O...  
resulte.

Agradezco anticipadamente



c.c.p.

Embr  
Rev  
Foto

de la indagatoria  
secuestro y lo que

figura en consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

conocimiento. Presente.

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4008

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos del día 9  
nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del  
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de  
asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3020, por medio del cual  
se anexa oficio número **CSCR/5968/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil  
dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de  
Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos  
Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta  
proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** con  
la información a analizar respecto de 20 veinte números telefónicos, los cuales se vinculan con  
el número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] resunto [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] en el Estado de Guerrero, relacionado con los hechos que se investigan. -

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos  
en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los  
informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría  
de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos  
legales a que haya lugar.

--- Documento consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los  
cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos  
Penales.

--- Es por ello que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102  
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción  
I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos  
Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción  
III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de  
acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de  
determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los  
elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de  
[REDACTED], quien procede en forma legal con dos testigos de  
asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



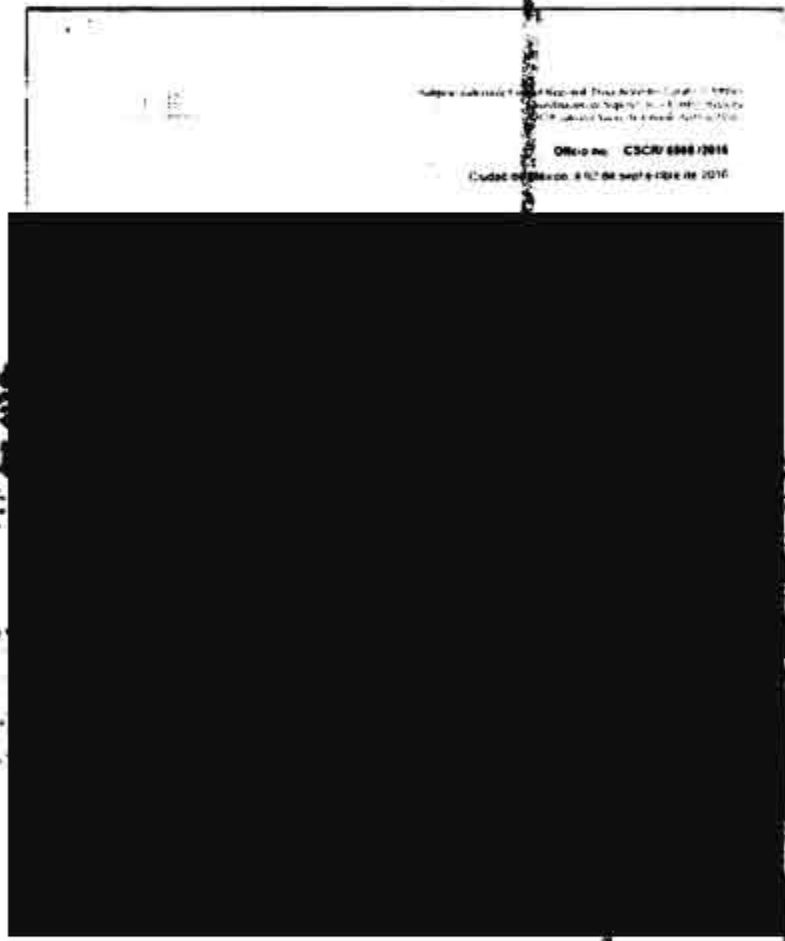
3913 409

id: 3020  
 Número: CSCR/5968/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:





410

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5968 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

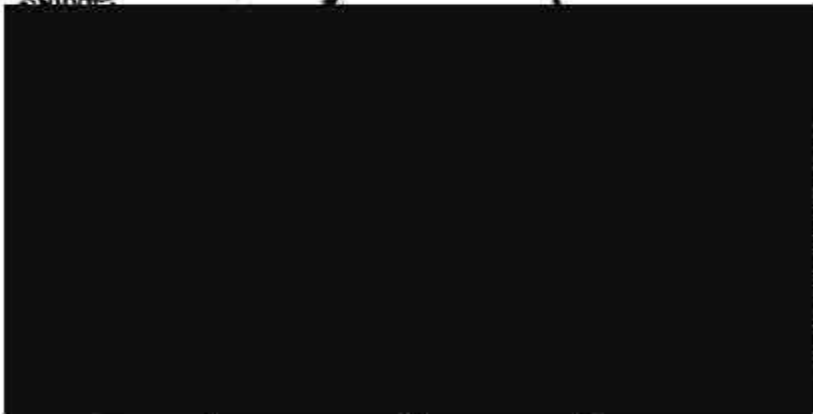
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MOVIL [redacted] en atención al requerimiento formulado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [redacted] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17603. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2





Mi representada a fin de coadyunar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACION QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TERMINOS DEL ARTICULO 189 Y 190 fraccion I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de informacion mi mandante se encuentra imposibilitada juridica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fraccion I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Teneme por presentado en representacion de RA... del requerimiento de informacion formulado en el oficio de referencia en los terminos del presente escrito, para todo



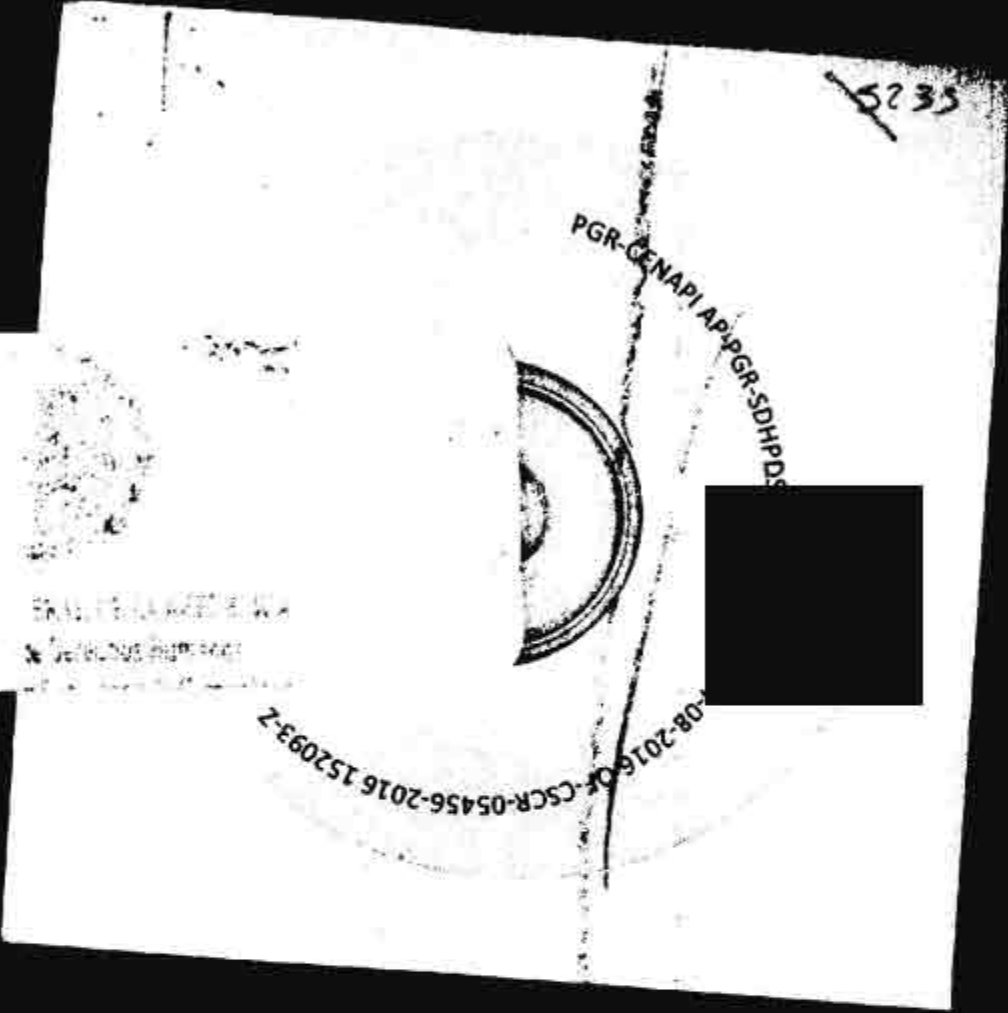
La presente contestacion, asi como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los terminos mas amplios que en derecho proceda para, en su caso, en terminos de la legislacion aplicable, impugnar dichas normas, a los efectos en el momento oportuno a traves de los medios de defensa que le concede la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos y la legislacion aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el articulo vigesimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, y la Ley del Sistema Publico de Radiodifusion del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusion" deberan de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de segunda procuracion y administracion de justicia puedan validamente requerir la colaboracion de Telcel y, en consecuencia, para la materializacion de los extremos normativos previstos en los articulos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion.

SECRETARIA  
PROCURADURIA  
GENERAL DEL D.F.  
CANCER



412



RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05644/2016, CSCR/05645/2016 Y CSCR/05646/2016

En la ciudad de México, siendo las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2931 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05644/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2932 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05645/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2933 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05646/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05644/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05645/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05646/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Comberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

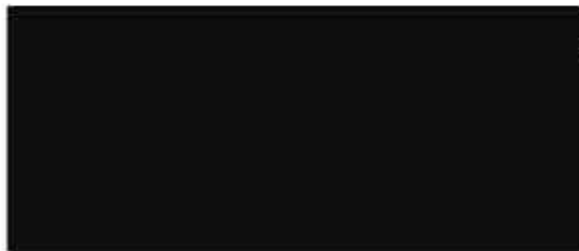
ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa en el momento que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



414

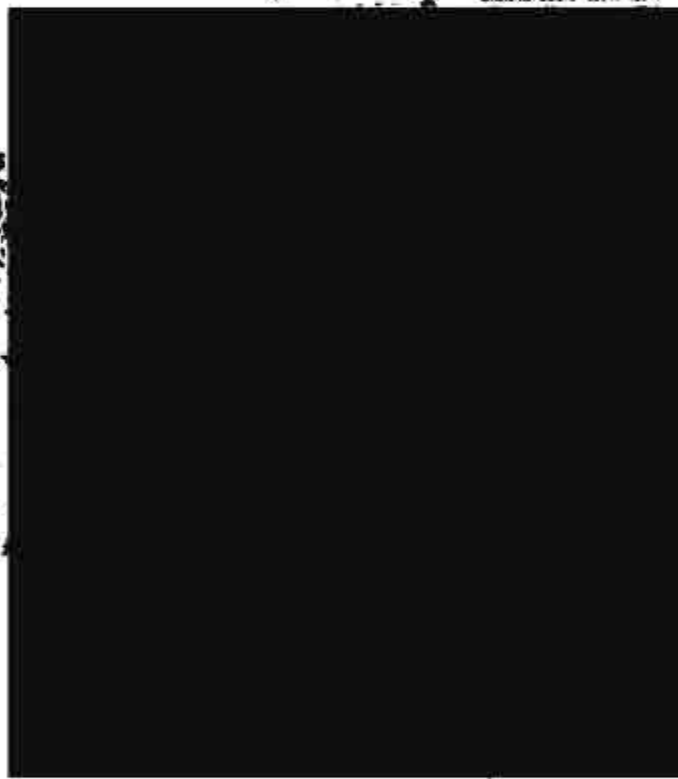
Id: 2931  
 Número: CSCR/05644/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Recibí 08/SEP/16.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P... RO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CAR...  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICA... L

Observaciones:

C.R.  
 Oficina de Investigación  
 Oficina de CSCR 05644 : 2016



415

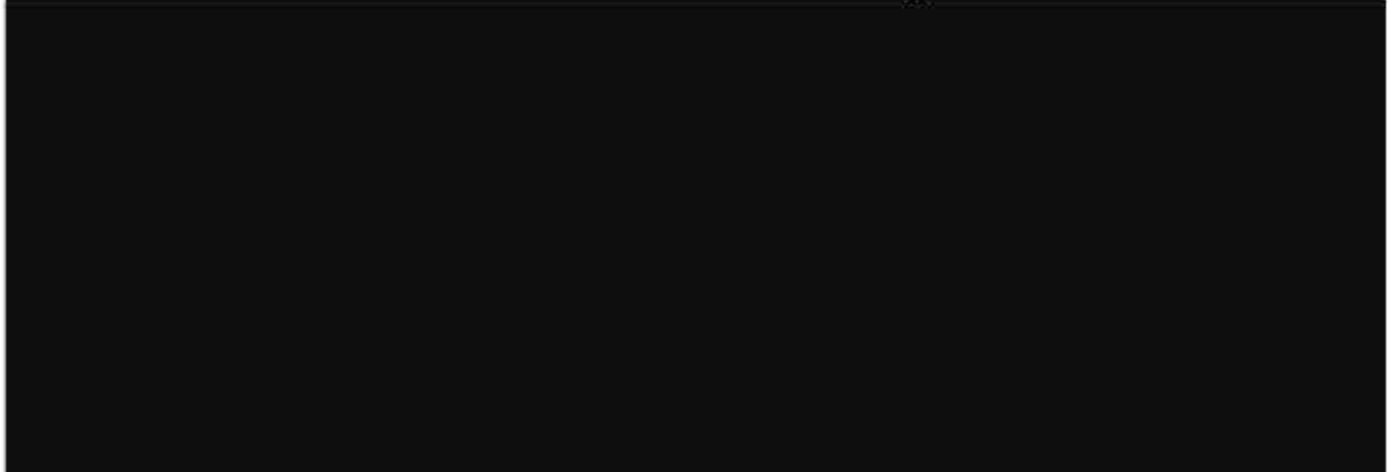
RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05644 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 ~~apoyado~~ apoyado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud AP/PGR/SDHPDSC/OI/000 resulta.

Agradezco anticipadamente la



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

de la indagatoria secuestro y lo que

nguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA REGIONAL DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CONOCIMIENTO PRESENTE

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Teléfono: [redacted] www.pgr.gob.mx







417

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 05645 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

PODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de lo que se indica en el oficio AP/PGR/SDHPDSC/05645/2016, para que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

de la indagatoria de secuestro y lo que

ingruente consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Se remite a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para su conocimiento. Presente.  
Sr. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, II, III, IV  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II, III, IV  
MOTIVACIÓN 2



419

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05646 /2016. Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO NOVA

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la AP/PGR/SDHPDSC/O que resulte.

Agradezco anticipadamente

de la indagatoria secuestro y lo que

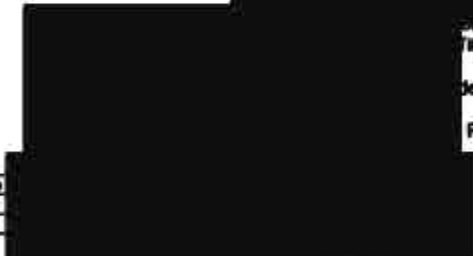
ingrida en consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su oportuno conocimiento. Presente  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Foto



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

420

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 9  
nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del  
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de  
asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3025, por medio del cual  
se anexa oficio número **CSCR/5962/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil  
dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de  
Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos  
Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta  
proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** con  
la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales se vinculan con el  
número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED]  
[REDACTED] adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero, vigente  
al suscitarse los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos  
en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los  
informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría  
de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos  
legales a que haya lugar. -----  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los  
cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos  
Penales. -----  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102  
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción  
I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos  
Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción  
III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de  
acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de  
determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los  
elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Amparo. -----  
--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de  
[REDACTED], quien pro [REDACTED] go  
[REDACTED] forma lega [REDACTED] nal  
[REDACTED] legal. -----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE AS**

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

421

Ofi: 3025  
Número: CSCR/5962/2016

Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL [Redacted]

Observaciones:

111-20

Subcomisión de Control de la Función Pública - CSCR - México  
 Calle Bolívar de Independencia, Col. Centro, C.P. 06000  
 Ciudad de México, CDMX

Oficio No. CSCR/5962/2016  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[Redacted Content]

Oficio no. CSCR/ 5962 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**RECEBIDO**  
08 SEP 2016  
18:23  
INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada  
consideración.

[Redacted]

as de mí distinguida



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17517. Presente.

Elaboró [Redacted]  
Revisó [Redacted]  
Folio [Redacted]





Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar:

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Teniendo por presentado en representación de RADI [REDACTED], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, todos sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

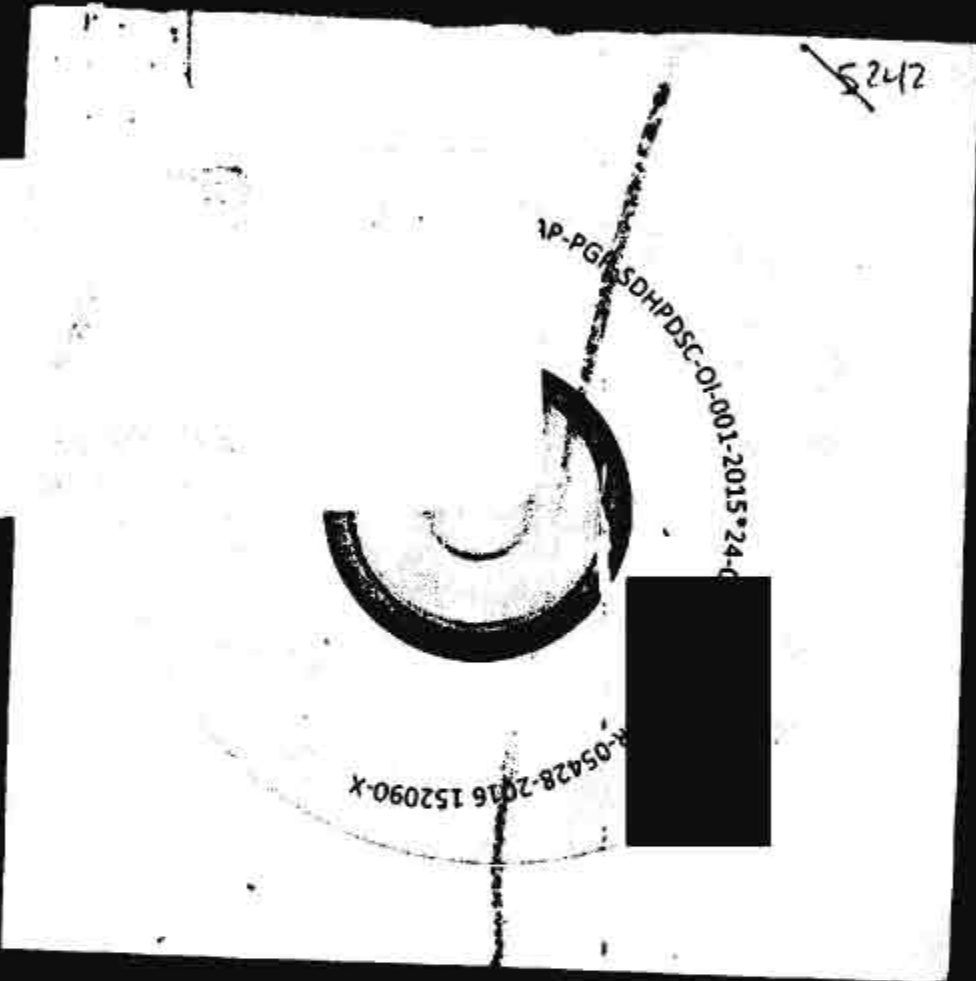
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL





424





OFICIOS RECIBIDOS

9:03  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

426

Id: 3005  
 Número: CSCR/5983/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
 Oficina no. CSCR/5983/2016  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016

427

Oficio no. CSCR/ 5984 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, visco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17518. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

420



ANALISIS

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
DIRECCION DE APOYO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-05431-2016

LIC. FRANCISCO M. [REDACTED] WANDER  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL [REDACTED] con lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta M. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [REDACTED]

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalado para tal efecto.

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generó este motivo de consulta, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de comunicación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL, DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier

CONFIDENTIAL

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s) [REDACTED]

Se implementa información anexa de las siguientes [REDACTED] de consulta:

Nombre	Fecha	Resultado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Me representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

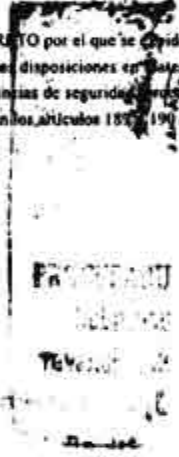
UNICO.- Teneme por presentado en representación de R. [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



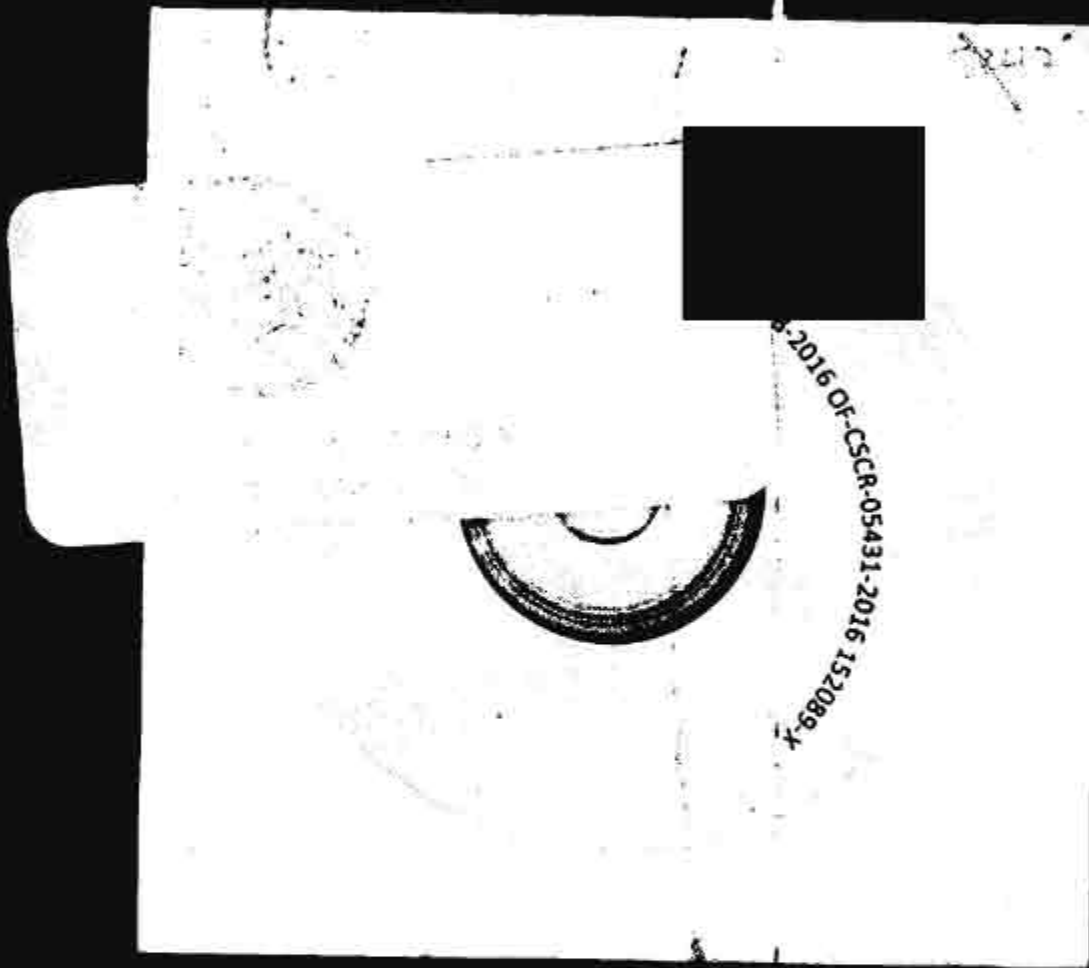
La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o sugiere en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



429



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/05647/2016, CSCR/05649/2016 Y CSCR/05650/2016

-- En la ciudad de México, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

**HACE CONSTAR**

-- **Téngase.** Por recibido el turno número 2934 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05647/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] de 1 (una) foja útil;

**Téngase.** Por recibido el turno número 2935 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05649/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

**Téngase.** Por recibido el turno número 2936 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05650/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; --

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05647/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05649/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05650/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL** [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

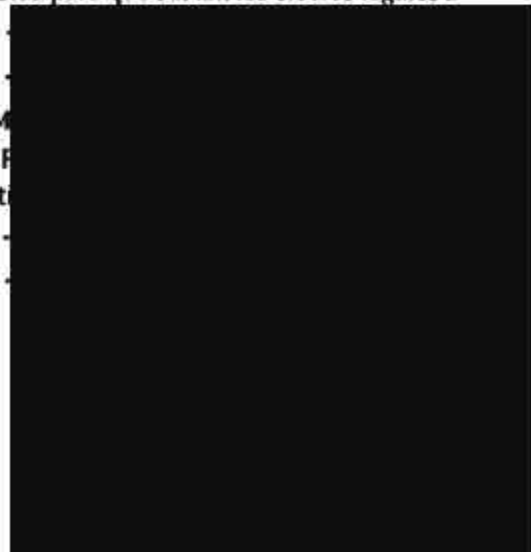
-- **ÚNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE.**

-- Así lo acordó y firma el Licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**DAMOS FE.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA







432

PROHIBIDO

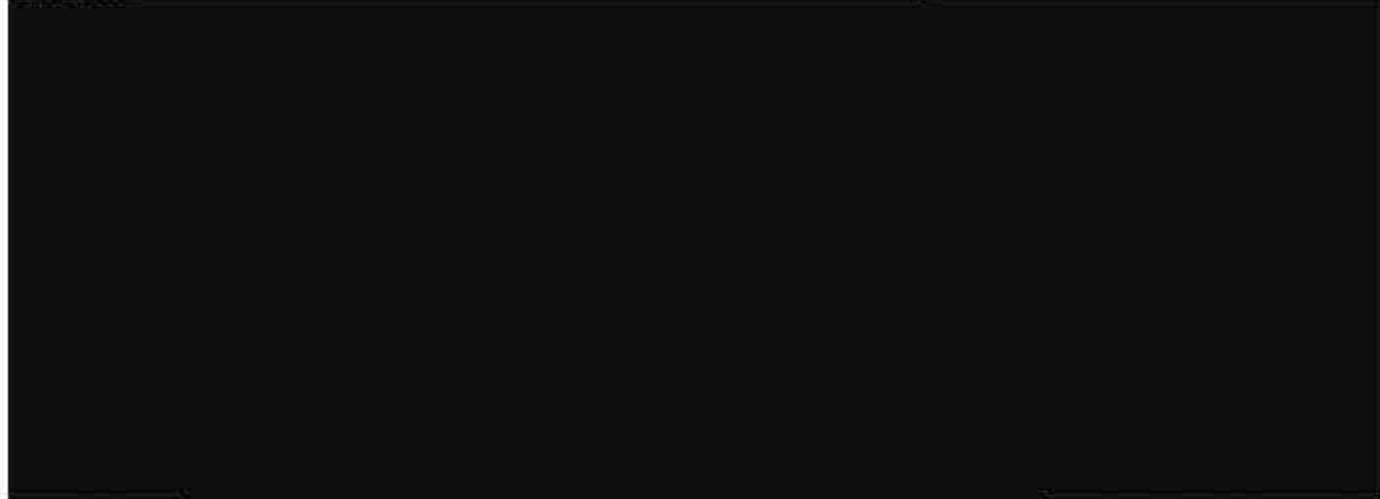
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05647 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, AP/PGR/SDH resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

...ón de la indagatoria de secuestro y lo que

...titud de consideración.

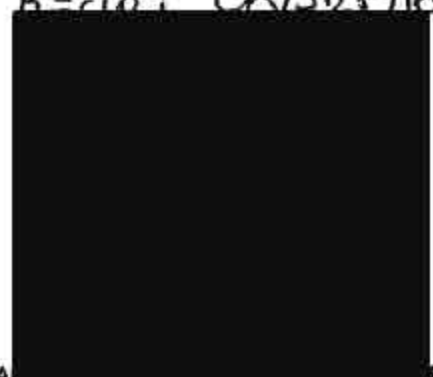


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

...tutor del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Id: 2935  
 Número: CSCR/05649/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Recibí 08/SEP/16.

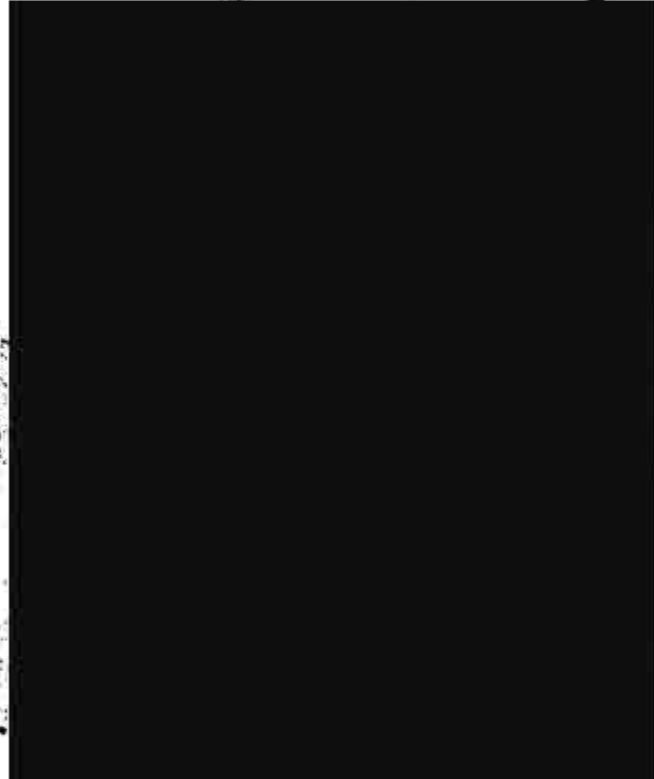


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

GR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Ciudad de Buenos Aires



434

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 05649 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC resulte.

de la indagatoria secuestro y lo que

Agradezco anticipada

atenta y distinguida consideración.



c.c.p.

[Redacted block]

Elaboró
Revisó
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

435

Id: 2936  
 Número: CSCR/05650/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

RECIBI 08/SEP/16.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



436

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05650 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

PODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDSC/  
results.

Agradezco anticipadam

de la indagatoria  
secuestro y lo que

su consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CIUDAD DE MÉXICO, CONTROL REGIONAL



c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Tribunal del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

437

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3013, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5976/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **REGASO PCS, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números telefónicos [redacted] los cuales se vinculan con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted] en el Estado de Guerrero, relacionado con los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22ª fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---  
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---  
**AMOS F**  
**S DE 1016**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3013  
 Numero: CSCR/5976/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO

Observaciones:

Superintendencia del Poder Judicial de la Federación - 1499  
 Ciudad de México, 09 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/5976/2016  
 Ciudad de México, 09 de septiembre de 2016



Oficio no. CSCR/5976/2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones I y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa PEGASO [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 17604. Presente.

Ejemplar  
Revista  
Folios

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) [REDACTED] www.pgr.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO.  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.  
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

**PRESENTE.**

[Redacted] en representación de PEGASO [Redacted]  
señala [Redacted] para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado  
en [Redacted]  
y autorizando para tales efectos a los  
Licenciados Juan Luis Hernández Ibarra y Agustín Garduño Estevez, con el debido respeto  
comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el  
cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números [Redacted]  
[Redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio de los titulares de las líneas, toda vez que fueron adquiridas bajo la modalidad prepago.
2. En cuanto a lo solicitud de la línea [Redacted] adjunto [Redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [Redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
3. En cuanto a lo solicitud de la línea [Redacted] adjunto [Redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [Redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
4. En el reporte de llamadas [Redacted] se encuentra la tabla denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO de las antenas que dieron origen a las llamadas con sus respectivas coordenadas de ubicación de las antenas.
5. Haciendo hincapié que la información solicitada fue enviada vía electrónica en fecha 30 de agosto de 2016 a las [Redacted] con 30 minutos al correo [juridico.cenapi@pgr.gob.mx](mailto:juridico.cenapi@pgr.gob.mx).

Por lo anterior, de esa H. Autoridad [Redacted]

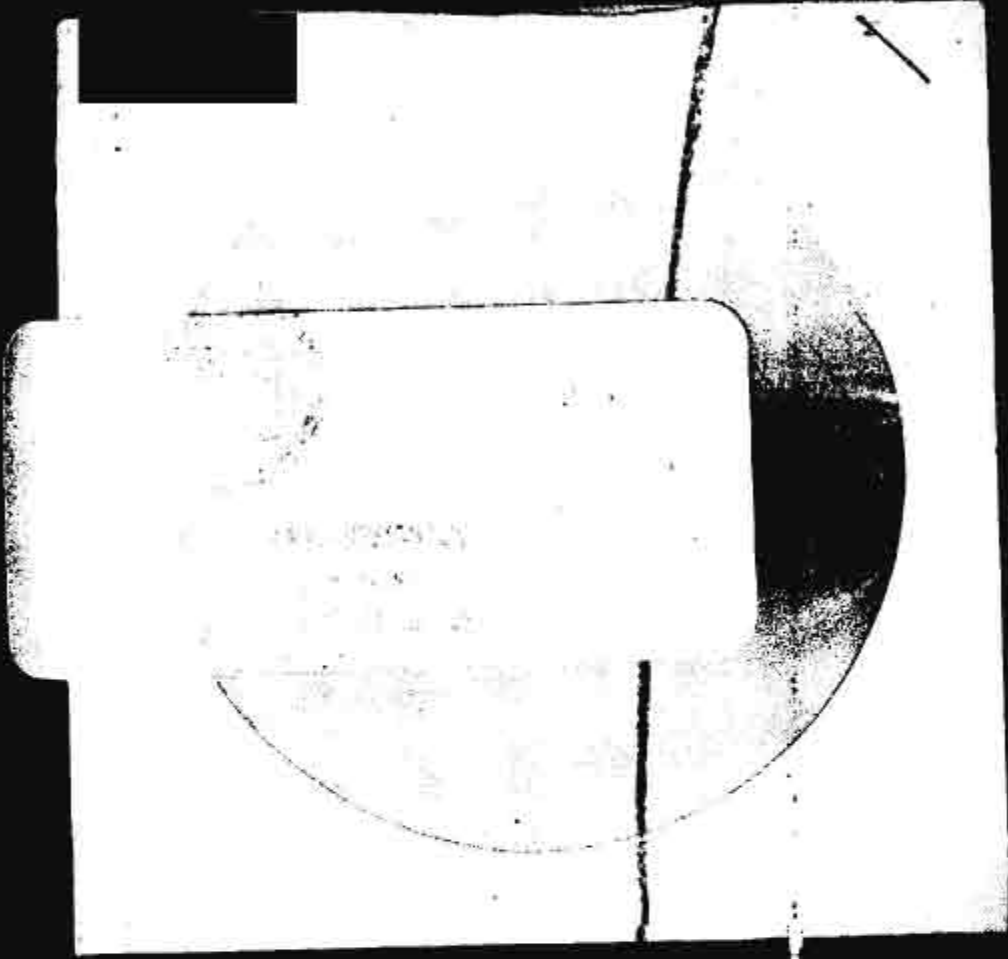
**UNICO.-** Teneme presente [Redacted] minutos del presente escrito dando contestación al oficio referido [Redacted] enidas en el mismo.

Ciudad de [Redacted] o de 2016.

JLHI

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AIC  
CENAPI  
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE  
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES  
(Art. 109 Ley Federal de Telecomunicaciones)  
HORA: 14:00  
**RECIBO**

441



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05651/2016, CSCR/05653/2016 Y CSCR/05654/2016

---En la ciudad de México, siendo las 09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: .....

---HACE CONSTAR---

-- Téngase.- Por recibido el turno número 2937 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05651/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2938 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05653/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2939 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05654/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; --

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05651/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05653/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05654/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ....

---FUNDAMENTO LEGAL---

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 204 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: .....

---ACUERDA---

-- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ....

---CÚMPLASE---

-- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ....

---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05651 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPD  
resulta.

Agradezco anticipa

ción de la indagatoria  
de secuestro y lo que

mi distinguido consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Elaboró  
Revisó  
Foto

superior conocimiento. Presente.  
Títular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

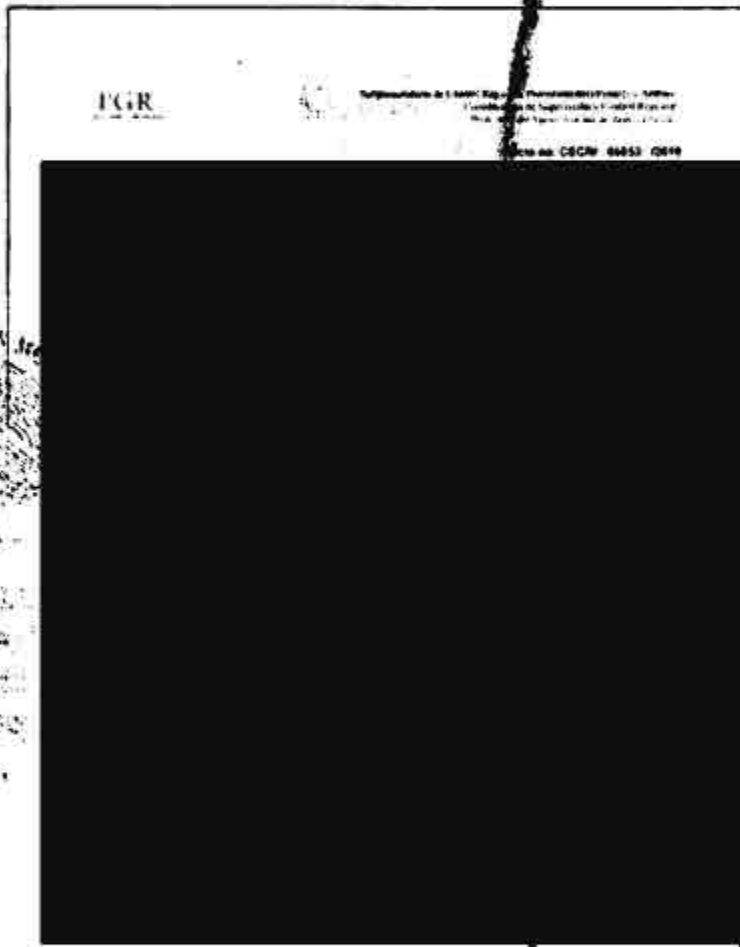
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 2938  
 Número: CSCR/05653/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE [REDACTED] ARO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:





946

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

07 SEP 2016

Oficio no. CSCRU/ 05653 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PODERADO LEGAL DE  
RADIO MOVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/066/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria de delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.

integración de la indagatoria de delitos de secuestro y lo que

de mi distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II, III, IV  
MOTIVACIÓN 2



447

RECIBI 08/SEP/16.

Id 2939  
Numero: CSCR/05654/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL Y FISCALÍA EN MATERIA DE IMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

FGR

Subprocuraduría de Control y Fiscalía en Materia de Imparo  
 Calle 10 de Septiembre 1000, 1000, Ciudad de México, CDMX, México

Oficio no. CSCR/05654/2016  
 Ciudad de México, a 29 de Agosto de 2016

RECIBI  
 29/08/2016  
 10:00 AM  
 10:00 AM  
 10:00 AM  
 10:00 AM

Oficio no. CSCR/ 05654 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

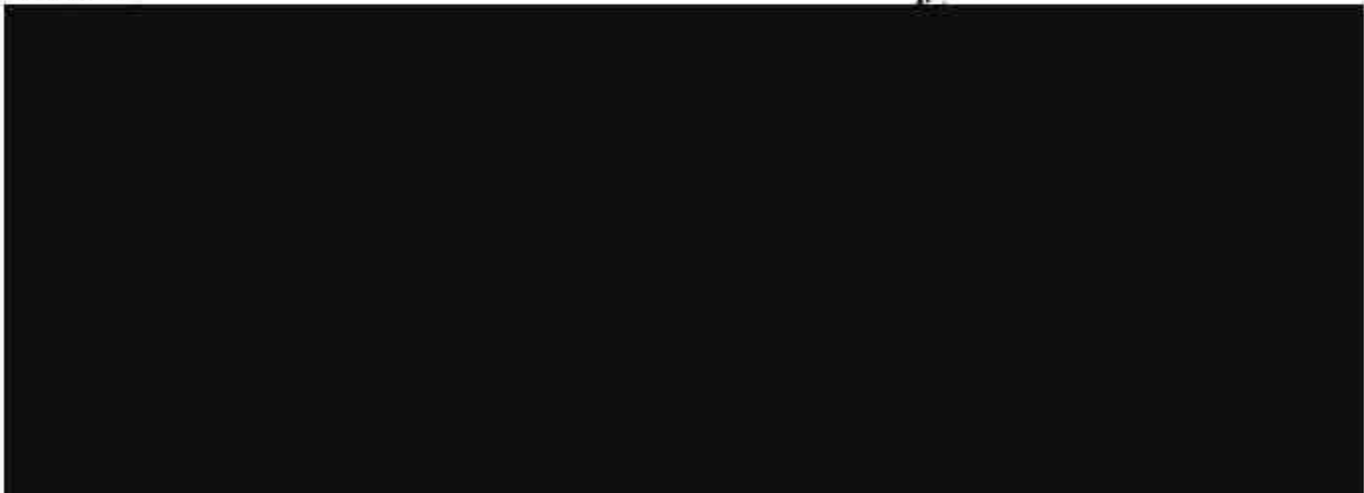
RECIBIDO  
07 SEP 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 resulte.

Agradezco anticipadamente la



c.c.p.



Embo  
Retro  
Foto

de la indagatoria de secuestro y lo que

inguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
por conocimiento. Presente.  
para el Combate a la Delincuencia de

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3015, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5974/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** con la información a analizar respecto de 4 cuatro números telefónicos, los cuales se vinculan con el número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] Policía Federal, en ese entonces Oficial adscrito a la Estación Iguala de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, en Iguala de la Independencia Guerrero, vigente al suscitarse los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4ª fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] [REDACTED] -----

STIC

# OFICIOS RECIBIDOS

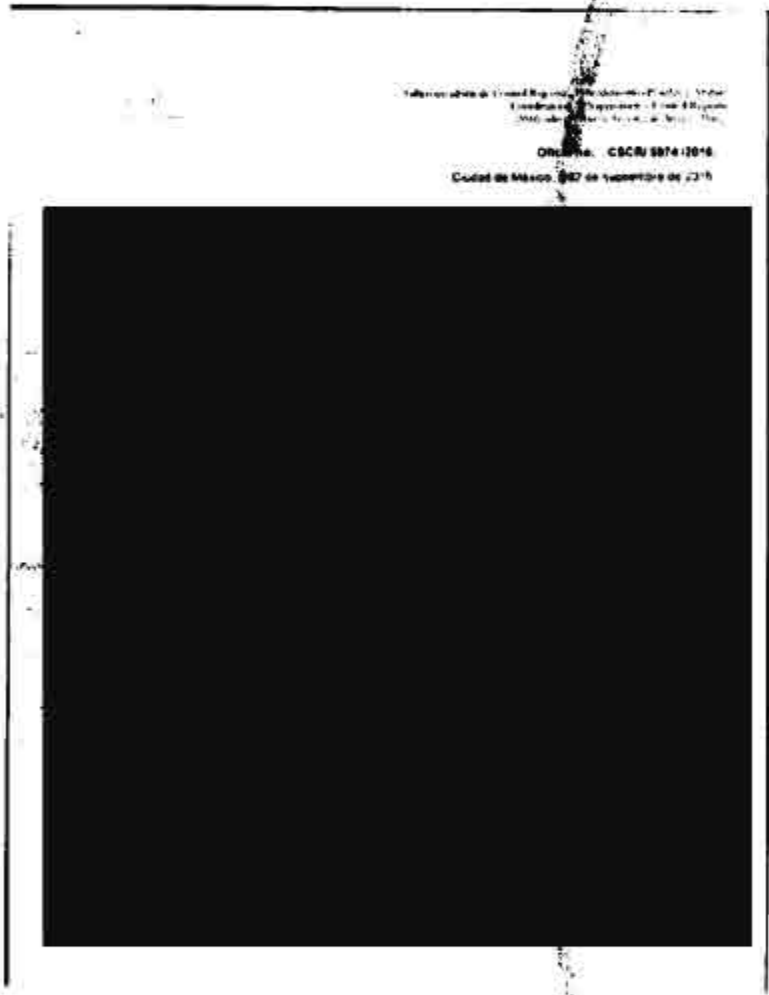
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3015  
 Número: CSCR/5974/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:



Oficio no. CSCR/ 5974 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]

c.c.p.

[Redacted recipient information] Amparo. Para su superior [Redacted]  
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17521. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

[Redacted signature area]



456

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
API/GR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-05434-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [REDACTED] respectivamente y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y reclamadas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por sus mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S A DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier

[REDACTED]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que el mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En estricto apego a lo dispuesto por la fracción II al artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, (que se realicen desde cualquier tipo de LÍNEA) mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para realizar la búsqueda de lo precisado con los datos proporcionados: FICHAS, RECARGAS ELECTRONICAS, IP, DATOS DE COMPRA DEL EQUIPO, ETC, toda vez, que a la presente fecha no se cuenta con los sistemas para obtener de forma fiable los datos asociados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atestadamente le pido se atenga:

[REDACTED]



PETITORIOS

UNICO - Turne por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



a. del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

PROCESO DE...  
TELCEL

433

~~5235~~

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2015

016 152088





454

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/05655/2016, CSCR/05656/2016 Y CSCR/05657/2016

En la ciudad de México, siendo las 09:53 nueve horas con cincuenta y tres minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2940 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05655/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2941 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05656/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2942 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05657/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05655/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05656/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberón Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05657/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [REDACTED] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 205 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

455

Demanda de SEP/16

Id 2940  
Número: CSCR/05655/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON OPERADAS CON EL

Observaciones:

N.R.

Subprocuraduría de Control Regional de Amparo  
Carretera de la Libertad y la Justicia s/n, Ciudad de México  
Código Postal: 06702, México, D.F.

Oficina CSCR 05655 /2016

GEN  
vía d  
2016

RECIBIDO

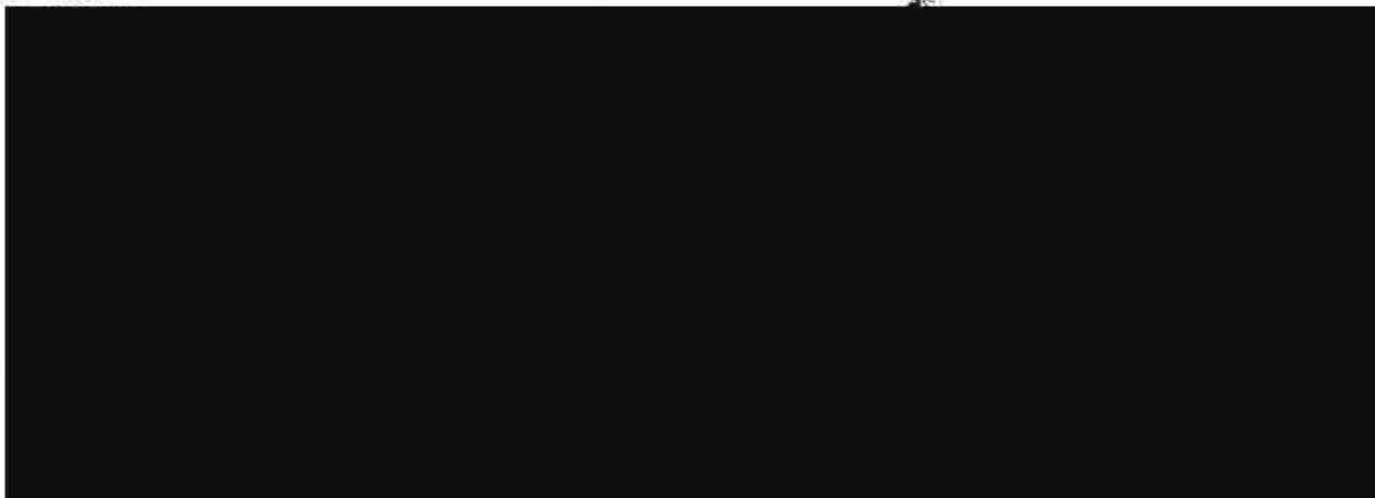
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05655 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MOVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

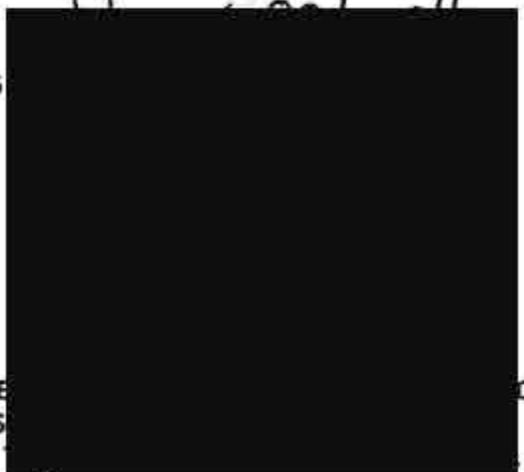
Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

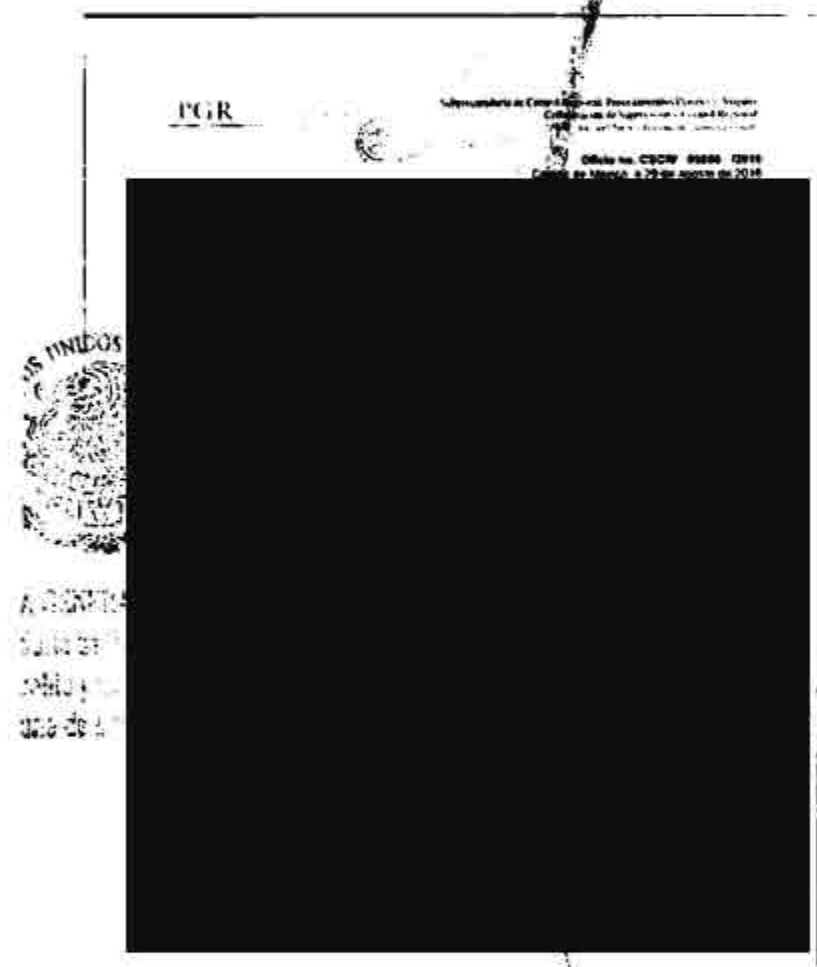
457

Id: 2941  
 Número: CSCR/05656/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS

Observaciones:



PGR

Comisaría de Control General de Procedimientos Administrativos  
 Calle de la Constitución No. 1000, Ciudad de México  
 Oficina No. CSCR 05656 0916  
 Fecha de emisión: 07 de agosto de 2016



A. GONZÁLEZ  
 SUBPROCURADOR  
 DE CONTROL EN EL MEDIO  
 MAGNÉTICO E IMPRESO

2941

458

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05656 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDSC/  
resulta.

Agradezco anticipadam

de la indagatoria  
secuestro y lo que

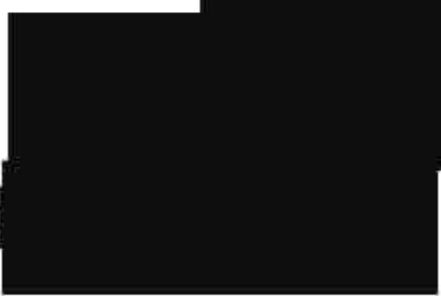
gógico y cooperación.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p.



... para su superior conocimiento. Presente.  
... del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
... de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
... Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

459

Id: 2942  
Número: CSCR/05657/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

RECIBI 08/SEP/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

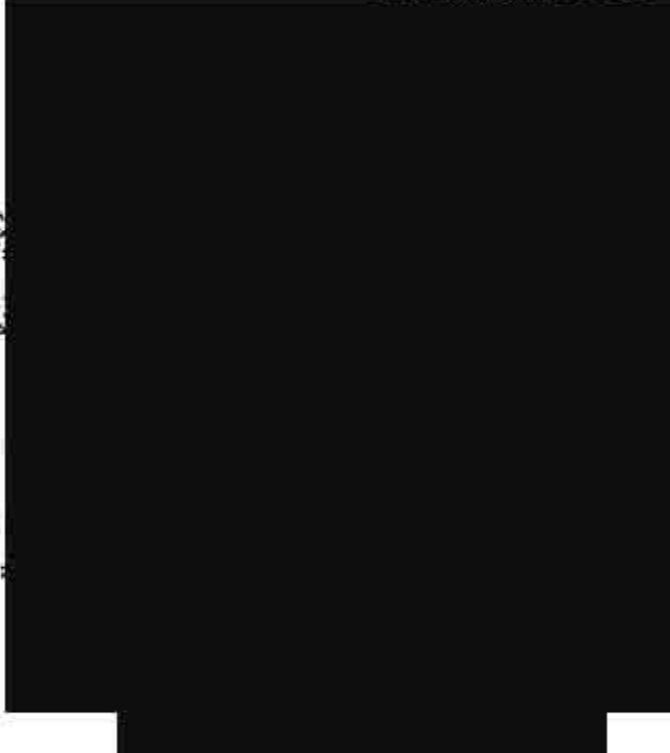
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE GUERRERO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

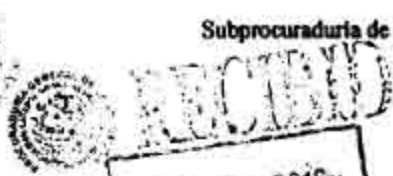
PGR  
Oficio no. CSCR/05657/2016

25 MEI...



2942

460



RECIBIDO  
07 SEP 2016

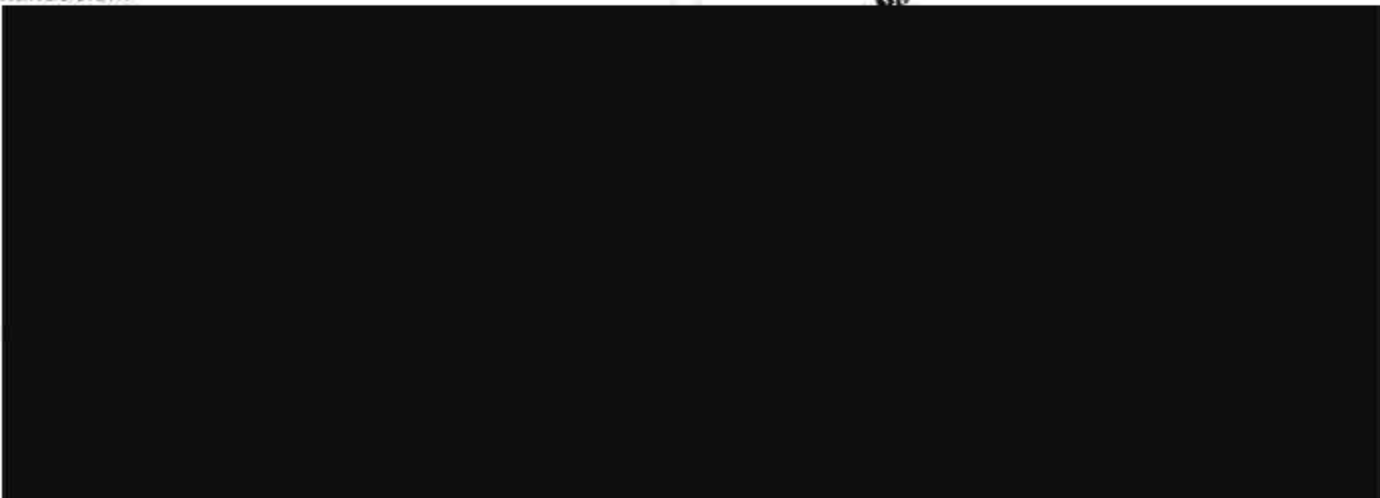
Oficio no. CSCR/ 05657 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

SDHPDSC  
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Lo anterior, en virtud  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/00  
resulte.

Agradezco anticipadamente

de la indagatoria  
secuestro y lo que

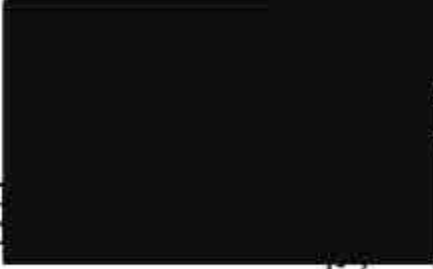
ingida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CALLE DE LA JUSTICIA 100, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CDMX



c.c.p.



Elaboró  
Revisó  
Folio





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 461

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con folio 3016, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5973/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite Disco Compacto y expediente de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] con la información a analizar respecto de 7 siete números telefónicos, de usuarios identificados como Policías adscritos a Tepic, Jalisco de Trujano, Guerrero, cuando ocurrieron los hechos que se investigan. -

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son de su competencia en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y en relación a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º de la Ley Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan de acuerdo a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

07/09/16

462

Id: 3016  
Número: CSCR/5973/2016



Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO [Redacted]

Observaciones

Oficio no. CSCR/5973/2016  
Ciudad de México a 02 de septiembre de 2016



463

Oficio no. CSCR/ 5973 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO en atención al requerimiento formulado por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17122. Presente.



465



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

466

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3022, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5966/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** con la información a analizar respecto de 18 dieciocho números telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] Policía Ministerial adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero, cuando ocurrieron los hechos que se investigan.

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción Apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

**DAMOS**

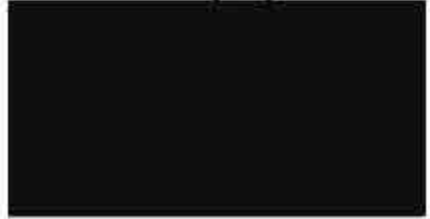
**TESTIGOS**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3022  
 Número: CSCR/5966/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:

Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación  
 y Comisión de Investigación y Fomento Regional  
 Dirección General de Investigación y Fomento Regional  
**Oficio no. CSCR/5966/2016**  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

5 SEP 16 10:53 AM  
 OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio no. CSCR/ 5966 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECIBIDO  
08 SEP 2016  
18:23  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MOVIL** en atención al requerimiento formulado por el Lic. **Agente del Ministerio Público de la Federación** adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]

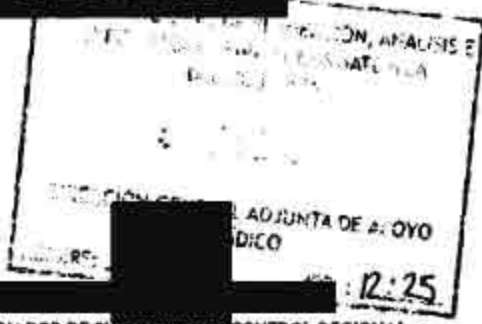


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.** Para su superior  
**Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.** Dependencia con número de turno 17516. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-05421-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por un mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) que se requirió (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas telefónicas de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de





Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

UNICO.- Tenerte por presentado en representación de RADIFUSION, de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o actos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán de publicarse las disposiciones administrativas que penden en el Registro Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

11/11/11



470



**RATIFICACION DEL SUBOFICIAL  
ALMA DELIA AGUILAR AVELINO**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomarse la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

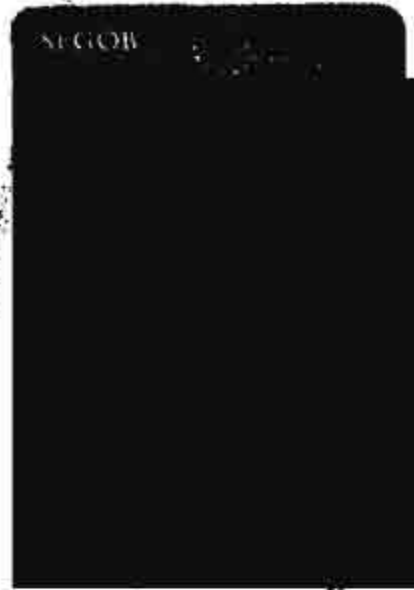
--- Quien dijo llamarse [REDACTED] dependiente de la Secretaría de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fe, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

por lo cual declara.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio [REDACTED]

constancia legal.-----



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
- - - La que suscribe, licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

D

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

OS DE ASISTEN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

423

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 9  
nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien  
actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en  
forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida  
constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3029, por medio  
del cual se anexa oficio número **CSCR/5946/2016**, de fecha 1 uno de septiembre de  
2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control  
Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de  
respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **PEGASO**

[REDACTED] con la información a analizar respecto del número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] números telefónicos, los cuales se encuentran vinculado con el número  
del usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED] Policía Ministerial adscrito a [REDACTED] de la Independencia, Guerrero,  
cuando ocurrieron los hechos que se investiga. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son  
puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y  
respecto de los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional  
en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo  
anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 10 diez fojas útiles, de los cuales se procedió a dar  
FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102  
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º  
fracción I; 2º fracción II; 15, 16 segundo párrafo; 168, 180 y 206 del Código Federal de  
Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento  
de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto  
de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan  
respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede  
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma  
legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida  
constancia legal. -----

--- **DAMOS FE**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

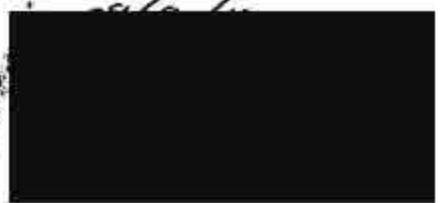
[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

474

Id: 3029  
 Número: CSCR/5946/2016  
 Fecha: 01/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:



SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO

Observaciones:

CSCR

Oficina de Investigación

Oficio no. CSCR/5946/2016

Cuidad del Juicio 08 de septiembre de 2016



  
 Ministerio de Seguridad  
 de Justicia  
 y Servicios  
 Investigati



275

Oficio no. CSCR/5946/2016.

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016.

RECIBIDO  
08 SEP 2016  
17:25  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, respuesta proporcionada por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le ruego las muestras de mi distinguida consideración.

DOS MEJIC

ÓN  
CURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17517. Presente.

476

# Telefonica

OF. CSCR/06430/2016  
AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO.  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.  
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

[REDACTED]

PRESENTE.

[REDACTED], en representación de PEGASO [REDACTED]  
señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado

[REDACTED] con el debido respeto

comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información del [REDACTED], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo anterior, de esa H. Autoridad a

UNICO.-  
contestación al of

del presente escrito dando  
s en el mismo.

2016.

JLHI

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AG  
CENAP  
PARA RECEPCION DE DATOS CONCESIONARIAS DE  
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES  
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 14:00 [REDACTED]

RECIBIDO



ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

2/7/20

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

478

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

000000



2/29

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1

SLA. 02977

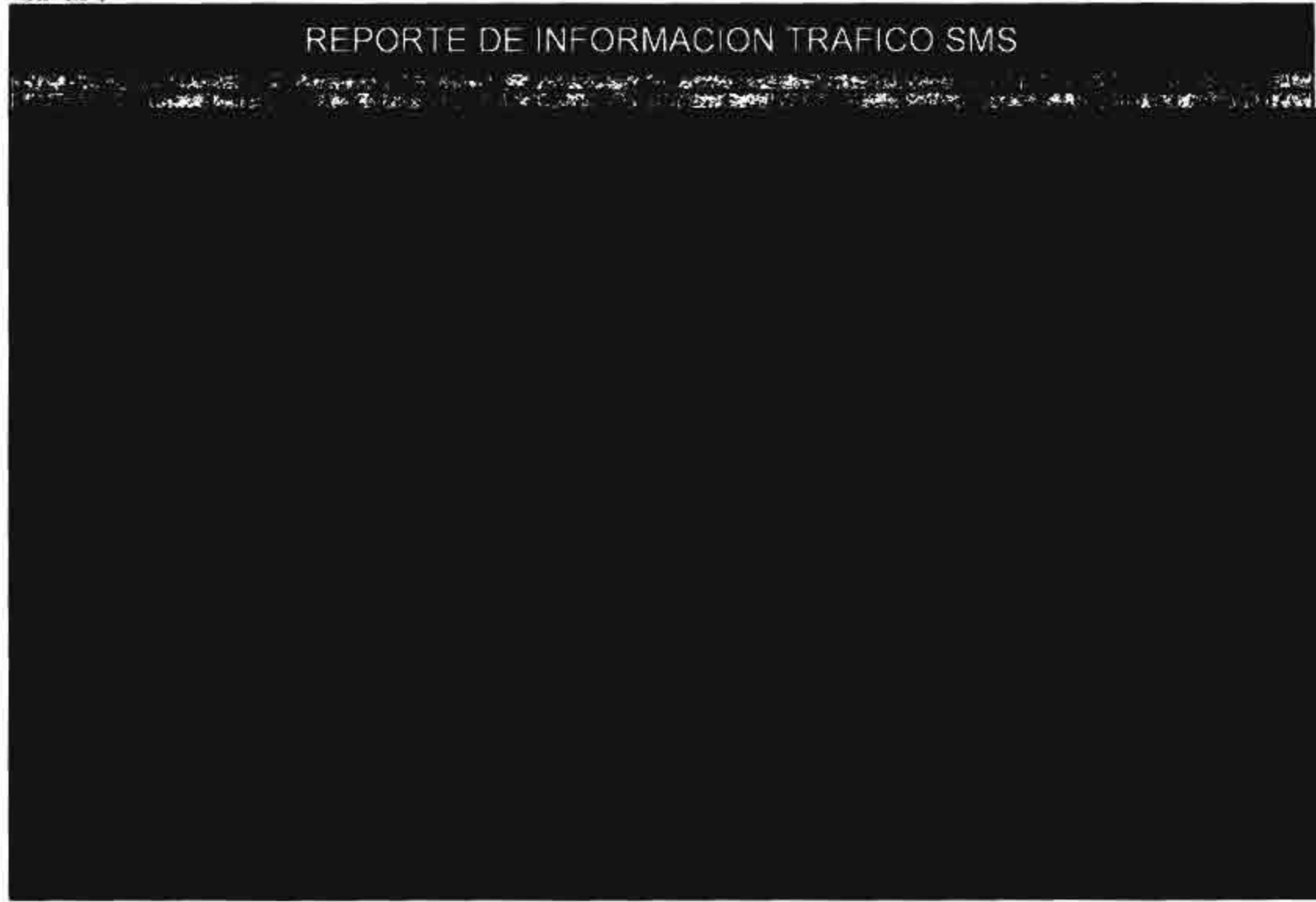
## REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

000000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

480

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

129

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

7/202

ART. 110  
FRACC. V, VII,  
XIII LFTAIP  
MOTIVACION 1

## REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

1783

484

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05658/2016, CSCR/05658/2016 Y CSCR/05659/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -Téngase.- Por recibido el turno número 2943 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05658/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2944 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05658/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2945 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05659/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; - - -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05658/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05658/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05659/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa p [redacted] que haya lugar. - - -

CÚMPLASE.

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minis [redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prev [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos [redacted] dan fe de todo lo actuado. - - -

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]





PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

496

RECIBIDO

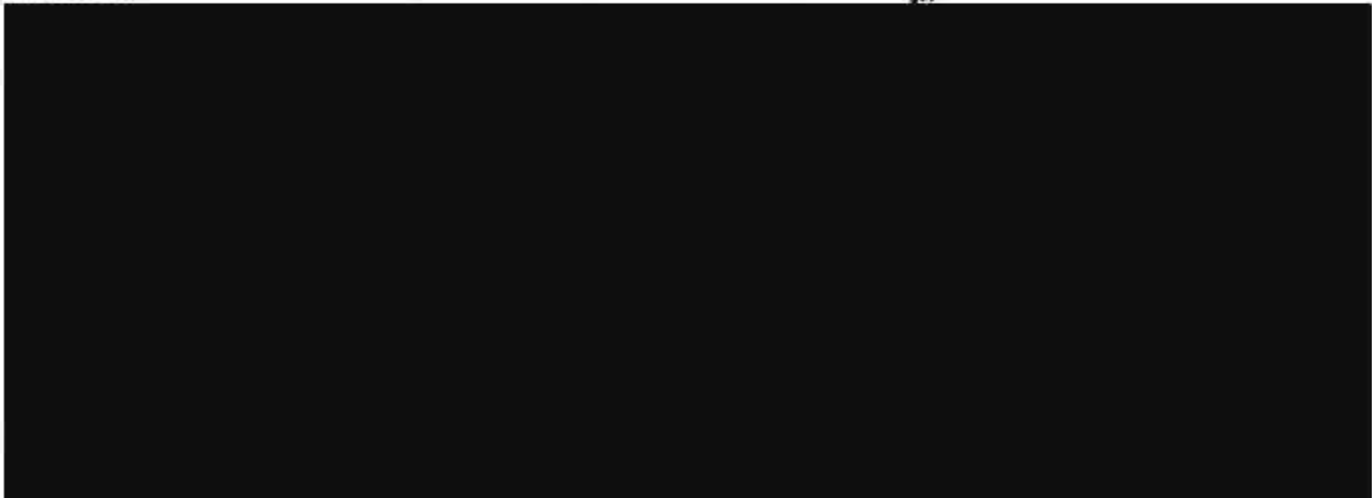
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05658 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDSC  
resulta.

Agradezco anticipada

de la indagatoria  
de secuestro y lo que  
Distinguido Apoderado.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

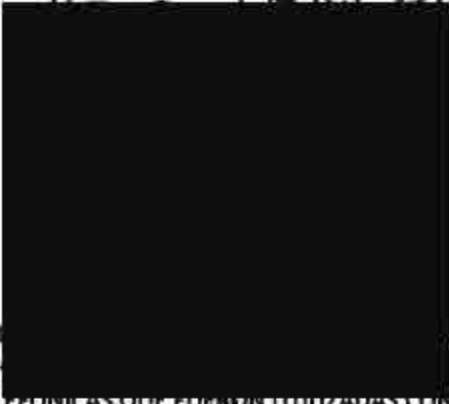
Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

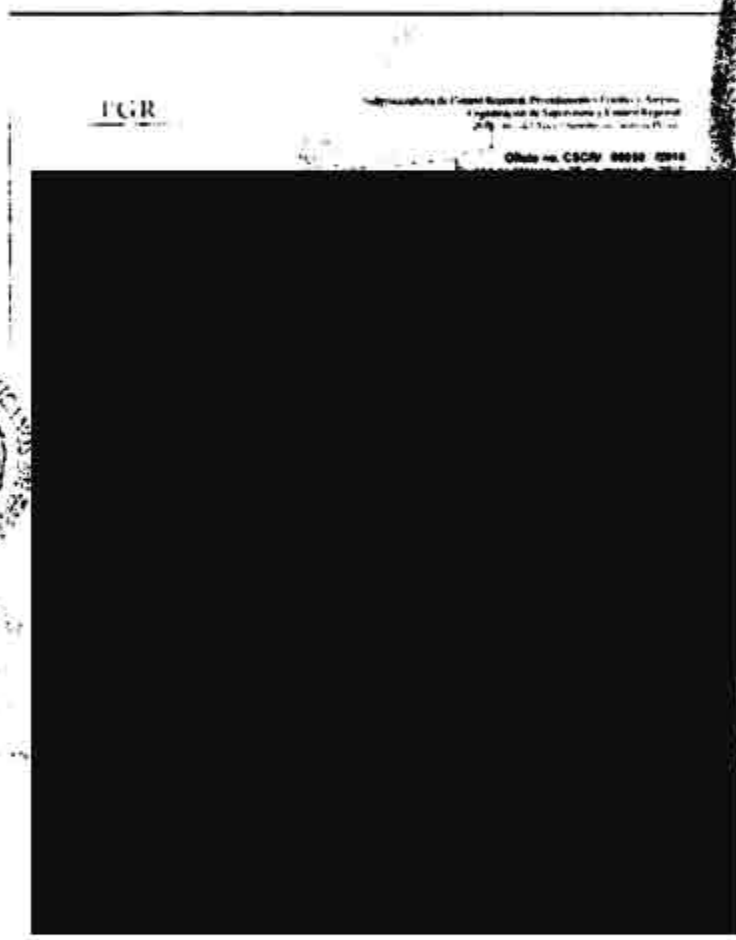
Id: 2944  
 Número: CSCR/05658/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

D - 08/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE [REDACTED] ARO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO,  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



FGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensa del Ciudadano  
 y Procuraduría de Supervisión y Control Regional  
 2016, 08, 29, 16:00:00, 05658/2016

Oficio no. CSCR/ 00000 /2016



4988

RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05658 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL**

*Distinguido Apoderado*

Con fundamento en los artículos 21 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/066/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, AP/PGR/SDHPDSC para que se conozca el resultado.

Agradezco anticipadamente su atención.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Fotó

de la indagatoria de secuestro y lo que

de la indagatoria de secuestro y lo que

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ciudadanía de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>489</sup>

**Id** 2945  
**Número:** CSCR/05659/2016  
**Fecha:** 29/08/2016 **Fecha del turno:** 07/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** [REDACTED]

RECIBI 08/SEP/16.

**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

**Observaciones:**

[REDACTED]







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

491

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3019, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5969/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** con la información a analizar respecto de 31 treinta y un números telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] presunto [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] en el Estado de Guerrero, relacionado con los hechos que se [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED]

--- **D A**

**TESTIGOS**

15.17

09/09/16

492

Id: 3019  
 Número: CSCR/5969/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turno de: [Redacted]  
 Status: [Redacted]  
 Quién remite: [Redacted]



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL [Redacted]

Observaciones:





44

Oficio no. CSCR/ 5989 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

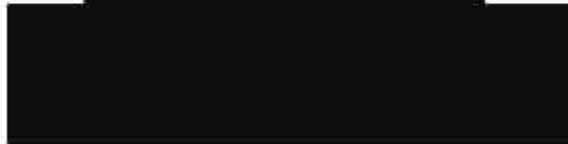
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



T E.  
SERVISIÓN  
AL



c.c.p. [REDACTED] rocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretano Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] spondencia con número de turno 17604. Presente.





SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido ser

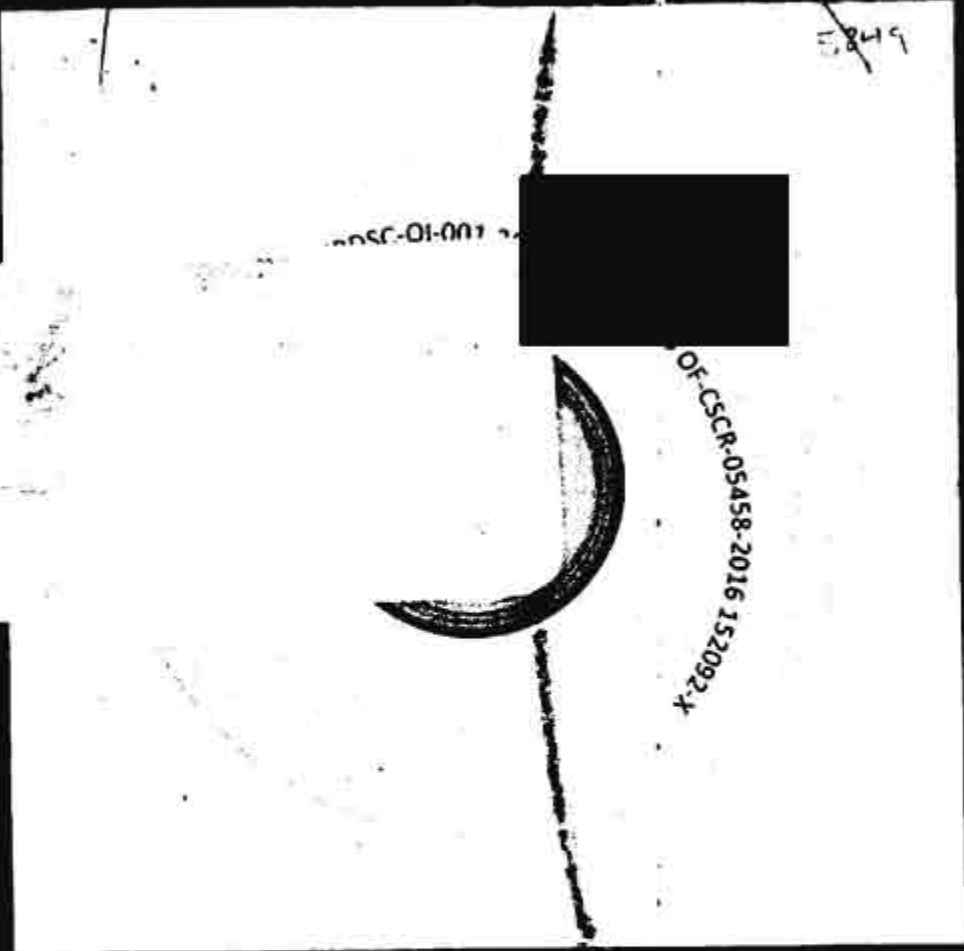
PETICIONARIO

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

495



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05660/2016, CSCR/05661/2016 Y CSCR/05662/2016

En la ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2946 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05660/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2947 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05661/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2948 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05662/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05660/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05661/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05662/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

497

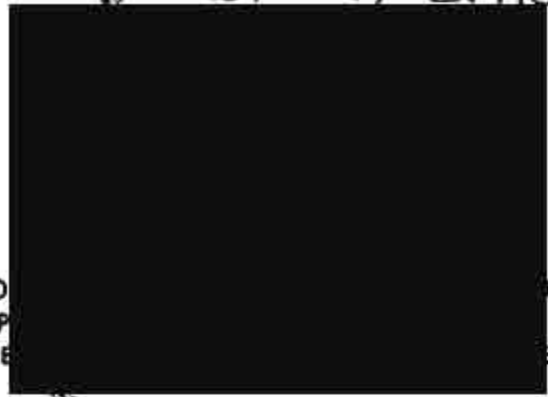
Id 2946  
Número: CSCR/05660/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

RECIBÍ 08/SEP/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS...

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Investigación y Control de Procedimientos Penales y Juveniles  
 Calle de Investigaciones y Control de Procedimientos Penales y Juveniles  
 No. 1000, Col. San Andrés Bata, CDMX, México, D.F. 06000

Fecha de CSCR: 08/09/2016



RECIBIDO  
07 SEP 2016

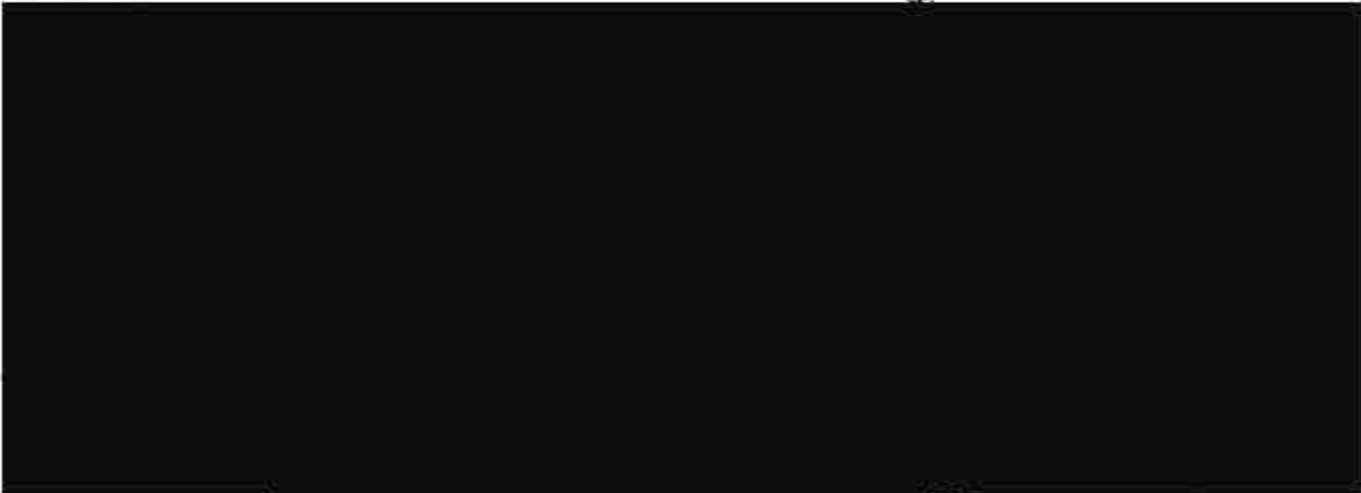
Oficio no. CSCR/ 05660 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la  
**AP/PGR/SDHPDSC/C**  
resulta.

Agradezco anticipadamente

integración de la indagatoria  
sujetos de secuestro y lo que

de mi distinguido



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.

Para su superior conocimiento. Presente  
información para el Combate a la Delincuencia de  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

El  
Rev.  
Fide

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

499

RECIBI 08/SEP/16

Id: 2947  
Número: CSCR/05661/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional  
Procedencia de la Subprocuraduría de Control Regional  
En el cual se solicita en medio magnético e impreso, confidencial, la información detallada a las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el

Oficina CSCR 05661 / 2016





500



RECIBIDO

Oficio no. CSC/R/ 05661 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

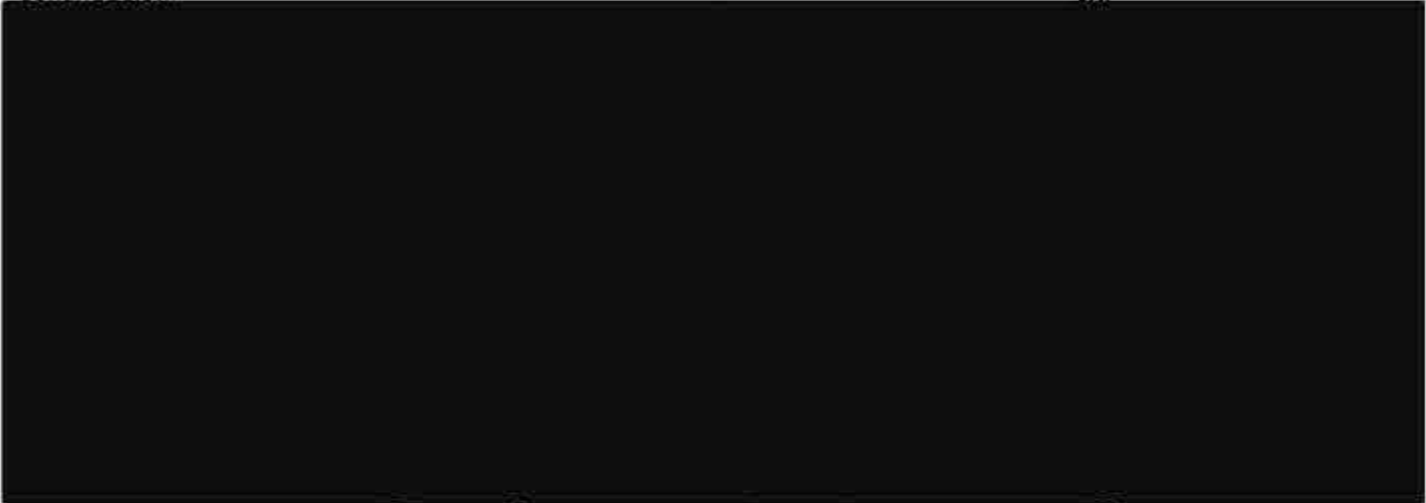
07 SEP 2016

SDHPDSC

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

*Distinguido Apoderado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 100 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones I y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la investigación de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O... de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y mi distinguida consideración.



c.c.p.

El  
Re  
Fo



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

501

**Id** 2948  
**Número:** CSCR/05662/2016  
**Fecha:** 29/08/2016 **Fecha del turno:** 07/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** [REDACTED]

RECIBÍ 08/SEP/16.

**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS EN EL

**Observaciones:**

FCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación y Subprocuraduría de Control Regional  
CASA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
CALLE DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

CASA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

RECIBÍ  
Derecho  
servicio  
VL

502



RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCRJ/ 05662 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de lo que se indica en el oficio AP/PGR/SDHPDSC/05662/2016, para que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

de la indagatoria y lo que se indica en el oficio AP/PGR/SDHPDSC/05662/2016, para que resulte.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y quedo a su entera consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COMANDO EN JEFE DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio AP/PGR/SDHPDSC/05662/2016.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

503

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asistente a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2994, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSC/05795/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número IMEI **356179040748090**, relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado con [REDACTED]

[REDACTED] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4ª fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena pasar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asistente a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

**AMOS FE**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

504

Id: 2994  
Número: CSCR/05795/2016

Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Firmado a:  
Status:  
Quien remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

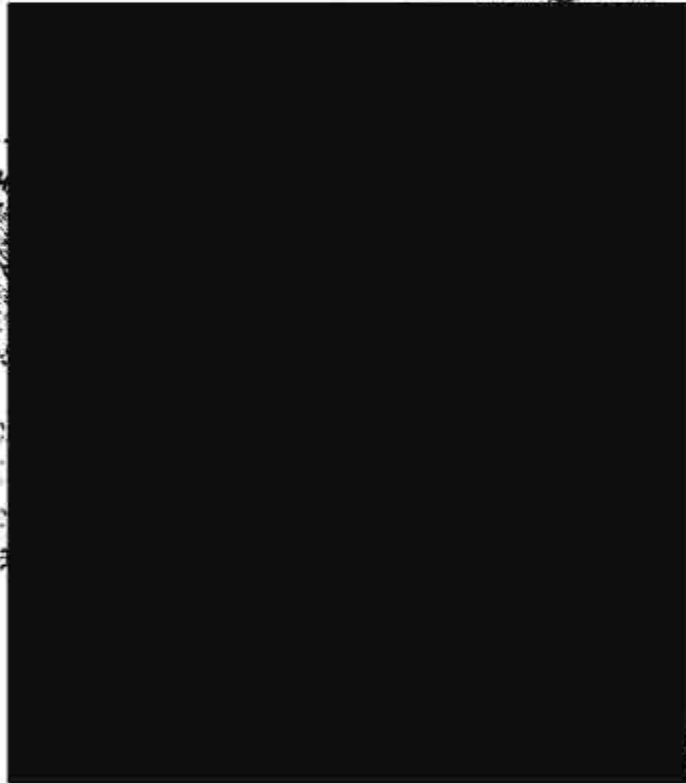
Observaciones:



PCJR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se solicita en medio magnético e impreso, con carácter de extra urgente y confidencial, la información detallada a las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el

Oficio No. CSCR/05795/2016



RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCRJ 05795 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/0700 resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y apoyo de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

c.c.p.

Elaborado  
Revisado  
Folio

de la indagatoria con fines de secuestro y lo que

de mi distinguido consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.  
C. [Redacted] conocimiento. Presente.  
Información para el Combate a la Delincuencia de

na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a



306

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/05668/2016, CSCR/05669/2016 Y CSCR/05670/2016

En la ciudad de México, siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2949 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05668/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2950 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05669/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2951 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05670/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05668/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05669/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05670/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2949  
Número: CSCR/05668/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

507  
Recibido 08/SEP/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PCR

Subprocuraduría de Control Regional - Procuraduría General de la Federación  
Calle de la Independencia, s/n - Centro - México, D.F. - México  
Tel: 52 55 5623 1000 - Fax: 52 55 5623 1001  
Correo electrónico: cscr@pgr.gob.mx

Oficio No. CSCR 05668/2016

DOSSIER



508

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05668 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.

integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulte. Después de mi distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Fotó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx



510

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05669 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

PODERADO LEGAL DE  
RADIO MOVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDS  
resulta.

Agradezco anticipad



c.c.p.



Elaboración  
Revisión  
Folio

de la indagatoria  
de secuestro y lo que

de su consideración.



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACION DE CONTROL REGIONAL

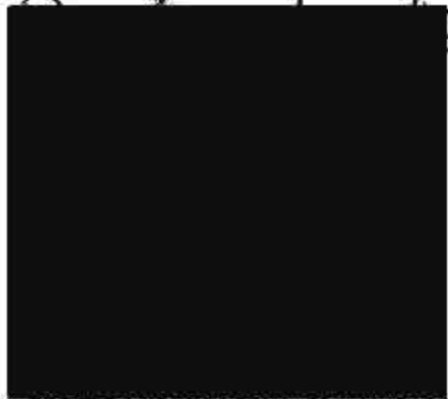
de su anterior conocimiento. Presente.  
para el Combate a la Delincuencia de

de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 2951  
 Número: CSCR/05670/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

FGR

Oficio no. CSCR/ 8807/ 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

512

RECIBIDO

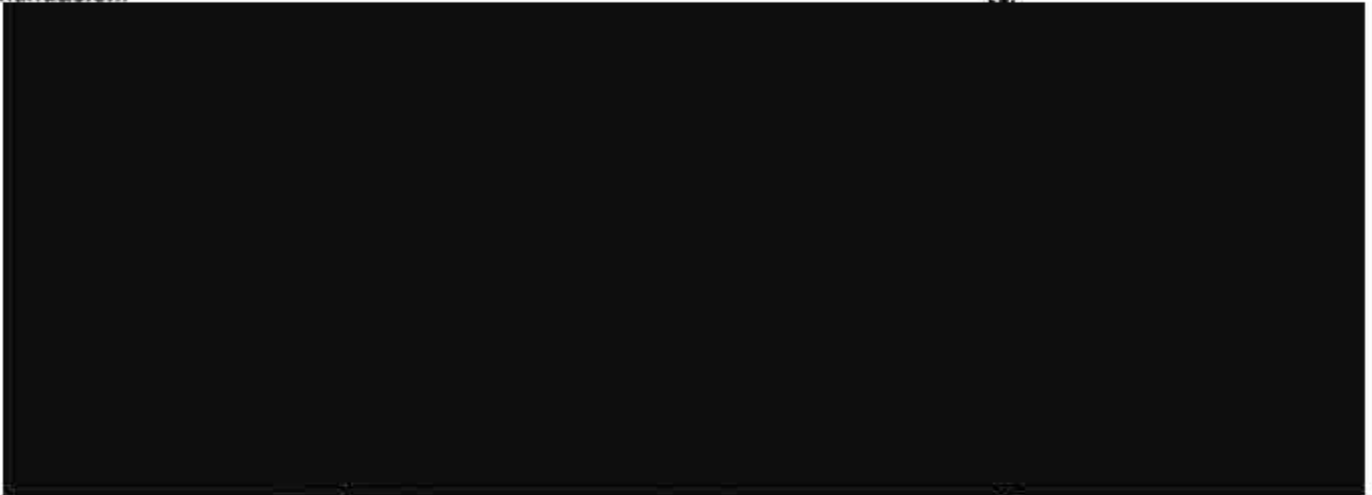
07 SEP 2016

Oficio no. DSCR/ 05670 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC resulte.

Agradezco anticipadamente

integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que

tras de mi justa consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Para su superior conocimiento. Presente.  
Señor(a) Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

**RATIFICACION DEL**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [redacted] por lo cual se procede a tomarse la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

--- Quien dijo llamarse [redacted]

[redacted]

persona de referencia

[redacted]

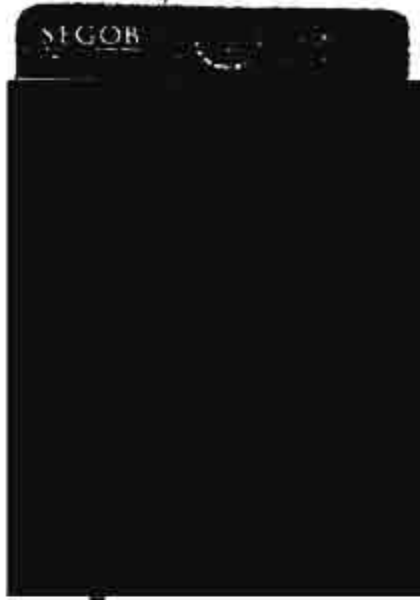
[redacted] Postal 0110 en México, Distrito Federal, contar con número telefónico 11036000, por lo cual declara.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio que me fuera girado, a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio **PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1646/2016**, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, constante de un total de 101 ciento un fojas útiles de informe y dos fojas del oficio, haciendo un total de ciento tres fojas útiles, rendido por la de la voz y en contestación al oficio número **SDHPDSC/OI/1399/2016**, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis; con [redacted] presenta al calce de los mismo toda vez de que es la misma que utilizo [redacted] y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen de la presente constancia legal.-----

[redacted]

514



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis** ---  
--- La que suscribe, licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** folia(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de [redacted] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con tes [redacted] para debida constancia de lo actuado. ---

DA

DE AS





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S/S

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2995, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/05797/2016, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes del número [redacted] relacionado con el número telefónico [redacted] de la usuaria identificada como [redacted] quien al parecer es madre de [redacted] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [redacted] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

AMOS F

OS DE ASIST



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SIP

Id: 2995  
Numero: CSCR/05797/2016

Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

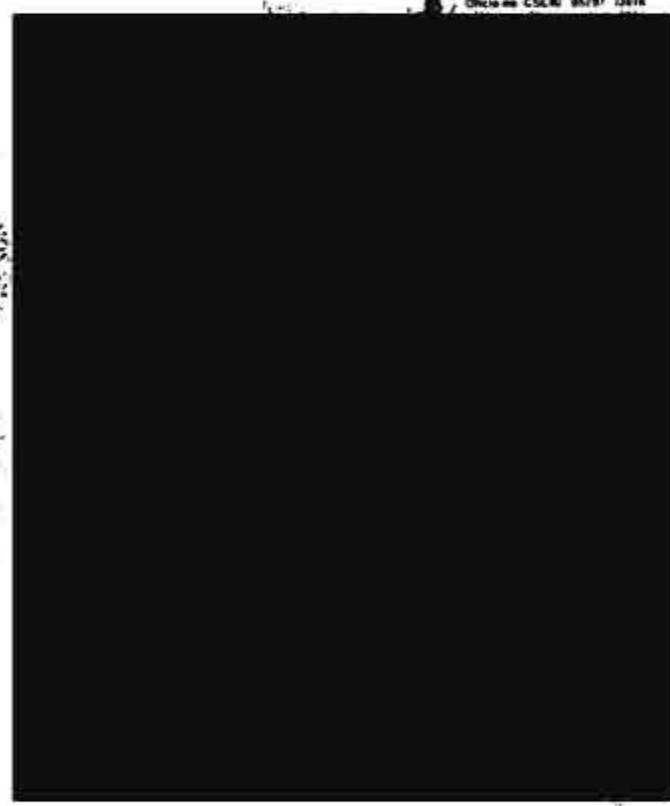
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones

FGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Oficina de Investigación  
Oficina de CSCR 05797 2016



517



RECIBIDO

Oficio no. CSCRU 05797 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

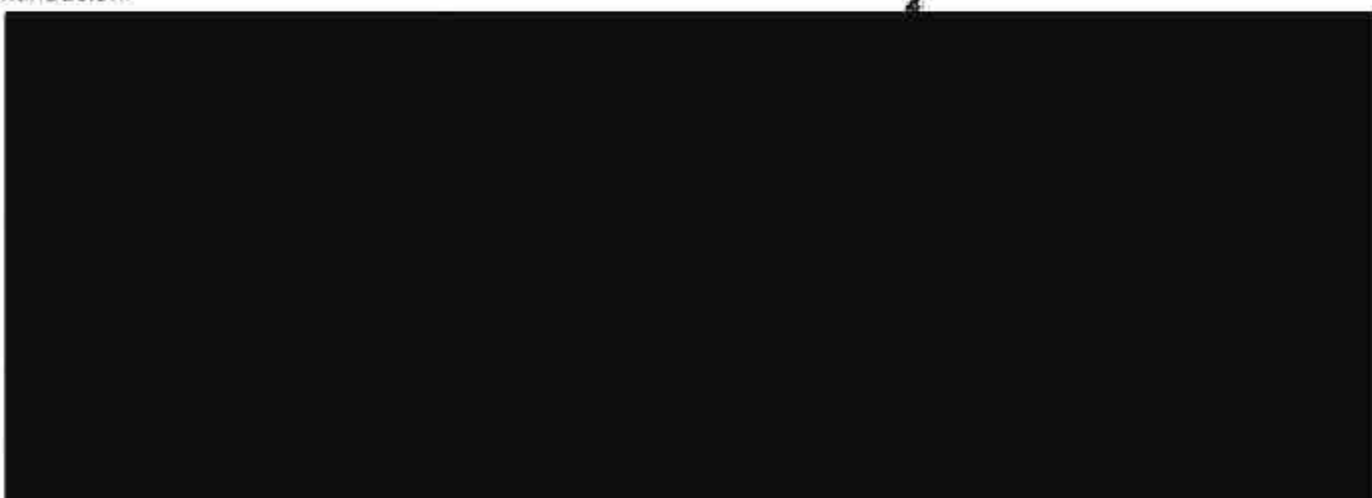
07 SEP 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/... resulte.

Agradezco anticipadamente...

integración de la indagatoria de delitos de secuestro y lo que...

...tras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

...Para su apoyo y conocimiento. Presente.  
...Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la...  
...del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: ... www.pgr.gob.mx



319

Id: 2952  
 Número: CSCR/05671/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

*D. [Redacted]*  
 [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO...  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARA...  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON...  
 CON EL...

Observaciones:

FIR

Departamento de Control Regional de la Procuraduría General de la Federación  
 Oficina de Investigación y Control Regional  
 Dirección: CSCR/ 88071 / 2016  
 Ciudad de México, C. a 22 de agosto de 2016

[Redacted]

520

RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05671 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulte. Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

50

**Id** 2953  
**Número:** CSCR/05672/2016  
**Fecha:** 29/08/2016 **Fecha del turno:** 07/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** [REDACTED]

D - 08/sep/16.



**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

**Observaciones:**

FGR

Comunicación a Canal Acústico Proceso Penal - 11-11-11  
Sección de Investigación de la Unidad Regional  
Oficio N.º CSCR/ 05672 /2016



522

RECIBIDO

07 SEP 2016

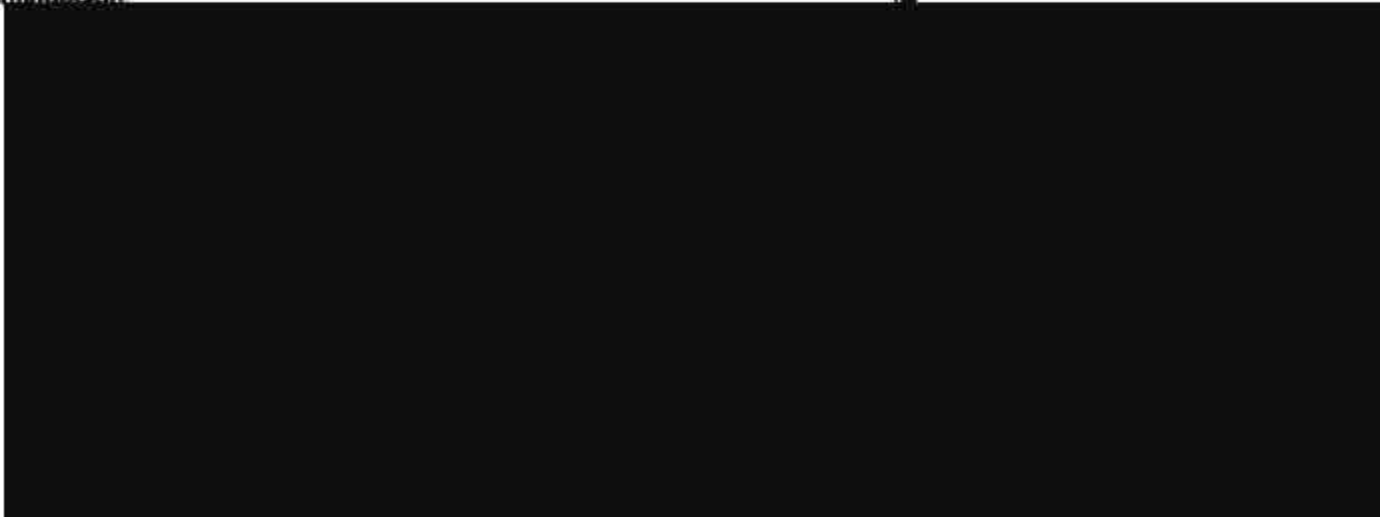
Oficio no. CSCR/ 05872 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 27 fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDSC/  
resulte.

Agradezco anticipadam

Integración de la indagatoria  
de delitos de secuestro y lo que

tras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CALLE DE LA JUSTICIA 100, CENTRO DE SERVICIOS  
ESTADIALES, SECT. 10, CDMX



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

50

Id: 2954  
Número: CSCR/05673/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

D 07/09/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS CON EL

Observaciones:

FOR  
Subprocuraduría de Control Regional de Amparo  
Calle 14 de Septiembre y Carretera a San José  
C. A. P. O. Box 10000, San José, Costa Rica  
Oficina CSCR 005-2916

[REDACTED]

RECIBIDO  
DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE AMPARO  
LOS DÍAS 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



524

07 SEP 2016

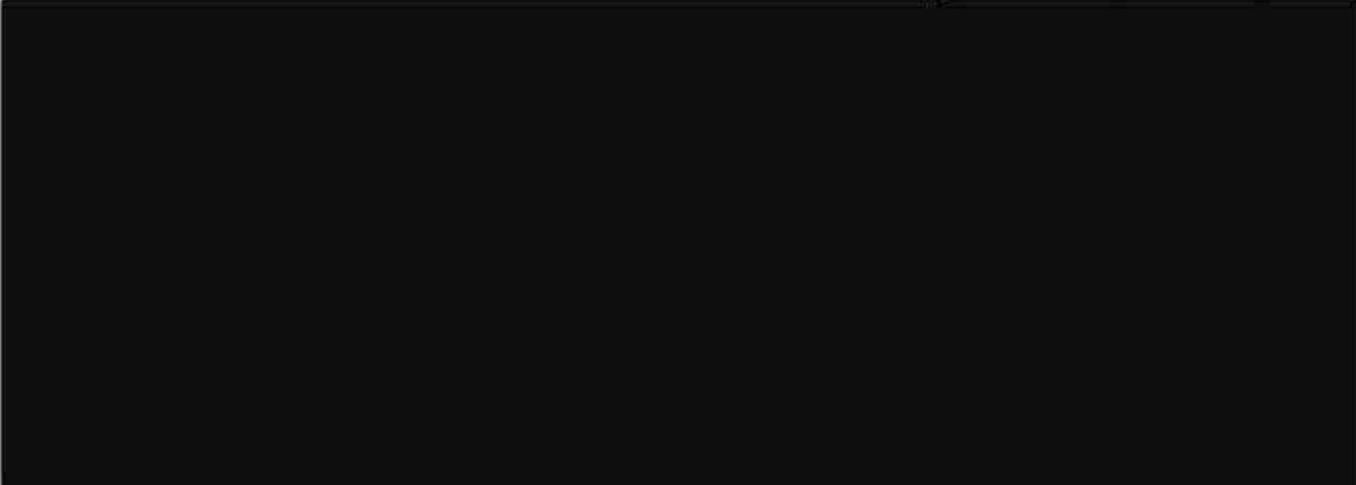
Oficio no. CSCR/ 05673 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
DEFENSA NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS,  
PROCESOS DE REFORMA LEGISLATIVA A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en v  
AP/PGR/SDHPDSC/C  
resulte.

Agradezco anticipadam

a integración de la indagatoria  
los delitos de secuestro y lo que

estras de mi distinguida consideración.

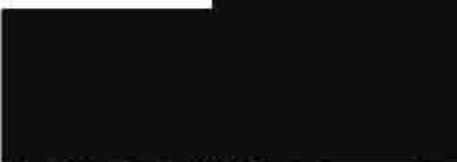
E.  
VISION



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CENTRO REGIONAL



c.c.p.



Impero. Para su superior conocimiento. Presente.  
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

525

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2996, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05796/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] de la usuaria identificada como [REDACTED] quien al parecer es madre de [REDACTED] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena guardar las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CUMPLASE** -----  
--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en

[REDACTED] Código Federal de Proce [REDACTED] gal  
[REDACTED] e al final firman y da [REDACTED] gal

----- **DAMOS FE** -----

----- **TESTIGOS DE ASISTE** -----

[REDACTED] S [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

526

id: 2996  
 Numero: CSCR/05796/2016  
 Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolucion:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite:

9/9/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



PCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal del Fideicomiso de los Recursos Naturales  
 Oficina: CSCR/05796/0216

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 IFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC. I IFTAIP  
 MOTIVACIÓN 2

527

RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05796 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/... por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente sus atenciones y muestras de mi distinguida consideración.

Atte. E. SUPERVISIÓN



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

... y Amparo. Para su superior conocimiento. Presentación del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Justicia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

528

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2997, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05798/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes del número [redacted] relacionado con el número telefónico [redacted] de la usuaria identificada como [redacted] quien al parecer es madre de [redacted] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [redacted] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que son fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 2º, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

52a

Id: 2997  
Numero: CSCR/05798/2016

Fecha: Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Formato a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

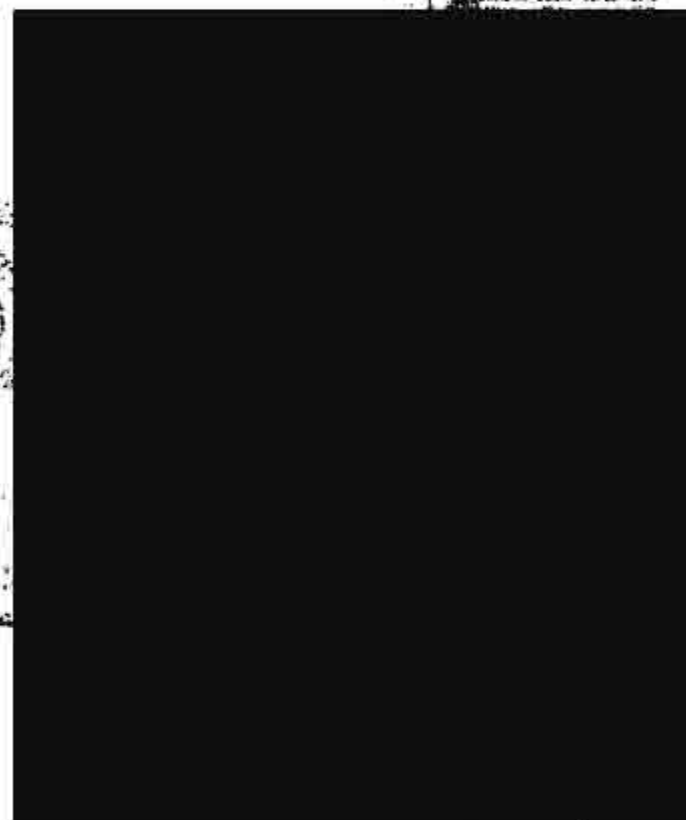
Quién remite: [Redacted]

Asunto: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco  
Calle de la Libertad No. 100, Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100  
Teléfono: 33 3611 9978 - 0916



DEC  
RECIBIDO  
TIC  
N

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"10 Años del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

530

RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05798 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/31/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de  
**AP/PGR/SDHPDSC/05798/2016**  
resulta.

Agradezco anticipadamente  
sus  
atenciones  
y  
cooperación.

integración de la indagatoria  
de los delitos de **secuestro** y lo que  
requiera de su  
atención y  
atención de  
nuestras de mi distinguida consideración.



**COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Ampero. Para su superior conocimiento. Presente  
atención y información para el Combate a la Delincuencia de

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 3

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05674/2016, CSCR/05675/2016 Y CSCR/05677/2016

En la ciudad de México, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2955 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05674/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2956 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05675/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2957 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05677/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05674/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05675/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05677/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



530

Id: 2955  
 Número: CSCR/05674/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

08/09/16  

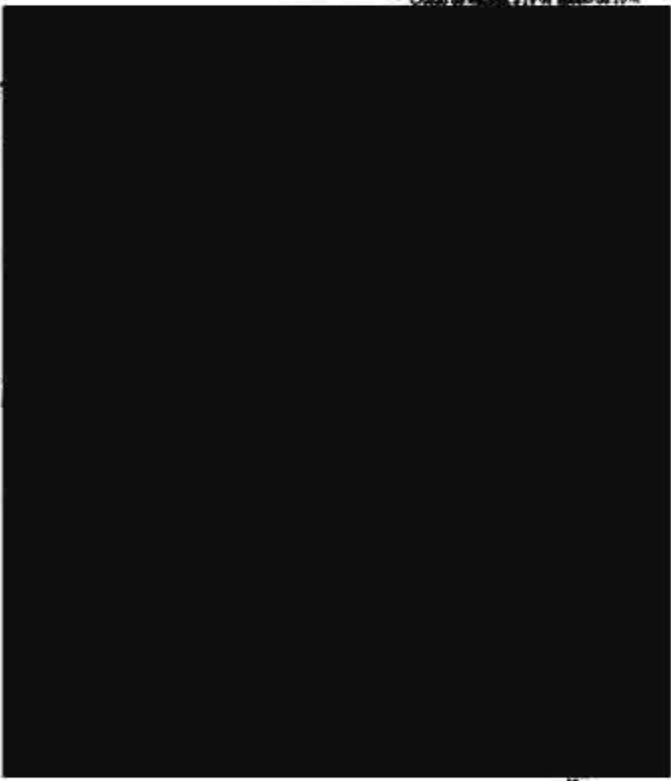

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

P.R.

Subprocuraduría de Control Regional y Amparo  
 Calle 10 de Septiembre No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, C.F. 06000

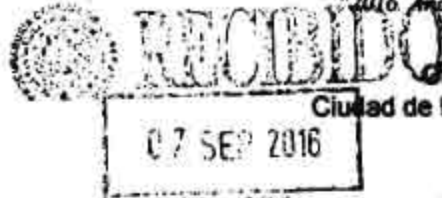
Oficio CSCR/ 00674 /2016  
 Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016



705  
 706  
 707  
 708  
 709

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

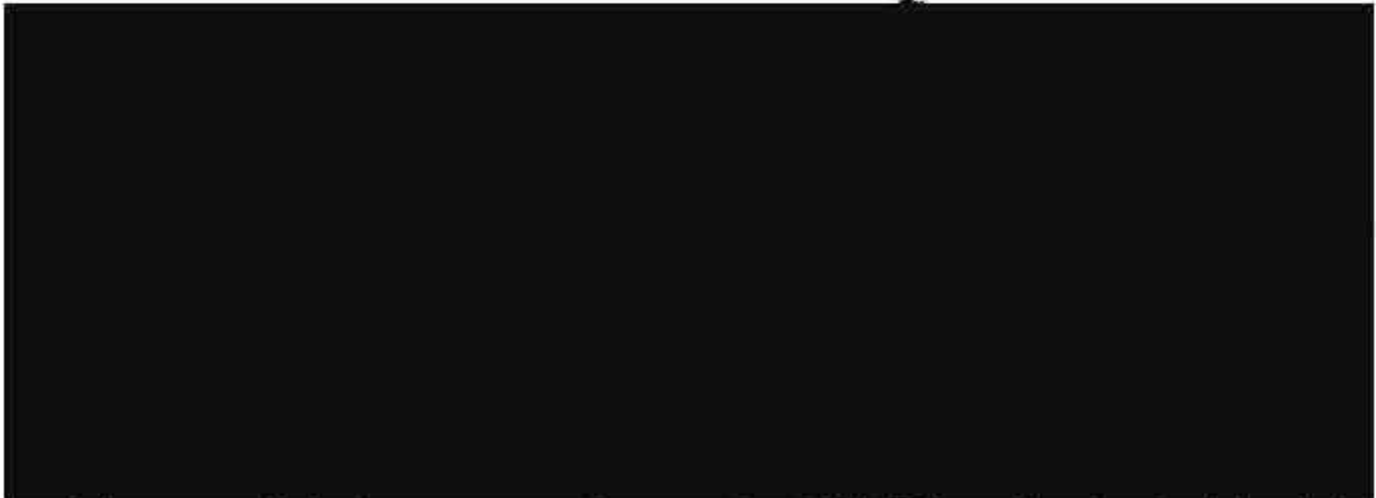


Oficio No. CSCR/ 05674 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

AFODERADO LEGAL DE  
RADIO MOV [REDACTED]

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED] por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente sus respuestas de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró	
Revisó	
Foto	



Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Pto, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

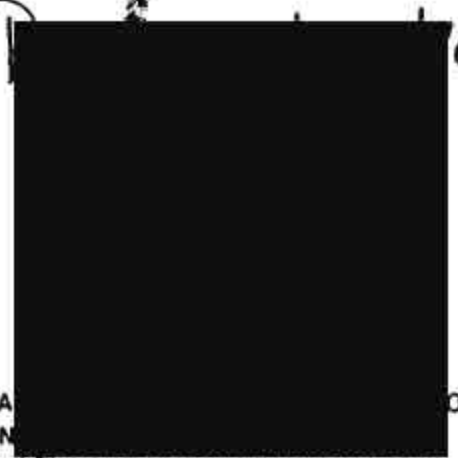
ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 3

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

534

Id: 2956  
Número: CSCR/05675/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



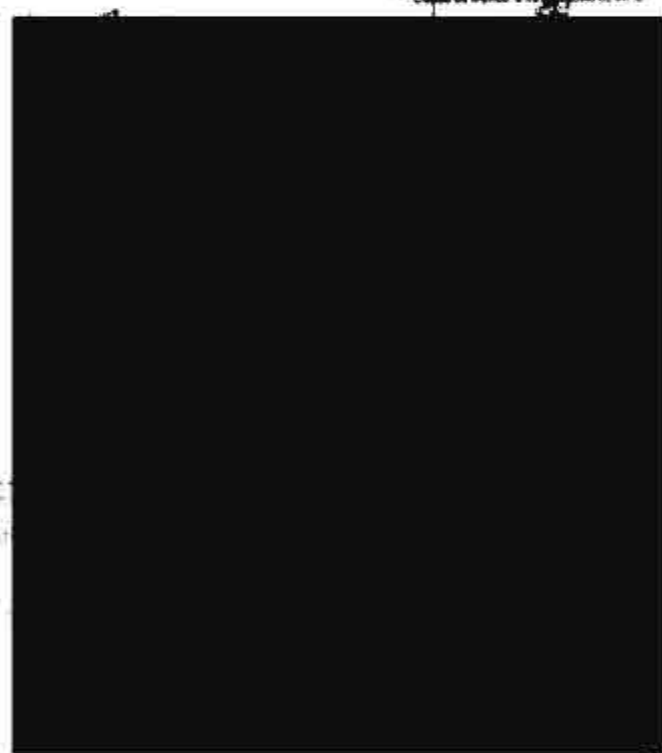
6.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PGR

Procuraduría General de la Federación  
Calle de México a 2016 Agosto de 2016



RECIBIDO

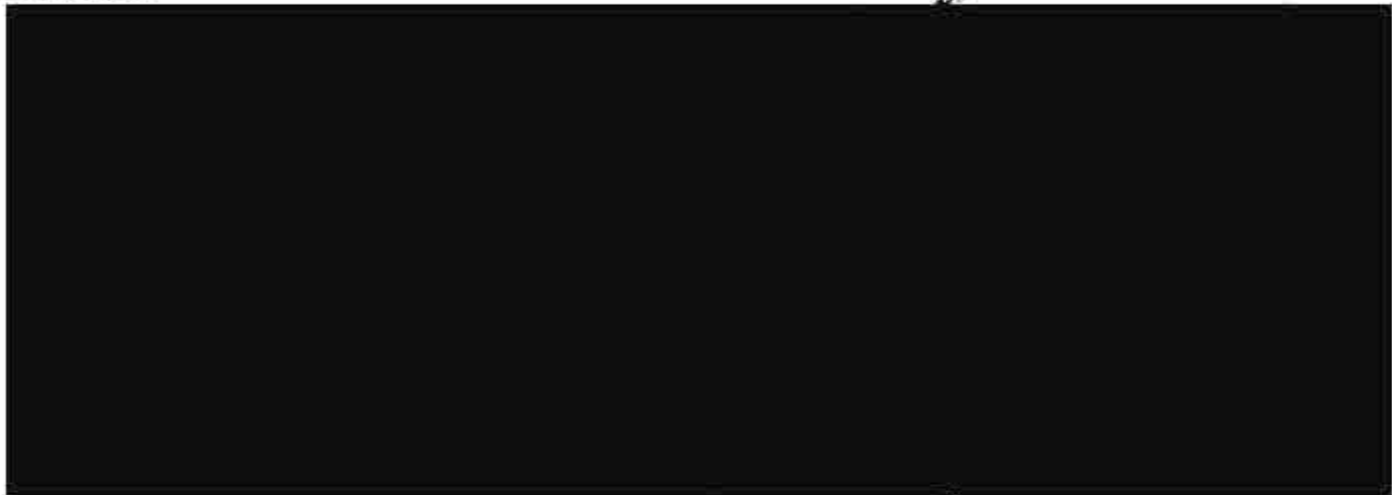
Oficio No. CSCRU/ 05675 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/OA de los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y respuesta.

Atentamente,  
[Redacted Signature]



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
"Conocimiento: Presente"  
Subprocuraduría para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

536

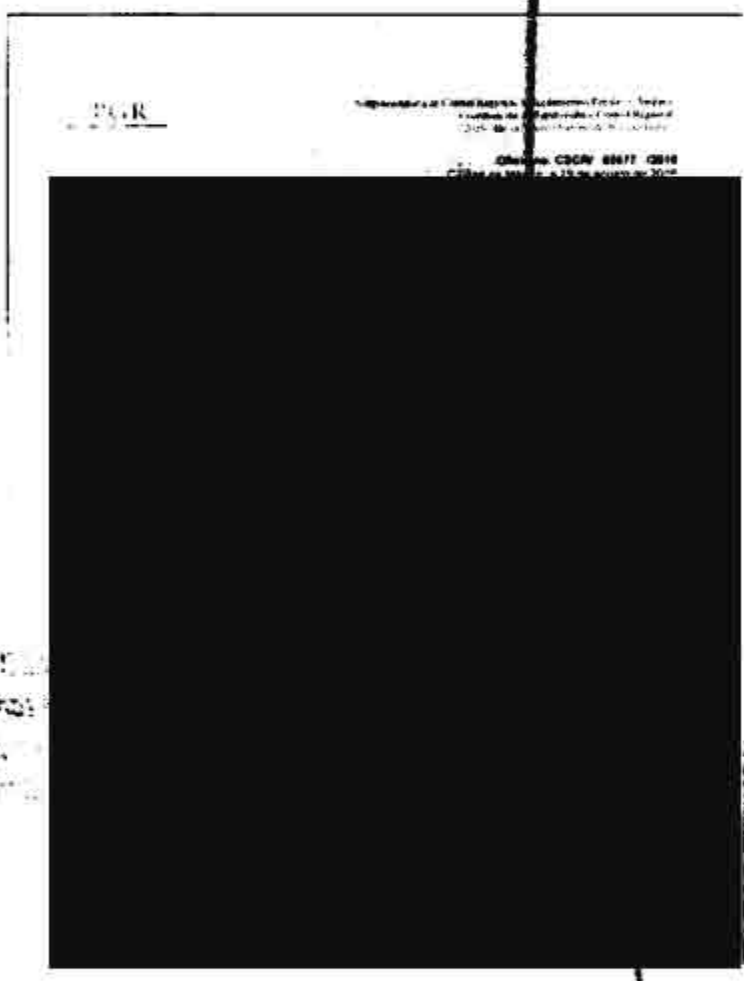
Id: 2957  
 Número: CSCR/05677/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Recibi 08/SEP/16.



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG ARO,  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



537

PROHIBIDO

Oficio no. CSCRU 05677 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en vía  
AP/PGR/SDHPDSC/O  
resulte.

Agradezco anticipadamente

gración de la indagatoria  
litos de secuestro y lo que

de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p.



Tráiler del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
no Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Folio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

538

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2998, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05799/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] de la usuaria identificada como [REDACTED] [REDACTED] posiblemente madre de [REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

53

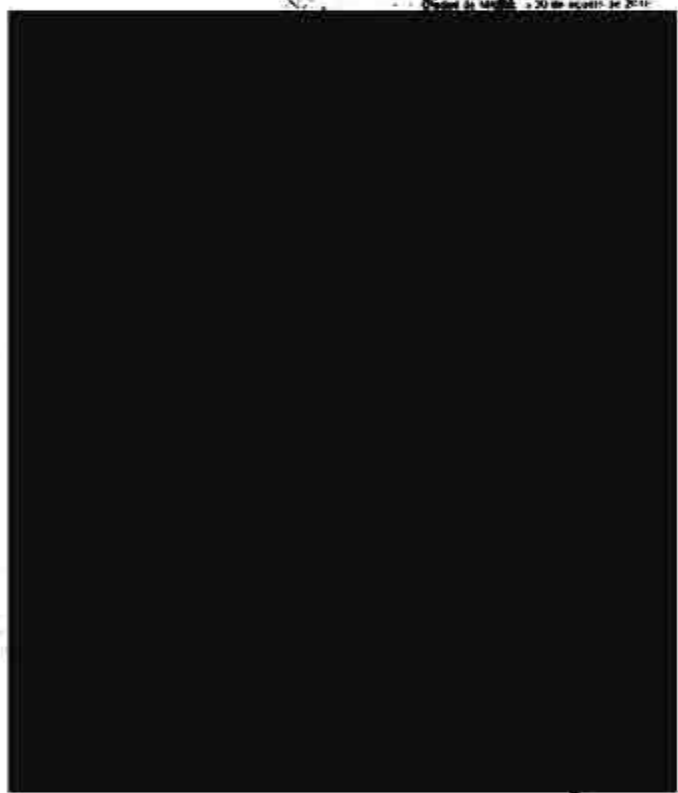
Id: 2998  
 Numero: CSCR/05799/2016  
 Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Tamaño a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:

PCR  
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Dirección CSCR 85799 2016  
 Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016







541

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05682/2016, CSCR/05683/2016 Y CSCR/05684/2016

En la ciudad de México, siendo las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2958 de la Oficina de Investigación con el cual remiten oficio número CSCR/05682/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2959 de la Oficina de Investigación con el cual remiten oficio número CSCR/05683/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2960 de la Oficina de Investigación con el cual remiten oficio número CSCR/05684/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05682/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05683/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05684/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



542

Id: 2958  
 Número: CSCR/05682/2016  
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Declaración 08/SEP/16.



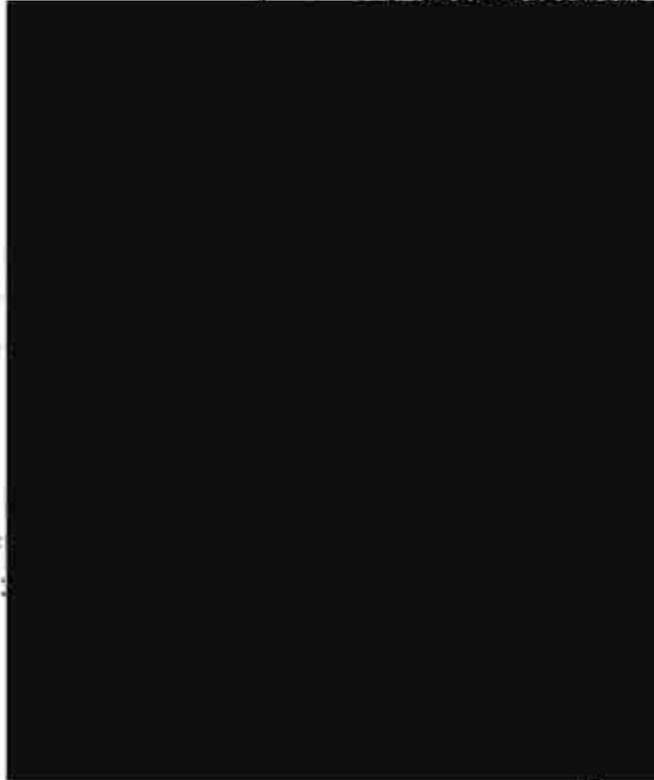
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PARETARÁ, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Investigación Regional, Paretará, Quintana Roo, México

Oficio CSCR 4682 0814







SJS



07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05683 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

AFODERADO LEGAL P...  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 25 fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC/ resulte.

Agradezco anticipadam...

debidamente integración de la indagatoria por los delitos de secuestro y lo que

con las muestras de mi distinguida consideración.

N T E.  
SUPERVISIÓN  
ONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p.



neles y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
cción, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
blico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Folio

546

Id 2960  
Número: CSCR/05684/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: [REDACTED]

Recibi 08/SEP/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE [REDACTED] ARO,  
EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CO  
CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

Logo: FGR

Oficina: CSCR 05684 0916

[REDACTED]

[REDACTED]



547



RECIBIDO

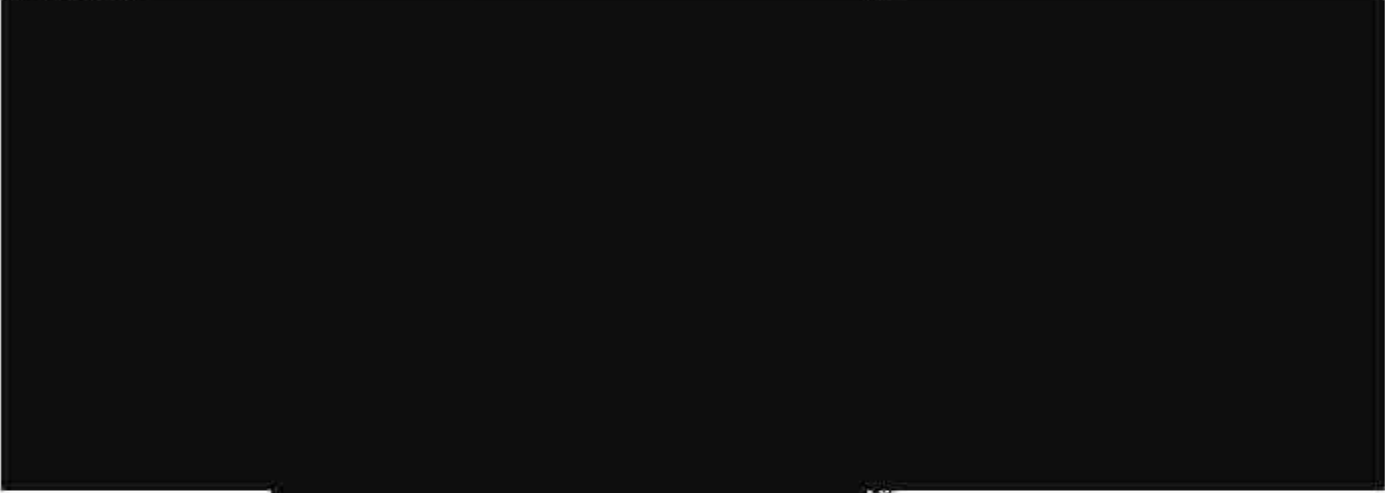
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05684 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/101/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de  
AP/PGR/SDHDPSC/05684/2016  
resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.

la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que

de vuestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.



Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHDPSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Folle





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

548

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2999, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05806/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes del número [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 112 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**AMOS FE**

**OS DE ASISTEN**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

549

Id: 2999  
Número: CSCR/05806/2016

Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quien remite: [Redacted]

Asunto: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional

[Redacted Content]

550

RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05806 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/161/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la ordenada integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/05806/16, por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente sus muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Niquera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

551

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:07 once horas con siete minutos del día 9  
nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien  
actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en  
forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida  
constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3000, por medio  
del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05807/2016**, de fecha  
30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al  
Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del  
cual se solicitan antecedentes del número [REDACTED] relacionado con el  
número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la  
Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan, quedando en  
espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su  
anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los  
artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 2º y 102 apartado "A" de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26,  
206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado  
A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se  
ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya  
lugar. -----

**C U M P L A S**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en  
términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal  
con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia  
de lo actuado. -----

**D A M O S**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11-07

SS2

Id: 3000  
Número: CSCR/05807/2016  
Fecha: 30/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



Asunto: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:

PUR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Oficio no. CSCR/ 05807 /2016  
del 07 de Septiembre de 2016







RECIBIDO

07 SEP 2016

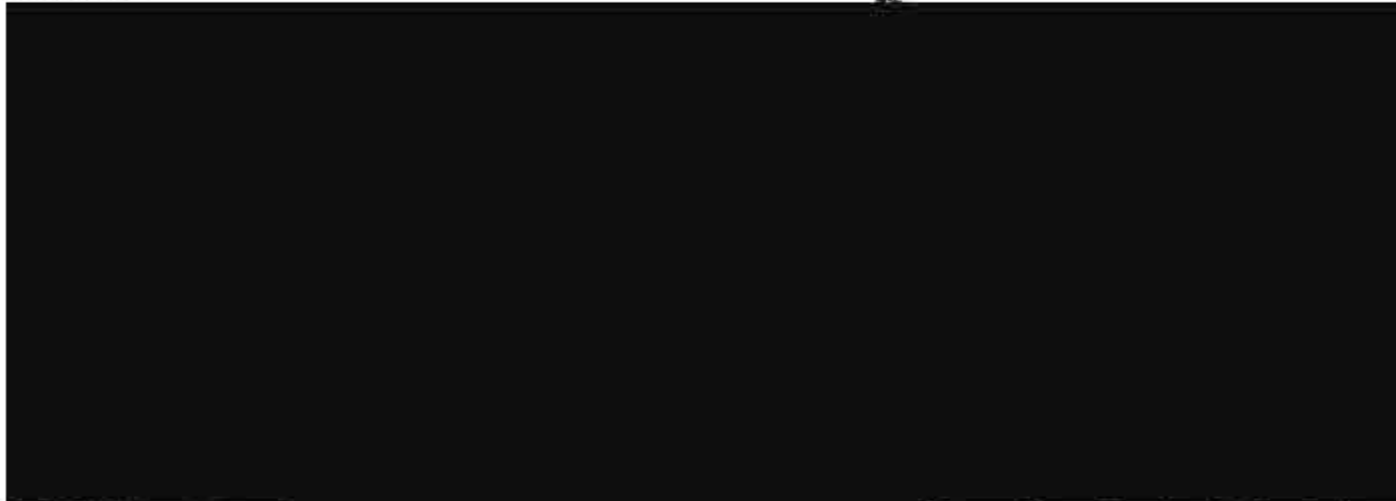
Oficio no. CSCR/ 05807 /2016.  
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Lo anterior, en mi  
AP/PGR/SDHPDSC/O  
resulte.

Agradezco anticipadam

integración de la indagatoria  
delitos de secuestro y lo que

es de mi distinguida consideración.



c.c.p.



Elabor  
Revisó  
Foto

Para su superior conocimiento. Presente  
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

SS4

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/05685/2016, CSCR/05686/2016 Y CSCR/05687/2016

En la ciudad de México, siendo las 11:08 once horas con ocho minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2961 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05685/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2962 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05686/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2963 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05687/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05685/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05686/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05687/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

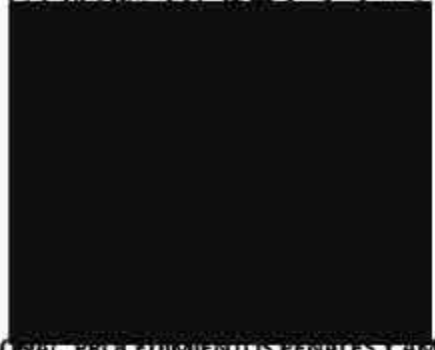
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

553

**Id** 2961  
**Número:** CSCR/05685/2016  
**Fecha:** 29/08/2016 **Fecha del turno:** 07/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** [REDACTED]

Recibido 08/SEP/16.

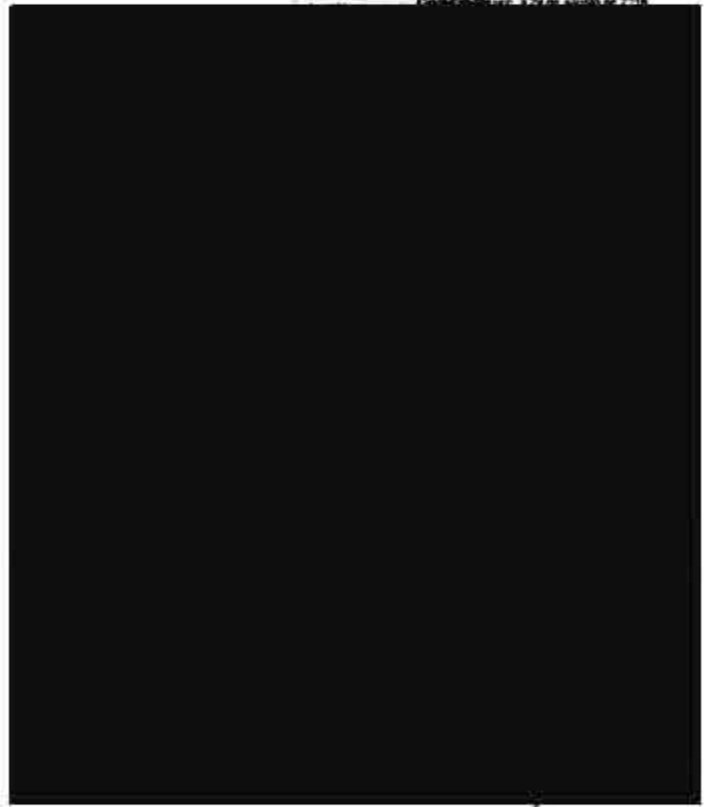


**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

**Observaciones:**

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensoría Jurídica, Procuraduría General de la Federación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría de la Defensa del Fisco, Procuraduría de la Transparencia, Procuraduría de la Verdad, Procuraduría de la Juventud, Procuraduría de la Mujer, Procuraduría de la Niñez, Procuraduría de la Vejez, Procuraduría de la Juventud, Procuraduría de la Mujer, Procuraduría de la Niñez, Procuraduría de la Vejez







# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2962  
Número: CSCR/05686/2016  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

R 08/SEP/16 557

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [REDACTED] ARO,  
EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y  
CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

A.R.  
Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal del Consumidor  
Calle de la Independencia 1000, Ciudad de México, CDMX  
Teléfono: 52 55 5624 2000  
Oficina de Atención al Ciudadano 00000 2016





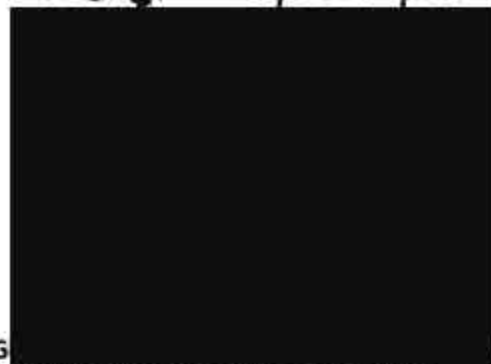
Id 2963  
Número: CSCR/05687/2016

RECIBI 08/SEP/16.

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

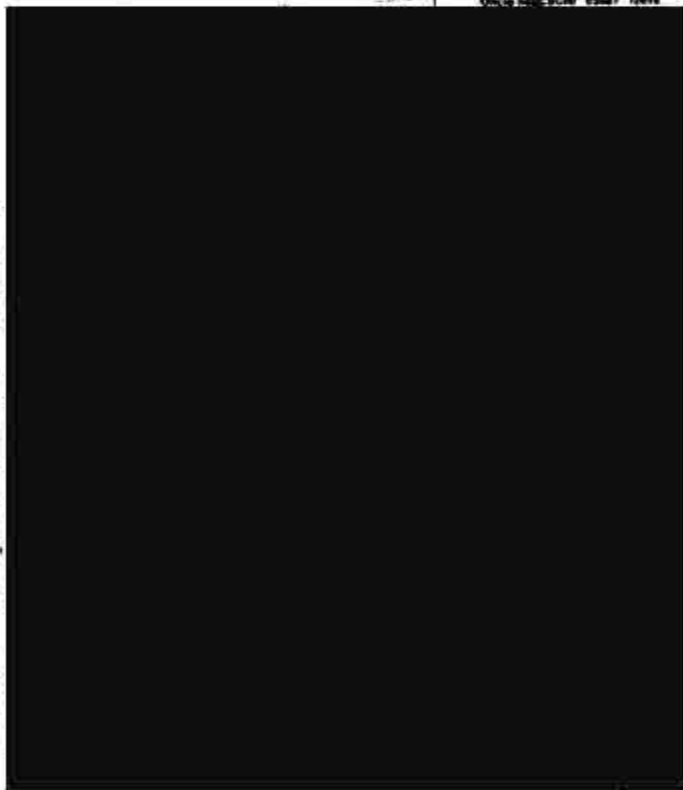


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PGR

Oficina de Investigación  
CSCR 05687 2016



360

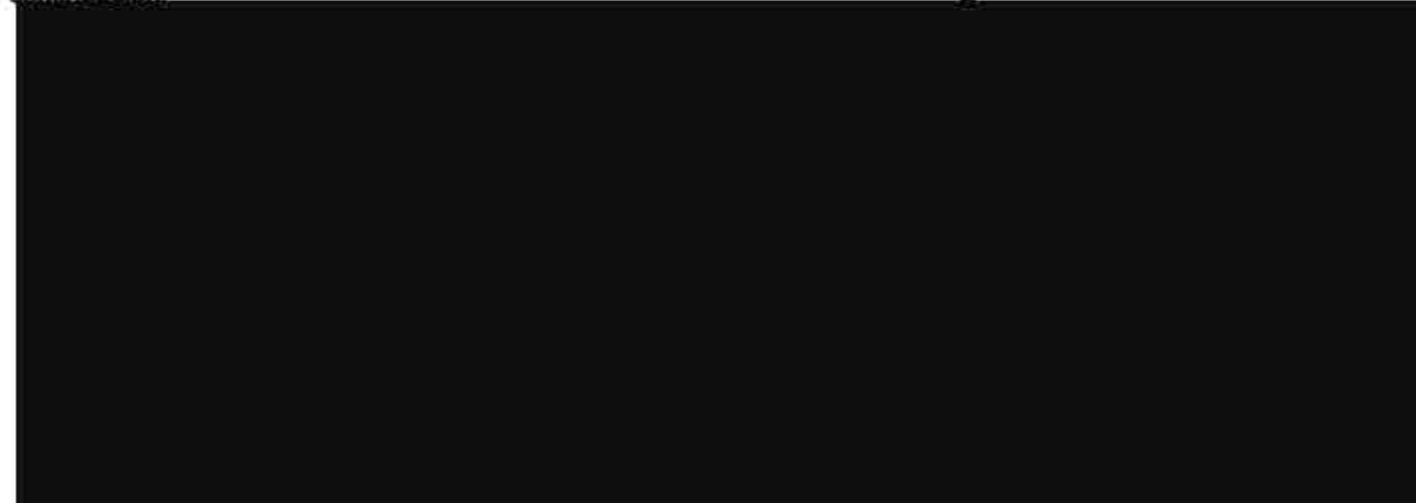
RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio No. CSCR/ 05687 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL  
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en  
AP/PGR/SDHPDSC/  
resulta.

Agradezco anticipadam...

Integración de la indagatoria  
delitos de secuestro y lo que

de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Para su superior conocimiento. Presente.  
de Información para el Combate a la Delincuencia de  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

561

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos, del día 9  
nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del  
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de  
asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3037, por medio del cual  
se anexa el oficio número **S-VII-1224**, de fecha 7 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis,  
suscrito [REDACTED] General Adjunto en la

Fiscalía General de Justicia Militar, por el cual y en atención a la solicitud requerida mediante  
oficio número SDHPDSC/OI/2638/2016, informa que de acuerdo a dicha solicitud, el **C. FELIPE  
FLORES VELÁZQUEZ**, ostento el empleo de Soldado de Infantería y en fecha 2 dos de marzo  
de 1990 mil novecientos noventa, causó baja del servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea  
Mexicana, por haber desertado, remitiendo el extracto de antecedentes militares. - - -

--- Documental constante de 3 tres fojas útiles tamaño carta, impresas en su anverso,  
elemento documental del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos  
1°, 14, 16, 20 apartado A, fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código  
Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A incisos b), f) de la Ley Orgánica  
de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones,  
para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de  
la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código  
Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

[REDACTED]

cia legal de lo actuado.

**- DAMOS FE -**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]





3031

563



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

RECORRIDO 08 SEP 2016 12:00

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR SECCION: C.C.A.E. MESA: SEPTIMA NUM. DE OF: S-VII-1224 EXPEDIENTE:

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 7 de septiembre del 2016.

C. Mtro. [Redacted] A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

ANEXO: UNA (1) HOJA

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2638/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita copia certificada del expediente laboral de FELIPE FLORES VELÁZQUEZ; al respecto se manifiesta lo siguiente:

Se [Redacted]

Presento a [Redacted] consideración.

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Campo Mil. No

ptiembre de 2016.

ICA

NACK

RAL

...

salg

C:\user\ESQUIVEL\carter\TRAM ESO AGOSTO-2016 PROCU.docx

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05688/2016, CSCR/05689/2016 Y CSCR/05690/2016

En la ciudad de México, siendo las 11:17 once horas con diecisiete minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2964 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05688/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2965 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05689/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 2966 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05690/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05688/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05689/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05690/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area for witness signatures]

[Redacted area for witness signatures]

566

Id: 2964  
 Número: CSCR/05688/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

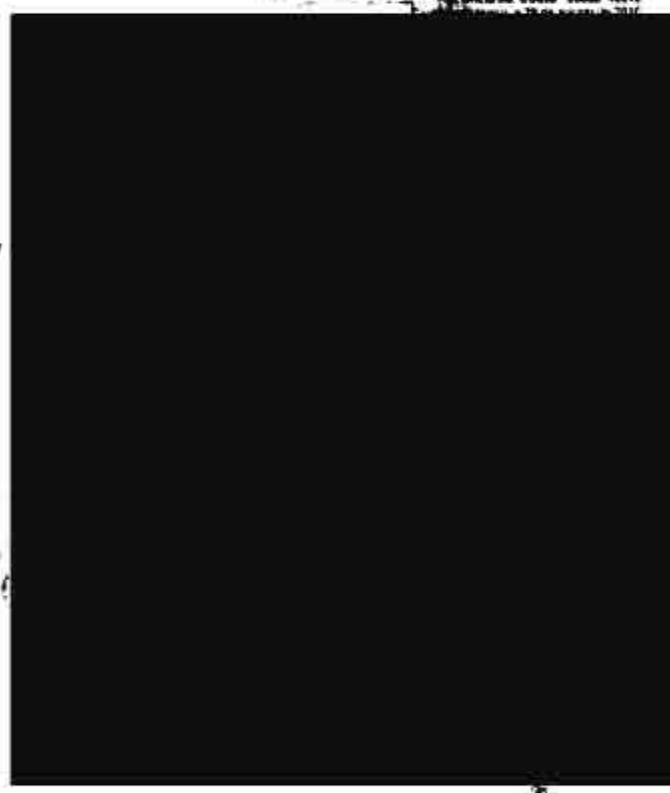
D-... 08/SEP/16.



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DEL PARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS EN EL

Observaciones:

U.R.



PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

567



RECIBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05688 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración, así como su apoyo, tras de mi distinguida consideración.

J. R. A.  
de Dere  
y Serv  
de Inve



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Tibullio Saizaga. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial Federal. Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Fotó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 3



569

RECIBIDO

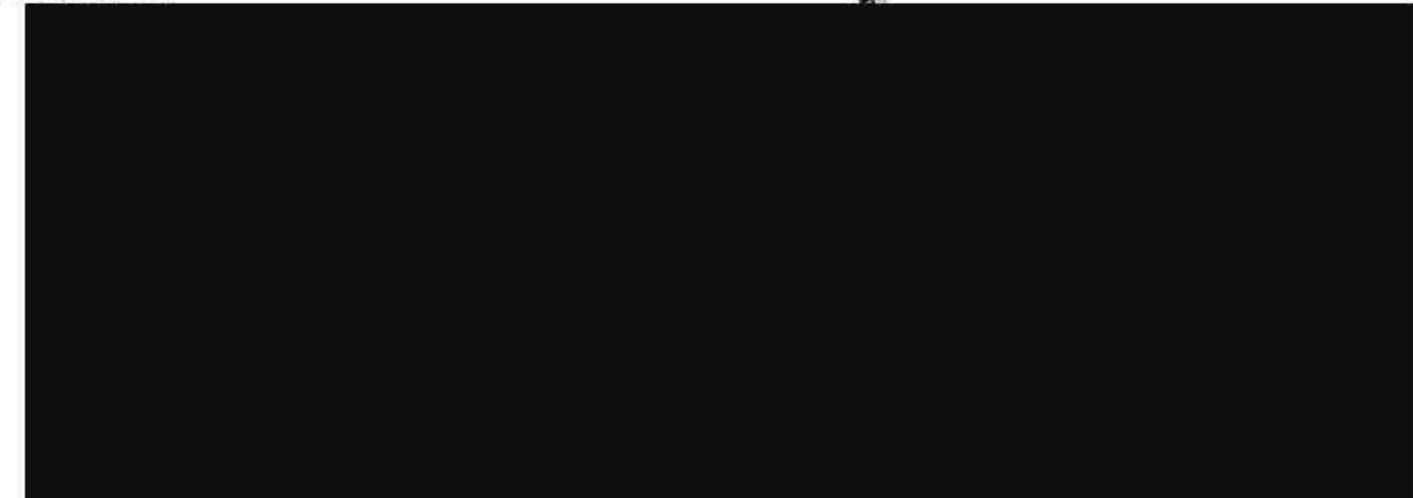
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05689 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DE**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente sus atenciones y respuestas de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

la integración de la indagatoria de los delitos de secuestro y lo que

estras de mi distinguida consideración.

VISION

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Para su superior conocimiento. Presente.  
Subprocurador del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

570

Recibi 08/SEP/16

Id: 2966  
 Número: CSCR/05690/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P...  
 EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y  
 CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación y Control Regional  
 Dirección de Atención al Ciudadano y Control Regional  
 Calle de la Constitución 1000, México, D.F.

Oficio CSCR/05690/2016  
 29 de agosto de 2016





270

571

RECIBIDO

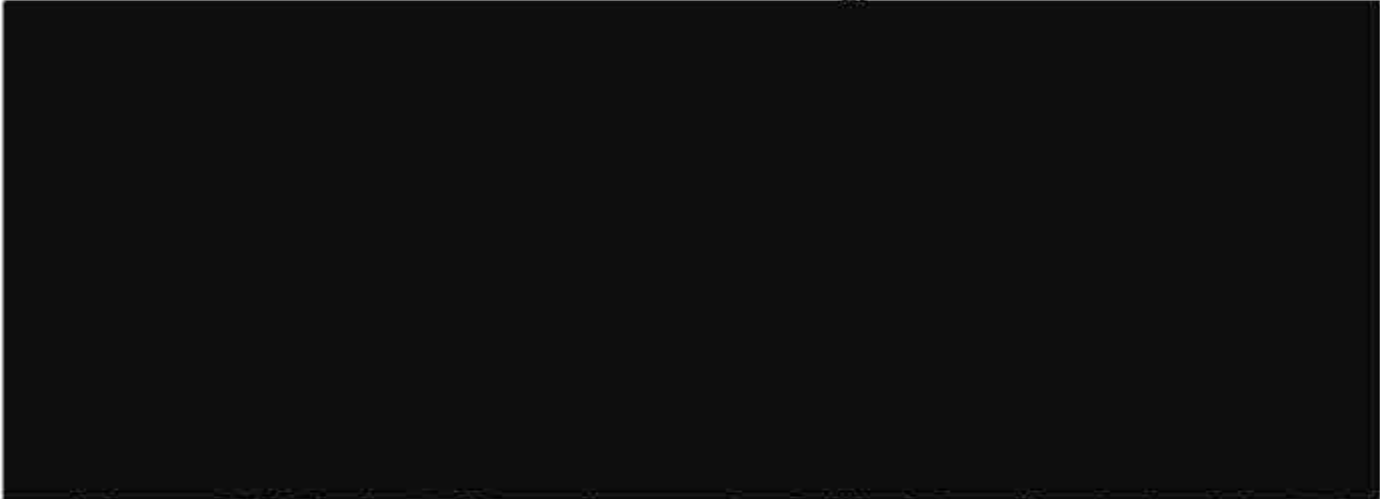
Oficio no. CSCR/ 05690 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC/ resulta.

Agradezco anticipadamente

buena integración de la indagatoria por los delitos de secuestro y lo que

muestras de mi distinguida consideración.

T E.  
SUPERVISIÓN  
AL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.



Elaboró
Revisó
Folio



RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/05691/2016, CSCR/05692/2016 Y CSCR/05693/2016

En la ciudad de México, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos, del día 09 nueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Téngase.- Por recibido el turno número 2967 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05691/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2968 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05692/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de [redacted] constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 2969 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05693/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el [redacted] Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05691/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05692/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05693/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL [redacted] constante de 1 (una) foja útil, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



574

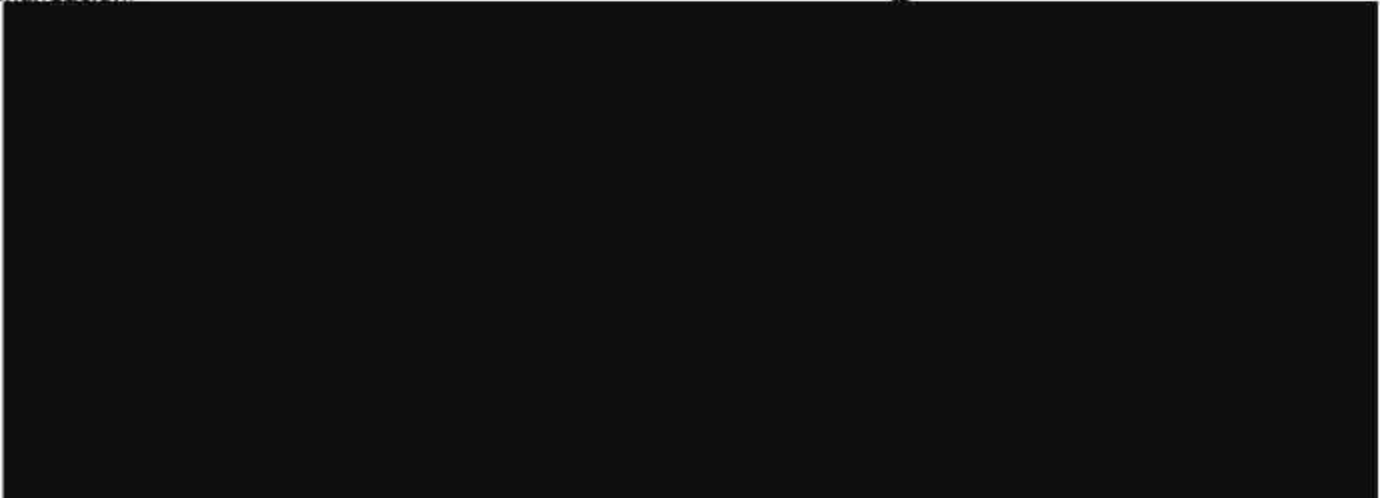
RECIBIDO  
07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05691 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001 por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Elaboró  
Revisó  
Folio

E.  
SUPERVISIÓN  
L.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



576

RECEBIDO

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05692 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/  
resulte.

Agradezco anticipadamente



c.c.p.



Elaboró	
Revisó	
Foto	

bida integración de la indagatoria  
por los delitos de secuestro y lo que

muestras de mi distinguida consideración.

T E.  
SUPERVISIÓN  
AL



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Bular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

577

RECIBIDO 08/SEP/16

Id 2969  
Número: CSCR/05693/2016  
Fecha 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:

PCRB

Logo México en el 2014 Apoyado, Proceso de...  
2014, 2014





578

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016 Año del "Nuevo Sistema de Justicia Penal"

07 SEP 2016

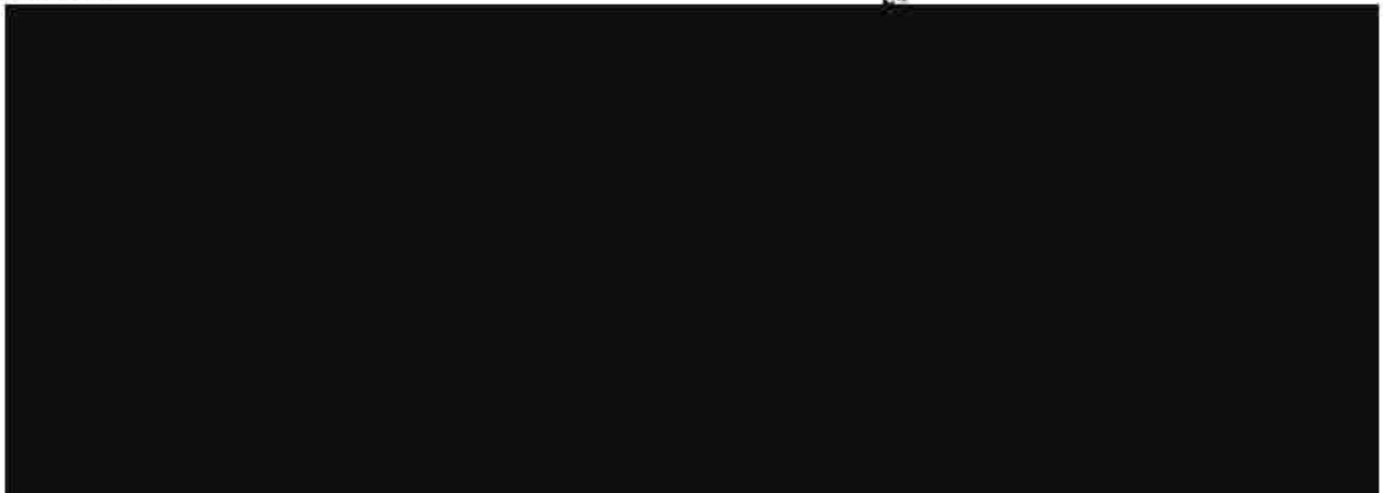
Oficio no. CSCR/ 05693 /2016.  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

**Distinguido Apoderado:**

SDHPDSC  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
POLICÍA FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2<sup>o</sup>, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/QI/001 resulta.

Agradezco anticipadamente sus atenciones y muestras de mi distinguida consideración.

E.  
SUPERVISIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.



Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró  
Revisó  
Fotó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

579

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO OBED ZEFERINO SALINAS.**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial expedida a su favor por [REDACTED]

[REDACTED], de la que se FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y en una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales procedió a identificar a la Testigo, quien por sus generales: ---

**MANIFIESTA**

--- Llamarse [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño,







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

581

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: que al tener a la vista el informe y puesta a disposición de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, por medio del cual se pusieron a disposición ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] contenido  
[REDACTED] apare

[REDACTED]. Manifestando que todos los detalles de puesta a disposición quedaron plasmados en el referido documento sin recordar en este momento ningún otro dato que pudiera ser de utilidad para esta autoridad federal investigadora, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo

**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] om [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

582

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] MA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

503

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED]

siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

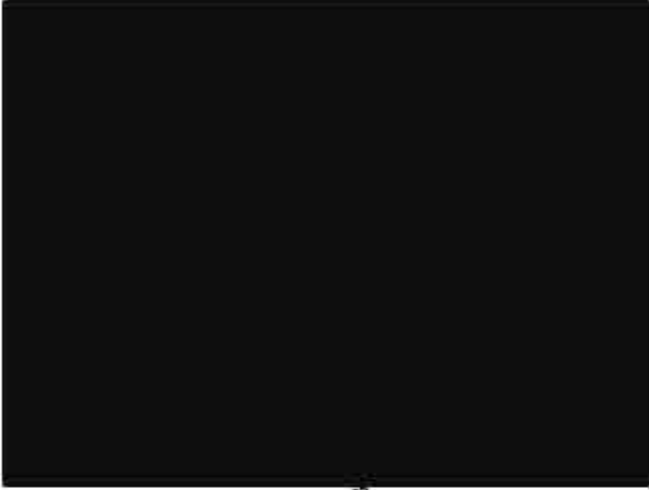
Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia [REDACTED] previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----  
DADOS EN

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S



**CERTIFICACIÓN**

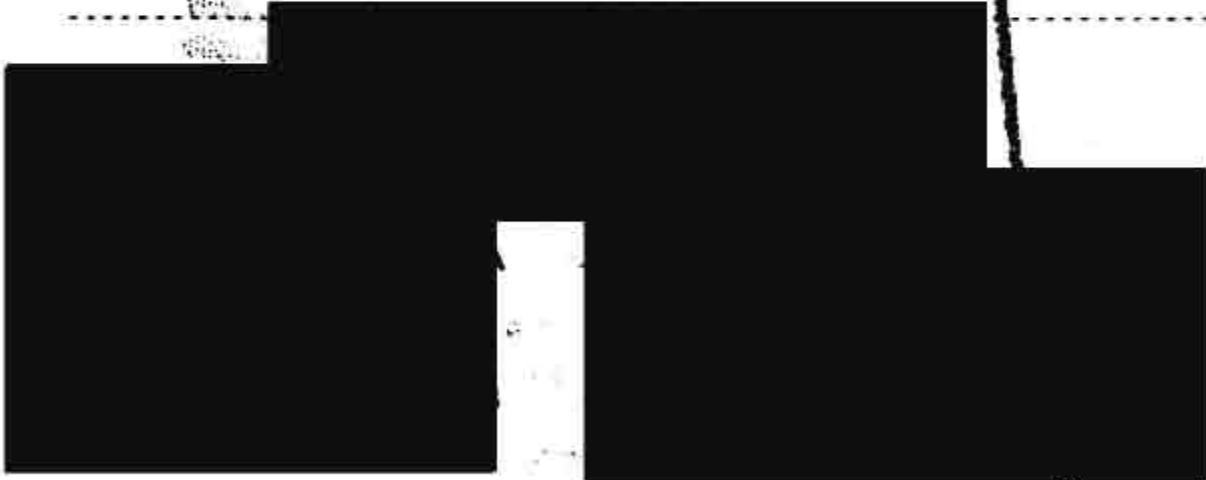
--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ----  
--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

**CONSTE**

- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----



SBS



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
--- El que suscribe [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

506

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las trece horas con cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan para debida constancia legal, comparece el [redacted] quien se identifica este momento con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida a favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida de conformidad con el artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una protesta en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFIESTA**

-- Llamarse como ha quedado [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

587

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace [REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo estar asistido por un abogado.

--- Por lo que, seguidamente el testigo:

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED] quince de abril de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en el cargo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

588

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] con física de  
[REDACTED] verifique e  
[REDACTED]. Es el caso que ese día transcurrió  
novedad y quiero aclarar que de igual forma no tenía conocimiento si se iba a realizar algún evento  
en el municipio, aunque después me enteré que ese día supuestamente hubo un informe de  
señora Maria de los Angeles que era la presidenta del DIF municipal, al ser esposa del alcalde  
Luis Abarca, cuestión que se me hace extraña ya que yo no recuerdo que alguna otra presidenta  
DIF, haya hecho un informe, ya que eso solo lo hacen los presidentes municipales, esto lo supe  
después derivado de las declaraciones del señor Abarca en la radio en la que dijo que el informe de  
su esposa estuvo amenizado por un grupo musical. Ese día concluí mis labores a las cinco de la tarde  
como de costumbre y al finalizar me dirigí a la comandancia que se ubica, en la calle de Rayón  
esquina con Iztacana, aproximadamente a siete esquinas pequeñas del palacio municipal, donde al  
llegar entrego mi radio y me retiro, siendo que al llegar percibi que todo se encontraba normal, e  
inclusive por la radio no escuche ninguna situación extraordinaria salvo los reportes de los  
compañeros que se encontraban patrullando y en los servicios comisionados, como es vigilancia en  
el palacio, en el DIF u otros lugares del municipio. Es el caso que una vez entregado mi radio me



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

589

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

dirigi en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] al día siguiente, es decir el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me presente a trabajar a las ocho de la mañana en las instalaciones de la feria y un comandante de los nuestros nos dio la instrucción que todos nos concentráramos en el cuartel de la policía estatal, esto por orden del secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores, donde al llegar nos formaron en el patio hasta las cuatro de la tarde, en lo que realizaban investigaciones por parte de la Procuraduría del Estado, ya que se comentaba que hubo problemas en Iguala y que había desaparecidos y muertos, y que las investigaciones que se estaban realizando era para el deslinde de responsabilidades, siendo que creo que éramos como ciento cincuenta elementos o doscientos elementos, y fueron aproximadamente cuarenta compañeros que se quedaron detenidos, creo que fueron los que habían trabajado la noche del veintiséis y que además contaban con portación de arma de fuego, siendo que a los que no contábamos con portación de arma de carga, nos dejaron ir, así como a los compañeros que no se encontraban en servicio ese día, aunado a ellos quienes

[REDACTED] Por lo que respecta a la desaparición de los normalistas deseo aclarar que no mayor conocimiento que lo que ha salido en los medios de comunicación, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], siendo todo lo que deseo manifestar y que lo manifestado es verdad. ....

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo: .....

**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED] municipal [REDACTED]? **CONTESTA.-** desde el quince de abril de dos mil doce al día de la fecha. ....

**A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] **CONTESTA.-**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

590

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

591

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

respecto de estudiantes muertos y desaparecidos, siendo aproximadamente las dieciséis horas nos permitieron salir y me retire a mi domicilio a descansar. ....

**A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DECIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....

**A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] .....



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

592

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA: [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

593

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

594

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]  
[REDACTED]

CONTESTA [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] .....

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] .....

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] .....

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] .....

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] .....

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] .....

[REDACTED] .....





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

595

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

596

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,  
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-  
-----

[Redacted signature area]

[Redacted body text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

592



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **(09)** nueve días del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-01 (una)-** foja útil, la cual es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



**RATIFICACION DEL PERITO EN INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220, 221, 223, 225, 233, 234, 236 y 239 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; En este acto con testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

-----Que se encuentra presente en esta oficina el perito en **INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** [redacted], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

---Quien dijo llamarse [redacted] perito oficial en la especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien se encuentra adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien en estos momentos se identifica con credencial institucional con número de folio [redacted] a cual en este acto pone a la vista en original expedida por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Profesional "B", en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelven al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [redacted]

[redacted]



599

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text]

[Redacted] por [Redacted] este momento declara.

DECLARA

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio que me fuera girado a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el dictamen en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura con folio 10643, del veintinueve de diciembre del dos mil quince, constante de un total de cinco fojas útiles, rendido por el de la voz y en contestación al oficio número SDHPDSC/OI/0181/2015, del veintitrés de diciembre de dos mil quince; reconociendo como mía la firma que presenta al calce del dictamen, toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; señalando que mi intervención fue ubicar los puntos que me fueron solicitados para el polígono de la zona de trabajo ubicando e [Redacted] eno [Redacted]

[Redacted text]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 233 y el 239 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la perito, por lo que A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el perito [Redacted]

[Redacted text]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

600

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

que esta autoridad realiza. Que es todo lo que se declara; y leída que fue la presente, ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen de la presente, en la ciudad de México, D.F., a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2015, en constancia de lo anterior, se extiende la presente constancia.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

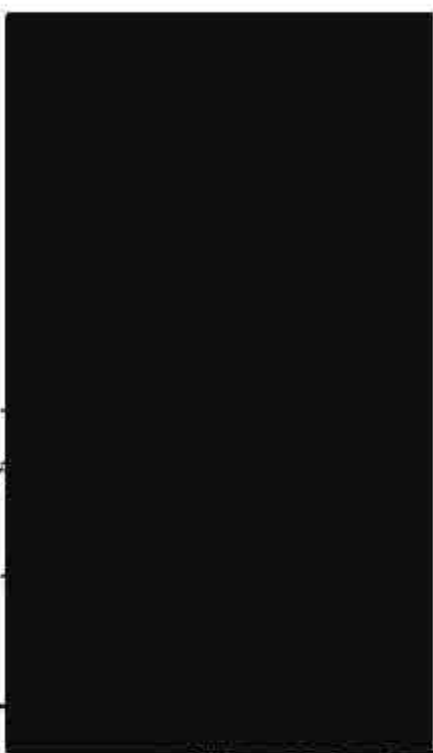


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

601

AP/PGR/SD/MPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ---  
- - - La que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una) foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE A









**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

603

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, tengo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] debidamente  
orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para  
atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma,  
por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha  
por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier  
otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas  
de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace  
su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se ha  
referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número celular  
de la empresa [REDACTED] Acto seguido se le hace saber al compareciente  
que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal  
Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para  
realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al  
LICENCIADO [REDACTED], quien se encuentra  
presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el **Licenciado FRANCISCO ANTONIO PEÑ  
VÁZQUEZ**, quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su  
favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública  
número [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del  
artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega  
su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia  
debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no  
obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se  
conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en que  
incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en  
ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus -----

**----- GENERALES: -----**

**----- M A N I F I E S T A -----**

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

604

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hizo y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de comparecencia, al respecto manifiesto [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242 ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

608

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia, a las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de la  
fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en el [REDACTED]  
lectura y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

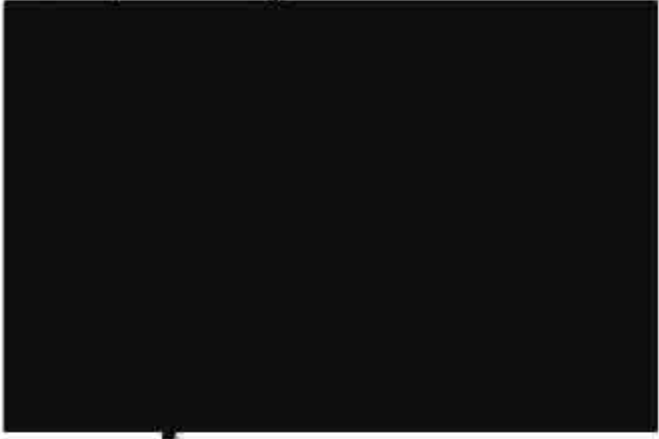
**EL COMPARANTE**

[REDACTED]

**ABOGADO**

[REDACTED]

607



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis** ---  
--- El que suscribe [redacted] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con  
fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

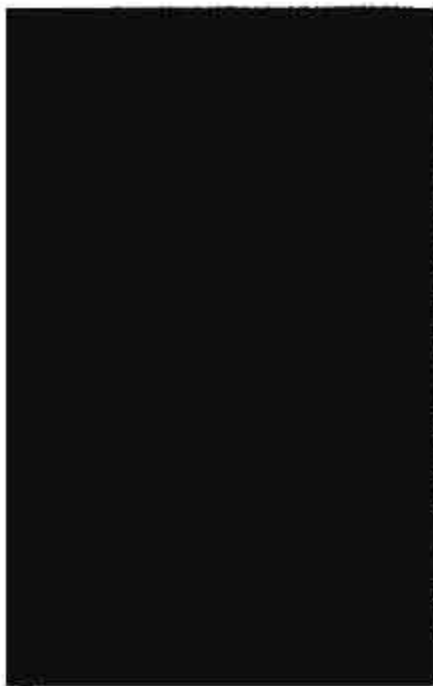
--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los  
artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

- Así, lo acompaña y firma el [redacted] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo  
actuado. ---



508



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ----  
--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

**CONSTE**

- Así, lo acordó y firma e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**TRASLADO A INMUEBLES UBICADOS**

- - - Iguala, Guerrero, siendo las 14:45 catorce

[REDACTED], Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en Iguala, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] afecto a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, en cumplimiento al requerimiento de esta autoridad contenido en el oficio SDHPDSC/OI/3056/2016 de fecha seis de septiembre del año en curso, [REDACTED]

el cual se puso a la vista del personal de [REDACTED]

[REDACTED] dándose por concluida a las quince horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

**CONSTE**

- - - **ASÍ**, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [REDACTED] legal. - -

**DAMOS**



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

610

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:00 quince horas del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a [REDACTED]

[REDACTED] una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SÍ PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: -----

**MANIFIESTA**

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

611

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/BGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número celular de la empresa [REDACTED]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 27 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar LICENCIADO [REDACTED], quien se encuentra presente en estas oficinas.

Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en que incurrirán los que declaren con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus

**GENERALES:**







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

613

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el  
declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el  
declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] NGE

[REDACTED] MIRA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] Siendo todas la preguntas especiales que realiza



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

614

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en esta acta se señalan, en su lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma de [redacted] Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

- Así, lo acordó y firmó [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---





616

**CERTIFICACIÓN**

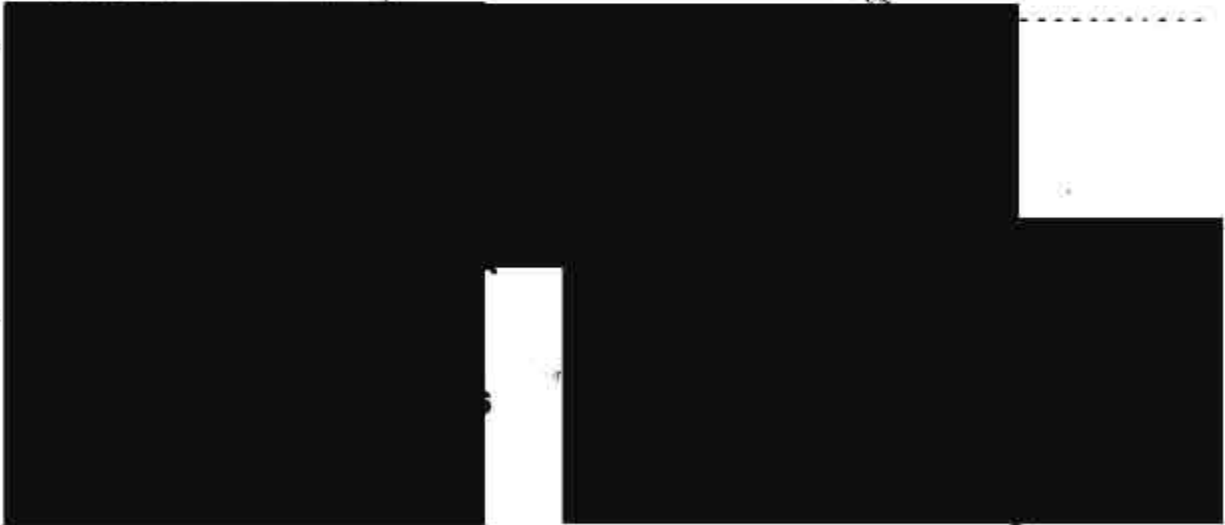
--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---





617

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del nueve de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3043, del día de la fecha, mediante el cual remite el folio número 71061, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por la [REDACTED], Directora de Especialidades Criminalísticas de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de fotografía a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/02653/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dicha competencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

**DAMOS**

INVESTIGACIONES DE ASISTENCIA

[REDACTED]

618

Id: 3043  
 Número: FOLIO 70061  
 Fecha: 26/08/2016 Fecha del turno: 09/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]  
 Asunto: SE RECIBE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE  
 Observaciones:

PGR

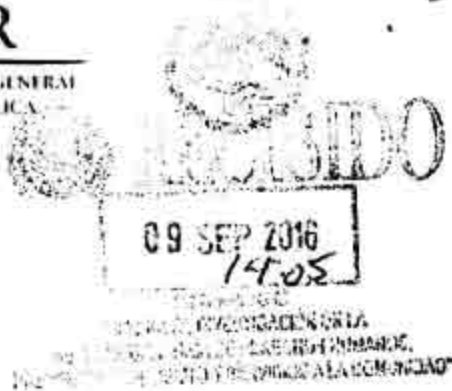
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Dependencia General de Peritos del Poder Judicial  
 Dirección General de Peritos del Poder Judicial  
 Dirección de Peritos de Fotografía Forense

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



3043

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Especialidad de Fotografía Forense.

619

FOLIO: 71061

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 26 de agosto de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

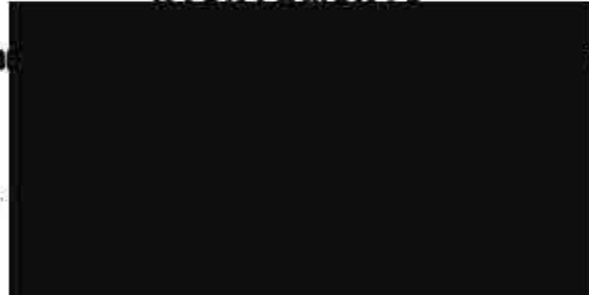
Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02653/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 26 de agosto de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la [REDACTED], quien se presentará en esas oficinas a las 10:00 horas del día 26 de agosto de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Copias:  
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

620

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:53 diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y derivado del análisis realizado a los desplegados telefónicos remitidos a esta Representación Social de la Federación, del número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los cuales se encuentran vinculados con el número telefónico de referencia, por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos referidos por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

62

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
**KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, procede  
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, como  
testigo de asistencia al final de la diligencia

[REDACTED]

**M O S F**

**S DE ASIS**

[REDACTED]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento  
en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del  
Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de  
Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11  
fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,  
en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,  
firman,

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido  
formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la  
Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,  
Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]

[REDACTED] y  
desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MOVIL**  
[REDACTED] y de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **TELEFONOS**  
**DE MÉXICO** [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

622

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Federación en su oportunidad formulará el oficio de

[REDACTED]

--- CONSTE ---  
--- DAMOS FE ---  
TIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

fecha el personal que actúa, hace constar que se  
elaboraron los oficios con número

[REDACTED]

umplimiento  
s a que haya  
- CONSTE  
- DAMOS F  
OS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

623

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
12 SEP 2016  
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 108, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A, subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se in

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/110/12, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO.**

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente en el caso de tratarse de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI de cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL** para que informe:

[Redacted area]



624

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T



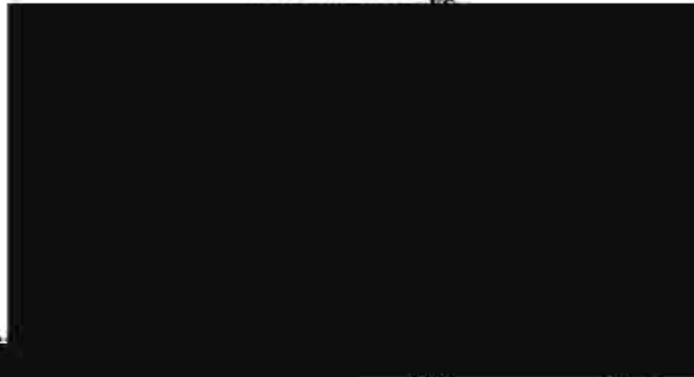
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T





RECIBI

14 SEP 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

626

SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

Subprocurador de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
**PRESENTE.**

10:16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria a TRIBUNAL citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL** **TELÉFONOS DE MÉXICO** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,



8227

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,





628

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LA REFORMA S/N. COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CDMX.



- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



630

ACUSE

[REDACTED]

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS  
URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016

[REDACTED]

TITULAR DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT).

CALLE VICENTE YAÑEZ PINZÓN NO. 16, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, MUNICIPIO DE ACAPULCO  
GUERRERO. CODIGO POSTAL 39670.

RECIBIDO  
13 SEP  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DISTINGUIDO TITULAR:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento;

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ico del suscrito para ser contactado, es el nextel  
[REDACTED] correo [REDACTED] pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma  
número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito  
Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

[REDACTED]

RACION

09 SEP 2016  
DELEGACIÓN  
GUERRERO

C.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su  
[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

631

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS EN EJIDO  
URGENTE

**ACUSADO**

[REDACTED]

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016

PROLONGACIÓN DE HIDALGO NO. 107, JUAN N ALVAREZ, MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO.  
CODIGO POSTAL 40000.

**DISTINGUIDO COMISARIO:**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 1.1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación los antecedentes registrales, nombre del actual propietario de los siguientes predios ejidales:

[REDACTED]

Hago de su conocimiento que el correo para ser contactado es [REDACTED]@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

[REDACTED]

[REDACTED]

COMISARIA EJIDAL  
**RECIDADO**  
9 SEP. 2016  
**RECIDADO**  
IGUALA, GRO

C.c. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Id: 3068  
 Número: 197/16  
 Fecha: 09/09/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: CATASTRO MPAL.



Asunto: PROCEDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3053/2016, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE RECIBIDO EL 9 DEL MES Y AÑO EN CURSO, EN DONDE SE SOLICITA LOS ANTECEDENTES REGISTRALES Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PREDIOS SIGUIENTES:

Observaciones:





**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

633

"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.  
Sección de Correspondencia: DIRECCION.  
Numero de oficio: 197/16

**ASUNTO: INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 9 de septiembre de 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.**

En relación a su oficio número SDHPDSC/01/3053/2016, de fecha 6 de septiembre recibido el 9 del mes y año en curso, en donde solicita los antecedentes registrales y el régimen jurídico de los siguientes predios:

[Redacted]

Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, no se encontraron registrados propietarios en los domicilios mencionados.

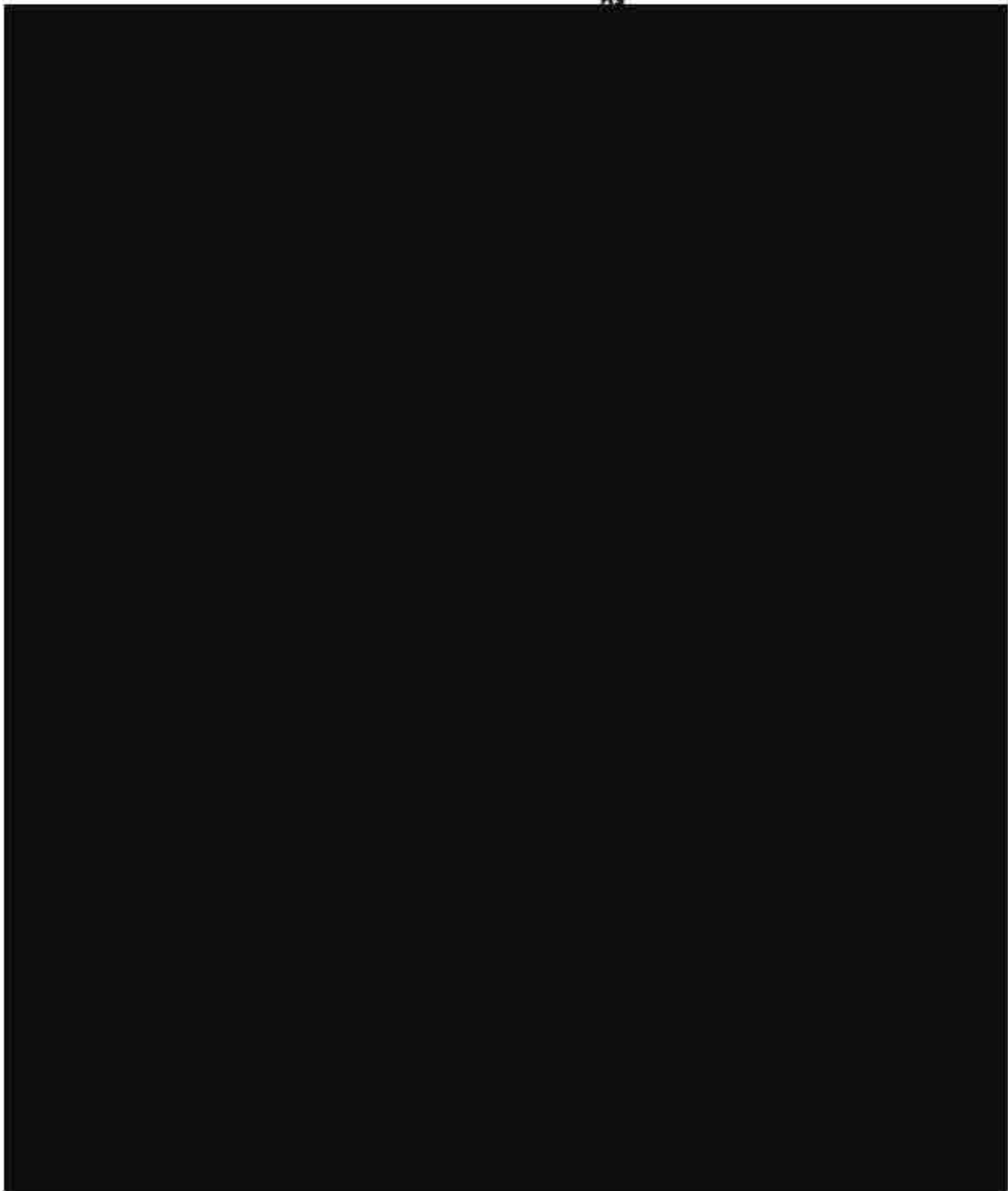
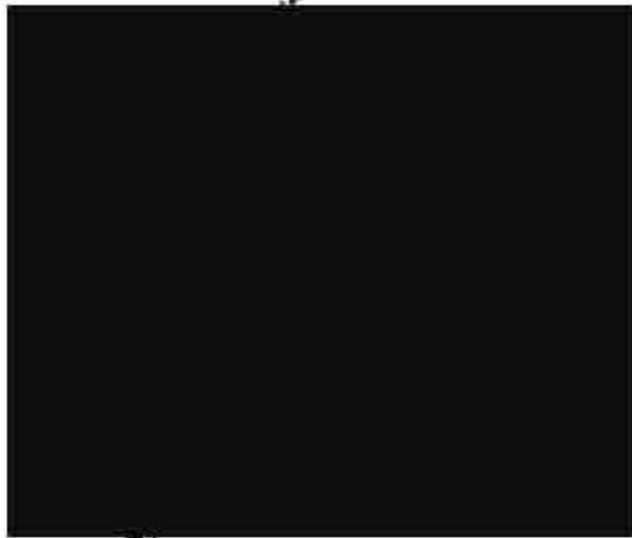
[Redacted]

procedimientos.catastro@hotmail.com

Municipio  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

635

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



636

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido volanta turnado por la Oficina de Investigación, por medio del cual remite oficio DEM/06978/2016, del quince de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] Titular de la Delegación Estado de México del Instituto Federal de Defensoria Publica constante de una foja útil. Oficio con número de folio [REDACTED] de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales constante de una foja útil. Oficio con número de folio [REDACTED], del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales constante de una foja útil. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

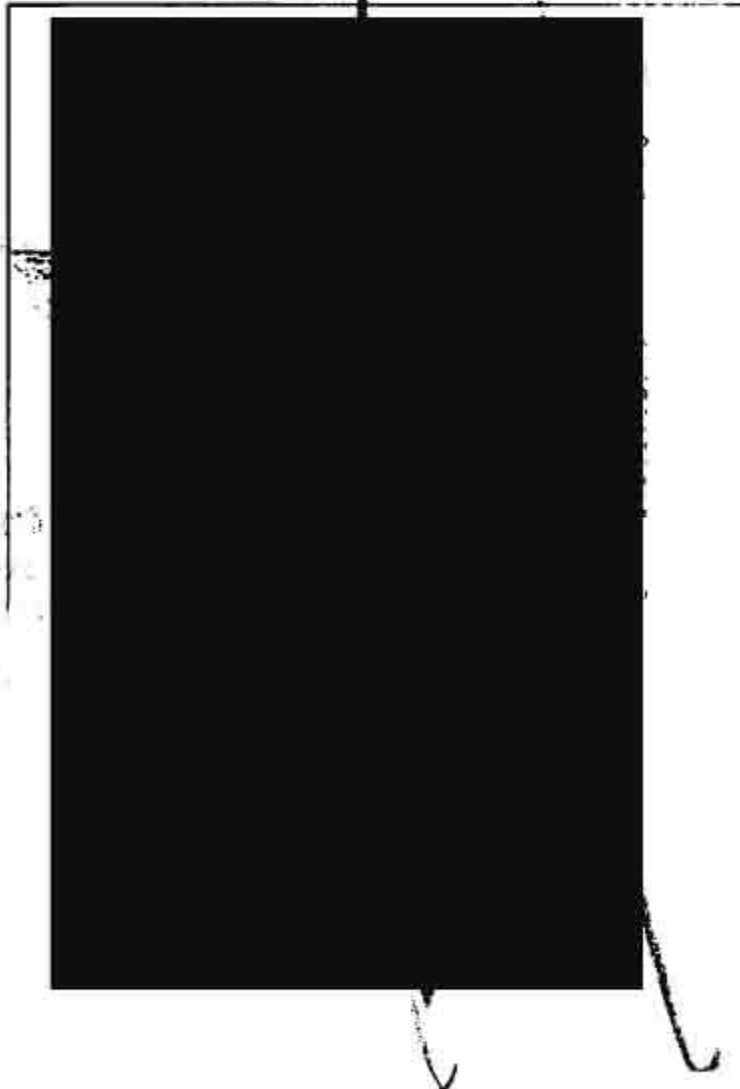
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

63x

Id: 3032  
 Numero: DEM/06978/2016  
 Fecha: 15/08/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/02630/2016, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL, PARA QUE PATROCINE JURÍDICAMENTE CUATRO PERSONAS, EL DÍA 16 DE

Observaciones:



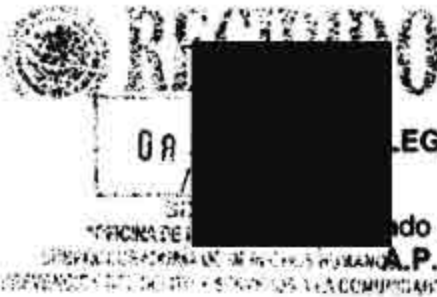


**Poder Judicial  
de la Federación**

3032



638



**DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

Oficio: DEM/06978/2016.

Estado de México, agosto 15 de 2016.

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la  
Federación, de la oficina de investigación  
de la SDHPDSC.  
**Presente**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02630/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, recibido en esta Delegación el día 12 del mismo mes y año, por medio del cual solicita se designe un

[Redacted]

para que los represente y asesore en la indagatoria citada al rubro.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Redacted Signature]

enviarle un cordial

Copias: [Redacted] para su conocimiento y cumplimiento.  
Archivo.  
Minutario.

Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, tercer piso edificio anexo, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, c.p. 50010, Toluca, Estado México., tel. (01 722) 236-05-00 ext. 2951, 2952, 2-37-58-96. ifdp\_mex@correo.cjf.gob.mx

639

3041

Numero: FOLIO 69541

Fecha: 22/08/2016 Fecha del turno: 09/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tratado a: [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE.

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Forenses

AP. PGR/SIMPDS/09/091/2016

FOLIO 69541

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE

[REDACTED]





PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

3047

642

AP. PGR/SDHPDS/01/001/2015

FOLIO: 62015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 28 de julio de 2016

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.  
OFICINA DE INVESTIGACION SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio sin número de fecha 28 de julio de 2016, y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

[Redacted block]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN

TICAS

[Redacted signature block]

[Redacted block]

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

[Redacted block]





649

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

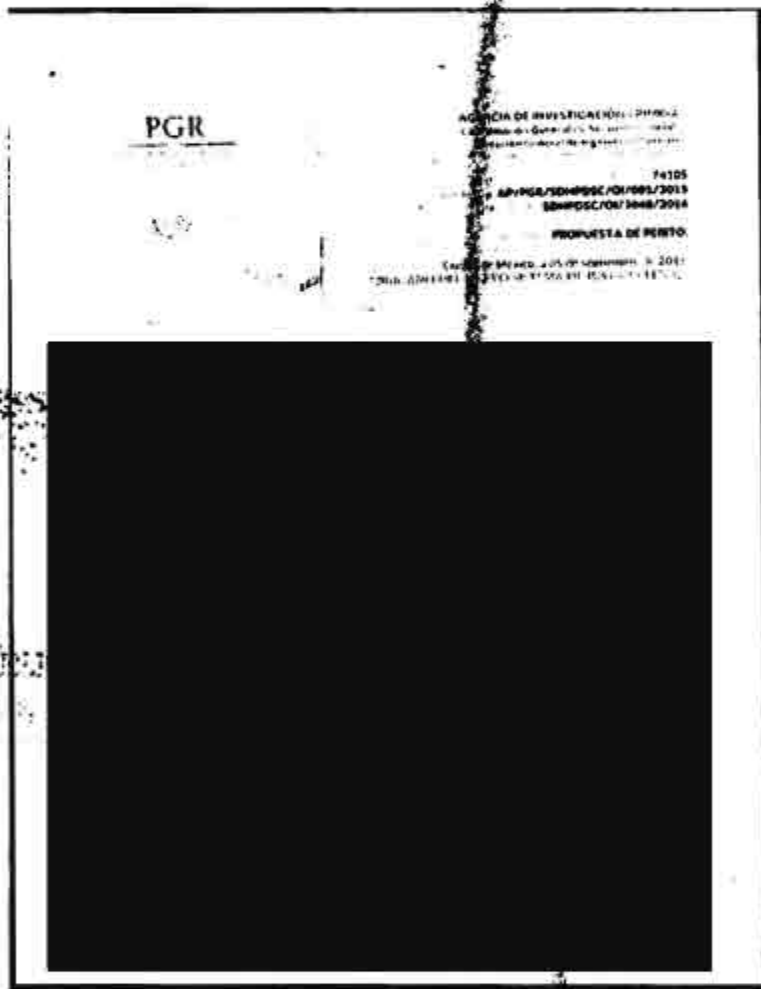
id: 3039  
 Numero: FOLIO 74305  
 Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 05/0

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]  
 Status: [Redacted]  
 Oficina remitente: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3048/2016

Observaciones:





Número de Folio: 74305  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio Num.: SDHPDSC/OI/3048/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.  
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

**LICENCIADO.**

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3048/2016** de fecha **05 de septiembre de 2016** y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

E [REDACTED] SES



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION EXTRAORDINARIA  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3048/2016

Ciudad de México, septiembre 5 de 2016

INFORMATICA

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), inciso b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A)

[Redacted]

Sin otro p...  
[Redacted]

REPÚBLICA  
Humanos,  
Comunidad

ptc

Av. Paseo de la Reforma N° 211-001, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

[Redacted]

ptc cob. 05

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.





649

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3011  
 Número: CSCR/5978/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quien remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL [REDACTED]

Observaciones:

Dependencia: Unidad Ejecutiva de Investigación y Fijación de Culpas  
 Subdependencia: Unidad Ejecutiva de Investigación y Fijación de Culpas  
 Oficina de: CSCR/5978/2016  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016

Oficio no. **CSCR/ 5978 /2016.**

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**RECIBIDO**  
02 SEP 2016  
17:23  
INVESTIGACIÓN CELA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

**TULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. Lizbeth López Cervantes, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**A T E N D E.**

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 17359. Presente.

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-05461-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** (en la sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que maado dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, emitirán en el apartado de firma cualquier información al nombre completo del firmante y con dichos datos únicamente consultará la Base anterior, en el momento que esta autoridad sea consultada con que sea conocida del presente asunto, el presente

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted area]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

**SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE**, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, dando contestación, en legalta tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted area]





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

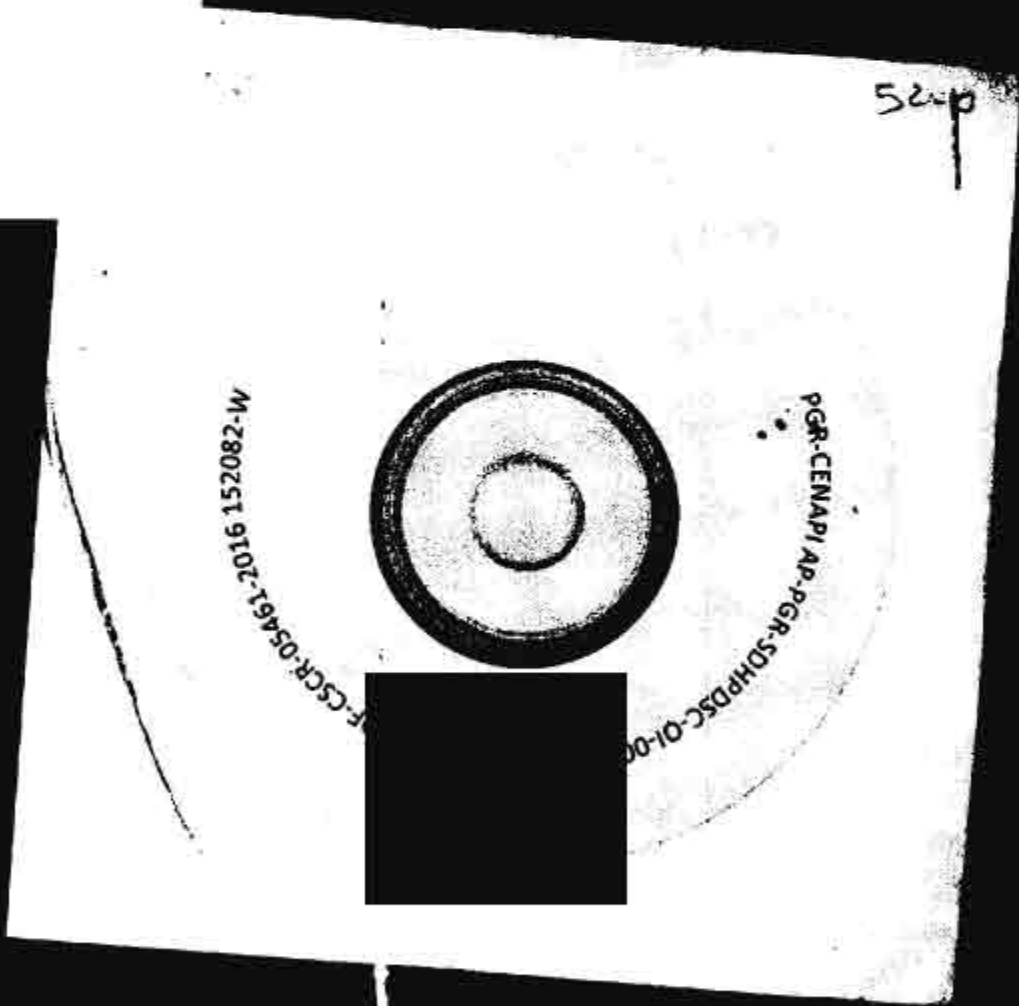
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 196 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**CONFIDENCIAL**



652

52p



653

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**OFICIO: SDHPDSC/OI/3101/2016**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2016

**GENERAL BRIGADIER**

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANIFICACION,  
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION SOBRE  
ACTIVIDADES DELICTIVAS**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar designe personal a su digno cargo para que en apoyo a esta Oficina, se aboque a lo siguiente:

Con base en la información con que cuenta ese Centro, respecto de la actividad que ha tenido [REDACTED] así como, la actualización que se remite:

[REDACTED]

No se omite solicitar que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, para su disposición la siguiente dirección de correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, es [REDACTED] uida consideración.

14 SET.



COPIA EN PARTES  
[REDACTED]

13:14

C.c. [REDACTED] Procurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios al Comunitario y [REDACTED] Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presiente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100  
Tel.: (55) 53 46 0000 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I FTAIP  
MOTIVACION 2



655

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN**

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio a conocer el oficio SDHPDSC/OI/03097/2016, anexándose el a [REDACTED] legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

656

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03097 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

URGENTE

Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo:  
**PRESENTE.**

AT'N LIC. FRANCISCO MARTÍN CÁMBEROS HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de la empresas Radio Móvil D [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*\*DECIMO PRIMERO. ...*

*I. A. IV. ...*

*Y. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

*VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo\*.*

[REDACTED]

14 SET. 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

13.14

1 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

[Redacted]

Para el caso que resulte positivo, se emita un informe técnico en el que se explique por qué la diferencia en el último dígito.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [christian.montes@pgr.gob.mx](mailto:christian.montes@pgr.gob.mx).

Sirva el presente

[Redacted]

N.G.P.S. / I.F.O.

[Redacted]

ccp [Redacted] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.





650

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.**

-----En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-  
-----Se recibe en esta oficina el dictamen pericial con folio 106413, del veintinueve de diciembre de dos mil quince, suscrito por el ingeniero Juan Gabriel Gutierrez Jimenez, en el que concluyo de la siguiente manera: -----

[REDACTED]

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de cinco fojas útiles del dictamen y una foja útil de la papeleta id número 3038.-----

-----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

-----PRIMERO. Téngase por recibido un total de seis fojas útiles, los términos que se acuerda en el presente.-----

-----SEGUNDO. Recábese la ratificación correspondiente al presente dictamen pericial.-----

**CUMPLASE**

-----Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

# ÓFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

659

Id: 3038  
Numero: FOLIO 106413

Fecha: 29/12/2015 Fecha del turno: 09/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]  
State: [Redacted]  
Quién remite: [Redacted]

2016  
[Redacted]

Asunto: SE RECIBE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, DANDOSE ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0181/2016

Observaciones:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN (INCRIMINADA)  
Ejecutoria del Poder Judicial de la Federación

FOLIO 106413  
NÚM. OF. SDHPDSC/OI/0181/2016  
ASUNTO: CUANTO AL DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
CANTONERÍA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

[Redacted]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

3038  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

680

No. DE FOLIO: **106413**

No. DE A.P.: **AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**

Ciudad de México, a 29 de diciembre del 2015.

09 SEP 2015  
13:49  
SDH

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría  
De Derechos Humanos, Prevención del Delito  
Y Servicios a la Comunidad.  
**P r e s e n t e .**

El que suscribe como perito en materia de Ingeniería Topográfica, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la indagatoria al rubro citada, ante Usted emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

[Redacted]

**II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS**

No se tienen, toda vez que solo se trata de posicionar geográficamente el inmueble materia de la presente investigación.

[Redacted]

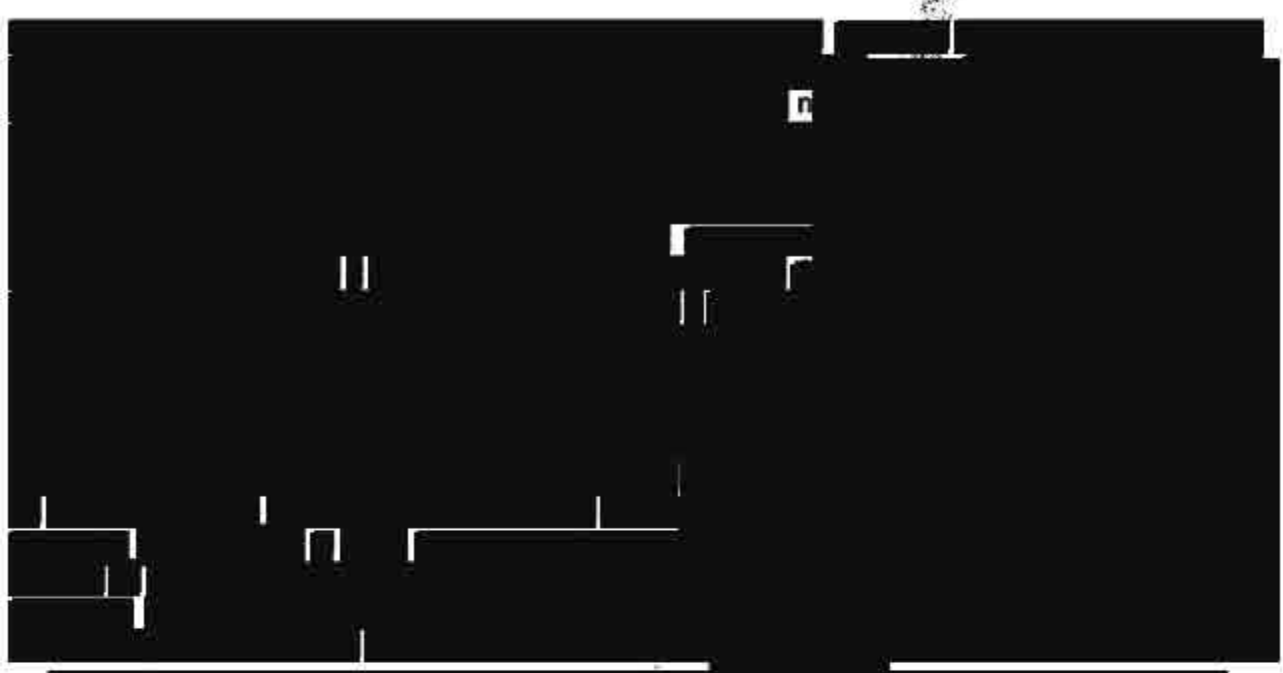
Rev. 1

Ref. IT-IN-01

661

No. DE FOLIO: **106413**  
No. DE A.P.: **AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015**

**III.- OBSERVACION DEL LUGAR**



Rev. 1

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

662

No. DE FOLIO: **106413**  
No. DE A.P.: **AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015**

**IV.- CONSIDERACIONES TECNICAS**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

663

No. DE FOLIO: 306413  
No. DE A.P.: P/PGR/SDHPSC/OI/001/2015

**V.- CONCLUSIONES**

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO; el cual es materia

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS GRADOS SEXAGESIMALES		COORDENADAS GEOGRÁFICAS GRADOS DECIMALES	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

664

No. DE FOLIO: **106-113**  
No. DE A.P.: **AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 1

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

665

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SBHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO  
OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado [REDACTED] de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

--- [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

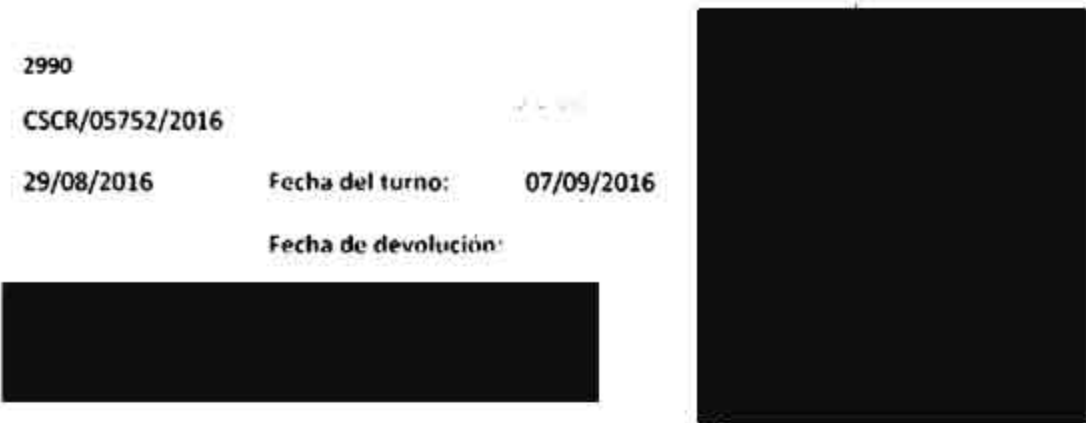
**CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE  
[REDACTED] OS FE  
[REDACTED] DE ASIST



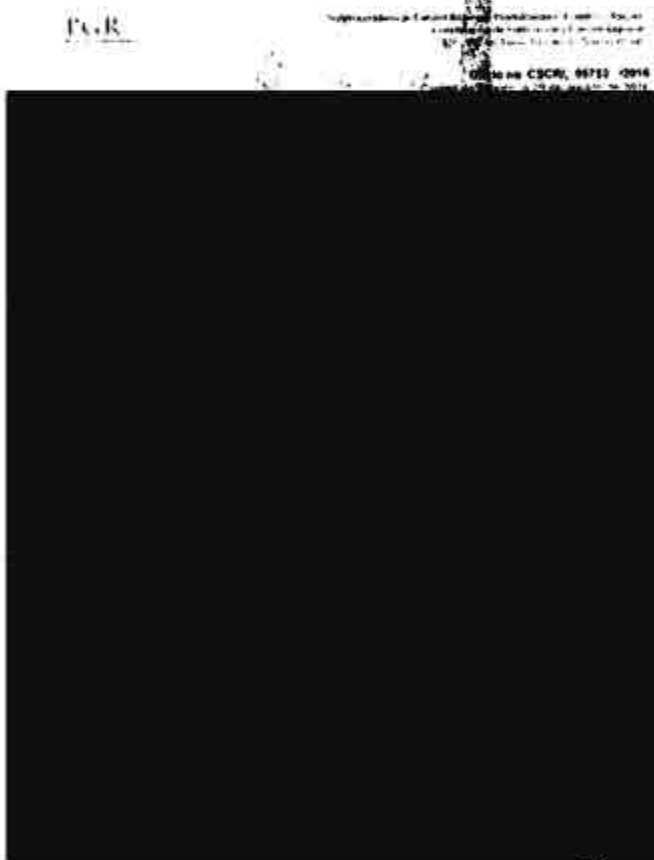
666

Id: 2990  
 Número: CSCR/05752/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Firmado por:  
 Status:  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



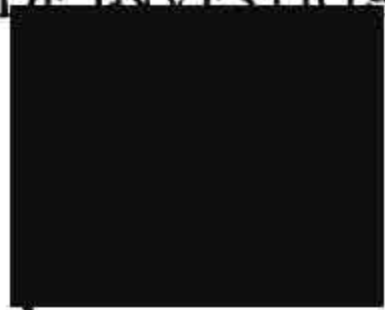


668

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2993  
 Número: CSCR/05755/2016  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 07/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turno de a:  
 Status:  
 Quien envía:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLA A LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL

Observaciones:



PGR



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

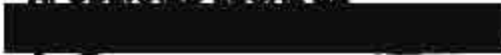
669

07 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05755 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

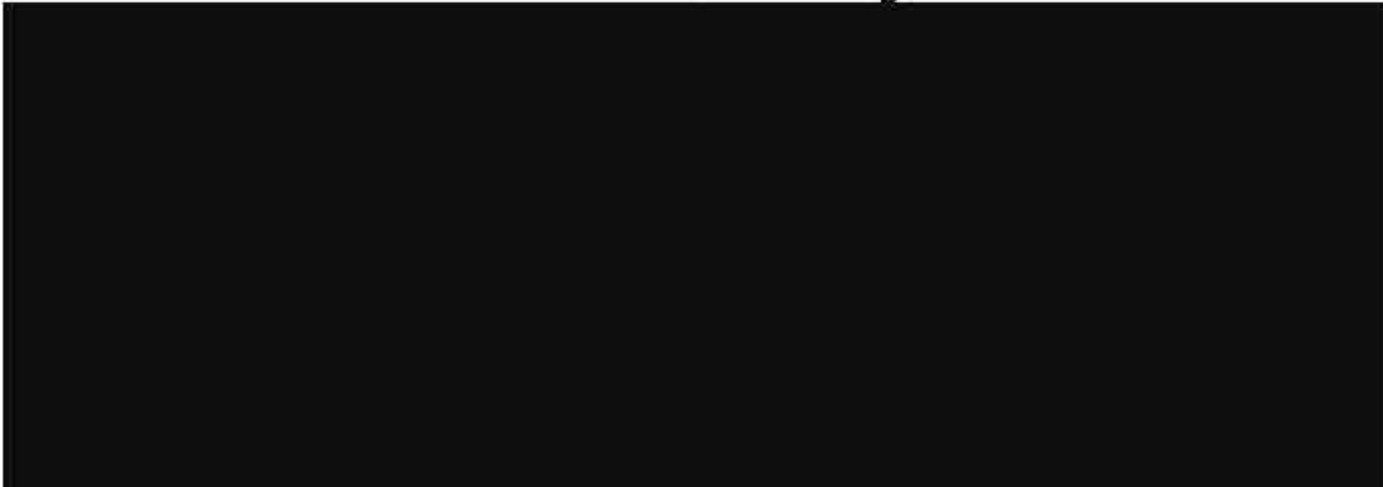
**APODERADO LEGAL DE**



SDHPDSC  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/O...  
resulte.

Agradezco anticipadamente



c.c.p.

integración de la indagatoria  
delitos de secuestro y lo que

de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para su superior conocimiento. Presente.  
titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, VII  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, VII  
MOTIVACIÓN 2



671

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

09 SEP 2016

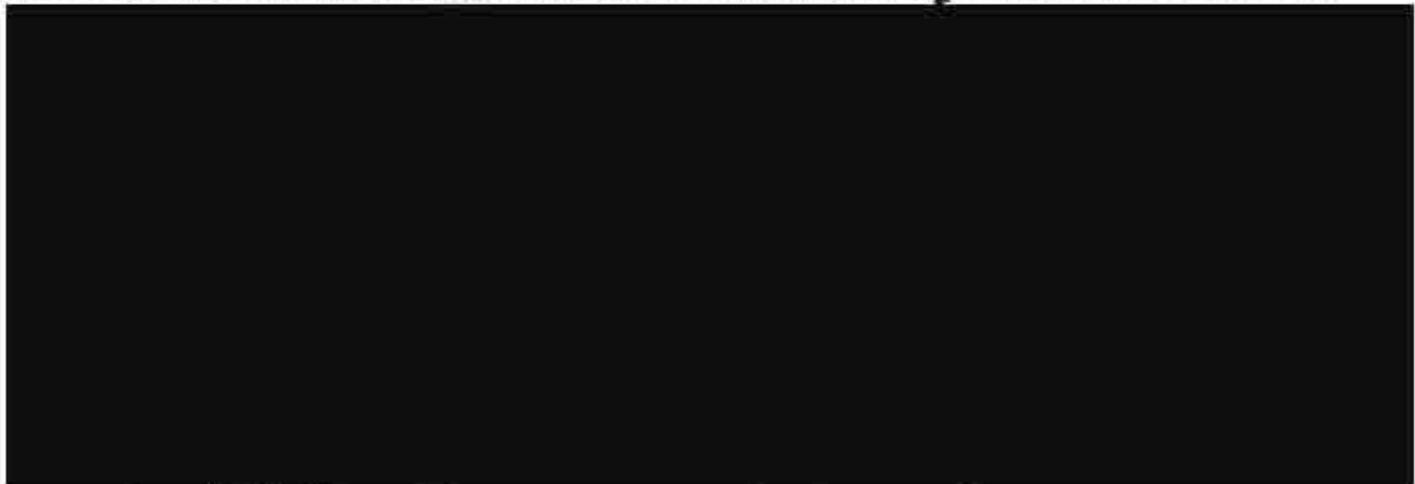
Oficio no. CSCR/ 6027 /2016.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzosa, extorsiones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención que me brinde en su distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
FERNÁNDEZ

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

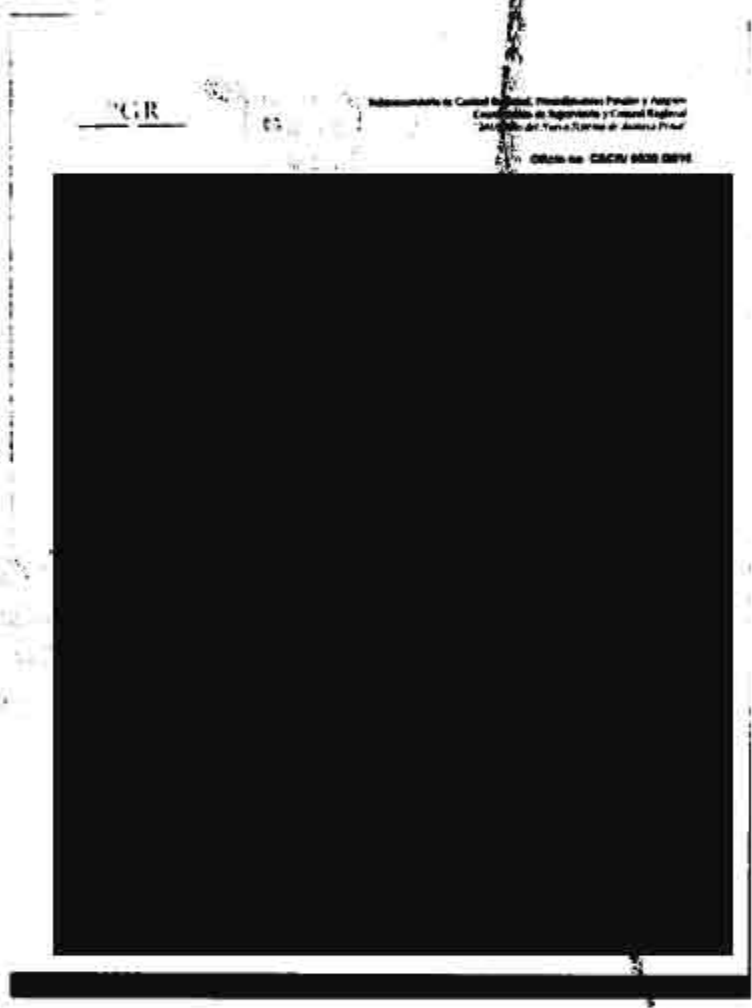
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

672

Id: 3056  
 Número: CSCR/6028/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 09/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE SOLICITA A RADIO MOVIL [REDACTED] INFORMACION RESPECTO DE VARIOS NUMEROS TELEFONICOS

Observaciones:



623

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

09 SEP 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

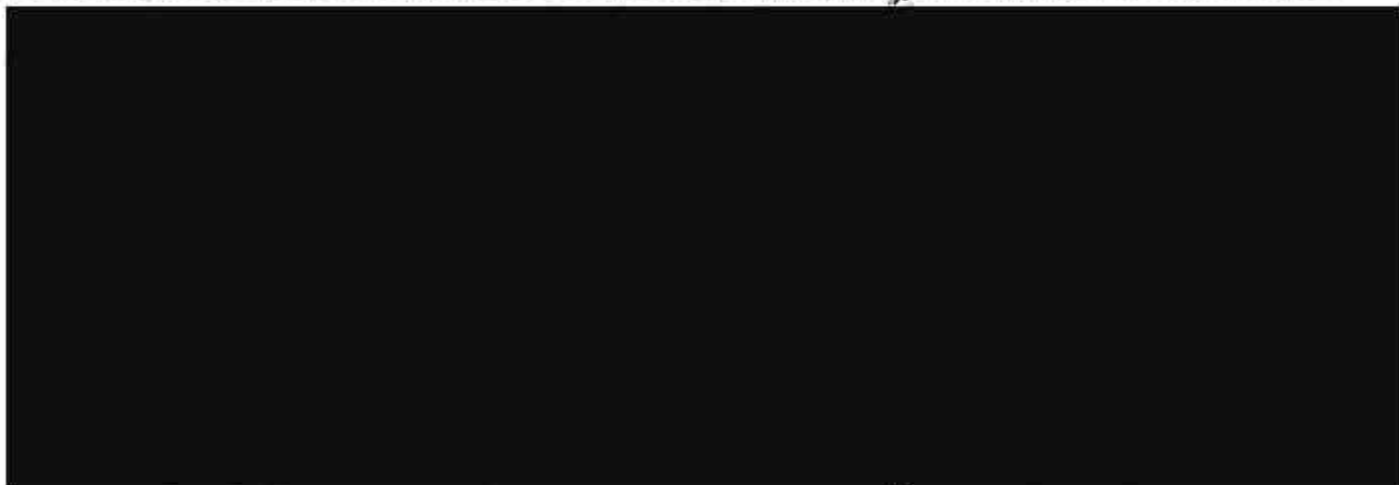
Oficio no. CSCR/ 6028 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/191/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, amenazas, extorsiones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención y colaboración que me brinde a la presente, así como su valiosa consideración.



c.c.p. [Redacted] para su superior conocimiento. Presenta [Redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para [Redacted] de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [Redacted]

Elaborado  
Revisado  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: [Redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I, VII  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, VII  
MOTIVACIÓN 2



674

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
OFICIO CSCR/5959/2016**

--- En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- a) **Oficio CSCR/05959/2016**, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... me permito

[REDACTED]

--- Ahora bien, tomando en consideración que se recibe un disco compacto, mismo que se encuentra sin rotular y por tanto no es claramente identificable, se advierte la necesidad de verificar su contenido, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocerlo y describirlo. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo



675

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

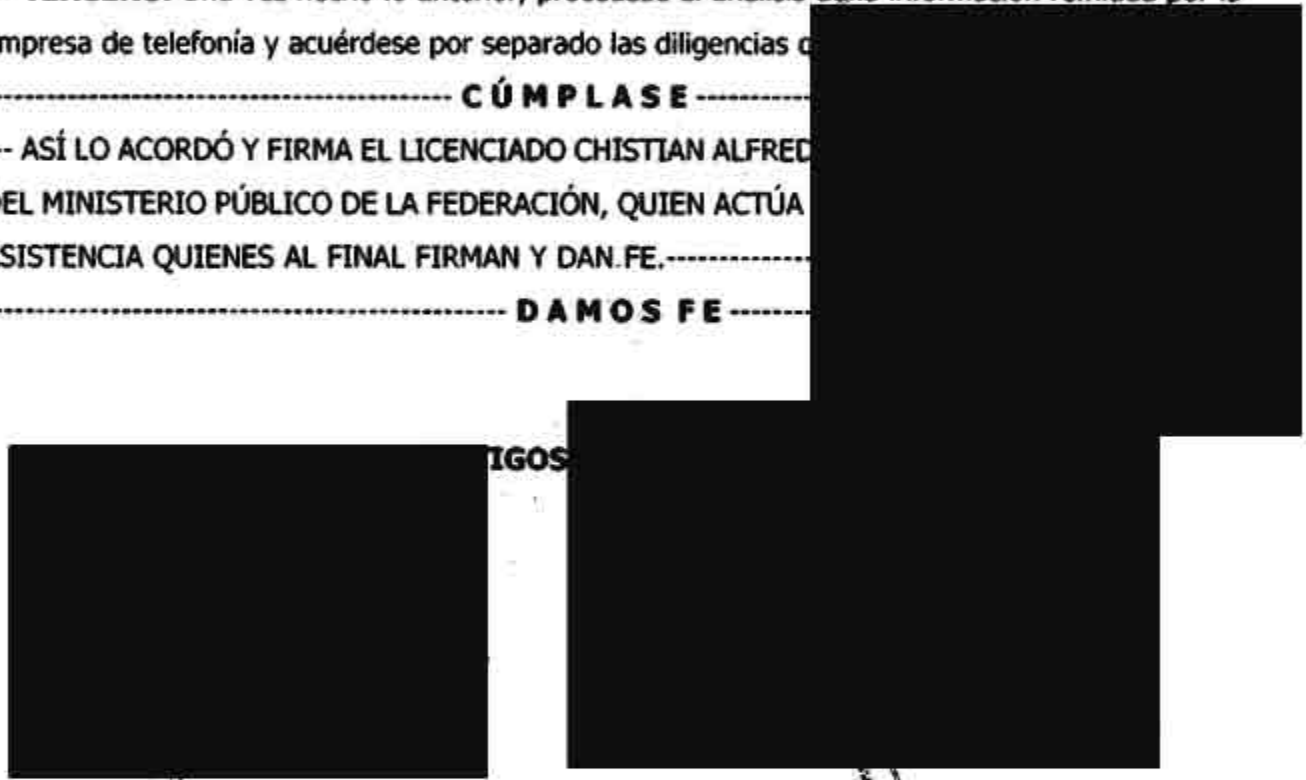
--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

--- **TERCERO.** Una vez hecho lo anterior, procédase al análisis de la información remitida por la empresa de telefonía y acuérdese por separado las diligencias de -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN ALFREDO  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN.FE.-----

**DAMOS FE**



IGOS

Volante de trabajo con número de ID: 3027



677

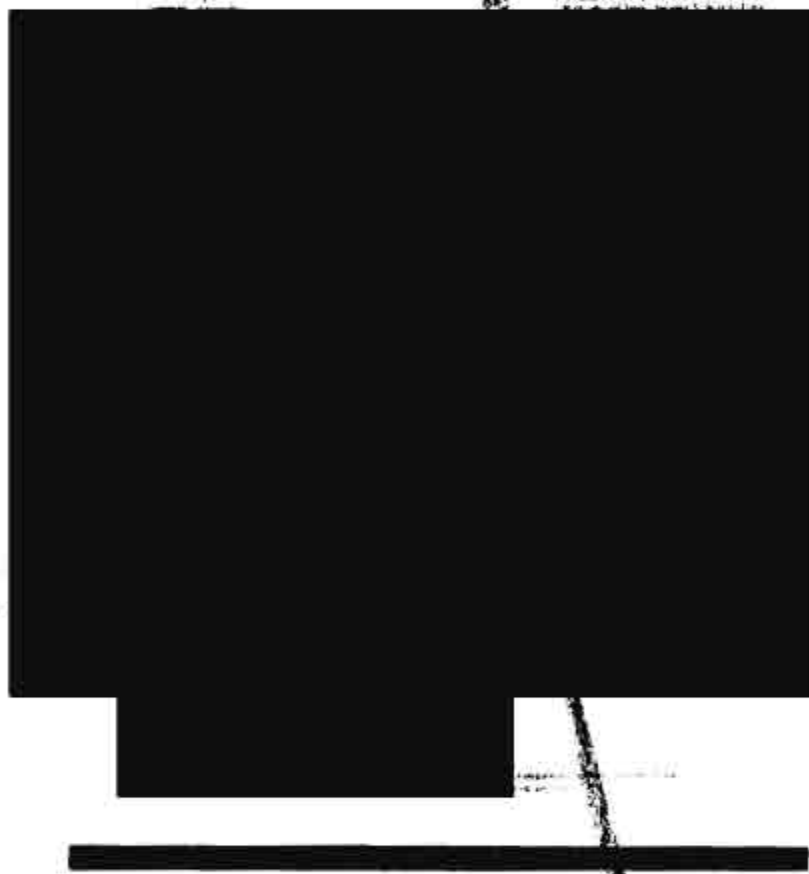
# OFICIOS RECIBIDOS . OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3027  
 Número: CSCR/5959/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Resumen: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:



viernes, 09 de septiembre de 2016

Página 1 de 1

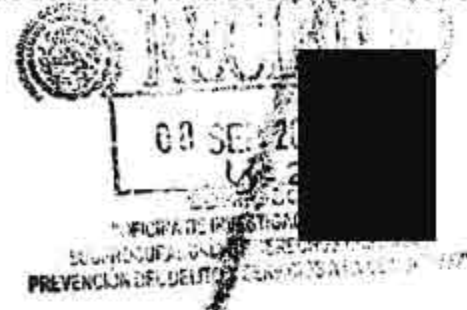
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 I FTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC. I FTAIP  
 MOTIVACIÓN 2

670

Oficio no. CSCR/ 5959 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.



[Redacted]

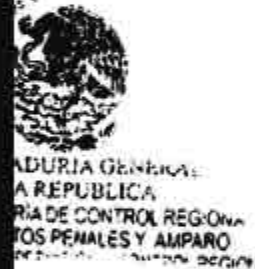
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 4º, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutierrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]



c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 17519. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
T [Redacted] www.pgr.gob.mx



ANÁLISIS E

INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA Y LA

DETERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COMITÉ DE APOYO

NOMBRE:

HORA: 12:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y OTROS  
OF-CSCR-05432-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representacion Social, en terminos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través de oficio, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre contenido del firmante y para dichos efectos únicamente consumaré la firma autorizada, señalando desde que momento entró en vigencia y/o cualquier otro que sea necesario del momento mismo, el presente

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta.

Línea

Fecha Inicio

Fecha Final

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o conacatimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigesimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

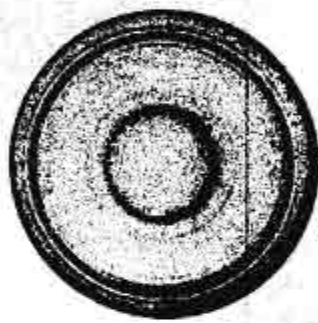
CONFIDENCIAL



580

5746

CSCR-05432-2016 151938-T



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SOHPDSC-01-100-



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, II FTAIP  
MOTIVACIÓN 2







**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHISTO  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUE  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

*Volante de trabajo con número de ID: 3026*

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final [REDACTED]

--- Para tal efecto, se ingresa el dispositivo referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 13, fracción XIII, de su mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en el presente acta, los señalados intervinieron y dan fe.

**DAMOS FE**

[REDACTED]

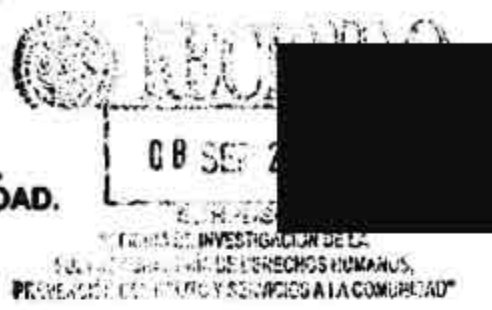


885

Oficio no. CSCR/ 5960 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

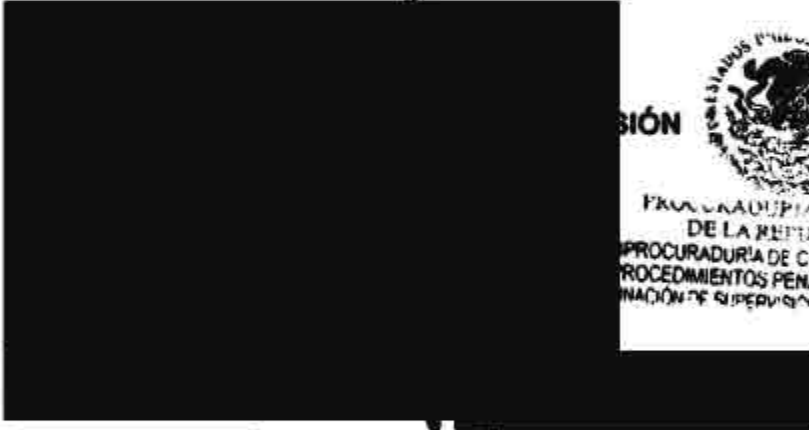
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL**, en atención al requerimiento formulado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 17355. Presente.

686

**tecel** INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN COMBATE A LA DELINCUENCIA

31 FEB 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 12:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*24-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS  
 OF-CSCR-05410-2016

C. COORDINADOR [REDACTED]

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Teletel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a esta H. Representación Social, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; Fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean enviados por mi mandante y debidamente firmados por el señero, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente considerará la firma suscrita, cualquier otro tipo de firma emitida por esta autoridad y/o cualquier otra que se emita conociendo del presente asunto, el presente escrito quedará sin efecto.

REITERAR E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PLDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]



UNICO.- Tenemos por presentado en representación de [redacted], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos desde el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos contemplados en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

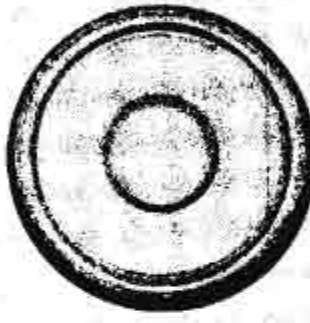
CONFIDENCIAL



687

5250

PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-



5410-2016 152084-P-V

OT.  
CSCP/0506/2016







202

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efectos de -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN ALFREDO  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON LA  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

STIGOS

Volante de trabajo con número de ID: 3023



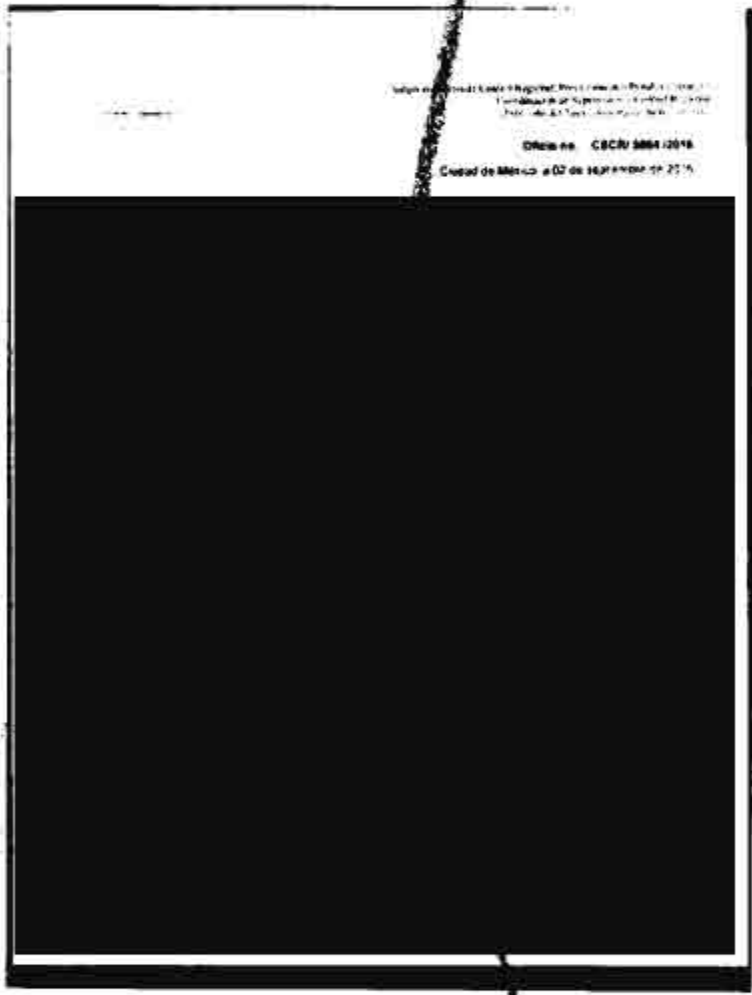
# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

691

Id: 3023  
Número: CSCR/5964/2016  
Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 02/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V.

Observaciones:



Oficina de Investigación  
Oficina no. CSCR 5964/2016  
Ciudad de México a 02 de septiembre de 2016

692

Oficio no. CSCR/ 5964 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECEBIDO  
2016  
18:25  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RAD, OMÓVIL [Redacted] [Redacted] [Redacted] atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.

[Redacted] y Amparo. Para su superior [Redacted]  
[Redacted] Secretario Técnico del G. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de oficio 17357. Presente.

693

**telcel** ANALISIS E  
P.L.A.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
NICO

RECIBIDO: [REDACTED] 12:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-CSCR-05414-2016

[REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL D.F.S.A. S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, accesibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 26, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación en esta materia serán debidamente firmados por el suscrito, EN EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	FECHA ACTIVACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporcionó la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Se proporciona la única información con que pudiera contar mi mandante, relativa a la **FECHA DE ACTIVACIÓN** de la (s) línea (s) telefónica(s) que solicita, ello atendiéndole a que técnicamente no se pudo realizar la búsqueda del registro de comunicaciones (detalle de llamadas) partiendo de ese dato (fecha de activación), ya que previo a su proceso de información se desconoce tal fecha), siendo lo anterior, **SE REQUIERE QUE RUEVO OFICIO INDICANDO CON EXACTITUD EL PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, DERIVADO DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN QUE EN ÉSTE ACTO SE INDICA**, asimismo se le recuerda que dicho periodo deberá ser de 24 meses anteriores a la fecha de recepción de su futuro requerimiento, en virtud de que el sistema se actualiza por un periodo de 24 meses, en términos del artículo 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que respecta a la solicitud de información de datos de nombre y domicilio de los diversos registros obtenidos de los número (s) telefónico (s) solicitados, se informa que para estar en posibilidad de desahogar el requerimiento en los términos solicitados, mi mandante requiere, **LO SOLICITE DE MANERA INDEPENDIENTE MEDIANTE ESTA MISMA VÍA (oficio), ESPECIFICANDO EL (LOS) NÚMERO (S) DEL (LOS) CUAL (ES) RESULTA NECESARIA LA INFORMACIÓN**, de otra manera mi representada se encontrará imposibilitada jurídica y materialmente para desahogar su requerimiento en los términos indicados.

**SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE**, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RAD [REDACTED] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo Vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[Faint stamp or signature area]

[REDACTED]



694



RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI 356948042574790 con periodo de búsqueda del 30/08/2014 al 30/10/2014

Periodo del 30/08/2014 al 30/10/2014

[Redacted] [Redacted]

Periodo del 30/08/2014 al 30/10/2014

[Redacted] [Redacted]

Periodo del 30/08/2014 al 30/10/2014

[Redacted] [Redacted]

CONFIDENCIAL

[Faint illegible text]

[Redacted]





' 695



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



ca

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. [REDACTED]  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN A  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

Volante de trabajo con número de ID: 3037

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos

[REDACTED]

--- Para tal efecto, se ingresa el dispositivo referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un archivo [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo [REDACTED] XIII, de su mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se da fe de lo anterior y dan fe [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

69a

Id: 3017  
Número: CSCR/5972/2016  
Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL

Observaciones:

Superintendencia del Poder Judicial del Estado de México  
Oficina de Investigación y Control de Actuación  
Oficina: CSCR 5972/2016  
Ciudad de México a 02 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCRJ/5972/2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL** [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature block]

c.c.p.

Amparo. Para su superior

Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior. Correo electrónico: [Redacted] y [Redacted]. Teléfono: [Redacted].



CIÓN, ANÁLISIS F  
ASATE A LA

707

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
RÍDICO

NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE: 12:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y OTROS  
OF-CSCR-05433-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., amañada en el apartado de: Dimes cualquier

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de colaborar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

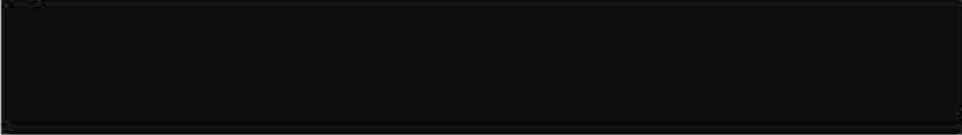




La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

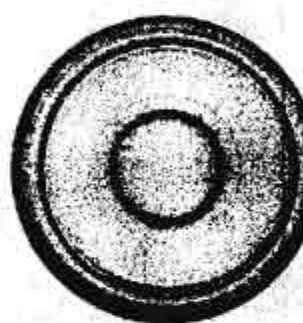
CONFIDENCIAL



702

5224

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC



OF-CSCR-05433-2016 151936-7

OT.  
CSCR/05992/2016



que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido.

--- **TERCERO.** Una vez hecho lo anterior, procédase al análisis de la información remitida por la empresa de telefonía y acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes.

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN A  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

*Volante de trabajo con número de ID: 3014*



205

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos [REDACTED]

--- Para tal efecto, se ingresa el dispositivo referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un [REDACTED] conformado por dos ficheros de Excel que corresponden a información telefónica de dos números telefónicos relacionados con en la presente indagatoria, [REDACTED]

[REDACTED] lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 4 fracción del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción del artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 107 del artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos intervinieron y dan fe. -----

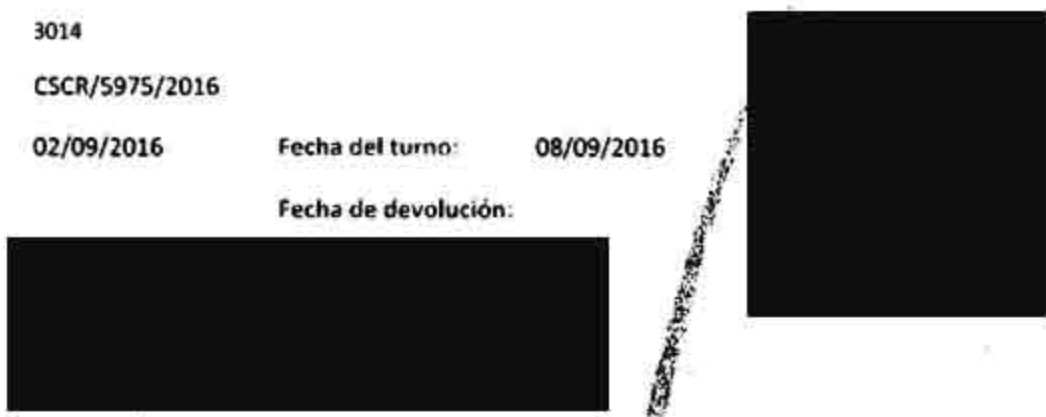
**DAMOS FE**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

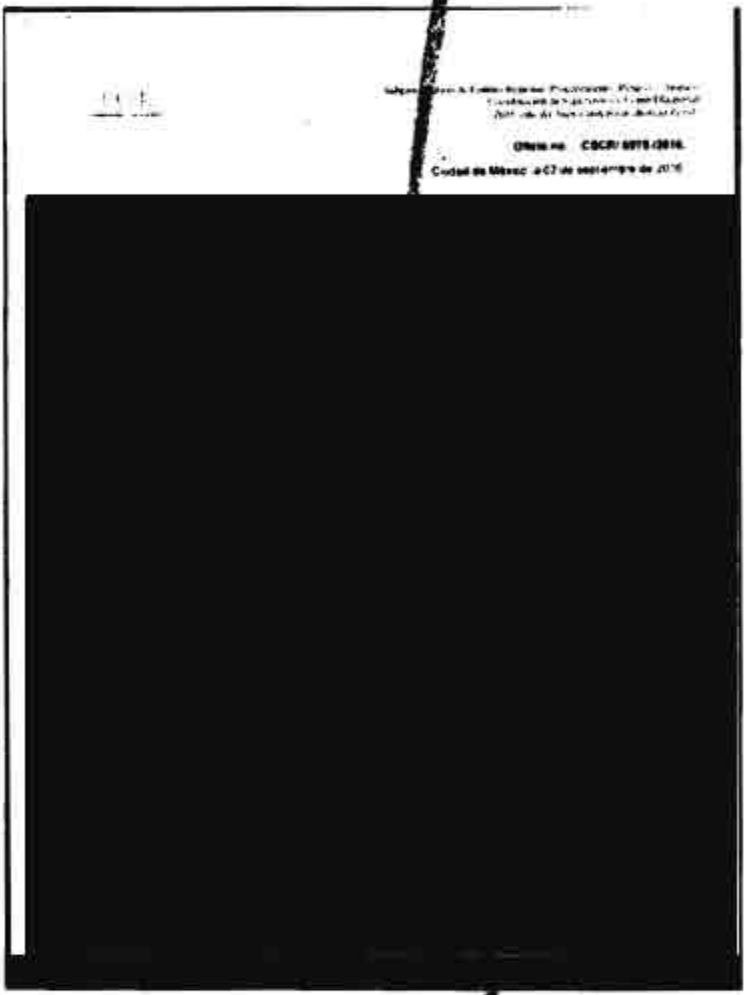
206

**Id:** 3014  
**Número:** CSCR/5975/2016  
**Fecha:** 02/09/2016 **Fecha del turno:** 08/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:**  
**Status:**  
**Quien remite:**



**Asunto:** SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V.

**Observaciones:**



707

Oficio no. **CSCR/ 5975 /2016.**

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**RECIBIDO**  
08 SEP 2016  
16:25  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

***Distinguído Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Morales Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]



GENERAL  
LA  
OL REGIONAL  
Y AMPARO  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

c.c.p. [Redacted] rocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Correspondencia con número de turno 17356. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
[Redacted] pgr.gob.mx

DIRECCION [REDACTED]  
NOMBRE: [REDACTED]  
LIC. FRANCISCO [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 29 y 30 inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación

[REDACTED]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Teléfono	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

[REDACTED]



de referencia en los términos del presente escrito.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

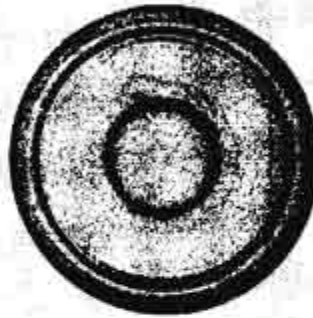
CUMPLIDA



709

5234

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016 OF



2098-2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



211

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

*Volante de trabajo con número de ID: 3010*

*[Faint illegible text]*

212

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de [REDACTED]

[REDACTED] 6

[REDACTED] sigla [REDACTED] tipo [REDACTED]

[REDACTED]-W", el cual está conformado por un fichero de Excel que corresponde a información telefónica [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 169 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**S DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS . OFICINA DE INVESTIGACIÓN

213

Id: 3010  
Número: CSCR/5979/2016  
Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]  
Estado: [Redacted]  
Quién remite: [Redacted]

[Redacted]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO M [Redacted]

Observaciones:

Oficina: CSCR/5979/2016  
Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2016

[Redacted]

Oficio no. CSCR/ 5979 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Asistencia con número de turno 17358. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: [redacted] www.pgr.gob.mx

715



ANÁLISIS

DIRECCIÓN

17:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*24-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-CSCR-05409-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apodado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y promueve ante esta H. Representación Social en términos del artículo de fecha antes de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para oír y

comparar y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-08-2016, señalando para tal efecto:

Terminado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante sustrata a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 29, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a los datos ilicita (s) ocular (es) con el sistema:

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los servicios de consulta:

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esta H. Autoridad que cuando requiera una búsqueda en la que nos proporcione el IMEI, líneas telefónica o nombre dichos requerimientos deberán formularse mediante oficios distintos uno de otro (oficios independientes) y no todos dentro del mismo oficio como lo hace en el oficio que se contesta, lo cual permitirá atenderlos de forma expedita unos y otros requerimientos, ya que debido a restricciones técnicas el sistema de mi mandante no puede realizar distintos tipos de búsquedas dentro de una misma solicitud como lo está solicitando. Por lo anteriormente mencionado mi representada, en este acto solo proporciona lo referente a la primer solicitud que se le hace ya que se encuentra imposibilitada a atender su solicitud en los términos indicados, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I FTAIP  
MOTIVACIÓN 2

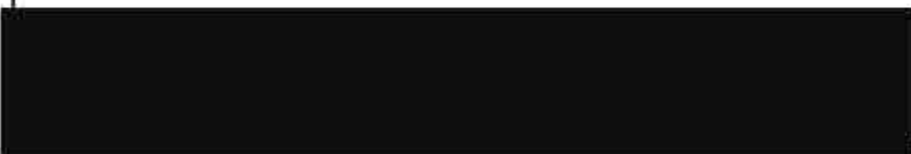




La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y deroga otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**CONFIDENCIAL**



716

238

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-20



CSER-05409-2016 152085-W

ART. 110  
FRACC. V, VII  
I FTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I, FTAIP  
MOTIVACIÓN 2



718

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] DE  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS**

Volante de trabajo con número de ID: 3008



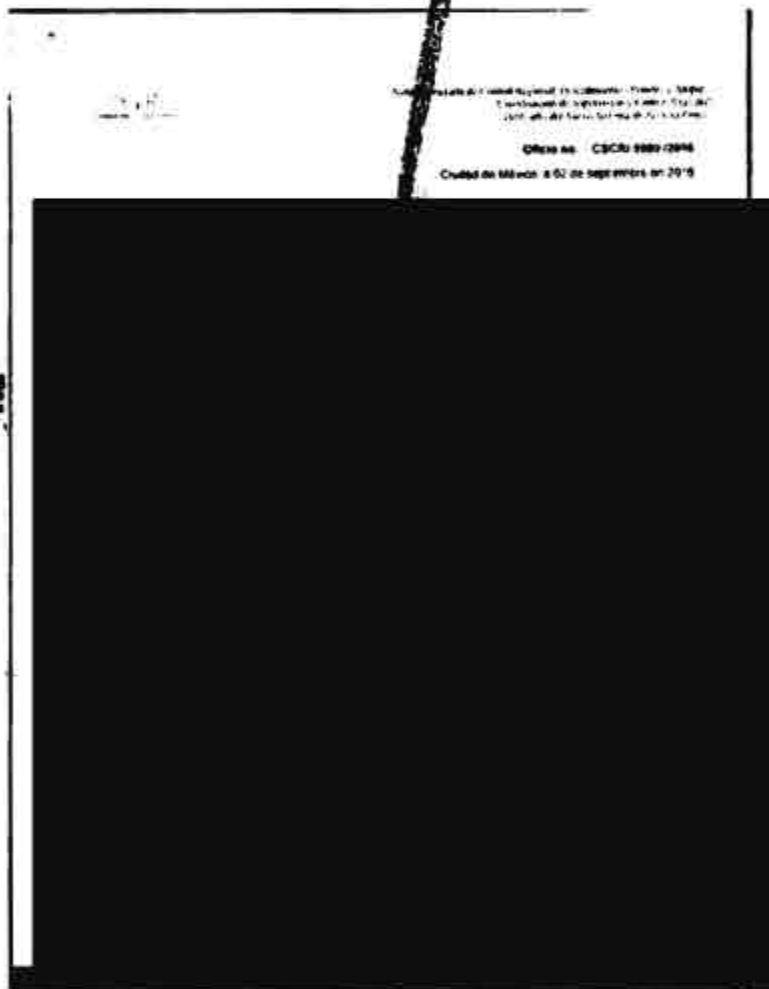
220

id: 3008  
 Número: CSCR/5980/2016  
 Fecha: 02/09/2016 Fecha del turno: 08/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL [REDACTED]

Observaciones:



Comisión de Investigación y Control de la Policía Federal  
 Oficina de Investigación y Control de la Policía Federal  
 Oficina de: CSCR/5980/2016  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016



221

Oficio no. CSCR/ 5980 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

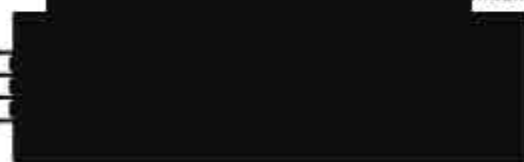
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL  
BLICA  
NTROL REGIONAL  
ES Y AMPARO  
NTROL REGIONAL

c.c.p.

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
dependencia con número de turno 17765. Presente.





722

INFORMACIÓN DE LA LINEA DE SERVICIO  
 DÍA: [REDACTED]  
 AGENCIA DE SERVICIO: [REDACTED]  
 NOCHE: [REDACTED]  
 17:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*26-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y OTROS  
 OF-CSCR-05552-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 345, Edificio Telcel oficial de panes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 06709, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que en mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 30, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación

[REDACTED]

MATERIA E INTERPONER RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (SUSCITACION DEL ESTADO DE Tlaxcala).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementará información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta

[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACION QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información, mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es dable proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL





723

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7451100320 con periodo de búsqueda del 2016/06/15 al 2016/08/30

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:

Dirección:

Plataforma:

Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEIS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÓVIL:

Lista de ICCID asociados

ICCID

EXTRINSECA	NÚMERO DE	CÓDIGO DE	PAÍS	REGIÓN	OPERADORA	IMEI	Localización Geográfica (LATITUD / LONGITUD)

[Redacted block]



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:  
Dirección:  
Plataforma:  
Fecha primera llamada:  
Fecha Activación:  
TIPO:  
IMSI:  
Fecha de portación:  
Compañia de portación:  
Voz Entrante:  
Voz Saliente:  
Mensajería:  
Mensaje Multimedia:  
Mensajería Multimedia / Vms:  
Tipo de Comunicación: Datos:  
Número de A:  
Número de B:  
Fecha:  
Hora de inicio:  
Duración de la llamada:  
Duración digital de posicionamiento geográfico:  
Voz Transfer:  
Voz Transfer:  
Internet:itelcel.com  
msn:itelcel.com  
Blackberry.net  
RTH





[Redacted]

CONFIDENCIAL

[Redacted]

725



ART. 110  
FRACC. V, VII  
I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 253**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número CCLIII, doscientos cincuenta y tres, consta de 726 (setecientos veintiséis) fojas, contabilizando la com [REDACTED] presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integ [REDACTED] de mérito. -----

**CONSTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]